

**Archivo Municipal
de**

BERLANGA

Código de referencia : ES.06019.AMBE/1.1.01//13.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1979 / 1983

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 200 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Berlanga

LA MINERVA EXTREMEÑA
ANTONIO BARRENA GORDÓN

LIBRO
de
ACTAS
PLENO

Imprenta, Papelería, Modelaciones y Encuadernación
Plaza de España, 12 - Tels. 22 26 59 y 22 22 17 - Badajoz



PROVINCIA DE _____ PARTIDO DE _____

TERMINO MUNICIPAL DE _____

AÑO DE 19 _____

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.
_____ a _____ de _____ de mil novecientos _____


El _____

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de _____ hojas foliadas y selladas con el de est. _____ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes a _____, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en _____ a _____ de _____ de mil novecientos _____

V.º B.º

El _____



LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

AÑO DE 19

TÉRMINO MUNICIPAL DE

PROVINCIA DE

Este libro comprensivo de _____ folios y destinado a contener las actas de las sesiones que celebre _____ por este término conforme a la Ley del Timbre con _____ folios de pago al Estado, clase _____ número _____ importe _____ Y en virtud de lo prescrito en el artículo Reglamentario dictado para el cumplimiento de la Ley, autorizo esta nota que en las sesiones estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina, de _____ de _____ de mil novecientos _____

Difundida de Aparar.— Este libro comprensivo de _____ folios foliadas y selladas con el sello de _____ y rubricadas por el Presidente. Esta diligencia a contener las actas de las sesiones que acaerá celebradas en este día _____ de _____ de mil novecientos _____ Y para que conste extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en _____ de _____ de mil novecientos _____

V. B.


CONTINUACION SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO
DEL 31 DE ENERO DE 1.979 -

que se le han ocupado al vecino de esta localidad D. Joaquín Herrera Vera, satisfacerle su importe y hacer la correspondiente escritura e inscripción en el Registro de la Propiedad -

Teniendo en cuenta que los metros cuadrados a ocupar son muy pocos y la escritura a realizar puede ser más costosa que los metros a adquirir, se acuerda su adquisición bien mediante la correspondiente escritura pública si su costo es reducido o documento privado previo pago de la cantidad de CINCO MIL SETECIENTAS NOVENTA Y CINCO pesetas, que es el precio legal que se entiende que vale y al cual se ha llegado previo asentimiento del propietario del mismo -

Q. Queda autorizado el Sr. Alcalde, para que en nombre de este Ayuntamiento proceda a firmar el correspondiente documento o escritura pública de adquisición de los terrenos y el pago de los mismos, previa habilitación del importe de los mismos dentro del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento -

10º DISPOSICIONES OFICIALES -

Seguidamente se da cuenta del Real Decreto 115/1.979 de 26 de Enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 2/1.979, de 26 de enero, sobre medidas económicas financieras en relación con la Administración local -

R. Por otra parte se da cuenta del Real Decreto 116/1.979 de 26 de enero por el que se dictan normas para agilizar el procedimiento electoral en las elecciones locales -

Así mismo se da cuenta de la Orden del Ministerio del Interior de fecha 27 de Enero de 1.979, sobre presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas -

Por último se da cuenta del Real Decreto 117/1.979 de 26 de Enero, de convocatoria de elecciones locales -

De todas ellas quedan enterados y de su publicación en el B.O. del Estado número 29 de fecha 27 de los corrientes -

11º RUEGOS Y PREGUNTAS -

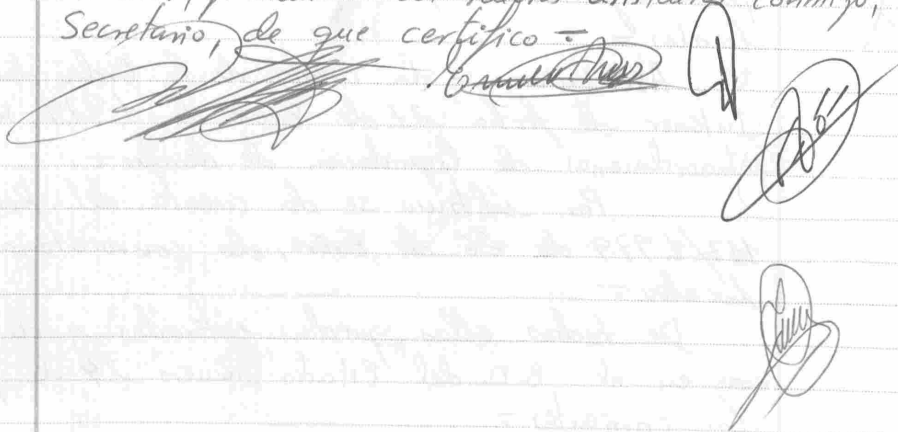
En este apartado y por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Manchón Gómez, se dice que desde hace varios meses se halla vacante el cargo de Primer teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, y ante el posible cese del Alcalde para presentarse a reelección en los próximos comicios, era deseo de efectuar tal nombramiento, para que durante los meses que medien entre la convocatoria y la toma de posesión del nuevo Ayuntamiento, lleve los asuntos del Ayuntamiento; que tal nombramiento debería hacerse a favor de concejal que no tuviera intención de acudir a las elecciones.

Después de un cambio de impresiones, el Sr. Alcalde, dice que nombra primer teniente Alcalde, al Concejal D. Luis-Eloy Martínez Vila, el cual acepta el cargo.

Así mismo el Sr. Alcalde informa sobre la marcha de los trabajos de construcción del baso de la Piscina Municipal y el costo aproximado de la misma así como de la posibilidad de llevar a cabo su construcción, barajando varias posibilidades de realización.

Por otra parte se acuerda hacer los rubos de contribuciones especiales de las obras de pavimentación y acera de las calles Obispo Barragán y Melipiaro Vázquez pasando al cobro a fin de hacer frente a los gastos de materiales en ellas empleadas, sin perjuicio de seguir los trámites legales para el cobro de las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintuna horas cuarenta minutos, firmando los señores asistentes conmigo, el Secretario, de que certifico.



SEÑO

A

D. Joaquín

Col

D. Víctor

D. Luis

D. Emilio

D. Juan

SE

D. Juan

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL 7 DE FEBRERO DE 1979

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Joaquín Mauchón Jimes

CONCEJALES

D. Victoriano García Torres

D. Julián E. Martínez Vila

D. Emilio Cruz Moreuo

D. José Cruz Vera

SECRETARIO

D. Juan-B. Casanova García

En la Villa de Berlauga a siete de Febrero de mil novecientos setenta y nueve. Previa convocatoria girada al efecto, con designación del objeto, se reunió en la Casa Consistorial los señores concejales anotados al margen y que son cinco de los seis que de hecho componen la Corporación; Bajo la Presidencia de D. Joaquín Mauchón Jimes, y con asistencia del infrascrito Secretario de la Corporación D. Juan-Bauhita Casanova García.

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Siendo las veinte horas, treinta minutos, por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, dando de su orden, por mi, el Secretario, lectura del acta de la sesión anterior, que lleva fecha 31 de Enero pasado, siendo aprobada por unanimidad.

2º OBRAS COMUNITARIAS

Seguidamente se da cuenta de un escrito del Ministerio de Trabajo, Delegación Provincial, por el que pone en conocimiento del Ayuntamiento, la posibilidad de solicitar ayudas económicas en cuantía del 70% del total Presupuesto para la realización de obras de interés municipal, al propio tiempo que da las instrucciones correspondientes para solicitar estas ayudas de máxima importancia para los intereses municipales, aunque se tenga que aportar un 30% por alguno de los procedimientos legales.

Que a este respecto había encargado presupuestos y planos para realizar o solicitar la realización de obras de interés municipal, tales como cerramiento del campo de fútbol y pista múltiple.

Acto seguido el Sr. Alcalde expone que en consulta mantenida con el Sr. Delegado Provincial de Trabajo, para recabar ayuda para instalaciones, al amparo de lo dispuesto en la Orden del 12 de Enero de 1979 del Ministerio de Trabajo, que ejecuta el plan de inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, en una del 70% de los Presupuestos.

La Corporación Municipal, teniendo en cuenta que

el Pano Obros existente y de la necesidad de contar con instalaciones deportivas y su terminación feliz de las que se hayan en proyecto, acuerdan por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que ante peticiones en aludido sentido, interesando la construcción de los cerramientos de las piscinas municipales y de una pista múltiple sin cerramiento, en una cuantía de 4.227.001 pesetas, al Sr. Delegado Provincial de Trabajo, comprometiéndose este Ayuntamiento a financiar el 30% restante de aludido presupuesto, por valor de 1.265.103 pesetas, y por parte del Plan de Intersergiones, del 70% es decir 2.961.906 pesetas, ejecutando las obras en los próximos meses de Marzo a Mayo, época en que existe mayor número de obros parados y a un ritmo económico mensual de un 33%.

Que la vigilancia y dirección de las obras serán realizadas por el Aparejador Técnico Asesor de este Ayuntamiento.

3º OBRAS DE PISCINAS.

Seguidamente se somete a la consideración de los señores concejales la necesidad de estudiar la oferta económica de un contratista de obras, para la construcción de las piscinas municipales, en razón del aumento de valor de los materiales y mano de obra, y por ello el desfase del presupuesto de las mismas.

A estos efectos se había recibido una oferta de un contratista de Obras de Castuera D. Francisco Sánchez Horruño, por la que se comprometía a la realización de las obras por la cuantía de 6.500.000 pesetas, no incluyendo en las mismas el importe de la depuradora y su colocación, ya que carece de toda persona técnica para ello.

Después de estudiar dicha propuesta y de advertir que las obras se debían de ajustar a presupuesto o en su caso sacar a nueva subasta por el precio de revisión, ya que podían existir postores que mejorasen los precios; y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento desde hace muchos años viene sufriendo la necesidad de contar con esta clase de instalaciones, que deben ser subvencionadas en gran parte

por el Consejo Superior de Deportes, el cual a la vez ha prometido una subvención por el aumento de costo de la misma; la Corporación Municipal acuerda, por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que celebre contrato de construcción de la misma a la mayor brevedad posible a fin de evitar otra subida de precios que llevaría consigo la imposibilidad de llevar a cabo su construcción, por carecer de medios económicos para ello.

Que el precio a concertar sea el de 6.500.000 pesetas, por la construcción de la obra de fábrica, concertando el resto de la obra con las casas que trata esta clase de obras.

4º SOLICITUD DE D. JOSE ANTONIO BARRAGAN MORENO.

Dada cuenta de la petición formulada por D. José Antonio Barragán Moreno, de fecha 5 de los corrientes, por la que solicita la baja de la tasa del servicio de recogida de basuras, en razón de que el mismo no es utilizado por el interesado; el Ayuntamiento Pleno a la vista de los informes correspondiente y teniendo en cuenta que el servicio se presta y puede ser utilizado por el interesado, que por su conveniencia no lo hace, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda; se acuerda no poder acceder a lo solicitado en razón de lo expuesto anteriormente.

Que este acuerdo se notifique al interesado en los términos legales.

5º CUENTAS DE CAUDALES DEL 4º TRIMESTRE DE 1.978.

Examinada la cuenta de caudales del cuarto trimestre de 1.978, que rinde el Depositario de Fondos y visto el informe de Intervención y lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, las reglas 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad y el artículo 18 de la circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Cor-

poraciones locales de 1 de Diciembre de 1.958 el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobarlas

6º RUEGOS Y PREGUNTAS -

Q. En este apartado se da cuenta de una instancia de D. Anacleto Gallardo Jiménez, por la que solicita la correspondiente autorización para la instalación de agua corriente en un corralón del Ejido de Santa Ana de esta localidad; a la vista de ello se acuerda autorizar dicha instalación previo pago de las tasas correspondientes -

Q. Así mismo se da cuenta de un escrito del Colegio de Aparejadores y Arquitectos técnicos, en relación con la dirección técnica de las obras que se realicen en la localidad, en razón con los problemas que se pueden presentar, además de la exigencia legal del cumplimiento de ciertos requisitos para ser autorizadas las mismas por este Ayuntamiento; de todo ello quedan enterados -

Por el Secretario de este Ayuntamiento se dice, que de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, será necesario reconocer los servicios prestados con carácter de Interino, contratado, etc., del personal que después ha obtenido plaza de propiedad -

Q. Que este Ayuntamiento tiene actualmente en plantilla a personal que con anterioridad ejerció los cargos actuales en calidad de interinos o contratados por lo que es preceptivo reconocer los servicios prestados, tales como a D. Rafael Cayetano Godoy, que entró a prestar servicios con fecha 20 de Abril de 1.969; D. Ramón Hidalgo Hidalgo, con fecha 1º de Agosto de 1.974; D. Juan Rufián García, con fecha 1º de Abril de 1.977 y D. Agustín Beduar de la Cruz, con fecha 1º de Mayo de 1.977 y D. Juan Montero Salgado con fecha 15 de Septiembre de 1.976 -

El Ayuntamiento a la vista de tal propuesta acuerda por unanimidad reconocer a los interesados los servicios prestados con carácter de interino, contratado u otro carácter de acuerdo con las disposiciones vigentes -
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se

SEÑORES

AL

D. Joaquín

CONC

D. Victoriano

D. Luis E.

D. Emilio

D. José de

SECI

D. Juan - I

levanta la sesión, siendo las veintiuna horas, cuarenta y cinco minutos, firmando los señores asistentes, concejales, el Secretario, de que certifico.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

SESION EXTRAORDINARIA PLENA
DEL 12 DE FEBRERO DE 1979

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Joaquín Mauchón Gómez

CONCEJALES

D. Victoriano García Torres

D. Luis E. Martínez Vila

D. Emilio Cruz Moreno

D. José de la Cruz Vera

SECRETARIO

D. Juan B. Casanova García

En la villa de Bestaugua a doce de febrero de mil novecientos setenta y nueve. Previa convocatoria girada al efecto, con designación del objeto, se reunieron en la casa consistorial, los señores Concejales anotados al margen y que son cinco de los nueve que de derecho y seis de hecho componen la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Mauchón Gómez, y con asistencia del infrascrito Secretario de la Corporación D. Juan B. Casanova y García.

Siendo las 20 horas 30 minutos, por el Sr. Alcalde se declara abierto el acto, dando de su orden, por mí, el Secretario, lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se da cuenta por mí, el Secretario, del Real Decreto Ley 2/79 del 26 de Enero ppdo., sobre formación de presupuestos extraordinarios para la amortización de deudas contraídas por el Ayuntamiento, por obras, servicios o suministros, facilitados hasta el 31 de Diciembre de 1.978; así como, la Orden del Ministerio del Interior de fecha 27 del mismo mes y año, por el que se desarrolla dicho Real Decreto Ley.

Por el Sr. Alcalde, se dice, de que es conocido por todos los señores Concejales el estado en que se encuentra la Hacienda (Pública) Municipal para hacer frente a los gastos que vienen, por falta de ingresos suficientes para ello, por los continuos aumentos de los ser-

[Handwritten mark]

vicios y la falta de fuentes donde obtener los necesarios para atender a los servicios a los que obligatoriamente debe hacer frente; causa por la cual es necesario hacer uso de las facultades conferidas por el referido Real Decreto Ley y en consecuencia procede la formación del correspondiente presupuesto extraordinario y reconocimiento de todas y cada una de las deudas de este Ayuntamiento.

La Corporación Municipal examina detenidamente todas y cada una de las partidas que contiene el estado de gastos de referido proyecto de presupuesto extraordinario y que se consideran son deudas legalmente contraídas y reconocidas por la Corporación; y por ello, por unanimidad de todos los asistentes, que son cinco de los seis que de hecho componen la Corporación, y por ello, con el quorum que establece el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el presupuesto extraordinario para el pago de las deudas de este Ayuntamiento contraídas con anterioridad al 31 de Diciembre de 1.978, en la forma siguiente:

- 1,2101 A Mutualidad Nacional Admon. Local, Cuota Ayuntamiento — 656.641
 - 2,1105 A Roberto Domínguez Reyes trabajos técnicos — 26.000
 - 2,1504 A Cía. Sevillana por energía eléctrica sujeción — 16.802
 - 2,1509 A Colegio Oficial Arquitectos, Proyecto — 58.056
 - 6,1101 Antonio Munel Azuaga, gastos medición — 4.500
 - 6,1103 A Ediciones Adanae, S.A. por libros — 6.700
 - 6,2101 A Joaquín Herrojo García, adquisición terrenos 95.295
- TOTALES.....860.644**

SEGUNDO.- Que se anuncie la exposición al público por término de ocho días de referido Proyecto de Presupuesto Extraordinario, de acuerdo con lo dispuesto en referido Real Decreto Ley, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintinueve horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo como Secretario certifico =

SEÑOR
A
D. WIS ELOY
CON
D. VICTORIA
D. JOSE DE
D. EMILIO
D. VICTORIA
SEC
D. JUAN B.

[Handwritten signatures and scribbles at the top of the page]

[Handwritten signature]

SESION EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO DIA 15 MARZO 1979

SEÑORES ASISTENTES: En la villa de Pichango a quince de Marzo de mil novecientos setenta y nueve. Pieno convocatorio prorrogado al efecto, con designacion del

ALCALDE: D. LUIS ELOY MARTINEZ VILA objeto, se reunieron en la casa consistorial los señores Concejales -

CONCEJALES: D. VICTORIANO GARCIA TORRES Distinguidos al margen, y que son la totalidad de los que de hecho conforman esta Corporacion; bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Jose de la Cruz Vera de D. Luis Montanin Vilo, y con asistencia del infrascripto Secretario de la Corporacion D. Juan Bautista Coscunova Lanza -

D. JOSE DE LA CRUZ VERA

D. EMILIO CRUZ MORENO

D. VICTORIANO VERA HIDALGO

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

SECRETARIO: D. JUAN B. CASANOVA GARCIA Siendo las veinte horas, treinta minutos, por el h. Presicnte se dedono abieto el acto, dando de su orden, por mi, el Secretario, lectura del acto de la sesion anterior, lo cual llevo fecha 12 de febrero de 1979 y fue aprobado por unanimidad.

2º ESCRITO DEL A.T.S. D. ANGEL JIMENEZ JIMENEZ -

Seguitamente se da cuenta de un escrito de fecha 12 de los corrientes, del Practicante de asistencia a domicilio de esta localidad D. Angel Jimenez Jimenez, por el que pone en conocimiento del Sr. Alcalde que se pretende llevar a cabo con los pueblos limítrofes de Shillones y Valverde de Herrera, un turno de Guardia para sábados, domingos y festivos, al objeto de poder disfrutar del descanso correspondiente; interesando informe al respecto.

Después de un cambio de impresiones, los señores concejales estudian la pros y la contras del establecimiento de estos turnos de descanso o servicio para sábados y festivos y los inconvenientes que llevarán consigo para las personas que no dispongan de servicio telefónico para comunicar con la que se hallasen de Guardia; acordando en definitiva, por cuatro

en contra y uno a favor de que este Ayuntamiento no debe informar favorablemente el servicio que se pretende montar, por ser más los inconvenientes que los beneficios; no obstante la autoridad sanitaria provincial resolverá lo que creyere por conveniente.

3º PROYECTO DE OBRA DE D. EUGENIO VERA BARRAGÁN.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Eugenio Vera Barragán, vecino de esta localidad, con domicilio en la calle Cero Primero número 45; por la que solicita la correspondiente licencia municipal para la apertura de un establecimiento Industrial, destinado a "FABRICA DE EMBUTIDOS", a instalar en la calle Pereira s/n de esta localidad; a la vez que acompaña el correspondiente proyecto, debidamente visado por el colegio correspondiente.

Visto el Reglamento de Actividades Molestas, insalubres y Nocivas de 30 de Noviembre de 1.961, y toda vez que se trata de una actividad de esta naturaleza sujeta a dicho reglamento, por lo que procede incoar expediente en este sentido.

Visto las disposiciones legales vigentes sobre esta clase de instalaciones y sobre todo en orden a sacrificio de reses que por no contar este Ayuntamiento con Matadero Municipal, debe hacerlo en otro lugar.

El Ayuntamiento Pleno a la vista de la documentación presentada y de los informes que ha creído convenientes; acuerda por unanimidad de todos los miembros asistentes AUTORIZAR la instalación de dicha actividad en la calle Pereira de esta localidad, previo cumplimiento de todas y cada una de las normas determinadas en la legislación vigente, debiendo antes de entrar en funcionamiento obtener las autorizaciones de los organismos provinciales que entienden en la materia, así como darle de alta en la matrícula correspondiente, debiendo presentarla en este Ayuntamiento, para darle la autorización definitiva.

Que así mismo, se tramite el correspondiente ex-

pediente de actividades molestas, insalubres y nocivas a los efectos correspondientes.

4º OBRAS DE LA CALLE GENERAL CASTEJÓN.

Dada cuenta de la instancia presentada por los vecinos de la calle General Castejón de esta localidad, por la que solicitan las obras de saneamiento para la acera de la derecha, a la vez que es necesario hacer un estudio del cauce a seguir las aguas.

Después de un cambio de impresiones, los señores concejales acuerdan, que quede pendiente sobre la mesa dicha petición, para que tan pronto se tenga subvención de paro se haga un estudio de dicho servicio y forma de resolverlo, para que dando este Ayuntamiento la mano de obra, los vecinos aporten los materiales necesarios para esta clase de obras.

5º PETICION DE D. ENRIQUE GONZALEZ SANTIAGO Y OTROS.

Seguidamente se somete a la consideración de los señores concejales la instancia presentada por D. Enrique González Santiago y otros vecinos de la calle Prolongación de la calle Obispo Barragán, de esta localidad, por la que solicitan las obras de alcantarillado de aquella zona.

Después de un cambio de impresiones sobre el particular y teniendo en cuenta que en la actualidad no se tiene mano de empleo comunitario, se acuerda dejarlo sobre la mesa, para en un futuro próximo estudiar la conveniencia de realizar dicho servicio, siempre y cuando aporten los vecinos los materiales necesarios para ello.

6º SOLICITUD DE LOS VECINOS DE LA CALLE CRUCES.

A continuación se da cuenta de una instancia presentada por varios vecinos de la calle Cruces de esta localidad, de fecha 16 de Febrero ppdo, por la que solicitan la continuación del colector general que desde la calle Esperanza transcurre hacia

las traseras de la calle Cruces, a fin de evitar los malos olores a la vez de contar los mismos con el servicio correspondiente.

Después de un cambio de impresiones se acuerda, quede pendiente para estudio posterior, cuando las circunstancias económicas o de mano de obra lo aconsejen, ya que en la actualidad no se dispone de ninguna de ellas.

7º SUBVENCION DE EMPLEO COMUNITARIO.

Seguidamente se informa de que con fecha 14 de Febrero ppdo, y por la Comisión de Gobierno de esta Provincia, se había concedido a este Ayuntamiento, una subvención de 3.000.000 de pesetas, para empleo comunitario, de las cuales 2.600.000 pesetas iban destinadas a mano de obra y 400.000 para materiales.

Que las obras dieron rápido comienzo, empleándose en la pavimentación de algunas calles, acerados de otras y ciempitos del cerramiento de las instalaciones deportivas; habiéndose terminado la misma hace tres días, habiéndose invertido la totalidad de la misma en la firma indicada y cuyos justificantes se hallan a disposición de los señores concejales, para su examen.

Después de un cambio de impresiones se acuerda aprobar referida justificación por ser conforme a derecho.

8º DIRECCION TECNICA DE LAS OBRAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

A continuación se somete a la consideración de los señores Concejales, propuesta del Sr. Alcalde, en relación con la dirección técnica de las obras de construcción de piscinas y edificios auxiliares, ya que para la certificación de las mismas es necesario un arquitecto y aparejador que bien pudieran ser los autores del proyecto.

Después de un cambio de impresiones, los señores asistentes y por unanimidad de todos ellos se acuerda nombrar Arquitecto director de las Obras de

7

referencia a D. DANIEL CALERO GONZALEZ, y Aparejadores de la misma a D. JUAN ANTON ROS y D. SALVADOR GARCIA PARADEL, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

9º CORRESPONDENCIA.

En este apartado se da cuenta de una denuncia presentada por el vecino de esta localidad D. Francisco Barragán García, contra D. Manuel Moreno González por haber subarrendado a los ganaderos D. Antonio "Belloto" y a D. Miguel Barragán García; quedando enterado y de ello y acordado que en tanto no afecte directamente a este Ayuntamiento o falta de pago no se actúe contra el denunciado.

X. Por otra parte se da cuenta de un escrito de D. Manuel Oterino Alouso de Madrid, por el que solicita el pago de la deuda pendiente por pleito sostenido a favor de este Ayuntamiento y por importe de 21.462 pesetas; quedando enterado y acordado tomar la correspondiente nota y ver si la misma ha prescrito.

Por otra parte se da cuenta del Presupuesto de instalación de la Depuradora de aguas en la Piscina a construir, presentada por la Empresa BAEZA S. A. de Sevilla, así como su instalación por parte de la Casa Ferrari, siendo el importe total del orden de las 700.000 pesetas.

Después de un cambio de impresiones se acuerda solicitar presupuesto de otras casas instaladoras a la vista de lo cual se estudiará lo que corresponda.

10º RUEGOS Y PREGUNTAS.


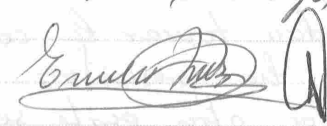


X. En este apartado se informa por el Sr. Alcalde de la necesidad de hacer obras en la calle Obispo Barragán a fin de solucionar el problema de distinto nivel de calle y acerado, y que ha sido solicitado por varios vecinos; por los señores concejales se dice que sería necesario proceder a poner un tubo de conducción de aguas provenientes de lluvia

para solucionar el problema, a cuyo efecto se solicitará informe de técnicos en la materia.

Por otra parte se da cuenta de una carta del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, por la que a la vez que da las gracias por la colaboración prestada por los Ayuntamientos durante su mandato, interesa el envío de una nota de las necesidades de esta localidad, en todo orden, para ser presentadas a la persona que vaya a suceder al actual Presidente al frente de la Excmo. Diputación Provincial.

El Ayuntamiento a la vista de ello acuerda exponer a dicho Presidente estas necesidades que son, entre otras, las de Plaza de Abasto, Matadero Municipal; Pavingentación de varias calles; Saneamientos de varias calles e Instalaciones Deportivas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veintidós horas, firmando los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de que certifico.

SESION EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 26 DE MARZO DE 1979

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Luis-E. Martínez Vila

CONCEJALES

D. Victoriano García Tomero

D. José de la Cruz Vera

D. Victoriano Vera Hidalgo

D. Emilio Cruz Cabanillas

SECRETARIO

D. Juan-B. Casanova García

En la villa de Belanga a veintiseis de Marzo de mil novecientos setenta y nueve. Previa convocatoria girada al efecto, con designación del objeto, se reunieron en la Casa Consistorial los señores concejales cuotados al margen y que son la totalidad de los cinco que de hecho componen la Corporación; Bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Luis-Eloy Martínez Vila, por renuncia del titular con motivo de las elecciones municipales;

y con asistencia del infansito Secretario de la Corporación D. Juan - Bautista Casanova García.

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Siendo las veinte horas treinta minutos, por el Sr. Presidente se declara habierto el acto, dando de su orden, por mí, el Secretario, lectura del acta de la sesión anterior, la cual lleva fecha 15 de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

2º SUBVENCION DE PARO OBRERO.

Seguidamente se da lectura de un escrito de la Comisión de Gobierno de esta Provincia, de fecha 23 de los corrientes, por la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento, el haber sido concedida al mismo al mismo, una subvención de 2.000.000 pesetas, de las cuales 1.700.000 serán empleadas en mano de obra y el resto, es decir, 300.000 en materiales.

Que en su consecuencia se debía proceder a tomar acuerdos en relación con las obras a realizar con esta subvención, a fin de dar cumplimiento a la mayor brevedad posible, con el objeto de emplear la mano de obra en paro.

Se estudia la forma de llevar a cabo su empleo en obras que mayor rendimiento tengan para el municipio, llegando a la conclusión que sería aconsejable realizar las obras de: Terminación del colector de la calle Pozo viejo; Prolongación del colector de la calle Obispo Barragán; saneamiento de la calle Carretería; acerado de la calle Iglesia; pavimentación de la calle frente al Centro Rural de Higiene, y debiendo llamar a los vecinos de la calle Cortés para que manifiesten si están de acuerdo con la aportación de los materiales para la pavimentación de la misma.

3º ESCRITO DE D. JOSE GALLEGO MORIANO.

Dada cuenta del escrito que presenta el vecino de esta localidad D. José Gallego Moriano, por el que manifiesta ser titular de dos licencias de Taxi en esta localidad y hallarse en situación

de jubilado; por lo que al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Auto-taxis pretende llevar a cabo la cesión de las mismas en favor de sus hijos ANTONIO GALLEGO GOMEZ y de su hijo político CIPRIANO VERA CAMACHO, con renuncia expresa a solicitar en lo sucesivo nuevas licencias de Auto-taxis; la Corporación Municipal a la vista de los informes emitidos al respecto por los servicios correspondientes y teniendo en cuenta lo dispuesto en el vigente Reglamento de Auto-taxis; por unanimidad acuerda, acceder a lo solicitado y en su consecuencia proceda que las licencias Municipales de Auto-taxis de D. José Gallego Moriano, pase a su hijo ANTONIO GALLEGO GOMEZ y a su hijo político CIPRIANO VERA CAMACHO, debiendo cumplir todos los trámites para la solicitud de la tarjeta de transportes a nombre de los nuevos titulares, no pudiendo solicitar en lo sucesivo, el Sr. Gallego Moriano nuevas licencias de Auto-taxis.

ESCRITO DE D. VICENTE MUÑOZ PEREZ.

Seguidamente se da cuenta de la instancia presentada por D. Vicente Muñoz Pérez, vecino de esta localidad, y titular de la licencia de Auto-taxis número seis, para el vehículo BA-47722, marca seat 1.800, por la que solicita que al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Auto-taxis se le conceda la correspondiente autorización municipal, para el cambio de material, poniendo al servicio público, un coche de nuevas características, marca Chrysler, y matrícula BA-8.802-E.

Los señores concejales a la vista de dicha petición y teniendo en cuenta que el cambio que se propone mejora el vehículo puesto al servicio público; acuerda por unanimidad de todos los miembros asistentes, autorizar el cambio de material por el vehículo que se propone, previo cumplimiento de los trámites legales y obtención de las demás autorizaciones.

5º PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA CALLE JARERO Y OBISPO BARRAGAN.

Por los señores concejales se acuerda se proceda

a colocar un tubo normal para el desague de los Acerados de la calle Obispo Barragán, en la medida que sea necesario, toda vez que la forma que tiene actualmente supone un grave perjuicio para los vecinos que allí viven, toda vez que las aguas públicas discurren por encima del Acerado y existen inconvenientes para el normal acceso de los vecinos a la propia calle; a estos efectos se encarga a Maestro de Obras sea la forma de llevar a cabo estas obras.

6º OBRAS DE ACERADO Y PAVIMENTACION DE LA CALLE OBISPO BARRAGAN.

Por el Sr. Alcalde se dice que las obras de Acerado y pavimentación de la calle O. Barragán con subvención de la Excm. Diputación Provincial no coinciden los metros cuadrados del Acerado y pavimentación de la calle, en relación con el proyecto primitivo, dado que en el momento de la realización de las obras se tuvo en cuenta la mejor forma de la calle, el menor inconveniente para los vecinos y las perspectivas de la misma; por lo que procedía adoptar acuerdo, sobre el cambio de una clase de pavimentación por otra, sin alteración del Presupuesto primitivo, a fin de que por la Excm. Diputación se pudiera certificar de acuerdo con la cantidad de obra realizada.

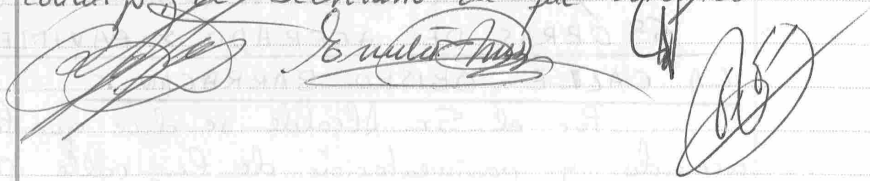
Después de un cambio de impresiones, los señores concejales acuerdan que procede solicitar de la Excm. Diputación Provincial, el cambio de medidas de pavimentación y Acerado de la calle Obispo Barragán, toda vez que se han tenido en cuenta los intereses de los vecinos en su realización y es necesario contar con el importe de la misma, para hacer frente a los últimos pagos de los materiales invertidos, sin que todo ello suponga aumento del Presupuesto Primitivo para la Excm. Diputación Provincial.

7º RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este apartado se acuerda a la vista del Presupuesto enviado por la Casa Jareño de Madrid aceptar el Presupuesto de la Farola a colocar en la Plaza de los Mártires de esta localidad, por

un importe de 23.800 pesetas, más los gastos de envío y embalaje, y en su consecuencia se autoriza al Sr. Alcalde para que solicite de la Casa suministradora el inmediato envío de la misma para su posterior colocación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veintuna horas cincuenta minutos, firmando los señores asistentes conmigo, el Secretario de que certifico.





SESION EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 9 DE ABRIL DE 1.979.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Luis-E. Martínez Vila

CONCEJALES

D. Victoriano García Torres

D. José de la Cruz Vera

D. Victoriano Vera García

D. Emilio Cruz Moreno

SECRETARIO

D. Juan-B. Casanova García

En la villa de Berlauga a nueve de Abril de mil novecientos setenta y nueve. Previa convocatoria girada al efecto, con designación del Objeto, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores concejales anotados al margen y que son cinco de los nueve que de derecho componen la Corporación y la totalidad de los de hecho que la forman; bajo la Presidencia del Alcalde Acctal, D. Luis-Eloy Martínez Vila, por renuncia del titular, y con asistencia del infrascrito Secretario de la Corporación D. Juan-Bautista Casanova García.

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Siendo las veintuna horas, por el Sr. Presidente, se declara habierto el acto, dando de su orden, por mi, el Secretario, lectura del acta de la sesión anterior, la cual lleva fecha 26 de Marzo ppdo, siendo aprobada por unanimidad.

2º INFORMES DE LA ALCALDIA.

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes, las gestiones realizadas en orden a la nueva

parqueamiento de la Plaza de los Mártires, de esta localidad, así como de los viajes que han sido necesarios realizar para tratar de obtener las correspondientes baldosas para su pavimentación, toda vez que las que se tenían contratadas han surgido problemas en su entrega, aunque a última hora de hoy, se ha recibido notificación de que mañana se tendrán en la plaza las mismas, optando por ellas, toda vez que en los demás lugares donde han realizado las gestiones, tales como, Badajoz, Santa Marta, Almodralejo, etc., no se nos suministran con la rapidez que era de esperar; por ello, la pavimentación dará comienzo a la mayor brevedad posible, siempre y cuando el material llegue y se encuentre en condiciones para ser colocado.

Por otra parte se informa de que recientemente se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención de paro obrero, por importe de 2.000.000 pesetas para materiales y mano de obra, habiendo sido empleada en obras que se consideraron de interés municipal y que la misma ha sido terminada en el día de ayer, por lo que se procederá a su liquidación y petición de una nueva.

3º RESULTADOS DE LAS PASADAS ELECCIONES MUNICIPALES.

Seguidamente y por el Sr. Presidente se dió a conocer el resultado de las pasadas elecciones y que de acuerdo con ello, han sido elegidos 6 concejales representantes del Partido Unión del Centro Democrático, y cinco del Partido Socialista Obrero Español, no habiendo obtenido ningún concejal, el Partido del Trabajo de Extremadura; cuya declaración de los elegidos ha quedado realizada en el día de la fecha por la Junta Electoral de Zona.

De todo ello quedan enterados.

4º CESE DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

Seguidamente se pone en conocimiento de los señores concejales que como consecuencia del resultado

anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Elecciones Locales y ordenes que la desarrollan, en próximo día 16 de los corrientes, este Ayuntamiento deberá reunirse en sesión extraordinaria para aprobar el acta de la sesión de dicha fecha, como único punto, para después y en el momento en que tome posesión el nuevo Ayuntamiento y, sin más trámites cesar como concejales de este Ayuntamiento; debiendo ser todo ello el próximo día 19 de los corrientes, toda vez que dicho día se cumple el décimo después de haber sido proclamado.

5º PETICION DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS.

A continuación se da cuenta de un oficio del Colegio Oficial de Arquitectos de la Provincia de Badajoz, núm 1.579, de fecha 2 de los corrientes por el que acompañando croquis de emplazamiento de una Industria de Bar, junto a la carretera de Badajoz-Grauada, a su paso por esta localidad, solicitada por D. Miguel Herrojo Rufián, por el que solicita se informe por este Ayuntamiento, sobre las circunstancias urbanísticas que concurren en la finca donde va a emplazarse la misma, todo ello en cumplimiento del artículo 228/3 de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación Urbana.

Visto, referido escrito y plano, y a tenor de los informes solicitados al respecto, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad informar en el sentido de que este Ayuntamiento, no tiene plan de ordenación Urbana aprobada hasta la fecha, por lo que deberán atenerse a las normas subsidiarias de la provincia de Badajoz, en esta materia.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este apartado y por el Concejil Sr. de la Cruz Vera, se pregunta se haga constar, que si los futuros concejales tienen acceso gratuito a las instalaciones de Piscinas, en construcción en esta localidad, se solicite para los actuales iguales Beneficios, dado que la iniciación de todas las gest-

SEÑORE

AL

D. Luis-E

CON

D. Victoria

D. Victoria

D. José de

D. Emilio




SECR

D. Juan-E

tiones y trabajos para contar con estas instalaciones, las han llevado los actuales concejales y cada quien que ver en ellas lo que entran a formar parte del Ayuntamiento.

Por otra parte se acuerda conceder una subvención de 15.000 pesetas para las fiestas de San Isidro a celebrar próximamente sin perjuicio de lo que acuerde el nuevo Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veintido horas, firmando los señores asistentes, conmigo, el Secretario de que certifico.

SESION EXTRAORDINARIA AYUN-
TAMIENTO PLENO DEL DIA 16
DE ABRIL DE 1.979.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Luis-E. Martínez Vila

CONCEJALES

D. Victoriano García Torres

D. Victoriano Vera Hidalgo

D. José de la Cruz Vera

D. Emilio Morcuo Cruz

SECRETARIO

D. Juan-B. Casanova García

En la villa de Bezauga a dieciséis de Abril de mil novecientos setenta y nueve. Previa convocatoria girada al efecto, con designación del objeto, se reunieron en la casa consistorial, los señores concejales anotados al margen, y que son cuatro de los nueve que de derecho y cuatro de hecho componen la Corporación; bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Luis-Eloy Martínez Vila, con la asistencia del infrascripto Secretario de la Corporación D. Juan Bautista Casanova García.

Siendo las veintidós horas treinta minutos, por el Sr. Alcalde, se declara abierto el acto, procediéndose como único punto a la lectura del acta de la sesión anterior que lleva fecha 9 de los corrientes, la cual es aprobada por unanimidad.

Previas unas palabras, por parte del Sr. Alcal-

de su funciones, agradeciendo a los señores Concejales la colaboración que le han prestado a la Presidencia, así como el interés que han mostrado a lo largo de este mandato por la resolución de los problemas que afectan a esta localidad, siempre limitados por los aspectos económicos, que no han podido dar todo el fruto que era de desear y que siempre les ha movido un amor a su pueblo; como lo demuestra los proyectos que se hayan en marcha, tales como la construcción de las futuras Piscinas y complejo deportivo, la mejora del campo de fútbol, pavimentación de calles, la traida de aguas que ha supuesto el total abastecimiento a la localidad, que antes era imposible; por el Sr. Alcalde se da por terminado este acto, levantando la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico =



ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 19 DE ABRIL DE 1.979 =

En Berlanga siendo las diecisiete horas del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Señores:

D. Joaquín Mauchón Gómez = D. Manuel Salavanca Maeso = D. Antonio Cruz Camacho = D. José María González Durán = D. Manuel Valencia Montalvo = D. Francisco-Javier Vera Hidalgo = D. Luis Paz Valencia = D. José Vera Madrid = D. Juan Vaque

ra Sauabria - D. Victoriano Quiutana Sarabria -
D. Juan Valencia Mateos -

Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona como resultado de las elecciones del pasado día tres de los corrientes, con mi asistencia como Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión constitutiva del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Elecciones Locales de 17 de julio de 1.978 y Real Decreto 561/1.979, de 16 de marzo. Comparecen todos los señores

A la hora indicada, se procede a formar la Mesa de Edad que queda constituida por D. Manuel Valencia Montalvo y D. José Vera Madrid, Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, ostentando la Presidencia el primero de ellos y actuando de Secretario de la Mesa, el que suscribe D. Juan-Bautista Casanova García.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, se da lectura a las disposiciones referentes al acto de la constitución del nuevo Ayuntamiento, así como al resumen general de las elecciones a Concejales y relación de los Concejales y relación de los Concejales proclamados electos por cada una de las listas que han obtenido puestos y que es como sigue:

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO; OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE votos:

Concejales: D. Joaquín Mauchón Gómez
D. Manuel Salamanca Maesso
D. Antonio Cruz Caracho
D. José María González Durán
D. Manuel Valencia Montalvo
D. Francisco-Javier Vera Hidalgo

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL; SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES votos:

Concejales: D. Luis Paz Valencia
D. José Vera Madrid
D. Juan Vagüera Sauabria

D. Victoriano Quintana Sarabia

D. Juan Valencia Mateos

Examinadas por la Mesa de Edad las credenciales presentadas y comprobada la personalidad de los asistentes, y, habida cuenta de que han concurrido ONCE concejales electos, que presentan la totalidad de los proclamados que corresponden a este Ayuntamiento, el Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación.

Acto seguido, se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto una vez leídos los preceptos reguladores de esta elección, los Concejales, previo llamamiento, depositan el sobre, conteniendo su voto, en la urna preparada con este fin. Terminada la votación, por la Mesa se efectúa el escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

D. Joaquín Manchón Gómez, que encabeza la lista presentada por UNION DE CENTRO DEMOCRATICO seis votos -

D. Luis Paz Valencia que encabeza la lista presentada por EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL cinco votos -

A la vista del resultado del escrutinio y habida cuenta de que D. Joaquín Manchón Gómez ha obtenido SEIS votos que representan la mayoría absoluta de los Concejales, el Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 3, letra b) de la Ley de 17 de Julio de 1978, lo proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento, el cual encontrándose presente y a requerimiento de la Mesa manifiesta la aceptación del cargo para el que ha sido elegido, tomando inmediata posesión del mismo.

A continuación, se procede a la constitución de la Comisión Municipal Permanente y previa lectura de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 28 de la citada Ley de 17 de Julio de 1978, manifiesta la Presidencia que de conformidad con las normas que acabau de leerse, dicha comisión estará constituida en este Ayuntamiento por CUATRO

miembros, además del Alcalde que la presidirá, atribuyéndose estos puestos a las siguientes listas en proporción al número de Concejales obtenidos por cada una, una vez afectuadas las correcciones oportunas:

puestos de la lista del PARTIDO U.C.D.... DOS
puestos de la lista del PARTIDO P.S.O.E.... DOS

En consecuencia la Comisión Municipal Permanente se declara constituida por los siguientes miembros:

Alcalde - Presidente D. JOAQUIN MANCHON GOMEZ
Concejales D. Antonio Cruz Camacho
D. Francisco-Javier Vera Hidalgo
D. José Vera Madrid
D. Luis Paz Valencia

Seguidamente el Sr. Alcalde dirigió un afectuoso saludo a sus compañeros de Corporación, prometiendo poner todo su esfuerzo y celo, para con la colaboración de todos, realizar una fructífera labor en beneficio de este Municipio.

Terminadas las anteriores actuaciones, por el Presidente se levanta la sesión siendo las 18 horas 9 minutos, de la que se extiende la presente Acta que será transcrita al libro de las del Pleno que firman los asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Vito mano Quintana y

José Valencia
Francisco
José Vera
Manuel Valeri
Javier Vera
Antonio Cruz
L. Salamanca
Antonio Cruz

SEÑORES-ASISTENTES

ALCALDE

D. Joaquín Mauchón Gómez

CONCEJALES

D. Manuel Salazarca Mesa

D. Antonio Cruz Casado

D. José M^o Slez. Durán

D. Manuel Valencia Montalvo

D. Fco. J. Vera Hidalgo

D. Luis Paz Valencia

D. José Vera Madrid

D. Juan Vaqueza Saubán

D. Victoriano Quintana San

D. Juan Valencia Mateos

SECRETARIO

D. Juan-B. Casanova

García

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 26 DE ABRIL DE 1.979.

En la villa de Belauza a veintiseis de Abril de mil novecientos setenta y nueve. Peria convocatoria girada al efecto, con designación del objeto, se reunieron, en la Casa Consistorial, los señores concejales anotados al margen y que son la totalidad de los que de hecho y de derecho componen esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Mauchón Gómez; y con asistencia del inscrito Secretario de la Corporación D. Juan-Bautista Casanova García.

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Siendo las veintinueve horas de treinta minutos, por el Sr. Presidente se declara habierto el acto, dando de su orden, por mi, el Secretario, lectura del acta de la sesión anterior, la cual lleva fecha 19 de los corrientes; siendo aprobada por unanimidad.

2º REGIMEN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO.

Seguidamente y por el Sr. Alcalde se dice que como se tiene anunciado, en el orden del día, se iba a proceder a dar cumplimiento a cuanto dispone el Real Decreto 561/79 de 26 de Marzo, sobre formación de las Corporaciones locales, y acuerdo en relación con el régimen de sesiones de este Pleno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales.

Por el Sr. Presidente se dice que de acuerdo con dichos preceptos este Pleno deberá reunirse, al menos, una vez al trimestre, con carácter ordinario, y a tratar, con carácter extraordinario, por cuyo motivo propone celebrar una sesión ordinaria cada trimestre con carácter ordinario, proponiendo el primer jueves del

segundo mes de cada trimestre y solicitando la designación de hora a criterio de la Presidencia, dado que debe depender de la hora solar, dado que la mayoría de los concejales son trabajadores y el poner la sesión a otra hora del día supondría un problema.

Después de un cambio de impresiones y de las aclaraciones que solicitaron algunos señores concejales, se acuerda aceptar la propuesta del Sr. Alcalde y en su consecuencia, fijar el régimen de sesiones de este Pleno, con carácter ordinario de una cada trimestre, el primer jueves del segundo mes de cada trimestre natural y hora a fijar por el Presidente, que debiera ser después del anochecer, a fin de evitar perjuicios económicos a los Concejales.

3º REGIMEN DE SESION DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE.

A continuación se procede al estudio del régimen de sesiones de la Comisión Permanente, la cual de acuerdo con el Reglamento antes citado, deberá reunirse con carácter ordinario una vez a la semana, siendo necesario así mismo la fijación del día y hora de celebración.

El Sr. Presidente y por idénticos motivos, propone que las sesiones ordinarias de la Comisión Permanente se celebren el lunes de cada semana y hora del anochecer, dado que ese día tiene fijado el Secretario, contratado, para acudir a este Ayuntamiento.

Después de un cambio de impresiones, los señores concejales acuerdan aceptar la propuesta del Sr. Alcalde y en su consecuencia fijar los lunes a la hora que fija el Sr. Alcalde, siempre al anochecer, para la celebración de las sesiones ordinarias de esta Comisión Permanente.

4ª COMISIONES INFORMATIVAS.

A continuación se pasa al siguiente punto del orden del día, sobre constitución de las Comisiones informativas de este Ayuntamiento y que se consideran deben funcionar, a cuyo efecto propone las Comisiones correspondientes así como, los señores concejales que de-

Deu formar cada una de ellas -

Después de un cambio de impresiones y de algunas aclaraciones en orden a la competencia de cada una de ellas; se acuerda la constitución de las siguientes comisiones informativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

a saber:

COMISION DE HACIENDA:

Presidente: D. Joaquín Manchón Jimes
Vocales: D. Manuel Valencia Montalvo
D. Manuel Salamanca Maesso
D. José Vera Madrid

COMISION DE GOBIERNO:

Presidente: D. Joaquín Manchón Jimes
Vocales: D. José M^o González Durán
D. Juan Vaguera Sarabia

COMISION DE OBRAS:

Presidente: D. Joaquín Manchón Jimes
Vocales: D. Luis Paz Valencia
D. Victoriano Quintana Sarabia
D. Antonio Cruz Camacho

COMISION SANIDAD Y BENEFICENCIA -

Presidente: D. Joaquín Manchón Jimes
Vocales: D. Juan Valencia Mateos
D. José M^o (José M^o) González Durán

COMISION DE FESTEJOS -

Presidente: D. Joaquín Manchón Jimes
Vocales: D. Juan Valencia Mateos
D. José Vera Madrid
D. Francisco-Javier Vera Hidalgo

COMISION DE QUINTAS -

Presidente: D. Joaquín Manchón Jimes
Vocales: D. Manuel Salamanca Maesso
D. Victoriano Quintana Sarabia
D. Francisco-Javier Vera Hidalgo

5º REPRESENTANTES EN CORPORACIONES
Y JUNTAS -

A continuación se somete a la consideración de los señores concejales la necesidad de nombrar un representante de este Ayuntamiento, en las Juntas Periciales de Rústica y Urbana, a fin de que representen al Ayuntamiento, en los informes y decisiones que deban tomar en materia de su competencia.

Después de un cambio de impresiones por el Sr. Alcalde se propone que las personas que considera más idóneas para tales puestos son los de

R D. Manuel Valencia Montalvo, para la Junta Pericial de Urbana.

D. Manuel Salamanca Maeso, para la Junta Pericial de Rústica.

Por los señores concejales así se acepta y en su consecuencia quedan nombrados los señores anteriores para referidas juntas, como representantes de este Ayuntamiento.

6º NOMBRAMIENTOS DE SUSTITUCIONES DEL SR. ALCALDE.

Seguidamente y por el Sr. Alcalde se dice, que en virtud de cuanto le confiere las disposiciones vigentes en la materia, en especial el Real Decreto 561/79 del 26 de marzo ppdo, ha tenido a bien designar el orden de sustitución en la Alcaldía, en caso de enfermedad, ausencia u otra causa, el cual es el siguiente:

- 1º - Tte de Alcalde D. Antonio Cruz Cauacho
- 2º - Tte de Alcalde D. Francisco-Javier Vera Hidalgo
- 3º - Tte de Alcalde D. Luis Paz Valencia
- 4º - Tte de Alcalde D. José Vera Madrid

7º DELEGACIONES.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta, que así mismo, y en virtud de la autoridad que le confiere la Ley, ha tenido a bien conferir las siguientes delegaciones, en materia de su competencia, a fin de que por estos señores realicen las funciones que ahora se delegan, debiendo dar cuenta de su actuación a esta Alcaldía, para obrar en consecuencia.

ABASTOS Y MERCADOS: D. Juan Valencia Mateos
 OBRAS: D. Luis Pat Valencia
 SANIDAD Y BENEFICENCIA: D. José M^o González Durán
 TRAFICO: D. Auburo Cmt Camacho
 LIMPIEZA: D. Victoriano Quiñana Sarabia
 DEPORTES: D. José Vera Madrid
 INSTALACIONES: D. José M^o González Durán
 CULTURA: D. Manuel Valencia Montalvo

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las reinvidas horas treinta y cinco minutos, firmando los señores asistentes, concejales, el Secretario, de que certifico.

SEÑORES-ASISTENTES

ALCALDE

D. Joaquín Mauchón Jiménez

CONCEJALES

D. Manuel Salazar Maso

D. Auburo Cmt Camacho

D. José M^o González Durán

D. Manuel Valencia Montalvo

D. Frco. J. Vera Hidalgo

D. Luis Pat Valencia

D. José Vera Madrid

D. Juan Vaquera Sanabria

D. Victoriano Quiñana Sarabia

D. Juan Valencia Mateos

SECRETARIO

D. Juan B. Casanova García

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL 10 DE MAYO DE 1979

En la ciudad de Berlanga a diez de Mayo de mil novecientos setenta y nueve. Ponia convocatoria girada al efecto con designación del objeto, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores concejales anotados al margen, y que son la totalidad de los once que de hecho y derecho componen esta Corporación; Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Mauchón Jiménez y con asistencia del infrascrito Secretario de la Corporación D. Juan-Bautista Casanova García.

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR-

Siendo las reinvidas horas treinta minutos, por el Sr. Alcalde se declara abierto el acto, dando de su orden, por mi, el Secretario, lectura del

acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad -

2º MOCION DE LA ALCALDIA EN RELACION CON EL PARO OBRERO -

Seguidamente se somete a la consideración de los señores reunidos la moción de la Alcaldía - Presidencia en relación con la toma de medidas para la inversión equitativa de las subvenciones de paro obrero que se concedan por el Gobierno Civil, en razón de las pequeñas cantidades y más espaciadas que se van a dar, por lo que es necesario una administración buena de referidas subvenciones; de orden de la Presidencia se da lectura, por mi, el Secretario, de repetida moción; procediéndose seguidamente a su discusión -

Por el Sr. Pat Valencia, se dice que es contrario a la misma, ya que el problema es difícil de solucionar ya que existen personas que tienen algunas propiedades y se hallan más necesitados que otros que son obreros y cuentan con ayudas de sus hijos o familiares por lo que tienen menor necesidad de estas ayudas, a la vez que al disponer de una cartilla de obrero eventual tienen derecho a usar la misma y por ello a ser empleados en trabajos de empleo comunitario -

Por el Sr. Alcalde se rechaza la postura del Sr. Pat Valencia, y dice que pese a todo se debe estudiar las posibilidades de resolver este problema y a la vista de todo lo actuado se procederá o no a ponerlo en práctica -

Por el secretario que suscribe se dice que debe hacerse todo ello de acuerdo con el Decreto 448/76, por el cual el Ayuntamiento tiene facultades para solicitar un número determinado de obreros a emplear a fin de hacerlas más rentables a la vez que se dan trabajos a las personas que tuvieran una necesidad evidente en beneficio de todos los obreros, que tendrán mayor número de jornales al año -

En definitiva, después de las intervenciones de algunos señores concejales, por el Sr. Alcalde se considerará suficientemente discutido el asunto, proponiendo se

adopte acuerdo en el sentido de que se proceda a estudiar las posibilidades de un estudio razonado del empleo de las subvenciones; a cuyo efecto podrán nombrarse una Comisión en la que tendrán entrada personas ajenas al Ayuntamiento; siendo así acordado y además que en la próxima sesión se traigan, por los distintos concejales, una relación de personal que considere aptas para formar dicha comisión.

3º CONTRATO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

A continuación se da cuenta del oficio 2.779 de fecha 27 de Abril ppdo. del Banco de Crédito Local de España, juntamente con el cual se acompaña el proyecto de contrato a establecer entre dicho Banco y este Ayuntamiento, para concertar un préstamo de 128.009 pesetas, con destino a engrasar el estado de Ingresos del Presupuesto Extraordinario de amortización de deudas al 31 de Diciembre de 1978; de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 115/1.979 de 26 de Enero, y disposiciones concordantes.

Después de dar lectura del mismo, por el Secretario-Interventor, y en cumplimiento de cuanto dispone el número 3 del artículo 168 del Real Decreto 3.250/1.976 de 30 de Diciembre, informa al Pleno de la necesidad de este concierto y de que el préstamo a concertar se halla dentro de los límites permitidos por la ley, puesto que no exceden del 30%, las amortizaciones, del Presupuesto Ordinario; y que el mismo es necesario si se quiere que este Ayuntamiento amortice todas las deudas que tiene pendientes a dicha fecha.

De acuerdo con la memoria y demás documentos unidos al expediente de Presupuesto extraordinario, el Secretario-Interventor que suscribe, considera que no existe inconveniente a que se lleve a cabo el préstamo solicitado, por lo que procede el examen de las cláusulas del contrato.

En su consecuencia y después de su lectura íntegra, los señores asistentes, que son la totalidad de los que de hecho y derecho componen la Corporación, y por ello, con el quorum que establece la Ley de Régimen

local, y el n.º 2 del artículo 2.º del Real Decreto 115/1.979, de 26 de Enero; se aprueba por unanimidad, dicho proyecto de contrato, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España, concede un crédito al Ayuntamiento de BERLANGA, de la provincia de Badajoz, por un importe de 127.009 pesetas, con destino a dotar, en parte, el Presupuesto extraordinario de liquidación de Deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 2/1.979, de 26 de Enero, sobre medidas económicas financieras, en relación con la Administración Local y Real Decreto 115/1.979, de la misma fecha, por el que se desarrolla el citado Real Decreto.-

SEGUNDA.- En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España, abonará en cuenta al Ayuntamiento de Berlanga la cantidad im-
parte del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, en su caso, los gastos a que se refiere la cláusula décimo quinta.-

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Organismo competente para las cuentas corrientes bancarias a la vista.-

Las peticiones de fondos con cargos a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los Srs. Interventor y Depositario.-

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos entregados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el citado Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas.-

TERCERA.- El préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés y comisión del 10'20 por 100 anual.

CUARTA.- La Corporación reintegrará al Banco el importe

del préstamo su interés y comisión, en el plazo de 10 años, mediante el pago de 10 anualidades iguales, comprensivas de interés, comisión y amortización, calculadas a interés compuesto, a base de los tipos estipulados en la cláusula tercera, iniciándose su amortización en 1º de Enero de 1.980.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidades de que se trate.

El interés y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

QUINTA.- El Ayuntamiento de BERLANGA conseguirá en el Presupuesto Ordinario de 1.979, las cantidades necesarias para atender al pago de la cuota de interés y comisión y en el de 1.980 y sucesivos, las correspondientes para hacer efectivo la anualidad del préstamo de que se trata, comprensiva del interés comisión y amortización.

SEXTA.- La Corporación podrá participar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Así mismo deberán destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presupuestarias con cargo a la misma.

SEPTIMA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Berlanga, por razón del préstamo, sus intereses comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los intereses que produzcan los recursos siguientes:

Recargo municipal del 10 por 100 sobre la contribución Territorial Urbana.

Dicho recurso quedará asimismo afectado en ga-

garantía de las operaciones formalizadas en 18-12-59 y 24-10-75 -

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preterente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se prevé en la cláusula novena -

El Ayuntamiento de Berlanga otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como de derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, constituirá a su vez la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación -

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Berlanga no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlos rebajando sus tarifas y Ordenanzas -

OCTAVA - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y no 10 por 100 más -

NOVENA - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el, presente contrato serán con-

siderados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adoptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en 24 de Octubre de 1.975. cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rigen en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula séptima del presente contrato.

DECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, podrá declarar vencido todo los plazos y hacer efectivo cuando se le adeude, procediéndose contra todo o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

UNDECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Se advierte que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente a la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de al importe del préstamo la aplicación pactada y a no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de

proceder a la rescisión del contrato.

DUODECIMA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en el R. O. de 14 de Enero de 1.930.

DECIMO TERCERA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que haya producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, el Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO CUARTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el presupuesto de ingresos así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figura en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquiera firmeza, por no haber interpuesto el Banco recursos alguno contra los

misimos, o haber sido desestivados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO QUINTA - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización, serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEXTA - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1.971, de 19 de Junio sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO SEPTIMA - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas gestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL - La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador del 1'50 por 100 anual sobre la suma impagada.

4º INSTANCIA DE D. ROBERTO DOMIN - GUEZ REYES.

Seguidamente se da cuenta de la instancia suscrita por D. Roberto Domínguez Reyes, Arquitecto Técnico, vecino de Arzuaga, por la que solicita, que entrando de este Ayuntamiento no dispone de asistencia técnica en materia de Obras y servicios relacionados con la construcción actualmente exigidos por las disposiciones en vigor; se ofrece para prestar estos servicios al Ayuntamiento, por la contraprestación que se establezca,

a partir de la fecha de su nombramiento, si fuera procedente, por parte de este Ayuntamiento.

Los señores concejales a la vista de tal petición, así como del escrito del Colegio de Arquitectos Técnicos y Aparejadores, en este sentido, de la necesidad de contar con personal técnico en materia de obras, a fin de eximir de responsabilidad a esta Corporación; acuerda en principio concertar dichos servicios con el Sr. Domínguez Reyes, pendiente únicamente de que se establezca y posteriormente se ratifique por este Pleno de la contra prestación, que el Sr. Domínguez Reyes ha de percibir por sus servicios.

5ª INSTANCIA DE D. JOAQUÍN CRUZ LOPEZ

Dada cuenta de la instancia presentada por el vecino de esta localidad D. Joaquín Cruz López, por la que solicita le sean concedidos el derecho a ocupar 1.000 m², en las parcelas de propiedad municipal, en las inmediaciones del Cuartel de la Guardia Civil, en las medidas de 55 metros de largo por 18 metros de ancho, a fin de ser utilizado como era; la Corporación Municipal y por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, previo señalamiento de los terrenos a ocupar y pago de las tasas fijadas por la Ordenanza correspondiente.

6ª INSTANCIA DE D. JOSÉ TEJADO MORENO

Dada cuenta de la instancia suscita por el vecino de esta localidad D. José Tejado Moreno, vecino de esta localidad, industrial, con domicilio en la Calle Correos número 1, y por la que solicita que se le proceda a la reparación del colector general que atraviesa su finca urbana y en una extensión aproximada de 5 metros, ya que el estado actual ofrece grave peligro para la finca de referencia; la Corporación Municipal a la vista de los informes correspondientes y teniendo en cuenta que se trata de un colector general en el cual tiene incumbencia este Ayuntamiento, pero que en la actualidad no tiene este Ayuntamiento efectivo para hacer frente al gasto que ello supone; acuerda por unanimidad, proce-

der a la reparación del mismo en la forma más conveniente para los intereses de ambos, pero que dado la falta de dinero para materiales, puede el interesado adelantar el importe de los mismos y posteriormente, este Ayuntamiento le reintegrará al interesado las cantidades que inverta, previa presentación de la factura correspondiente.

7º ESCRITO DEL COMANDANTE DEL PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL =

Seguidamente se da cuenta del oficio 121 del Puesto de la Guardia Civil de esta localidad, de fecha 5 de los corrientes, por el que solicita de este Ayuntamiento, el blanqueo y saneamiento de techumbres de la Casa Cuartel, de propiedad municipal, por ofrecer las mismas grave perjuicio para el edificio y familias que en el conviven, y de manera especial para el pabellón número 7; visto los informes adquiridos al respecto y teniendo en cuenta que es una necesidad y urgencia la reparación de dicho edificio; se acuerda por unanimidad proceder a la reparación urgente del mismo, pero dado que su reparación supone una inversión de la que este Ayuntamiento carece, procede solicitar las ayudas necesarias para su reparación de acuerdo con el plan previsto, previa redacción de un presupuesto por el técnico de este Ayuntamiento enviando el mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil, en demanda de ayuda económica =

8º INFORMES SOBRE PISCINAS Y OTROS =

Dada cuenta del escrito presentado por los concejales representantes del Partido Socialista Obrero Español, con fecha 7 de los corrientes e incluido en el orden del día de esta fecha, con arreglo a derecho, en demanda de que se les informe sobre Piscina Municipal e Instalaciones deportivas de los grupos Escolares; por el Sr. Secretario que suscribe, con la venia del Sr. Alcalde se procede a dar cuenta del movimiento en que surgió la idea de solicitar del Consejo Superior de Deportes la ayuda económica correspondiente por

ra poder construir en esta localidad, nuevas instalaciones deportivas, el cual previa inclusión en el Plan correspondiente, se aprobó el proyecto y presupuesto de construcción, por un importe inicial de \$5.196.653 pesetas, de las cuales el 50% las aportaría el Consejo Superior de Deportes y el otro 50% la Excma Diputación Provincial.

Que dado que el Presupuesto fue redactado en marzo de 1977, en el momento de concesión de los créditos correspondientes y de adjudicación a este Ayuntamiento de las instalaciones de referencia, se habían desfasado los presupuestos correspondientes, por lo que fue necesario solicitar nuevos presupuestos que suponían una elevación del primitivo del orden del 50% de su valor anterior, por lo que fue necesario hacer nuevas gestiones a fin de obtener este exceso de valor.

Que por el Patronato San Isidro Labrador se obtuvo un millón de pesetas, que se invirtió en la construcción del foro para las piscinas y cierratos del cerramiento y otras pequeñas obras, con el fin de dar mayor facilidad al futuro constructor.

Que convocado el correspondiente concurso-subasta por el importe de la obra, quedando desierto el mismo, por falta de licitadores, por cuyo motivo se procedió seguidamente a la contratación directa de la obra, por un total de pesetas \$6.500.000 pesetas, por las obras de infraestructura, excluidas las de apertura de base que ya estaban realizadas; y de las cuales el Consejo Superior de Deportes y Diputación Provincial, aportaban \$5.196.653 pesetas y el resto debía ser aportado por este Ayuntamiento, mediante el concierto de una operación de Crédito a largo plazo.

(que) Que las obras están dando cumplimiento y se espera que las mismas se terminen en los plazos previstos de nueve meses.

A continuación se les informa sobre las instalaciones deportivas del Grupo Escolar haciéndole una exposición de las existentes y del fin que tienen las mismas, eminentemente escolares y que en ningún caso

deberá ser dedicada para el público en general, ya que corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia y este Ayuntamiento tiene como misión su conservación, cuyos costos se venían incrementados por la apertura de las piscinas al público en general, con otros problemas de reparto de honorario y demás a los futuros jugadores, por lo que se consideraba que ello debió dejarse al uso exclusivo de los escolares.

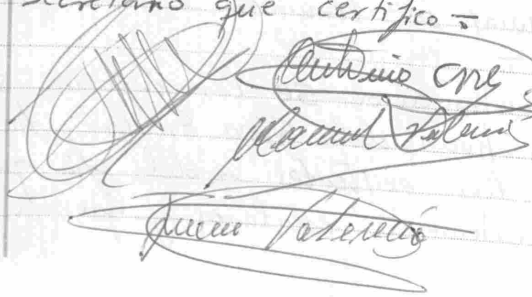

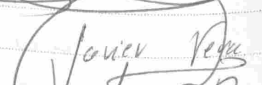

Por el Sr. Vera Madrid, se dice que estas instalaciones debían abrirse a todos los vecinos interesados en el deporte y aunque crean problemas, estos podían arreglarse con una buena administración, estando dispuesto a colaborar en todo lo necesario para ello.

Después de un cambio de impresiones se acuerda solicitar de la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia la correspondiente autorización para el uso general de dichas instalaciones y a la vista de todo ello se procederá en consecuencia.

9º CORRESPONDENCIA.

En este apartado se da cuenta de un escrito de la Comisión de Gobierno del Gobierno Civil de la provincia, por el que participa que ha sido concedido a este Ayuntamiento una subvención de \$1.800.000\$ pesetas para mitigar el paro obrero, de las cuales 1.400.000 serán para mano de obra y 400.000 para materiales; y cuya inversión ha comenzado dada la necesidad de emplear mano de obra en desempleo por el elevado número de días que llevan sin trabajar y en breves días será invertido.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las reinstitres horas quince minutos, firmando, los señores asistentes, concejales, el Secretario que certifico.

SEÑORES

ALE

D. Joaquín

COMC

D. Manuel Salazar

D. Antonio

D. José Mº

D. Francisco

D. Luis Pi

D. José V

D. Juan Ve

D. Victoriano

D. Juan Val

SECRET

D. Juan B

García

[Handwritten signatures and names]
~~Victoriano Quintana~~
~~...~~

SESION EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 17 DE MAYO DE 1.979.

SEÑORES-ASISTENTES

ALCALDE

D. Joaquín Mauchón Sieres

CONCEJALES

D. Manuel Salazarra Maeso

D. Antonio Cruz Carracho

D. José M^o Jlez Durán

D. Francisco J. Vera Hidalgo

D. Luis Paz Valencia

D. José Vera Madrid

D. Juan Vaguera Saubiré

D. Victoriano Quintana Sorribia

D. Juan Valencia Mateo

SECRETARIO

D. Juan B. Casanova

García

En la villa de Berlanga, a diecisiete de Mayo de mil novecientos setenta y nueve. Previa convocatoria girada al efecto, con designación del objeto, se reunieron, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los señores concejales anotados al margen y que son diez de los doce que de hecho y derecho componen esta Corporación; habiendo excusado su comparecencia D. Manuel Valencia Montalvo; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Mauchón Sieres, y con asistencia del infrascrito Secretario de la Corporación D. Juan -Bauhista Casanova García -

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Siendo las veintinueve horas cuarenta y cinco minutos por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, dando de su orden, por mi, el Secretario, lectura del acta de la sesión anterior, que lleva fecha 10 de los corrientes; la cual fue aprobada por unanimidad.

2º DESIGNACION DE COMPROMISARIO ELECCION REPRESENTANTE EN JUNTA DE EXTREMADURA.

Seguidamente se da cuenta del escrito circular de fecha 8 de los corrientes, de la Presidencia de la Excuse Diputación Provincial, juntamente, con la cual se reúnen las normas para la elección de compromisarios y representantes de los Municipios de la provincia en la Junta Regional de Extremadura, al objeto de que se observe los trámites y procedimientos previstos en las mismas.

En dichas normas se expresan, que los Ayuntamientos deberán celebrar sesión extraordinariamente el periodo

del 14 al 18 del presente mes de Mayo, ambas inclusive, a fin de que los miembros de la Corporación elijan, entre ellos, un compromisario que represente al Ayuntamiento en la elección de representantes en la Junta Regional de Extremadura; de acuerdo con lo dispuesto en el apartado e) del artículo tercero punto primero, del Real Decreto-Ley 19/1.978, de 13 de Junio.

Teniendo en cuenta, que este Ayuntamiento tiene 3.823, le corresponde el grupo e) de 1.000 a 5.000 habitantes, en el cual se halla incluido, en la relación que al efecto envía la Excmo. Diputación Provincial.

Leída que fue dichas normas, se procede, de acuerdo con las mismas, a la elección del compromisario de este Ayuntamiento, mediante votación, por papeleta secreta, a cuyo efecto, se le entrega a los interesados una papeleta en blanco, para que cada uno de los señores concejales pongan en la misma, el nombre de aquel concejal, presente, que deba ser elegido para representar a este Municipio en dicha elección.

Por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español, se solicita permiso, para cambiar impresiones en los parillón del Ayuntamiento, sobre el miembro a elegir, permiso que es concedido por la presidencia, ausentándose un momento del salón de actos.

Regresados que fueron, fueron llamados uno a uno, por el orden de elección en las pasadas elecciones, a fin de que depositen su papeleta de votación, en la mesa de la Presidencia y, mezcladas que fueron con las vinientemente, se procedió a la apertura de las urnas, dando el siguiente resultado:

D. Joaquín Mauchón Gómez = cinco (5) votos
D. Luis Paz Valencia = cinco (5) votos

Dado que existe empate en el número de votos obtenidos por cada uno de los concejales, para ser nombrado compromisario, entra en juego el párrafo segundo de la norma 1ª de las dictadas por la Presidencia de la Excmo. Diputación Provincial, que dice que en caso de empate, se resolverá en favor del

miembro de aquella lista que mayor número de votos obtuvo en las pasadas elecciones locales.

Teniendo en cuenta ello, y dado que la lista que más votos obtuvo, fue la encabezada por D. Joaquín Manchián Gómez; es designado compromisario de este Ayuntamiento al mismo D. Joaquín Manchián Gómez de Unión de Centro Democrático, el cual comparecerá el próximo día 24 de los corrientes a la elección correspondiente.

3º INSTALACIONES DE BUZONES DE CORREOS.

A continuación se da cuenta del oficio nº 45 de fecha 10 de los corrientes del Administrador actual de la Oficina de Correos de esta localidad por el que recabando el contenido de otro anterior de 5 de Febrero ppdo, en relación con la instalación de dos Buzones para el servicio postal en esta localidad; interesa de que los mismos sean colocados por este Ayuntamiento, al igual que se hace en la mayoría de los casos, para el caso contrario solicitar precio de estas instalaciones.

Después de un cambio de impresiones sobre el particular y proponer varios lugares para su colocación, por parte de este Ayuntamiento; se acuerda por unanimidad de todos los señores asistentes, que dado que no existen más que dos buzones estos sean colocados, uno en la calle Ventanas, donde anteriormente se encontraba instalado el anterior; y otro en la Plaza de Santo Domingo.

Que así mismo, y con el fin de que todo el pueblo tenga este servicio, se solicite de la Oficina de Correos, la entrega de otro Buzón, para su colocación en la calle Cantarranas, (Plaza de San Miguel) con lo que quedarían perfectamente cubierto el pueblo de estas necesidades.

4º ESCRITO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL SOBRE NECESIDADES DE OBRAS Y SERVICIO.

Por último se da cuenta de un oficio cir

cular de la Excmo Diputación Provincial de fecha 12 de los corrientes, por el que solicita que con el fin de actualizar los datos, para la confección del Estado general de necesidades en la provincia, se sirva de Base para la confección del Plan provincial de Obras y servicios para el presente año de 1979; era necesario que por parte de todos los Ayuntamientos se enviase un cuestionario que se recuete, convenientemente relleno, sobre las necesidades más perentorias de la localidad y el orden de preferencia que se le di a las mismas, así como, las aportaciones, que este Ayuntamiento, mediante algunos de los sistemas legales debiera aportar.

Por los señores concejales, se estudia con detenimiento dicho escrito, a la vez que por la Presidencia se da cuenta de una relación de las necesidades que se considera más perentorias para esta localidad; lamentándose el Sr. Paz Valencia y Vera Madrid, del tiempo que se tiene para estudiar estos problemas, así como de que se debió darle cuenta anteriormente, para poder haber traído a la sesión en estudio de las mismas, solicitando el Sr. Vera Madrid, que se incluyera Instalaciones deportivas, dentro de las necesidades, aunque como otras obras, se hallan solicitadas por otro conducto, aunque su resultado se desconoce.

Después de un cambio de impresiones y de que los señores concejales estudian la preferencia de las necesidades; se acuerdan proponer el siguiente orden de preferencia o necesidades: Alumbrado Público - Mercado de Abastos - Alcantarillado - Pavimentación - Emisarios - Nuevo Ayuntamiento - Biblioteca Municipal - Reparación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil - Reparaciones del Centro Rural de Higiene - Instalaciones deportivas y Caminos; acordándose que la aportación de este Ayuntamiento a las mismas será del 20% para las 1ª, 2ª, 8ª y 9ª del 30% para la 4ª; el 25% para la 6ª, el 15% para la 7ª y 11ª; y el 10% para la 3ª y 10ª.

A las veintitres horas, tres minutos, por el Sr.

SEÑORES-

ALCI

D. Joaquín I

CONCI

D. Manuel

D. Manuel

D. Urbano I

D. José M^o

D. Francisco-

D. Luis P

D. José V

D. Juan V

D. Victoria

D. Juan I

SECI

D. Juan - B

(~~Salamanca~~) Salamanca Maesso, se solicita autorización para ausentarse de la sesión, ya que tiene necesidad ineludible de acudir a su casa; cosa que es autorizado por la Presidencia.

Después de algunas aclaraciones solicitadas por los señores concejales, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión siendo las veintitres horas diez minutos, debiendo firmar la presente, los señores concejales asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Antonio Mesa
Javier J. [Signature]
Victor Guzmán
Juan Valencia
Luis [Signature]
Juan [Signature]
Jose Vera

SEÑORES - ASISTENTES

ALCALDE

D. Joaquín Mauchón Solís

CONCEJALES

D. Manuel Salamanca Maesso

D. Manuel Valencia Montalvo

D. Antonio Cruz Camacho

D. José M^o Flez Durán

D. Francisco J. Vera Hidalgo

D. Luis Peris Valencia

D. José Vera Madrid

D. Juan Vaquer Sanabria

D. Victoriano Quintana

D. Juan Valencia Maesso

SECRETARIO

D. Juan-B. Casanova García

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 29 DE JUNIO DE 1.979.

En Berlanga, a las veintitres treinta horas del día veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al usarse se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de Segundo semestre de 1.979; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen local y dos posiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente

yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y, encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y sobre cursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del municipio en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO I = Personal activo	3.203.126
id. II = Material de Oficina y diversos	1.077.430
id. III = Clases Pasivas	133.976
id. IV = Deuda	—
id. V = Subvenciones y participaciones en Ingresos	19.316
id. VI = Extraordinarios y de capital	73.212
id. VII = Reintegrables, indeterminados e imprentos	32.920
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	<u>4.540.000</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPITULO I = Impuestos directos	626.300
id. II = Impuestos indirectos	332.050
id. III = Tasas y otros ingresos	1.591.650
id. IV = Subvenciones y participaciones en ingresos	176.318
id. V = Ingresos patrimoniales	205.140
id. VI = Extraordinarios y de capital	—
id. VII = Eventuales e imprentos	21.379
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>	<u>4.540.000</u>

R E S U M E N

Importan los gastos	4.540.000
Importan los Ingresos	4.540.000

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado.

prio anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

A continuación se procede al examen de las Ordenanzas Fiscales que son necesarias modificar en algunas medidas, todas o algunas de ellas, para poder obtener los ingresos necesarios para la ejecución del presupuesto que se acaba de votar, así como el informe de la Comisión de Hacienda que al respecto ha hecho, después de estudiar todas y cada una de las Ordenanzas Fiscales que vienen rigiendo durante el presente año.

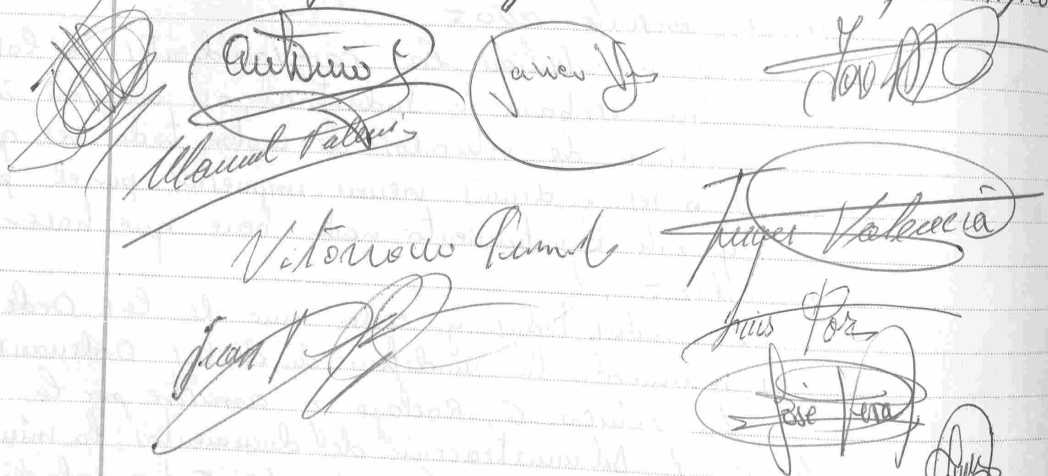
No se estudian las correspondientes a los recargos de Rústica Urbana e Industrial, así como del informe de la circulación de vehículos de motor, toda vez que sus tarifas, bases y demás vienen impuestas por el propio Estado, y este Ayuntamiento nada tiene que hacer sobre el particular.

Examinadas todas y cada una de las Ordenanzas Fiscales, se acuerda la modificación de las Ordenanzas siguientes: La número 6, Rodaje y arrastre por la vía pública; La número 7, Administración de documentos; la número 11 Licencia Urbanísticas; la núm. 16, Sobre voladizos que sobresalgan de la línea de fachada; la número 17, sobre cementerio; la número 20, sobre desagüe de cañales, cañalones etc; la número 23, entrada de vehículos edificios particulares; la número 26 Tasa de quioscos y demás sobre la vía pública; la número 27, Puertos, Barracas, casetas, etc. - la número 28, Industrias Callejeras y ambulantes.

Se suscita una discusión en relación con la número 13, Servicio de recogida de basuras, en la cual los Srs. Luis Paz y José Vera Madrid, pretenden que la misma sea de carácter voluntario, con el uso de los barrios u obreros que con la instalación de basureros en sitios estratégicos de la población se podía evitar el

tener que pagar, los obreros, muchas veces en paro, esta
 tasa, y después de varias discusiones y llegar a la
 clasificación de calles para el pago de la tasa, con tan-
 tas distintas para cada una de ellas, a fin de bene-
 ficiar a las personas nuevos pudientes; la Corporación
 en Pleno acuerda la modificación de dicha Ordena-
 nza, mediante la clasificación de las calles en tres
 categorías con distintas tarifas para cada una de ellas
 poniéndose a esta Ordenanza, los Concejales Sr. Vera
 Madrid y Paz Valencia y absteniéndose de votar D.
 Juan Valguera Sarabia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
 levanta la sesión, siendo las reünidas horas cincuenta
 y cinco minutos, debiendo firmar la presente, los se-
 ñores concejales, conmigo, el Secretario de que certifico:



SEÑORES-ASISTENTES

ALCALDE

D. Joaquín Mauchón Jover

CONCEJALES

- D. Ant^o Cruz Casanueva
- D. Frco. J. Vera Hidalgo
- D. Manuel Salamanca Maestro
- D. Manuel Valencia Montalbo
- D. José M^o Jlez Durán
- D. Luis Paz Valencia
- D. José Vera Madrid
- D. Victoriano Quiñana Sarabia

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 2 DE AGOSTO DE 1.979.

En la villa de Berlanga a dos de Agosto
 de mil novecientos setenta y nueve. Previa convocatoria
 girada al efecto, con designación del objeto, se reunió
 en la Casa Consistorial, los señores concejales au-
 tor al margen y que son la totalidad de los conce-
 jales que de hecho y derecho componen la Comisión Mani-
 cipal Permanente; bajo la Presidencia de D. Joaquín
 Mauchón Jover, y con asistencia del infante Secre-
 tario de la Corporación D. Juan-Bautista Casanova

D. Juan V
 D. Juan L
 SECR
 D. Juan-B
 g

D. Juan Vaguera Saubida García

D. Juan Valencia Marco

SECRETARIO

D. Juan B. Calanova
García1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR -

Siendo las veintinuevas horas treinta minutos, por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, dando de su orden por mi, el Secretario, lectura del acta de la sesión anterior, la cual lleva fecha 28 de Junio ppdo, siendo aprobada por unanimidad.

2º INFORMES SOLICITADOS POR EL P. S. O. E

Seguidamente se pasa a informar a los señores concejales sobre determinados problemas que presentan, los representantes del Partido Socialista Obrero Español, en relación con bienes y servicios de este Ayuntamiento, aunque en el escrito no aclaran la parte o partes que desean ser informados, ya que lo hacen de manera general.

Se comienza por el secretario que suscribe, a informar del convenio que en el año 1.956, estableció este Ayuntamiento con el Patrimonio Forestal del Estado al que se apartaron los terrenos denominados Las Quinientas, de propiedad municipal, a fin de que por dichos servicios fueran repoblados a base de eucaliptos, así como de las condiciones de dicho convenio y de los platos por los que fueron realizados, y cuya documentación queda a disposición de los señores concejales que deseen examinarla, y cuyo último convenio se estableció por 16 años.

Por el Sr. Vera Madrid, se solicita información en relación con el Coto de caza establecido en las Quinientas, contestando por el que suscribe, que no puede darle respuestas ya que deberá consultar la documentación existente en el archivo, y al no determinar que clase de información querían, no había sido consultada, pero que en otra sesión será informado.

Se pasa al segundo punto de la información solicitada en relación con los terrenos que este Ayuntamiento a vendido a partir del año 1.975 siendo informado igualmente a la vista de los expedientes existentes, habiéndose vendido una parcela al sitio Villanovero de 625 m² y otra de 200 al sitio del Cuartel, previa autoriza-

ción de la Dirección General de Administración (General local, y en pública subasta, y cuyos expedientes se hallaban a disposición de los señores concejales.

En relación con el tercer punto, Barneros, por el Sr. Alcalde se informa que la construcción de varios basureros, al rededor del pueblo, fueron como consecuencia de la necesidad de que los vecinos depositaran las basuras en lugares lo más cerca posible de sus viviendas, pero que en la actualidad nada hacían ya que el servicio de recogida de basura se tenía establecido y no eran necesarios, debiendo ser satisfecha la cuota por todas las personas del pueblo a fin de que el servicio sea prestado en la forma mejor posible.

El señor Vera Madrid dice que el servicio de basura debe ser únicamente para las personas que quieran usarlo, y ser estas las que tienen que costearlo, manteniendo los basureros, para que aquellas personas que lo deseen vayan a depositar las basuras a aquellos lugares, pues la mayoría de los vecinos de los barrios no tienen suficientes ingresos para hacer frente a estos y otros pagos.

Por el Sr. Alcalde se contesta que es un servicio público y al que todos deben cooperar y no puede ser dejado al criterio de los vecinos el uso o no del mismo, - pues ello llevaría consigo el llegar a una avarquía en la prestación del mismo, y por otra parte aprobada la Ordenanza del mismo esta debe ser cumplida, con las tarifas propuestas; a este respecto el Sr. Vera Madrid, dice al aprobar la misma, debe hacerse constar su oposición; contestándole por el Secretario que suscribe, que efectivamente así se ha hecho.

Por el Sr. Alcalde se dice: se recuerda al Sr. Vera Madrid, que hasta ahora y en lo que lleva de Concejal, no ha presentado nada positivo en ninguna sesión municipal, sólo va persiguiendo fantasmas de corrupción, que sólo existen en su mente, y que a cada conduce en entendimiento y acercamiento entre los concejales y personas de este pueblo; yo le rogaria mirara el presente y futuro de nuestro pueblo e hiciera una política municipal más constructiva en vez de mirar fantasmas.

mas del pasado -

Por el Sr. Vera Madrid, se dice que se le entregue copia de estas palabras, ya que considera que no hace política destructiva, sino que trabaja por el Pueblo -

3º ESCRITO DE VIVIENDAS RURALES.

Seguidamente se da cuenta de un escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en relación con las necesidades de Viviendas de carácter social, y el ofrecimiento, por parte de este Ayuntamiento de los terrenos necesarios para su construcción, vistas con carácter objetivo toda vez que las necesidades serán valoradas por los servicios del Ministerio y si no se ajustaran a la realidad, puede dar lugar a exigencias de responsabilidades -

Por el Sr. Alcalde, se recuerda a los concejales del Partido Socialista Obrero Español, que en pasadas sesiones se dejó pendiente de estudio, por su parte, de estas necesidades, ya que se hallan más en contacto con las personas necesitadas de Viviendas, pero que hasta la fecha no habían presentado ningún estudio de necesidades; y era necesario elevar propuesta a la Delegación para que fuera factible su construcción en esta localidad -

Q. Los señores concejales están de acuerdo en la necesidad de Viviendas y en la cesión de terrenos al Ministerio o Instituto Nacional de la Vivienda; el único punto conflictivo es el del número a solicitar; mientras para unos el número de ellas será el de 25 o 30, para los concejales del P.S.O.E. la necesidad es de 50, pendiente también de la renta que se tenga que satisfacer por ella, pues se ha de tener en cuenta la baja renta per capita de la mayoría de los vecinos de la localidad -

Después de discutirlo suficientemente el asunto, se procede a la votación acordándose la cesión gratuita al Instituto Nacional de la Vivienda de los terrenos necesarios, al sitio a determinar, dentro de los dos que se disponen, por los servicios técnicos de la Delegación, para construir un grupo de CINCUENTA VIVIENDAS, de carácter social que se consideran serán ocupadas por los vecinos necesitados de las mismas -

4º - RESOLUCION MUNICIPAL - JUBILACION FUNCIONARIA -

A continuación se da cuenta de la resolución de la Mutualidad Nacional de Administración Local, en expediente 4.11.1637590, a favor de D^o Rosario Cano Delgado, encargada del Telégrafo, que fue de esta localidad, y por la que se le fija una pensión mensual de 25.729 pesetas de las cuales 587 deberá aportar este Ayuntamiento, como consecuencia de dos años de interinidad que estuvo en el momento de entrada a prestar el servicio.

Que examinada la misma y después de un cambio de impresiones sobre el particular y de lo informado del Secretario de la Corporación, la Corporación municipal acuerda por unanimidad, recurrir en demanda de rectificación de la señalización de esta pensión, toda vez que este Ayuntamiento ha cotizado por esos años de servicio a la Municipal, y ahora tiene que volver a cotizar a la interesada.

5º PRESTAMO BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, OBRAS PISCINAS -

Por la Presidencia se somete a la consideración de los señores concejales, la necesidad de proteger a obtener un Préstamo del Banco de Crédito Local de España, por la cantidad de 2.500.000 pesetas, a fin de proceder a satisfacer la diferencia de valor de las Instalaciones de Piscinas, entre el proyecto definitivo y acogido a la subvención de la Excma. Diputación Provincial y Consejo Superior de Deportes, y el costo real de las mismas, al tener una elevación considerable el costo de la obra, según el proyecto definitivo al día de la fecha y el realmente acogido o subvencionado.

Por todos los señores es sabido que este Ayuntamiento y en el año 1.976 proyectó la construcción de Piscinas, en esta localidad, a cuyo efecto se constituyó en promotor de las mismas y redactado el correspondiente Proyecto, se presentó en la Excma. Diputación Provincial, solicitando acogerse a los conve-

uios de la misma, con el Consejo Superior de Deportes lo cual después de varias gestiones y dilataciones, se aprobó el proyecto por la cantidad primitiva comprometiéndose el Ayuntamiento a la financiación del resto o diferencia de las Obras y al cerramiento de las instalaciones.

Después de algún tiempo, por la Excma. Diputación Provincial se adjudicaron las obras al Ayuntamiento, en la cantidad primitiva, pero al intentar hacerlas el el costo de las mismas se había elevado en un cincuenta por ciento, por lo que este Ayuntamiento tomó el acuerdo de su construcción a la vez que solicitó las ayudas correspondientes, que si bien en un principio se ofrecieron y en su consecuencia este Ayuntamiento inició las obras, posteriormente estas ayudas no llegaron, y se ve en la impotencia de abandonar las mismas una vez iniciadas, a la vez que comprometido a su terminación, debe seguir con las mismas; por ello proponía al Ayuntamiento, la adopción de un acuerdo de acudir al Banco de Crédito Local de España, en demanda de un préstamo del orden de los dos millones y medio de pesetas, a amortizar en 20 anualidades, con el fin de atender al pago de las diferencias de las certificaciones de obras que se produzcan y a instalaciones complementarias.

El Ayuntamiento Pleno, discutido el asunto, y después de un cambio de impresiones y de los informes que creyeron por convenientes, acordaron por unanimidad de todos los asistentes y que son la totalidad de los que de hecho y derecho componen la Corporación, solicitar del Banco de Crédito Local de España un Préstamo a largo plazo, por la cuantía de 2.500.000 de pesetas; autorizando al Sr. Alcalde, para que realice cuantas gestiones sean necesarias, y firme cuantos documentos conengan a este préstamo.

7º OPERACION DE TESORERIA OBRAS

PISCINAS

Seguidamente y por el Sr. Alcalde se dice, que como consecuencia de lo anterior, y a fin de hacer fe

te al pago de las diferencias de costo de las certificaciones de Obras, aunque se vayan produciendo, será aconsejable, que en tanto, en cuanto por el Banco de Crédito local de España, se concede el préstamo que se solicita, acudir a una Entidad de Crédito, solicitando una operación de Tesorería, por una cuantía inferior, procurando que los intereses que se produzcan sean los mínimos, y pasarlos a cargo del, contratista de las obras, según se comprometió el interesado; que la cuantía del anticipo será del orden del 1.000.000 de pesetas.

Los señores concejales a la vista del informe preceptivo del Secretario Intervenitor del Ayuntamiento, de que dicha operación se podía hacer en base a su cancelación con el Préstamo del Banco de Crédito local, de España o de otra entidad de crédito, aunque los intereses serán superiores en esta clase de entidades, y que el Ayuntamiento podía cancelar a finales del presente año, si por el Banco de Crédito local, no se había aún concedido el préstamo, con los mayores ingresos que se prevén de participación en los ingresos del Estado; la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los señores asistentes, y que son la totalidad de los once que de hecho y derecho componen este Ayuntamiento, adoptaron el siguiente acuerdo:

1º.- Que por la Presidencia se hagan gestiones en orden a obtener prioritariamente de una entidad local, de crédito, una operación de Tesorería por la cuantía de 1.000.000 de pesetas, a cancelar a la obtención del préstamo del Banco de Crédito local de España o al final del presente ejercicio, con el fin de hacer frente a la diferencia de valor de las Obras de Piscinas, en cada certificación de obra que se expida por el Arquitecto director de las mismas.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Joaquín Mauchón Jiménez, para que en nombre y en representación de este Ayuntamiento firme cuantos documentos sean necesarios para la obtención de tal operación de Tesorería, cancelándola tan pronto se disponga del numerario suficiente para ello.

SEÑORES

ALC

D. Joaquín

CON

D. Manuel

D. Antonio

D. Frco. J.

D. José M^o

D. Luis P.

D. José V.

D. Juan V.

D. Juan V.

D. Victoria

SECR

D. Juan I.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las reinvidas horas cincuenta minutos, debiendo firmar la presente, los señores concejales presentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico =

Manuel Valencia
Antonio Cruz Camacho
Fco. J. Vera Hidalgo
José M^o Jorjales Durán
Luis Paz Valencia
José Vera Madrid
Juan Vaquera Saucedo
Juan Valencia Matos
Victoriano Quiñanua Saucedo
José Vera

SEÑORES-ASISTENTES

ALCALDE

D. Joaquín Mauchón Sónes

CONCEJALES

- D. Manuel Valencia Montalvo
- D. Antonio Cruz Camacho
- D. Fco. J. Vera Hidalgo
- D. José M^o Jorjales Durán
- D. Luis Paz Valencia
- D. José Vera Madrid
- D. Juan Vaquera Saucedo
- D. Juan Valencia Matos
- D. Victoriano Quiñanua Saucedo

SECRETARIO

D. Juan-B. Casanova García

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 1.979.

En Berlanga a reinvisiete de Agosto de mil novecientos setenta y nueve. Constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Mauchón Sónes, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, se dió principio a ella por lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad =

Seguidamente el Sr. Presidente dijo, que el objeto de la presente sesión, según consta en la convocatoria, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la diferencia de costo de las instalaciones deportivas (Piscinas) cuyo proyecto fue aprobado por este Pleno con fecha 29 de Junio ppdo, y expuesto al público por término de quince días, previa anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que se presentaran reclamaciones contra el mismo; y en el cual figura como una parte de los ingresos de dicho Presupuesto, una operación de crédito

R

con el Banco de Crédito Local de España por cuantía de pesetas,

Seguidamente, ordena la lectura íntegra de las partidas de gastos y conceptos de ingresos que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y hallándose ajustadas a las disposiciones vigentes se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario quedando en virtud fijados los gastos en la cantidad de pesetas y los ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se exponga al público por el plazo de QUINCE días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen local, y terminado dicho plazo, remitirse copia certificada del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Terminado el objeto de la presente sesión se extiende este acta que firman los señores concurrentes a la misma, conmigo el Secretario de que certifico.

(Handwritten signatures and names: Antonio Cruz, Manuel Valera, Victoriano Pantoja, Juan Par, José María)

D. José María
D. Juan Va
D. Juan Va
D. Victoria
SECR
D. Juan-

SEÑORES-ASISTENTES

ALCALDE

D. Joaquín Manchaón Gómez

CONCEJALES

D. Manuel Valerón Manchaón

D. Antonio Cruz Casado

D. Francisco J. Vera Hidalgo

D. José María González Durán

D. Luis Par Valerón

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 1.979.

En la villa de Berlanga a veintiseiete de Agosto de mil novecientos setenta y nueve. Previa convocatoria girada al efecto, con designación del objeto se reunieron en la Casa Consistorial, los señores concejales anotados al margen y que son diez de los once que de hecho y derecho componen esta Corporación,

D. José Vera Madrid

D. Juan Vaquera Lavaleria

D. Juan Valencia Mateos

D. Hilario Quintana Sarrabia

SECRETARIO

D. Juan-B. Casanova Garcia

habiendo excusado su comparecencia D. Manuel Salauanca Maeso; Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Manchón Gómez, y con asistencia del infrascrito Secretario de la Corporación D. Juan-Bautista Casanova Garcia.

1º-ACTA DE LA SESION ANTERIOR-

Siendo las reuniones horas por el Sr. Presidente se declara habierto el acto, dando de su orden, por vía, el Secretario, lectura del acta de la sesión anterior la cual lleva fecha 2 de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

2º - PROYECTO DE EMPLEO CONTRATO PRESTAMO BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA -

Seguidamente se da cuenta del escrito - 5.214 de fecha 9 de los corrientes del Banco de Crédito Local de España, juntamente con el cual venía documentos para la formalización de la segunda fase del crédito destinado a financiar el Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, tramitada de acuerdo con lo previsto en Real Decreto-Ley 2/1.979, de 26 de Enero, a fin de que sea suscrito por la Alcaldía, previa aprobación por este Pleno.

Por otra parte se envia proyecto de contrato de préstamo que regulará dicha operación y que es el mismo que se aplicó para la primera fase de expresado crédito, modificado en su cláusula primera a fin de conseguir el total importe de crédito concedido. Debiendo ser conocido referido proyecto por el Pleno de este Ayuntamiento y aprobado por el Pleno corporativo, juntamente con el escrito anteriormente mencionado.

Dada lectura de ambos documentos, por el Secretario que suscribe, la Corporación Municipal, teniendo en cuenta que se ajusta a la legalidad vigente y a la realización de los hechos, puesto que el primero es fiel reflejo de las vicisitudes del préstamo en cuestión y que el mismo es necesario para atender a todas las obligaciones de este Ayuntamiento para con los Acreedores de este Ayuntamiento; la Corporación en pleno y por unanimidad.

unidad de todos los señores asistentes y que son DIEZ de los once que de hecho y derecho componen la misma, y por ello con el gobierno que establece el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, adaptaron en acuerdo de aprobar referido escrito y proyecto de contrato cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: El Banco de Crédito Local de España concede un crédito al Ayuntamiento de Berlanga (Badajoz) por un importe de 340.449 pesetas, con destino a datar en parte, el Presupuesto Extraordinario de liquidación de Deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 2/1979, de 26 de enero, sobre Medidas Económico Financieras en relación con la Administración Local y Real Decreto 115/1979 de la misma fecha, por el que se desarrolla el citado Real Decreto.

SEGUNDA: En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España obviará en cuenta al Ayuntamiento de BERLANGA, la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, en su caso, los gastos a que se refiere la cláusula décimo quinta.

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Organismo competente para las cuentas corrientes bancarias a la villa.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficio suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la firma de razón de los Srs. Interventor y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el citado presupuesto extraordinario de liquidación de deudas.

TERCERA: El préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés y comisión del 10'20 por 100 anuales.

CUARTA: La Corporación reintegrará al Banco el Im

parte del Préstamo, su interés y comisión, en el plazo de 10 años, mediante el pago de 10 anualidades iguales, comprensivas de interés, comisión y amortización calculadas a interés compuesto iniciándose su amortización en 1º de Enero de 1.980.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco firmará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anejo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidades de que se trata.

El interés y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comienza la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Berlanga conseguirá en el Presupuesto Ordinario de 1.979 las cantidades necesarias para atender al pago de la cuota de interés y comisión, y en el de 1.980 y sucesivos, las correspondientes para hacer efectivo las anualidades del préstamo de que se trata, comprensiva de interés, comisión y amortización.

SEXTA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Así mismo deberán destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso una vez satisfechas las obligaciones presupuestadas con cargo a la misma.

SEPTIMA.- El Banco de Crédito local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Berlanga por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuantos le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que productan los recursos siguientes:

Recargo municipal del 10 por 100 sobre la contribución territorial urbana.

Dicho recurso quedará así mismo afectado en gar-

garantía de las operaciones formalizadas en 18-12-59 y 24-10-75 =

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas - constituyendo una garantía de carácter preterito en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a las demás que pudieran afectarse en la forma que se prevé en la cláusula novena =

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España para percibir directamente de la Delegación de Hacienda las cantidades liquidadas por el concepto citado, con fecha 4 de Junio de 1979, ante el Notario de Fuente de Cantos, D. Cristóbal García Zapata, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo =

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Berlanga no podrá sin consentimiento del Banco reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas =

OCTAVA = En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas, en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más =

NOVENA = Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contratadas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos =

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en 24 de Octubre de 1.975, cuyo con

venio se considerará como parte integrante de este contrato con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula séptima del presente contrato.

DECIMA = En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito local de España, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuando se le adjudice, procediéndose contra todos o cualesquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

UNDECIMA = El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina, si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DUODECIMA = Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo.

tratamiento establecido para los impuestos del Estado el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en D.R.O. de 17 de Enero de 1930.

DECIMO TERCERA. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad conseguida para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio, a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO CUARTA. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todo los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consecución para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estuviere le perjudiquen, dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desistido los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO QUINTA. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas.

que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses arancelarios, en su caso, o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se usará al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMA SEXTA.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid al tomo 2, 817 general 2.140 de la sección 3ª del libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO SEPTIMA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLÁUSULA ADICIONAL.- La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador del 1,50 por 100 anual sobre la suma impagada.

3º PRESTAMO BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

A continuación se da cuenta de un escrito del Banco, por el cual contestando a otro de este Ayuntamiento se remite la documentación correspondiente para, solicitar del mismo un préstamo a largo plazo, por un importe aproximado de 2.500.000 pesetas con destino al pago de la diferencia entre el costo real de las Obras de construcciones deportivas (Piscinas) y las cantidades por las cuales son subvencionadas por el Consejo Superior de Deportes y Diputaciones Provincial, a la vez que solicita se le envíe la correspondiente documentación a fin de ser examinada por el Banco y acordar lo que proceda.

Los señores concejales quedan enterados del contenido de dicho escrito y de la apertura provisional de la cuenta de tesorería en tanto en cuanto se remita la-

documentación solicitada y se estudie la concesión del préstamo que se solicita; acordando el envío de la documentación solicitada a la mayor brevedad posible a fin de acelerar la concesión del préstamo.

4º INSTANCIA DE D. CAMILO RODRIGUEZ

APARICIO

Dada cuenta de la instancia presentada por el vecino de esta localidad D. Camilo Rodríguez Aparicio, y dos más por la que solicitan de que por parte de este Ayuntamiento se les dote de Servicio de Alcantarillado a las fincas de su propiedad en la calle Iglesia núms. 1, 3, y 5, ya que la calle tiene alcantarillado en toda su extensión menos en la parte que afecta a los interesados; el Ayuntamiento Pleno a la vista de los informes dados al respecto por el Secretario que suscribe en relación con este servicio, que si bien no existe en la parte que les afecta a los interesados, si lo tienen a menos de 100 metros de sus respectivas viviendas y que de acuerdo con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Febrero de 1.944, es obligatorio le encauche a dichos servicios cuando existan a menos de 100 metros y que si no existen en la parte correspondiente puede ser por razones técnicas o la falta de necesidad en la fecha de su construcción, si bien los interesados aducen razones de igualdad para todos los vecinos, ya que en otras situaciones este Ayuntamiento ha realizado obras de esta naturaleza a otros vecinos, por lo que puede adaptarse una fórmula intermedia.

La corporación municipal a la vista de todo y después de un cambio de impresiones se acuerda, que se establezca un orden de preferencias en obras de toda clase necesarias en la localidad y que van a mejorar al mayor número posible de vecinos y a la vista de todo ello se actuará cuando las circunstancias económicas del Ayuntamiento lo permitan, sin que se pueda precisar la fecha en que se habrán de realizar, siempre y cuando los interesados aporten los materiales necesarios para la realización de las Obras.

5º INSTANCIA DE Dª ANA GONZALEZ

HERNANDEZ -

Seguidamente se somete a la consideración de los señores concejales la petición formulada por D^e Ana González Hernández en demanda de que se proceda a la reparación y acondicionamiento del colector general del Callejón, que atraviesa su finca urbana y sufre las consecuencias de las riadas, dada la mala calidad del mismo; el Ayuntamiento Pleno y por unanimidad se acuerda que tan pronto se disponga de los medios necesarios para la reparación y acondicionamiento de dicho colector se procederá a ello, siempre y cuando la interesada coopere económicamente a ello con arreglo a la ley y permita la entrada en la finca de referencia pues al tratarse de una finca montada sobre un colector general debe soportar la misma una parte de tal preparación, sin perjuicio de las contribuciones especiales que con arreglo a la ley deba satisfacer.

6º PROYECTO DE CONSTRUCCION DE NICHOS -

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dice que en el Cementerio Municipal solamente quedan libres seis nichos, por lo que cualquier eventualidad puede producir una situación excepcional en esta localidad, con los consiguientes perjuicios y aceleraciones en orden a contar con los nichos necesarios para ello; por lo que había pensado proponer al Pleno del Ayuntamiento acuerdo en relación con la construcción de, al menos una galería de 20, para disponer de los necesarios en cualquier eventualidad.

Que el único problema existente era el que el Ayuntamiento no disponía de los medios económicos necesarios para atender a su construcción, puesto que el presupuesto ordinario del presente semestre aún no estaba aprobado a parte de que no existían créditos para estas inversiones.

Después de un cambio de impresiones y teniendo en cuenta que la construcción de los mismos es necesaria por las circunstancias expuestas; la Corporación en pleno acuerda realizar la construcción de 20 nichos, tan pronto se disponga de los medios económicos para ello,

puediéndose adoptar una fórmula de administración empleando mano de obra de paro obrero, al menos el peonaje, a fin de que fueran más baratos y pudieran salvarse la situación en que se encuentra el Ayuntamiento =

D. Frco. S. V
D. Luis P
D. José V
D. Victoria

7º INFORMES =

A ruego del Sr. Presidente se acuerda solicitar la colaboración del Sr. Veterinario, para que recogiendo muestras de leche de los productores y vendedores de esta localidad al público en general, sean analizadas y exigidas las responsabilidades a que haya lugar en el caso de que las mismas se hallen adulteradas o no reúnan las condiciones sanitarias correspondientes =

San
D. Juan V
D. Juan V

SECR

D. Juan F
Gar

A este respecto se da lectura a un escrito de la Delegación Provincial de Comercio Interior, por el que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que el precio máximo de venta al público, de la leche es el de VEINTINUEVE pesetas litro =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintidos horas veinte minutos, debiendo firmar la presente los señores concejales comiso, el Secretario, de que certifico =

(Handwritten signatures and names: Antonio, Manuel Valencia, Victoria, etc.)

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Joaquín Marchón Solís

CONCEJALES

D. Antonio Guit Canacho

D. Manuel Lalauca Maestre

D. Manuel Valencia Maestre

D. José M^{te} Sanjales Durán

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1.979 =

En la villa de Berlanga a ocho de Octubre de mil novecientos setenta y nueve = Previa convocatoria girada al efecto, con designación del objeto se reunieron en la Casa Consistorial, los señores concejales cuotados al margen y que son la totalidad de los

D. Frco. S. Vera Hidalgo
 D. Luis Paz Valencia
 D. José Vera Madrid
 D. Victoriano Quintana
 Sarabia
 D. Juan Valencia Matos
 D. Juan Vaquera Sanabria

ocurre que de hecho y derecho componen este Ayuntamiento; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Mauchón Gómez, y con asistencia del infrascripto Secretario de la Corporación D. Juan-Bautista Casanova García.

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SECRETARIO
 D. Juan-B Casanova
 García

Siendo las veinte horas, por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, dando de su orden, por vía, el Secretario, lectura del acta de la sesión anterior, la cual lleva fecha 27 de Agosto ppdo, siendo aprobada por unanimidad.

2º INSTANCIA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Seguidamente se da cuenta de la instancia presentada, por los funcionarios de este Ayuntamiento de carácter auxiliar de Administración General, por la que solicitan se les incremente sus haberes en una cantidad digna, dado la labor que desarrollan en el Ayuntamiento, al realizar trabajos de mayor entidad que los específicamente auxiliares, (a la vez que los trabajos de mayor entidad que los específicamente auxiliares) a la vez que los sueldos que perciben son exiguos para las necesidades diarias debido al constante aumento del costo de la vida.

Visto el informe que al respecto se hace por el Secretario que suscribe, del que se desprende que dichos funcionarios, aunque auxiliares de Administración General realizan funciones que no son de su competencia, aunque las hacen con el mayor agrado y dentro de sus posibilidades, demostrando en todo momento competencia y dedicación a este Ayuntamiento, por lo que los considera acreedores a una atención preferente por parte de este Ayuntamiento en su retribución, aunque, es lógico, con las limitaciones que actualmente le impone el Presupuesto Ordinario.

La Corporación Municipal y por unanimidad - de todos los miembros, después de un cambio de impresiones, se acuerda conceder a los solicitantes una gratificación mensual de TRES MIL (3.000) pesetas mensuales desde primeros del corriente mes, hasta el 31 de

Diciembre de 1.979; y a partir de dicha fecha y en la confección del Presupuesto Ordinario, para 1.980, se tendrá en cuenta para incrementar, si es posible dentro del presupuesto, esta gratificación.

3º PLAN DE PAVIMENTACION DE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL.

A continuación se da cuenta de la circular núm. 2 de la Excma Diputación Provincial de fecha 4 de Septiembre ppdo, sobre el plan Provincial de Obras y Servicios para el actual ejercicio, y en el que este Ayuntamiento ha sido incluido con la obra de pavimentación núm. 63, por tres millones de pesetas, de las cuales 1.500.000 deberá ser aportado por este Ayuntamiento y el resto, por la Excma Diputación Provincial.

Visto referido escrito, así como las condiciones de dichas obras, en las que este Ayuntamiento deberá aportar la cantidad de 1.500.000 pesetas, provenientes de diferentes fuentes, para lo cual le serán adjudicadas al propio Ayuntamiento las obras a realizar; el Ayuntamiento Pleno después de lo correspondientes informes que solicitó al respecto y de la forma de que la aportación municipal sea realizada; acordaron por unanimidad:

1º Aprobar referido plan, en la parte que afecta a este Ayuntamiento y en su consecuencia aceptar las obras de pavimentación, por 3.000.000 de pesetas a realizar en este Ayuntamiento.

2º Comprometerse a la aportación de referido plan y por ello a las obras de pavimentación que se realicen, de la cantidad de 1.500.000, las cuales serán aportadas, bien con aportación de los vecinos afectados, uano de obra de paro obras, contribuciones especiales, etc.

3º Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que a la mayor brevedad posible redacte y envíe a la Excma Diputación Provincial, el correspondiente presupuesto de obra a realizar, en calles que tengan los correspondientes servicios de agua y alcantarillado, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

De la misma manera fue dada cuenta de la circular núm. 3 de la propia Excma. Diputación Provincial

por la que pone en conocimiento, que igualmente se ha incluido en el Plan de Obras y servicios la obra de colectores, por un presupuesto total de 400.000 pesetas de las cuales, este Ayuntamiento deberá aportar un 20% es decir 80.000 pesetas y el resto será aportado por la Excmo. Diputación Provincial, dentro de su Plan de Obras y Servicios.

Visto referido escrito, así como la aportación que al mismo debe hacer este Ayuntamiento, y la necesidad de que las obras de referencia se lleven a cabo, ya que los colectores a que se refieren las obras, son de suma necesidad y urgencia contar con ellos, por la situación en que se encuentran y la falta de medios económicos, con que llevarlos a cabo, por sí sólo, este Ayuntamiento; el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los señores asistentes, y que son la totalidad de lo once que de hecho y derecho componen este Ayuntamiento acordaron:

1º Aprobar la aportación Municipal a la obra de colectores y en la cuantía de 80.000 pesetas, las cuales serán aportadas por este Ayuntamiento, de sus fondos propios o mediante contribuciones especiales o de la forma, que en su momento considere conveniente.

2º Que dicho crédito o importe de la aportación municipal, estará disponible dentro del plazo señalado por la Excmo. Diputación Provincial, por lo que puede procederse a redactar el correspondiente proyecto y presupuesto y la contratación de las obras; las cuales en caso de que lo considere conveniente la Excmo. Diputación Provincial puede encargarse la ejecución de las Obras a este Ayuntamiento, para su realización por administración, dada la pequeña cuantía para que una empresa se haga cargo de la misma.

4ª INSTANCIA DE D. FRANCISCO MOLINA BARRAGAN

Dada cuenta de la instancia presentada por el Aguacil-Portero de este Ayuntamiento, por la que solicita un aumento de sus gratificaciones por el concepto de cabo de los distintos arbitrios municipales, así como, que

los visnos puedan ser cobrados en el propio Ayuntamiento y no por la vía pública, como se hace actualmente con los correspondientes riesgos de pérdida o deterioro de valores; la Corporación en Pleno, después de un cambio de impresiones y de acuerdo con los informes emitidos al respecto, acuerda por unanimidad.

1º Elevar hasta TRES MIL pesetas, la gratificación de 1.000 que actualmente viene percibiendo por el cometido de cobrador o recaudador de los distritos arbitrios o tasas de este Ayuntamiento en los domicilios particulares.

2º Que no obstante que por los vecinos puedan pagar sus tasas y arbitrios en las Oficinas Municipales dentro de los platos que se vayan marcando, el interesado deberá seguir intentando el cobro a domicilio, toda vez que el vecindario está acostumbrado a esta modalidad y la falta de concurrencia a las oficinas municipales a efectuar sus pagos será notoria.

5º = INSTANCIA DE D. MANUEL GALLARDO CHAVES =

Seguidamente se da cuenta de la instancia presentada por el vecino de esta localidad D. Manuel Gallardo Chaves, por la que manifiesta, que al tener noticias de quedar de inmediato vacante una plaza de Guardia Municipal en la Plantilla de este Ayuntamiento, por jubilación de un funcionario, solicita de la Corporación el nombramiento interino para dicha plaza, por creer reunir las condiciones para ello.

Por algunos concejales se pide aclaración a la forma de nombramiento de la Policía Municipal y cuando habra de quedar vacante la plaza que se solicita, así como, de que su provisión cuando se produzca, deberá hacerse por nombramiento directo, mediante examen y si pueden o no concurrir varios vecinos a ella.

Después de un cambio de impresiones se acuerda dejarlo sobre la mesa para que en el momento de que cause baja el funcionario en cuestión, someterlo a la Corporación la conveniencia o no de su provisión y la forma de hacerlo, bien nombrado interino o con

vocando la plaza inmediatamente sin necesidad de este nombramiento =

6º SEGURO DE ACCIDENTES DE CONCEJALES =

Seguidamente se somete a la consideración de los señores concejales una propuesta de la Compañía de Seguros "La Estrella", sobre el establecimiento de un seguro de accidentes para los miembros de esta Corporación tanto en viajes de colaboración con este Ayuntamiento como particulares de cada miembro en cuestión, por una cuota que se considera aceptable para la clase de seguro que cubre =

Después de un cambio de impresiones y de la intervención del Sr. Cruz Camacho, sobre la existencia de otras compañías que también prestan estos servicios cubriendo más o menos riesgos de parecidas características y la posibilidad de estudiar otras proposiciones; el Ayuntamiento Pleno acuerda dejarlo pendiente de estudio para que se soliciten más proposiciones y a la vista de ello decirse por la que se considere más interesante para el Ayuntamiento =

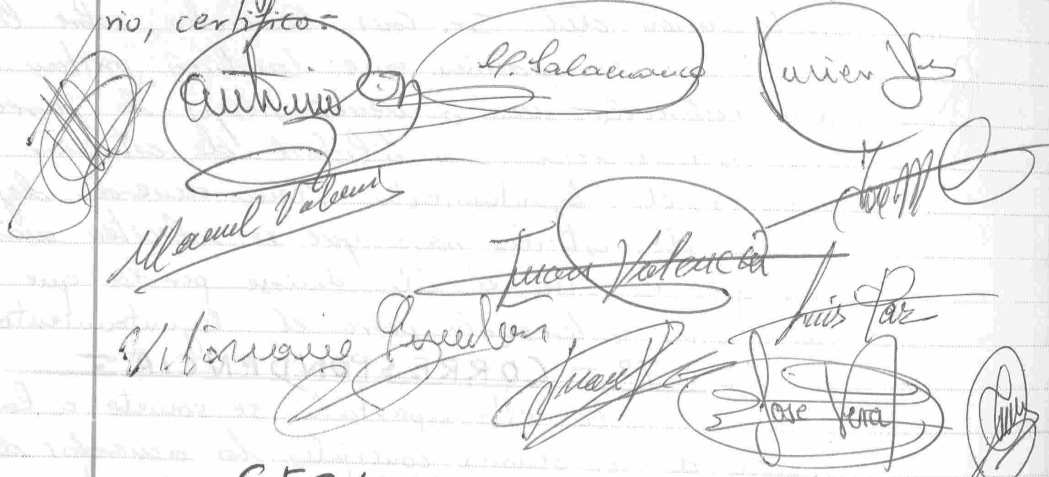
7º = CORRESPONDENCIA =

En este apartado se somete a la consideración de los señores concejales los acuerdos de la Junta Regional de Extremadura y Excma. Diputación Provincial, comunicadas a este Ayuntamiento por sendo escritos, en relación con los acuerdos adoptados por ambas entidades con referencia a la Central Nuclear de Valdecaballeros, en virtud de la resolución de la Dirección General de Energía en cuanto a la autorización para su construcción =

Después de un cambio general de impresiones sobre el particular, en que la mayoría de los señores concejales se muestran desconocedores de la realidad de la cuestión, ya que no han sido devidamente informados de la realidad de la energía nuclear, de los pros y los contras de su instalación, por lo que no tienen elementos de juicio suficientes sobre el problema, para decidirse sobre una u otra postura; la Corporación Muini-

cipal adopta el siguiente acuerdo: Que se adhiera a favor de la postura de la Junta de Extremadura y de la Excma. Diputación Provincial, en cuanto no deben permitirse la instalación de la misma en nuestra región, dos concejales. - Que no se adhiera a la postura de la misma un voto; y que se abstienen de votar a dichas propuestas, ya que tienen un desconocimiento total del asunto y por ello no pueden inclinarse por una u otra decisión ocho concejales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veintinueve horas cuarenta y siete minutos, debiendo firmar la presente, los señores concejales asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.


 Manuel Valencia
 Juan Valencia
 Victoriano Quintana Sardinero
 José Vera
 Juan B. Casanova García

SEÑORES-ASISTENTES

ALCALDE

D. Joaquín Mauchón Jiménez

CONCEJALES

- D. Antonio Cruz Casado
- D. Manuel Salamanca Macho
- D. Frco. J. Vera Hidalgo
- D. José M^o González Durán
- D. Luis Paz Valencia
- D. José Vera Madrid
- D. Juan Valencia Mateos
- D. Victoriano Quintana Sardinero
- D. Juan Vazquez Savabria

SECRETARIO

D. Juan-B Casanova García

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1.979.

En el Ayuntamiento de Berlanga siendo las veinte horas treinta minutos, del día veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y nueve. - Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Mauchón Jiménez, se reunieron en sesión extraordinaria los señores concejales ausentes al margen, que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho componen esta Corporación municipal; siendo el número de once los componentes de derecho.

Actúa como Secretario D. Juan-Bautista Casanova García.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su or-

deu por el Sr. Secretario se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el cual fue aprobado.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO -

Seguidamente por el Sr. Presidente se hace constar que, según figura en el orden del día, ha de procederse en esta sesión a discutir el Proyecto de Presupuesto Extraordinario y documentos anexos y en su caso, elevarlo a Presupuesto, para llevar a cabo las obras de construcción de instalaciones deportivas, cuyo anteproyecto fue aprobado por el Ayuntamiento en la sesión extraordinaria del día dos de Julio ppdo -

Se hallan sobre la mesa todos los documentos correspondientes al Anteproyecto y Proyecto, los cuales fueron examinados detenidamente por la Corporación

El Estado de gastos e ingresos aparece uicelado y asciende a la suma de nueve millones ochocientas cincuenta mil pesetas -

Según consta en el Plan financiero y demás documentos que figuran en el expediente, los ingresos se obtendrán por medio de recursos autorizados por la vigente Ley de Régimen local, siendo necesario el empleo de una operación de crédito con el Banco de Crédito local de España, por tres millones seiscientos cincuenta y tres mil trescientas cuarenta y siete pesetas -

Sigue haciendo constar el Sr. Presidente que el Proyecto ha sido expuesto a, público durante quince días hábiles cumplidos lo ordenado por la ley, dando por resultado que no se presentó reclamación alguna contra el mismo -

En su consecuencia y después de un acumplido debate el Ayuntamiento acordó por unanimidad -

1º - Aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario de referencia que queda elevado a Presupuesto, por la cantidad de NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL pesetas, siendo asignadas a cada Capítulo las que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I Personal a cargo.....	—
idem. II Material diverso.....	—

Capítulo III Clases pasivas	—
idem. IV Deuda	30.000
idem. V Subvenciones u participaciones	—
idem. VI Extraordinarios y de capital	9.775.483
idem. VII Reintegrables, indetermiuados	24.517
TOTAL DE GASTOS	<u>9.850.000</u>

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I Impuestos directos	—
idem. II Impuestos indirectos	—
idem. III Tasas y otros ingresos	—
idem. IV Subvenciones y participaciones	6.196.653
idem. V Ingresos patrimoniales	—
idem. VI Extraordinarios y de capital	3.653.347
idem. VII Eventuales e imprevistos	—
TOTAL DE INGRESOS	<u>9.850.000</u>

SEÑORES:
 ALC
 D. Joaquín
 CONC
 D. Manuel
 D. José M.
 D. Frco. J. I.
 D. Luis F.
 D. José L.
 D. Victoria
 D. Juan Va.
 D. Juan Va.
 SECRE
 D. Juan B.

2º - Que mencionado Presupuesto extraordinario, con sus anexos, se exponga al público por plazo de quince días hábiles en la Secretaría de esta Corporación - previo el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones que podrán ser presentada, ajustadas a la Ley de Régimen local, por las personas y entidades interesadas, las cuales, si se produce, serán elevadas a la superioridad, debidamente informadas con la copia certificada del Presupuesto y documentos anexos -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas diez minutos, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico -

El Secretario
 D. Víctor Quintana
 D. Juan B.
 D. José M.
 D. Juan B.

San

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Joaquín Mauchón Gómez

CONCEJALES

D. Manuel Salamanca

D. José M^o Souto

D. Frco. J. Vera Hidalgo

D. Luis Paz Valencia

D. José Vera Madrid

D. Victoriano Quintana

D. Juan Valencia Mateo

D. Juan Vaquer

SECRETARIO

D. Juan B. Casanova

García

SESION EXTRAORDINARIA DEL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA
19 DE NOVIEMBRE DE 1979.

En la villa de Berlanga a diecinueve de
Noviembre de mil novecientos setenta y nueve. Previa
Procuratoria girada al efecto, con designación del objeto
se reunieron en la Casa Consistorial, los señores conce-
jales cuotados al margen y que son nueve de los once
que de hecho y derecho componen esta Corporación.
D. José Vera Madrid habiéndose excusado su comparecencia D. Manuel -
Valencia Montalvo y D. Antonio Cruz Lavacho; bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Mauchón Go-
mez, y con asistencia del infrascrito Secretario de la
Corporación D. Juan-Bautista Casanova García.

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Siendo las veinte horas, por el Sr. Presidente,
se declara abierto el acto, dando de su orden, por mi,
el Secretario, lectura del acta de la sesión anterior, la
cual lleva fecha 8 de Octubre ppdo, siendo aproba-
da por unanimidad.

2º EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE
CREDITO DENTRO DEL PRESUPUESTO OR-
DINARIO.

Dada lectura del expediente de suplemento de
crédito por medio de transferencia que afecta al Pre-
supuesto Ordinario del segundo semestre del corriente
año, tramitados por razones de necesidad y urgencia.
Atendiendo al informe y certificaciones de la
intervención y demás que obran en el expediente. Discu-
tida ampliamente por la Corporación y hallándola con-
forme y ajustada su tramitación a los preceptos legales
vigentes, se acuerda aprobar la presente propuesta de suple-
mento de crédito por transferencia y que se exponga al
público por término de quince días y se remita copia
duplicada del Expediente a la Unidad Básica de
Administración local, y de no formular reclamaciones
ni observaciones por dicha unidad, quedan definitivamen-
te aprobadas las transferencias de los créditos que han
sido propuestos por la intervención y por la Comisión de

de Hacienda y que obran en el expediente tramitado al efecto por la Intervención.

3º CORRESPONDENCIA -

En este apartado y por falta de lugar de informes, por la Presidencia se informa sobre el acuerdo de la Comisión Permanente en sesión del pasado 15 de los corrientes, por el que aceptó un efecto de 400.000 pesetas, como parte de pago de la última certificación de obras de las instalaciones deportivas, en tanto es ingresado por el Consejo Superior y Diputación Provincial, el importe de la certificación de obras de las instalaciones deportivas, en tanto es ingresado por el Consejo Superior y Diputación Provincial, el importe de la certificación número 14, debido a la situación en que se encontraba el Constructor de la misma, para su posible terminación.

Seguidamente se informa de la circular de la Unidad Básica de Administración Local, del Gobierno Civil, en orden al dictamen emitido por el Consejo de Estado sobre la no publicidad de las sesiones de las Comisiones Permanentes de los Ayuntamientos; después de leído quedaron enterados.

4º - SEGURO DE ACCIDENTE MIEMBROS CORPORACION -

Seguidamente se somete a la consideración de los señores concejales las propuestas de seguros de accidentes para los Miembros de esta Corporación en sus actividades propias del cargo, y de lo que resulta que se han presentado proposiciones, la de Mutua General de Seguros, la de la Cia La Estrella, ambas con cuotas de parecidas cuantías, aunque en ellas queda especificados los riesgos que cubren, y en la obra lo hace de manera genérica o amplia.

Después de discutido el asunto, los señores concejales acuerdan de que por la Mutua General de Seguros se amplie detalle sobre los riesgos que cubre con la prima propuesta y a la vista de ello, se delega en la Comisión Permanente para que decida sobre la contratación con una u otra dicha riesgo.

5º PRESTAMO DEL BANCO DE CRE-

DITO LOCAL DE ESPAÑA -

A continuación se da cuenta de todos los trámites seguidos para la contratación de un préstamo por una cuantía de 3.653.347 pesetas con el Banco de Crédito Local de España, con amortización a veinte años, un interés del 11,20% para destinárselo a la construcción de las instalaciones deportivas de esta localidad, y cuya diferencia es cubierta por el Consejo Superior de Deportes y Diputación Provincial -

R. Que para este crédito se han enviado todos los documentos solicitados por dicha entidad y se halla a la espera de algunos otros trámites de aprobación del Presupuesto extraordinario y operación de crédito, por parte de la Delegación de Hacienda, a los efectos de su remisión y acuerdo que proceda -

De todo ello, los señores concejales quedan enterados y ratifican acuerdos anteriores en orden a esta materia, así como de la necesidad de acudir a dicho préstamo si se quiere llevar a buen fin las instalaciones correspondientes -

6.º INSTANCIA DE LOS MIEMBROS DE LA POLICIA MUNICIPAL -

R. Seguidamente se da cuenta de la petición formulada por los miembros de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, por la que solicitan de que por parte de este Ayuntamiento, se les conceda alguna gratificación, dado lo exiguo de sus sueldos y que realizan labores distintas de las propias de los Agentes de la Autoridad tales como notificaciones, cobros, etc. -

Después de un cambio de impresiones y teniendo en cuenta que falta poco más de un mes para la terminación del ejercicio económico y se han dado nuevas instrucciones para el aumento de sueldos de todos los funcionarios, cuyas cuantías aun no se conocen, los señores concejales acuerdan dejarlos sobre la mesa, hasta en tanto se realizan los cálculos y previsiones correspondientes para el próximo ejercicio, y a la vista de su resultado se acordará lo que en derecho proceda y con arreglo a las actividades y comportamiento de los mismos -

7º PETICION VACANTE DE GUARDIA MUNICIPAL

A continuación se da cuenta de las peticiones formuladas, en número de 4, de los vecinos de esta localidad por las que solicitan el nombramiento de interior de la Plaza de Guardia Municipal, que próximamente se va a producir =

Por los señores concejales se estudia los pros y contras de estos nombramientos interiores que puede dar lugar a que el nombrado luego no supere las pruebas correspondientes y que por otra parte, este Ayuntamiento tenga que decidirse por uno uo otro peticionario, siempn eugenoso y dado las críticas de los restantes; por ello se acuerda dejarlo sobre la mesa e instar a la Comisión de Gobierno y Permanente para que tan pronto se quede vacante la plaza de Guardia Municipal, pues es criterio unánime que la misma debe mantenerse, se proceda a redactar las bases del concurso oposición, que deberá ser de tráfico, para su provisión en propiedad por los procedimientos legales =

8º ORDEN PRIORITARIO ARREGLO CALLES

Por último y por la presidencia se da cuenta de una relación de calles y plazas, que se consideran deben ser tenidas en cuenta por este Ayuntamiento para realizar las obras de alcantarillado y pavimentación, de acuerdo con las subreuciones recibidas y a fin de tenerlas ordenadas por orden prioritario, para llegado el momento proceder a su reparación y no esperar a que se reciba en cada momento las subreuciones de paro =

La lista ha sido confeccionada por la Comisión de Obras y por el orden de preferencia que ella ha creído, el cual puede ser alterado por acuerdo de este Pleno, si se justifica que existen calles que deben ser atendidas con carácter prioritario =

Después de varias intervenciones y teniendo en cuenta que en el establecimiento deben intervenir todos los señores concejales, se acuerda que por la Presidencia se envíe a cada concejal la lista confeccionada

- SEÑORES -
- ALCA
- D. Joaquín I
- CONCE
- D. Antoni
- D. Francisco
- D. Manuel
- D. José Mº
- D. Manuel
- D. Luis Pe
- D. José V
- D. Juan V
- D. Juan V
- D. Victoriu
- SECR
- D. Juan-E

por la Comisión de Obras, para que sea estudiada convenientemente y establecido el orden de preferencia de manera individualizada, y en el próximo Pleno se discutirá el orden prioritario de las obras, en razón de las que mayor número de votos hayan obtenido.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veintinueve horas treinta y cinco minutos, debiendo firmar la presente, los señores concejales asistentes, conmigo, el Secretario, de que certifico.

Antonio [Signature] J. Salamanca [Signature] [Signature]
[Signature] Luis [Signature]
[Signature] [Signature] [Signature]
[Signature] [Signature]

SESION EXTRAORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL
DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1979.

- SEÑORES-ASISTENTES
- ALCALDE
D. Joaquín Mauchón Jónes
- CONCEJALES
D. Antonio Cruz Canacho
D. Francisco J. Vera Hidalgo
D. Manuel Salamanca Maeso
D. José M^o Jónes Durán
D. Manuel Valencia Montalón
D. Luis Pat Valencia
D. José Vera Madrid
D. Jesús Vazquez Saubón
D. Juan Valencia Mateos
D. Victoriano Quintana Saubón
- SECRETARIO
D. Juan-B Casanova García

En la villa de Berlauga a trece de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve; Previa convocatoria girada al efecto, con designación del objeto, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores concejales acudidos al margen y que son la totalidad de los doce que de hecho y derecho componen esta Corporación; Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Mauchón Jónes, y con asistencia del infrascrito Secretario de la Corporación D. Juan-Bautista Casanova García.

1º - ACTA DE LA SESION ANTERIOR -

Siendo las veinte horas, por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, dando de su orden, por mi, el Secretario, lectura del acta de la sesión anterior, la cual lleva fecha 19 de

Noviembre ppdo, siendo aprobada por unanimidad.

2º - ESCRITO DE LA EXCMª DIPUTACION
PROVINCIAL OBRAS DISTRIBUCION Y SANEAMIE
TO -

Seguidamente se somete a la consideración de los señores concejales, un escrito de la Excmª Diputación Provincial núm. 922 de fecha 7 de Noviembre ppdo, por el que participa ~~que~~ este Ayuntamiento y para la autorización de las cantidades que le fueron anticipadas para las obras de distribución de aguas y saneamiento, incluidas en el Plan 1.976/77 como obra núm. 1 deberá conseguir en sus presupuestos la cantidad de 154.427 pesetas, para el próximo de 1.980 y siguientes, hasta completar lo que se verificará tal autorización.

Se discute ampliamente la forma en que se ha de llevar a cabo la distribución de esta cantidad entre los vecinos afectados, teniendo en cuenta que la obra en realidad era la de nueva captación de traida de aguas a la localidad, y el importe de la aportación municipal fue anticipada por la Excmª Diputación Provincial, en el momento de la realización de las obras.

Visto el informe emitido al respecto por el Secretario - Interrentor que suscribe, y del que se desprende que es obligatorio para este Ayuntamiento, la imposición de contribuciones especiales, por tratarse de obras contenidas en el apartado e) del artículo 26 del Real Decreto - Ley 3.250/76, de 30 de diciembre, pudiendo incurrir en responsabilidad los concejales si así no se acordare, de acuerdo con lo que preceptua el artículo 34 de dicho Real Decreto; la Corporación Municipal y por unanimidad acuerda la imposición de contribuciones especiales para la autorización de referida cantidad.

En cuanto a la forma de distribución y teniendo en cuenta que el beneficio de esta nueva captación es para todo el vecindario, que con ello tienen resuelto totalmente el suministro diario de agua, y la cantidad anual abonar del orden de las 155 pesetas anuales; por veci-
narios con contador; se acuerda que estas sean sobre contador instalado a razón de 25 pesetas cada dos meses,

por contador que será consignado como cuota fija por contador a partir de Enero de 1.980 hasta el año 1.989 inclusive, en que terminará el plazo de los diez =

3º APROBACION POR DIPUTACION PROVINCIAL, OBRAS DE PAVIMENTACION Y SANEAMIENTO =

A continuación se da cuenta de un escrito - 10.068 de fecha 16 de Noviembre ppdo. de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, por el que comunica que a la vista del informe favorable del Ingeniero-Jefe de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial, y de la petición formulada por este Ayuntamiento, ha sido aprobada la obra de colectores, incluida en el Plan de Obras y servicios de 1.979 de la Excma. Diputación Provincial, por un total de 400.000 pesetas, de las cuales este Ayuntamiento, a quien han sido adjudicadas las obras, se proceda a su realización y posterior certificación para que sea ingresada por la misma la cantidad correspondientes =

Por otra parte se da cuenta de otro oficio de la misma entidad provincial núm. 10.071 de fecha 16 de Noviembre ppdo, por el que se participa que a la vista del informe emitido por el Ingeniero de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial y como obra incluida en los Planes Provinciales de 1.979, han sido aprobadas las obras especificadas en el Presupuesto correspondiente, por un total de 3.000.000 de pesetas de las cuales un cincuenta por ciento corresponde a este Ayuntamiento y el resto a la Excma. Diputación Provincial; por lo que pueden darse comienzo las mismas y presentar las certificaciones de las obras que serán visadas por la sección de vías y obras de la Excma. Diputación Provincial, para posteriormente ser ingresado la parte correspondiente =

Los señores concejales quedan enterados del contenido de la misma, acordando que dado que algunas de las pavimentaciones han sido realizadas o están en vía de realización se proceda a solicitar la certificación de las obras llevadas a cabo, y proceder a la reali-

zación de las demás.

4º - PETICION DE D^a CARMEN GARZON ZAPATA.

Q. Dada cuenta de la petición formulada por D^a Carmen Garzón Zapata, para que le sea aumentada la cantidad que percibe por la limpieza del Grupo Escolar Viejo, de esta localidad, ya que la cantidad que percibe, de 5.000 pesetas la considera exigua para el aumento del coste de vida y el trabajo que en el tiene; los señores concejales teniendo en cuenta la situación de este Ayuntamiento, y que cualquier aumento de sus honorarios, podía dar lugar a una petición por parte de las otras encargadas del servicio a la misma petición, se acuerda por unanimidad elevar a partir de 1º de Enero de 1980 la cantidad de 1.500 pesetas mensuales; es decir a 6.500 pesetas mensuales en total para Enero de 1980 y siguientes, hasta su modificación; debiéndose tomar nota por Intervención para la consignación en el Presupuesto correspondiente.

5º - ESCRITO SOBRE ESCUELA FORMACION PROFESIONAL.

Q. A continuación se da cuenta de una carta del Alcalde del Ayuntamiento de Huelva y Diputado Provincial, por la que informa a este Ayuntamiento sobre la necesidad de crear en la Ciudad de Huelva, una escuela de Formación profesional, que además de reunir en un solo todo los edificios que se hallan disgregados por toda la ciudad, con las consiguientes pérdidas de tiempo y molestias para los alumnos, se amplie las actividades a otras materias que no se imparte y que se consideran imprescindibles para esta Comarca así como que se imparta el segundo grado, pues ocurre que cualquier joven que recibe las enseñanzas del primer grado, luego tiene que desplazarse a otras localidades para recibir el segundo, con el consiguiente perjuicio económico para los padres de familia.

Vista referida carta y después de un cambio de impresiones por parte de los señores concejales en las que se valora esta necesidad de contar con una escuela

la de Formación Profesional dentro de la Comarca, que imparta el mayor número posible de materias o especialidades y al mismo tiempo que lo haga en su segundo grado; la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los señores concejales asistentes, y que son once de los once que de hecho y derecho componen esta Corporación; acordaron:

1º) Apoyar incondicionalmente la labor que se hallan desarrollando el Alcalde de Merena, para lograr que se construya un edificio o se concentren todas las actividades que se impartan en la Escuela de Formación Profesional, en un sólo lugar, a fin de evitar la disgregación actual del Colegio, con las consiguientes pérdidas de tiempo para el alumnado.

2º) Que se impartan otras actividades, tales como Secretariado, Electrónica, automovil, auxiliares de Clínica, enfermeras, etc, a fin de que tenga mayor atracción el Centro en cuestión.

3º) Que así mismo se cree el segundo grado, con el fin de que los jóvenes que han seguido el primero no tengan que desplazarse a otras ciudades para cursarlo - con el consiguiente gasto para el Padre de familia.

6º: ORDEN PRIORITARIO DE ARREGLO DE CALLES.

Por el Sr. Alcalde se dice, que conforme acuerdo anterior de este Pleno había traído el presente asunto, a fin de establecer un orden prioritario de las obras a realizar mediante la acción de la mano de obra del paro obrero, toda vez que al existir varias calles pendientes de pavimentación y saneamiento, sería aconsejable el establecimiento de este orden para evitar que en cada subvención se tuviera que estudiar la vía pública que se iba a reparar, y a cuyo fin se le había enviado a todos los señores concejales una relación de las calles pendientes de saneamiento y pavimentación - por el orden que se consideraba lógico su reparación, para que cada concejal lo estudiara y lo trajera a este Pleno, a fin de establecerlo.

Después de un cambio de impresiones y de

presentar algunos señores concejales el orden en que consideraba se debería proceder a su reparación; se acuerda establecer el siguiente orden: Terminación del saneamiento que se está acometiendo y seguir la pavimentación de las calles: Cruces, Pereira; Plazoleta del Pilar; Cortés, así como iniciar de inmediato la pavimentación de la prolongación de la calle Obispo Barragán, a fin de lograr la subvención pendiente de ingreso de la Excma. Diputación Provincial, con el número 1 Bis; En este punto se acuerda que con estas cinco calles es suficiente para unas cuantas subvenciones, por lo que a su término se acordará el orden de las siguientes:

7º. CONTRIBUCIONES ESPECIALES VARIAS

CALLES.

Por el Sr. Alcalde se dice que se han realizado la pavimentación de varias calles de esta localidad, en los últimos meses, en las cuales el vecino no aportado, hasta ahora, cantidad alguna, por el beneficio que ha recibido como consecuencia de las obras de pavimentación y alcantarillado, y que al igual que los demás vecino debe aportar la cantidad correspondiente, en igual o parecida cuantía a las otras calles, aunque haya sufrido un aumento el valor de los materiales empleados, a fin de que exista igualdad y justicia en la distribución de las cargas fiscales.

Visto así visum el informe emitido por el Secretario-Interventor que suscribe, del que se desprende que es obligatorio para este Ayuntamiento, la imposición de contribuciones especiales cuando se trata de obras de esta naturaleza, por hallarse comprendidas en el artículo 26 del Real Decreto-Ley 3.250/76, de 30 de diciembre; pudiendo incurrir en responsabilidad si así no se acordase, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de referido Real Decreto-Ley; la Corporación Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la imposición de contribuciones especiales en razón de las obras de pavimentación de las calles: Heruán Cortés; Cerro 1º; Iglesia; Cerillo 1º; Cerillo 2º; Alpiano Vázquez; Prolongación del Cerro Guadalupe; Cerro 2º; Alcazarar; Aucha y Cruces.

Que las cantidades asignadas serán de 750 ptas por metro lineal de fachada cuando se trata de obras de pavimentación; que no instante ello, y en casos especiales, previa petición, se puede acordar el fraccionamiento de pago de las mismas en las mensualidades o plazos que se consideren prudentes; así como, el estudio, en casos especiales, de una reducción que se consideren prudentes; así como, el estudio, en casos especiales, de una reducción de las mismas cuando la finca dé a más de una calle y tenga que tributar por ambas

8º ACUERDO EN RELACION CON EL CAMPO DE FUTBOL

Seguidamente se somete a la consideración de los señores concejales una moción de la Presidencia, por la que, a instancia del Delegado de Deportes de este Ayuntamiento, se han realizado gestiones ante los organismos oficiales, en orden a la obtención de subvenciones para la construcción de un campo de fútbol, en esta localidad, a fin de contar con él la juventud y poderse Federar su equipo.

A este respecto se presenta los impresos facilitados por la Real Federación Española de Fútbol, en orden a la solicitud a realizar, así como los impuestos que deben ser aportados por este Ayuntamiento, como promotor de las instalaciones correspondientes, y uno de los primeros en la formación del correspondiente proyecto y presupuesto de obra, y la aportación, por parte de este Ayuntamiento, del 50% del importe del valor de las obras a realizar:

Después de un cambio de impresiones y conscientes de las responsabilidades y compromisos a contraer y previa lectura del informe del Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, del que se desprende, que no existe inconveniente en principio para que dicha solicitud se lleve a cabo siempre y cuando se obtenga, por los procedimientos legales, la correspondiente aportación municipal, que ahora no existe consignada en ningún lugar; la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los señores concejales y que son once que de hecho y derecho componen esta Corpo-

ración, adoptaron los siguientes acuerdos:

1º - Solicitar una ayuda de la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL, del orden de 1.250.000 pesetas, en concepto de subvención a fondo perdido, para la construcción de un campo de fútbol por un presupuesto de 2.500.000 pesetas, con arreglo a las normas establecidas por el referido organismo.

2º - Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencia que sobrepase la ayuda de la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL, así como los excesos que sobre el Presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reprobados, revisiones de precios o cualquier otra causa.

3º - Obligarse a mantener las instalaciones de que se trata en su destino deportivo por un periodo mínimo de VEINTICINCO AÑOS, cuidando de su entretenimiento y conservación, en la inteligencia de que el incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la devolución a la citada FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL de la ayuda concedida.

4º - Autorizar a las Federaciones y demás organizaciones deportivas dependientes de la referida FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL, para utilizar las instalaciones objeto de ayuda, en las condiciones más favorables posibles, cuando lo requieran para el desarrollo de sus actividades normales.

9º - INFORMES DE LA ALCALDIA -

En este apartado y por el Sr. Alcalde se pregunta al Sr. Pat Valencia, sobre si el pasado viernes, los obreros en empleo comunitario, hicieron como si de sábado se tratara al no trabajar por la tarde; por el Sr. Pat Valencia, se dice que al haberles pagado aquel día por la mañana, entendieron que por la tarde no se trabajaría, al ser el sábado fiesta, pero que en ello no hubo ninguna mala intención; por el Sr. Alcalde se le advierte que en lo sucesivo deberán tener muy en cuenta ello y trabajar estas vísperas de fiesta, cuando no se trate de sábado, pues el horario de trabajo debe ser cumplido.

lo más exacto posible =

Por otra parte, informa sobre la concesión de la subvención solicitada de un millón de pesetas para las obras de cerramiento de campo de Piscina, por lo que pueden dar comienzo las mismas para su pronta terminación de acuerdo con los compromisos realizados =

Así mismo informa sobre la concesión de las subvenciones correspondientes por parte de la Excm. Diputación Provincial, en su plan de reparaciones de centros sanitarios, para el de esta localidad, por lo que en breve darán comienzo las obras necesarias para su adaptación a las necesidades actuales y conservación del edificio en malas condiciones =

De todo ello se quedan enterados =

10º - CORRESPONDENCIA -

En este apartado se da cuenta de la aceptación por parte de Baeta S. A. del presupuesto para la instalación de una depuradora en la Piscina Municipal, y el desplazamiento próximo de un equipo técnico para su instalación, siendo necesario el envío de la cantidad de 240.000 pesetas, como anticipo del suministro a realizar =

Por otra parte se da cuenta de un oficio del Banco de Crédito Local de España, en relación con unos documentos que se envían para la formalización del préstamo para la aportación municipal a las instalaciones de instalaciones deportivas quedando enterados y que se envíen a la mayor brevedad posible =

Así mismo se da cuenta del fallo recaído en el recurso elevado por este Ayuntamiento, ante el Consejo General de la Mutualidad Nacional de Administración Local, por el que aceptando los cargos de este Ayuntamiento, en la fijación de la pensión a D. Antonio-Alonso Martínez y Monasterio, se acuerda dejar sin efecto la resolución impugnada por no ser ajustada a derecho = De todo ello quedan enterados =

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las reinvididas horas cinco minutos, debiendo firmar la presente, los señores concejales asistentes, conmigo, el Secretario, de todo lo cual

certifico -

(Circled signature: José Vera)
(Circled signature: Manuel Valencia)
(Circled signature: Manuel Salamauca)
(Circled signature: Javier Vera)
(Circled signature: Manuel Valencia)
(Circled signature: Manuel Salamauca)
(Circled signature: Luis Paz)
(Circled signature: Juan-Bautista Casanova)

SEÑORES - ASISTENTES

ALCALDE

D. Joaquín Mauchón Gómez

CONCEJALES

D. Antonio Cruz Casarcho

D. Frco. Javier Vera Hidalgo

D. José M^o González Durán

D. Manuel Valencia Montalvo

D. Manuel Salamauca Maeso

D. Luis Paz Valencia

D. José Vera Madrid

D. Juan Vaquera Sarabia

D. Juan Valencia Mateos

D. Victoriano Quintana

Sarabia

SECRETARIO

D. Juan-B. Casanova

García

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 15 DE ENERO DE 1.980 -

En la villa de Berlanga a quince de Enero de mil novecientos setenta - Previa convocatoria girada al efecto, con designación del objeto, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores concejales auctores al margen y que son la totalidad de los once que de hecho y derecho componen esta Corporación; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Mauchón Gómez, y con asistencia del infante Secretario de la Corporación D. Juan-Bautista Casanova García -

1º - ACTA DE LA SESION ANTERIOR -

Siendo las veinte horas, por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, dando de su orden, por mi, el Secretario, lectura del acta de la sesión anterior, la cual lleva fecha 13 de Diciembre ppdo. siendo aprobada, por unanimidad -

2º - OFICINA FUSIONADA DE CORREOS Y TELEGRAFOS -

Seguidamente se pasa al estudio de la moción presentada por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en orden a solicitar de los poderes públicos, la creación de una oficina de telégrafos en esta localidad, que podría funcionar fusionada a la actual de Correos, sin aumento de personal y por ello sin prácticamente costo Adicional para el Estado, ya que cuenta con personal Jefe de la Agencia de Correos -

Que como se tiene conocimiento por los señores con-

(Handwritten mark)

cejales, al haber sido autorizado el servicio de teléfonos, vía por donde anteriormente venían los telegramas, este servicio ha sido prácticamente anulado, toda vez que los telegramas son recibidos por Azuaga y depositados en correos, siendo conducidos normalmente con este servicio, por lo que son recibidos por sus destinatarios, con veinticuatro, cuarenta y ocho e incluso setenta y dos horas de retraso con el consiguiente perjuicio para los vecinos.

Que por otra parte, esta localidad se halla designada, por el Gobierno como pueblo de expansión a los efectos industriales y de realización de los distintos servicios públicos, al ser centro de una comarca, que abarca tres o cuatro localidades más.

Que por otra parte, no sería necesario un gasto importante adicional para el Estado, ya que cuenta con oficina de correos abierta al público, y los postes de tendido telegráfico pasan a no mucha distancia del casco urbano, por lo que el costo sería del hilo a tender.

Que había hecho algunas gestiones de este orden, y el Ayuntamiento tendría que ayudar a la instalación de este (orden) servicio, mediante la aportación de una cantidad, aun desconocida, pero que podría ser del orden de las doscientas a doscientas cincuenta mil pesetas.

Vista la moción de referencia y después de un cambio de impresiones, en el que intervinieron la mayoría de los señores concejales, sopesando cual beneficio sería para esta localidad la instalación de dicho servicio; por unanimidad de todos los señores asistentes y que son la totalidad de los once que de hecho y derecho componen esta Corporación, adoptaron el siguiente acuerdo:

1º - Solicitar del Estado, Dirección General de Correos y Telégrafos, la instalación en esta localidad de una Oficina de Telégrafos, que irá fusionada con la actual de Correos, sin gastos para el Estado, en concepto de personal por contar con encargo o Jefe de dicha oficina.

2º - Que a los efectos correspondientes, se solicite el importe de la ayuda que tendría que aportar este Ayuntamiento a la referida instalación, teniendo en cuenta

ta que esta localidad se halla designada núcleo de expansión y que por ello será rentable para el Estado, la instalación de dicha oficina.

3º = Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para que en instancia motivada, a la que acompañará este acuerdo, solicite de los poderes públicos la instalación de este servicio, firmando cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de este servicio.

3º = BIBLIOTECA MUNICIPAL =

Seguidamente se pasa al estudio de una propuesta de solicitud de instalación de una Biblioteca pública municipal, en esta localidad, a construir sobre terrenos de propiedad municipal, y a la que contribuirá el Ministerio de Cultura en su acción de construcción y dotar a los municipios de esta clase de instalaciones, con el consiguiente beneficio para todos los vecinos, interesados en esta clase de servicios.

Que a todos estos efectos, era necesario la petición formal por parte de este Ayuntamiento a través del Centro Provincial coordinador de Bibliotecas, a referido Ministerio, para que ofreciendo el terreno necesario para ello y redactando los proyectos y presupuestos correspondientes, se llevara a cabo la instalación de referencia y que se preve necesaria para esta localidad.

Después de un cambio de impresiones sobre el particular, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los señores asistentes, y que son once de los once que de hecho y derecho componen esta Corporación acordaron:

1º = Solicitar a través del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, del Ministerio de Cultura la construcción de un local, donde instalar una Biblioteca Pública Municipal, o al menos la dotación de una subvención, en la cuantía mayor posible, para su construcción; a cuyo efecto este Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para ello, debidamente censados y con todos los servicios dentro del propio casco de la población.

2º = Que así mismo y una vez construido el edificio se solicite la dotación de la misma con los volúmenes de lectura

correspondientes:-

3º.- Que este Ayuntamiento, se compromete a la conservación del edificio, a su sostenimiento, tanto de encargado del mismo, como de luz y calefacción, durante el tiempo que sirva a estos menesteres, que se considera indefinido por la alta necesidad de contar con esta clase de servicios:-

4º.- Queda autorizado, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Sr. Alcalde, para que presente cuantos documentos sean necesarios y firme los compromisos correspondientes, para el buen fin de estas instalaciones:-

4º.- OPERACION DE TESORERIA-

Seguidamente y por la Presidencia, se hace saber a los señores reunidos, que conforme consta en el orden del día, se iba a proceder el concierto de una operación de Tesorería con el Banco de Bilbao, sucursal de esta localidad, por un importe de 1.350.000 (un millón doscientas cincuenta mil) pesetas, con el fin de hacer frente al pago de las certificaciones de Obras de las Instalaciones deportivas, dado, por una parte el desfase existente, entre el Presupuesto de obra aprobado por los organismos correspondientes y el coste real de las Obras, y en tanto se llevaba a cabo la operación de crédito, con el Banco de Crédito Social de España, la cual se hallaba en tramitación y pendiente de la aprobación de los organismos competentes, aunque por parte del Banco de Crédito Social de España, no existía inconveniente, y su concesión parecía inminente:-

R

Que se habían librado la cuarta certificación de las obras de referencia, en el pasado mes de Noviembre y que por la falta de ingresos, con motivo del cierre del Ejercicio, de la Excmª Diputación Provincial y Consejo Superior de Deportes no se había podido hacer frente, y el contratista ejecutor de las obras se hallaba apurado de dinero para proseguir las obras, aparte de que era una obligación del Ayuntamiento de hacer frente a las certificaciones:-

A todos estos efectos y, teniendo en cuenta que había sido cancelada la operación de Tesorería concertada con el Banco de Bilbao de esta localidad, aprobada por este Pleno con fecha 2 de Agosto de 1.979, consideraba urgente el concierto de esta operación de Crédito, que podía tener como plazo el 30 de Junio ppto:-

Por el Secretario-Interventor que suscribe, se informa que, en principio, no cree existe inconveniente en que

dicha operación de Tesorería, se lleve a cabo, puesto que esta dentro de los terminos legales previstos en la Ley y Reglamento de Haciendas Locales y, más teniendo en cuenta que será por seis meses, o menos, si antes de su termino, se concede por el Banco de Crédito Social de España, el Préstamo que se tiene solicitado, y que por otra parte se halla autorizados, los Ayuntamientos, a concertar préstamos y anticipos con entidades privadas de Crédito.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los señores asistentes, y que son once, de los once, que de hecho y derecho componen esta Corporación; adoptaron el siguiente acuerdo:

1.º.- Concertar una operación de (crédito) deigo de Tesorería, con el Banco de Bilbao, sucursal de esta Socialidad, por un importe total de UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (1.250.000) pesetas, cuyo vencimiento se prevée para el 30 de Junio de 1.980, o antes de aquella fecha, si por el Banco de Crédito Social de España, se concede el crédito que se tiene solicitado.

2.º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquín Manchón Gómez, para que en nombre de este Ayuntamiento, firme cuantos documentos sean necesarios, para la buena finalidad de este crédito; autorizándole a su cancelación tan pronto se disponga de los créditos correspondientes, a la finalización del plazo por el que se concerta, 30 de Junio del presente año.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintuna horas, debiendo firmar la presente, los señores concejales asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

(Handwritten signatures and names)
 Antonio G. Salazar
 Manuel Valera
 Victoriano Pérez
 Juan Valera
 Juan Par
 Juan Valera
 Juan Par
 Juan Par
 Juan Par

SEÑORES.-
 ALCALDE
 D. Joaquín M.
CONCEJALES
 D. Manuel Salas
 D. Manuel Valera
 D. Antonio Cruz
 D. José M.ª González
 D. F.º Javier
 D. Luis Par
 D. José Valera
 D. Juan Valera
 D. Victoriano Cruz
 D. Juan Valera
SECRETARIO
 D. Juan B. Cruz

DILIGENCIA - Para hacer constar que el acta que a continuación se transcribe no ha sido incluida en la fecha que le corresponde por elido involuntario.

Berlangua a 18 de Marzo de 1.980
El Secretario,

SEÑORES-ASISTENTES:

ALCALDE

D. Joaquín Marchón Gómez

CONCEJALES

D. Manuel Salamanca Masuso

D. Manuel Valencia Marchal

D. Antonio Cruz Gamacho

D. José M^o González Duran

D. F^o Javier Vera Hidalgo

D. Luis Parr Valencia

D. José Vera Madrid

D. Juan Vaqueza Sarabia

D. Victoria Quintana Sarabia

D. Juan Valencia Mateos

SECRETARIO:

D. Juan B. Casanova García

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 28 DE JUNIO DE 1.979.

En la villa de Berlangua a veintiocho de Junio de mil novecientos setenta y nueve. Previa convocatoria girada al efecto, con designación del objeto, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores concejales anotados al margen y que son la totalidad de los once de hecho y derecho componen este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Marchón Gómez, y con asistencia del infrascrito Secretario de la Corporación D. Juan-Bautista Casanova García:

1^o - ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Siendo las veintinueve horas treinta minutos, por el Sr. Presidente, se declara abierto el acto, dando de su orden por mi, el Secretario, lectura del acta de la sesión anterior, que lleva fecha 17 de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

2^o - CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO 1.978:

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.978, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local:

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta de que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acuerdo por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter definitiva =

3^o CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO

ORDINARIO DE 1.978.-

Se somete al Pleno el examen, y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1.978, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el Artículo 790 de la Ley de Régimen Local.-

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta de que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó, por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.-

4º.- CORRESPONDENCIA.-

En este apartado se da cuenta de un escrito núm. 2.475 de fecha 18 de los corrientes de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por el que solicita el envío del proyecto de delimitación del suelo urbano con las reclamaciones presentadas, toda vez que ha cumplido el plazo por el cual se hallaba expuesto al público, para oír reclamaciones; acordando devolverse con las observaciones formuladas por esta Corporación al mismo.-

Así mismo, se da cuenta de un oficio circular de la Unidad Básica del Gobierno Civil, por la que se ruega se de traslado al Secretario e Interventor que suscribe, de la obligación de la advertencia de ilegalidad a las Corporaciones que pretenden adoptar acuerdos que vayan en contra de ley, y de la comunicación al Gobierno, en el caso de adopción del acuerdo, previa advertencia del Secretario.-

Quedan enterados.-

Dada cuenta de un escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, por el que en contestación a otros de esta Alcaldía de fecha 11 de Mayo ppdo, en solicitud de desafectación de unos locales escolares, sitos en la calle Obispo Barragan, de esta Localidad, los cuales no son aprovechables en la actualidad, siendo intención de este Ayuntamiento su aprovechamiento para un club de ancianos, almáceres y otros menesteres de interés municipal, y a fin de evitar su ruina por la falta de asistencia; interesa a dicha dele-

gación acuerdo de este Pleno, en relación con la solicitud de desafectación de los mismos:

Los señores concejales a la vista de ello y teniendo en cuenta que dicha desafectación sería en provecho de la Socialidad, ya que los mismos ni pueden ser aprovechables para los fines que tenían, por hallarse alejados y separados de todo centro escolar y poder demuirse de no tener una asistencia continua, acuerdan por unanimidad de todos los señores asistentes y que son la totalidad de los once que de hecho y derecho componen este Ayuntamiento, solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la desafectación del fin público para el que fueron construidos, quedando a disposición de este Ayuntamiento, para los fines del mismo, y de interés general.

5º.- INSTANCIA DE D. VICENTE MUÑOZ PEREZ.-

Dada cuenta de la instancia presentada por el vecino de este Ayuntamiento D. Vicente Muñoz Perez, por la que solicita la venta de 435 m² de terrenos al sitio de los sobrantes de la calle Picota, juntamente a sus propiedades que se hallan a un extremo de la misma, con el fin de construir una nave y prolongación de su corral, y a la vista del informe que al respecto hace el Delegado de Obras, del que se desprende que la concesión de los mismos pueden producir perjuicios a otras personas que tienen allí propiedades y a una salida de otra particular hacia aquella zona, y oído, el parecer de la mayoría de los señores concejales de la que se desprende que no le es necesario a este Ayuntamiento la venta de terrenos, y maxime teniendo en cuenta que puede ir poco a poco vendiendo su patrimonio sin necesidad aparente y que su producto no saca de ningún apuro a este Ayuntamiento y que por otra parte, su venta habría de hacerse por subasta; Acuerda que NO procede, de momento, la venta de los terrenos solicitados por el Sr. Muñoz Perez sin perjuicio de volver sobre el tema, si ello fuera preciso o necesario para el Ayuntamiento.

6º.- ARBITRIO MUNICIPAL SOBRE EL PLUS VALIA.-

Dada cuenta de que era preceptivo por Ley, la modificación de los precios fijados en la Ordenanza correspondiente, para la exacción del impuesto del plus valia, la Corporación Municipal, a la vista del informe emitido al respecto por la Comisión de Hacienda, y teniendo en cuenta que era

necesario su modificación, por unanimidad acuerda prestarle su aprobación en la forma presentada, a la vez que se acuerda la rectificación de las categorías de las calles a estos efectos, por haber sufrido cambios sustanciales en las mismas y ser necesario el cambio de categoría de las calles de la Población; en cuanto a los precios del m² de terreno aceptar el propuesto de 165 pesetas ciento sesenta y cinco — pesetas, por término medio desde el último trienio, y que tendrá vigencia para el próximo trienio, sin perjuicio de su codificación se fuera necesario, dentro del mismo, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia; y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintitres horas dos minutos, debiendo firmar la presente, los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de que certifico.

(Handwritten signatures and names)
 D. Salamanca
 Manuel Valencia
 Victoriano Quintana
 Juan B. Casanova
 José Vera
 José Vera Madrid
 Juan Valencia Mateos
 Juan Vagueras Sanabria
 Juan Valencia Mateos
 Victoriano Quintana Sanabria
 Juan B. Casanova Garcia

SESION ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL DIA 26 DE FEBRERO DE 1.980.

- SEÑORES-ASISTENTES
- ALCALDE
 D. Joaquín Manchón Gómez
- CONCEJALES
 D. Antonio Cruz Cauacho
 D. Francisco-J. Vera Hidalgo
 D. José 1º Soutales Durán
 D. Manuel Valencia Montolio
 D. Manuel Salamanca Maeso
 D. Emilio Par Valencia
 D. José Vera Madrid
 D. Juan Vagueras Sanabria
 D. Juan Valencia Mateos
 D. Victoriano Quintana Sanabria
- SECRETARIO
 D. Juan B. Casanova Garcia

En la villa de Berlanga a veintiseis de Febrero de mil novecientos ochenta. Previa convocatoria girada al efecto, con designación del objeto, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores concejales anotados al margen y que son la totalidad de los once que de hecho y derecho componen esta Corporación; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Manchón Gómez, y con asistencia del infrascrito Secretario de la Corporación D. Juan-Bautista Casanova Garcia.

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
 Siendo las veinte horas treinta minutos, por el Sr. Presidente, se declara abierto el acto, dando de su orden, por mí, el Secretario, lectura del acta de la sesión anterior, la cual lleva fecha 15 de Enero ppdo, siendo aprobada por unanimidad.

2º-PETICION AL IRESKO CONSTRUCCION MERCADO-

Seguidamente se da cuenta de la moción que presenta la Alcaldía Presidencia, en relación con la solicitud al IRESKO Organismo del Ministerio de Comercio, las correspondientes subvenciones para la construcción de una Plaza de Mercado en esta Localidad, haciendo uso de la Orden de 5 de diciembre de 1978, por la que se conceden a los Ayuntamientos que lo soliciten subvenciones para la construcción y modernización de equipamientos comerciales de carácter social.

R

Este municipio que cuenta con 3.200 habitantes, no dispone de ninguna clase de instalaciones de este tipo, teniendo que vender los productos de primera necesidad, en camiones o por las calles, cuando no en lugares inadecuados y sin las mínimas condiciones de sanidad; por lo que esta Orden, viene a ofrecer a los Ayuntamientos, la posibilidad de la construcción de edificios de nueva planta, en este caso, o la mejora de los existentes, sin apenas desembolso para los mismos, ya que el IRESKO, ofrece ayuda hasta el 100 por 100 del costo de las instalaciones.

Que este Ayuntamiento tiene terrenos suficientes y adecuados para este tipo de instalaciones, totalmente centricos y que cuentan con todos los servicios que muy bien pudieran servir para el establecimiento de este servicio de carácter urgente y necesario para este municipio.

Después de un cambio de impresiones y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento, es cabecera o núcleo de expansión, convenientemente declarado por el Gobierno, y no cuenta con esta clase de servicios; la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, que son la totalidad de los once que de hecho y derecho componen esta Corporación, acordaron:

1º- Solicitar del IRESKO, las correspondientes prestaciones económicas y técnicas para la construcción de una Plaza de Mercado, en esta Localidad, de las características correspondientes a esta clase de Entidad.

2º- Que a tal efecto, se ofrecen los terrenos obrantes al sitio de la Plaza de Santo Domingo, que cuenta con toda clase de servicios, y con los metros cuadrados correspon-

dientes para esta clase de actividades:-

3^o.- Se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, para que en instancia motivada, acompañada de la memoria de este acuerdo, solicite del Ilmo. Sr. Director General del Instituto para la Reforma de las Estructuras Comerciales, la concesión de las subvenciones necesarias para llevar a cabo dichas instalaciones:-

3^o.- ESCRITO DE LA DELEGACION DE CULTURA.-

R
A continuación se da cuenta de un escrito 748, sin fecha, de la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura, en relación con la puesta en marcha en esta Socialidad de la Ordenanza Municipal de carácter no fiscal, en orden al respeto y conservación de las peculiaridades constructivas populares y en general de la personalidad y fisonomía propia de la localidad; así como todo lo referente a la tramitación de la misma y su posterior aprobación:-

Seido dicho escrito, así como, la Ordenanza correspondiente por todos los señores concejales se interviene, para manifestar sus puntos de vista en relación con este asunto, y que si bien sería conveniente la implantación de la misma en esta localidad, ello produciría algunos inconvenientes a la población:-

Después de un cambio de impresiones se acuerda por unanimidad, dejarlo sobre la mesa para su estudio posterior en relación con la convivencia o no de llevarla a efecto en esta Socialidad, consultadas que sean todas las fuerzas políticas y técnicas de esta localidad:-

4^o.- CORRESPONDENCIA.-

T
En este apartado se da cuenta, en primer lugar, de una carta de agradecimiento de nuestro conciudadano Francisco Rubio Florente, agradecimiento el telegrama cursado en nombre de esta Corporación, con motivo de su nombramiento como Magistrado del Tribunal Constitucional:-

Por otra parte, se da cuenta de la modificación de la póliza de seguros de accidentes de la Corporación, incluyendo en la misma, como beneficiario del concejal D. Luis Parz Valencia, su hermana Teresa Parz Valencia:-

Así mismo se informa del resultado de las gestiones realizadas en orden a la construcción en esta Socialidad

de una Biblioteca Pública Municipal, habiéndose comunicado por la Director Provincial del Centro Coordinador de Bibliotecas, que no es posible la construcción de un centro con fondos del Ministerio de Cultura, si bien el Ayuntamiento puede ofrecer un local, en arriendo o propiedad para la instalación de la misma, a la vez que se debiera dotar en el Presupuesto Ordinario de una cantidad del orden de las 75.000 pesetas anuales para su conservación y demás gastos que se tengan en la misma.

En relación con este asunto y por iniciativa del Sr. Alcalde, se acuerda elevar una copia del escrito, al Ilmo. Sr. D. Francisco Rubio Florente, para que haga gestiones en orden, si es posible, a obtener subvención para la construcción de un edificio, ya que se carece, de momento, de local para ello.

5º.- INSTANCIA DE D. MANUEL CABALLERO SARABIA.-

R Dada cuenta de la instancia presentada por D. Manuel Caballero Sarabia, por la que solicita la venta de 435 metros cuadrados de terrenos de propios al sitio de extramuros de Santa Ana, para la construcción de una vivienda; por la Corporación municipal, se discute la conveniencia de que se proceda a su venta o no; manifestándose por el Sr. Vera Madrid, que al igual que se hizo en otras ocasiones se podía realizar, ya que se trata de realizar obras que benefician a la localidad y que van destinadas a dar vivienda a una familia; por el Sr. Alcalde (que) se le contesta que no se debe vender, toda vez, que tiene un fin especulativo, el de construir no una vivienda para uso propio, sino el de invertir unos ahorros.

Por otra parte y por el Secretario que suscribe se informa de que para poder realizar la venta que se solicita, es necesario en primer lugar proceder a redactar un plan parcial de ordenación de los terrenos solicitados, toda vez que se encuentran sin urbanizar y no cuentan con los servicios necesarios para ello, y los mismos se encuentran dentro de la delimitación del suelo urbano.

Después de la intervención de varios señores concejales, se acuerda hacer las gestiones correspondientes para la

parcelación de los mismos, y a la vista de su resultado proceder de la manera mejor posible, para los intereses municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veintuna horas veinticinco minutos, debiendo firmar la presente, los señores asistentes, conmigo, el Secretario, que certifico.

(Handwritten signatures and scribbles)
Antonio
Manuel Valencia
Jesús Valencia
Juan Par
Vicente Gutierrez
Juan

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL DIA 26 DE FEBRERO DE 1980-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Joaquín Manchón Gómez

CONCESALES

D. Antonio Cruz Camacho

D. Fco. Javier Vera Hidalgo

D. José M. González Duran

D. Manuel Valencia Montalvo

D. Manuel Salamanca Maestro

D. Susis Paro Valerina

D. José Vera Madrid

D. Juan Vagura Sanabria

D. Juan Valencia Mateos

D. Victoriano Quintana Sanabria

SECRETARIO

D. Juan B. Casanova García

En la Villa de Bertanga a las veintuna horas treinta minutos; del día veintiseis de Febrero de mil novecientos ochenta, previa convocatoria girada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la disusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1980; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 14 de Noviembre de 1979 (B.O. del E. del 17) y en su tramitación se ha seguido lo señalado en los artículos 680 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron

ampliamente discutidas por la Corporación; solicitan por algunos de sus miembros aclaraciones sobre ciertos extremos y consignaciones dentro del Presupuesto, así como la falta de estudio con anterioridad de referido proyecto, por lo que solicitaban un aplazamiento en su discusión y aprobación, a la vez que una copia del anteproyecto para su estudio.

Después de algunas intervenciones de los señores concejales y del Secretario que suscribe, aclarándole posturas y la imposibilidad de que dicho documentos, salga, tanto en original como en copias, de este Ayuntamiento, y que el mismo ha estado a disposición de los señores concejales, con anterioridad a esta sesión; la Corporación Municipal por unanimidad de todos los miembros asistentes, y que son los once de los once que la componen ACUERDA APROBAR el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente fijados los ingresos y los gastos del mismo en los terminos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1º - Remuneraciones de personal.....	6.678.295
2º - Compra de bienes corrientes y de servicios...	2.416.000
3º - Intereses.....	199.466
4º - Transferencias corrientes.....	430.608

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6º - Inversiones reales.....	50.000
7º - Transferencias de Capital.....	—
8º - Variación de activos financieros.....	20.000
9º - Variación de pasivos financieros.....	205.631

SUMAN LOS GASTOS..... 10.000.000

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1º - Impuestos directos.....	1.378.700
2º - Impuestos Indirectos.....	531.550
3º - Tasas y otros ingresos.....	2.626.231
4º - Transferencias corrientes.....	5.188.379
5º - Ingresos Patrimoniales.....	255.140

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6º - Enajenación de inversiones reales...	—
---	---

7º - Transferencia de capital	-
8º Variación de activo financiero	20.000
9º Variación de pasivos financieros	-
<u>SUMAN LOS INGRESOS...</u>	
	<u>10.000.000</u>

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 del Texto Revisado de anterior referencia acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después que remitiese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

También se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

2º MODIFICACION O PRORROGA DE ORDENANZAS FISCALES.

Seguidamente se da cuenta del informe de la Comisión de Hacienda, en orden a la modificación de una sola de las Ordenanzas Fiscales que han venido regiendo durante el pasado año de 1979, para este de 1980 en razón de que los servicios municipales a prestar a los particulares deben financiarse por sí solos, y que para la ejecución del presupuesto ordinario habrá que modificar las tasas establecidas, aparte de que en la forma que aparece redactada, por la que clasificaba en tres categorías a los vecinos, trae muchos problemas a la administración Municipal.

Se trata de la tasa reguladora del servicio de recogida de basura de domicilios particulares; por lo que la presidencia de acuerdo con el informe de la Comisión de Hacienda, ha hecho un estudio, para encontrar una fórmula, en que de manera equitativa se reparta el importe del servicio, habiendo llegado a la conclusión que el mejor medio de llegar a ello, es el establecer sólo dos categorías y en razón de la media en el líquido imponible de cada calle, proponiendo la tasa de 60 pesetas para las calles con más de 1.500 pesetas de líquido imponible medio; y de 40 pesetas

para el resto =

Por el Sr. Valencia Mateos, se habla en relación con los problemas que le trae, con los propios vecinos y compañeros de corporación la fijación de la tasa del servicio de basuras y la rotación en uno u otro sentido de la cuota a imponer =

Por el Sr. Paz Valencia, sobre que considera que el servicio no debe de ser de uso obligatorio, ya que puede presentar problemas graves a los braceros - en paro de la localidad, así como a las personas viudas o sin pensión para el pago de la misma, - aparte de que el servicio se preste para aquellas personas que quieran hacer uso del mismo =

Por parte del Sr. Vera Madrid, se insiste, de que como ya dijo en la Comisión de Hacienda, no se halla de acuerdo con esta elevación de la ordenanza y su exigencia coactivamente, por las razones que ya tiene expuestas y porque ello supone una carga para los vecinos más necesitados o pobres de la localidad, por lo que solicitaba la exención de la tasa para aquellos obreros en paro o pensionistas que no pudieran hacer frente a la misma =

Por el Sr. Presidente se interviene para hacer constar que la tasa debe ser obligatoria, ya que el servicio se presta a todos los vecinos y todos de la manera general deben atender al pago del mismo =

Por el Secretario que suscribe, se pregunta a los señores concejales, que si consideran que el servicio es necesario y se debe prestar, y obtenida la contestación afirmativa, se dice, que por ello la tasa es de carácter general y todos deben contribuir a sostenerlo, en la cuantía que se determina, aparte de que el mismo debe autofinanciarse y no ser una carga para la generalidad de los vecinos o contribuyentes, cuando es usado por todos o se presta un servicio individualizado =

Después de la intervención de la totalidad de los señores concejales, que muestran su interés de que el servicio se preste, aunque bien fuera su intención, si el Ayuntamiento tuviera bienes propios de no cobrar

46
tasa de ningún género; y de un elevado coloquio entre los presentes en relación con el tema; por la Presidencia se dice que discutido sobradamente el tema, se iba a proceder a la votación, que para saber de que parte se estaba cada uno de los concejales, se iba a proceder a la votación nominal solicitando el Sr. Vera Madrid y Par Valencia, la votación mediante papeleta, como se había hecho en otras ocasiones, siendo demorada esta proposición.

En su consecuencia se procede a la votación nominal, preguntando el Sr. Alcalde a cada uno de los Concejales, si se aprobaba la tasa de 60 pesetas mensuales para los vecinos de las calles, que tienen un líquido imponible medio de más de 1.500 pesetas y de 40 para las restantes; dando el siguiente resultado:

- D. Antonio Cruz Camacho; que se hallaba de acuerdo.
- D. Francisco-J. Vera Hidalgo, que si se hallaba de acuerdo.
- D. José M^o González Durán, que se hallaba de acuerdo.
- D. Manuel Valencia Montano, que igualmente se hallaba de acuerdo.
- D. Manuel Salamanca Maesso que también se halla de acuerdo.
- D. Luis Par Valencia, que se hallaba de acuerdo, pero con la salvedad de que debe declararse exentos, los pensionistas y obreros parados.
- D. José Vera Madrid, en el mismo sentido que el Sr. Par Valencia.
- D. Juan Vaquera Sarabia, en el propio sentido de los anteriores.
- D. Juan Valencia Mateos, que si se hallaba de acuerdo.
- D. Victoriano Quintana Sarabia, que si se hallaba de acuerdo.

En su consecuencia se aprueba la Ordenanza del servicio de recogida de basuras, en la forma presentada de 60 pesetas para las calles de más de 1.500 pesetas de líquido imponible, por urbana, de media y de 40 para el resto, por 8 votos a favor y tres con el condicionamiento de que los pensionistas y parados no paguen, cosa que no es aceptada por los demás se-

SEÑORES-1

ALCAL

D. Joaquín

CONCE

D. Antonio

D. Francisco

D. José M^o

D. Manuel

D. Manuel

D. Luis Pa

D. José Ve

D. Juan Val

D. Juan Va

D. Victoria

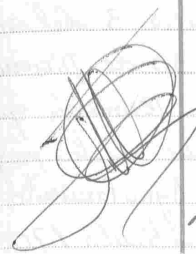
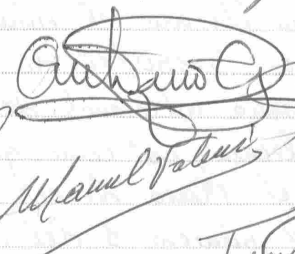
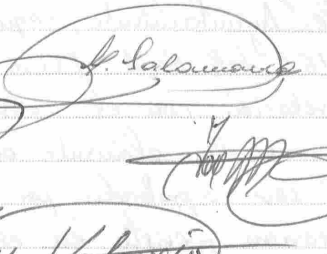
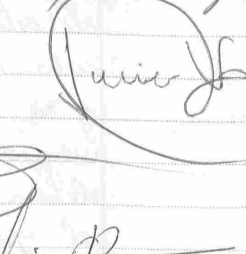
SECRE

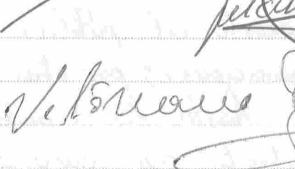
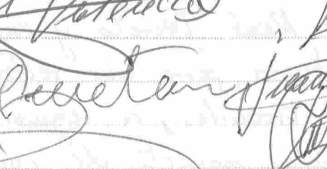
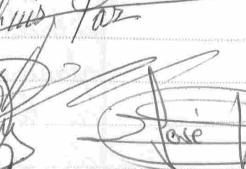
D. Juan-B

R

ñores concejales -

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veintitres horas, quince minutos, debiendo firmar la presente, los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de que certifico -

**SESION EXTRAORDINARIA DEL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL
DIA 23 DE MARZO DE 1980.**

SEÑORES-ASISTENTES

ALCALDE

- D. Joaquín Mauchón Jónes
- CONCEJALES
- D. Antonio Cruz Camacho
- D. Francisco-J. Vera Hidalgo
- D. José M^o González Durán
- D. Manuel Salamanca Maeso
- D. Manuel Valencia Montalvo
- D. Luis Paz Valencia
- D. José Vera Madrid
- D. Juan Valencia Mateos
- D. Juan Vaguera Sanabria
- D. Victoriano Quintana Sanabria

SECRETARIO

D. Juan-B. Casanova García

En la villa de Berlanga a veintitres de Marzo de mil novecientos ochenta. Previa convocatoria girada al efecto, con designación del objeto, se reunieron en la casa Consistorial, los señores concejales convocados al margen, y que son la totalidad de los que de hecho y derecho componen esta Corporación; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Mauchón Jónes, y con asistencia del infrascrito Secretario de la Corporación, D. Juan-Bautista Casanova García.

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Siendo las veinte horas cuarenta minutos, por el Sr. Presidente, se declara abierto el acto, dando de su orden por mí, el Secretario, lectura del acta de la sesión anterior que lleva fecha veintiseis de febrero ppdo. siendo aprobada por unanimidad.

2º PROYECTO DE CONTRATO PRESTAMO
CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ES-
PAÑA.

Seguidamente se da cuenta del escrito núm. - 1.854 fecha 10 de los comietes del Banco de Crédito Local de España, por el que se comunica que se ha

R

tenido a bien conocer a este Ayuntamiento la apertura de una cuenta de crédito por un importe de 3.598.830 pesetas, con destino a la construcción de Instalaciones Departivas; al propio tiempo que se envía el Proyecto de contrato, a fin de que previo informe del Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, según dispone el número 3 del artículo 168 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de Diciembre, y en relación con el convenio adicional de Tesorería que se menciona en la cláusula décima; así como, que dicho proyecto deberá ser aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con el quorum previsto en el número 1 del artículo 170 del citado Real Decreto y expuesto al público en la forma reglamentaria, para oír reclamaciones; por otra parte se comunica los trámites, a seguir hasta la aprobación definitiva de dicho proyecto de contrato, así como de los documentos a remitir al Banco de Crédito Local de España, a los efectos de firma, que podrá ser en documento privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 165 del Real Decreto 3.250/76, anteriormente repetido.-

A continuación se da lectura de otro escrito 1.957, de fecha 13 de los corrientes, en relación con la anualidad de amortización de dicho préstamo y que se eleva a la cantidad de 585.058,63 pesetas anuales.-

Asimismo, se da lectura del informe del Interventor, de que dicho préstamo está dentro de la línea de los concedidos por el Banco de Crédito Local de España y del que la anualidad correspondiente, se piensa puede ser amortizado en las doce anualidades concedidas, ya que los ingresos previstos en el Presupuesto, así como las cargas financieras están dentro de las toleradas para esta clase de entidades, por lo que no ve, en principio, inconveniente a que se lleve a cabo, a firma del préstamo que se solicita.

Visto lo anterior, proyecto de contrato, informe de Intervención y demás antecedentes del préstamo solicitado; los señores concejales, asistentes, y que son la totalidad de las once que de hecho y derecho componen esta Corporación, adoptaron, por unanimidad, y por ello, con el quorum que establece el artículo previsto en el artículo 170, número 1 del Real Decreto 3.250/76, el acuerdo

de aprobación de proyecto de contrato, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA: El Banco de Crédito Local de España, abre un crédito al Ayuntamiento de Berlanga, de la provincia de Badajoz, por un importe de 3.598.830 pesetas con destino a construcción de instalaciones deportivas.

SEGUNDA: Para el desarrollo de esta Operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desarrolle para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluido los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

TERCERA: Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante dentro a cuenta del presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de intereses, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación para que con tres meses de anticipación sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos, deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará las siguientes: o a generales, \textcircled{a} (El 0,20 por 100 anual, por servicios generales, aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización a intereses

reducidos que pueda producirse.)

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta y consolidada la deuda.

El saldo en la cuenta General de Crédito constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Bauco, exigible en los términos de este contrato, y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Bauco se comunicarán por medio de oficio susentos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, a la adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la instrucción de contabilidad, que figura como anexo del vigente reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Bauco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto extraordinario y proyecto de las Obras.

QUINTA - Transcurrido el plazo de un año, a partir del primero vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Berlanga a favor del Bauco de Crédito local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el Plazo máximo de 11 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado por el Bauco al efecto, y,

por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata;

El Banco de Crédito local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100, anual.

SEXTA = En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin derecho alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, darán comienzo la amortización con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Créditos" como del cuadro de amortización, respecto del 11 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevará en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviere conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin derecho alguno

por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del Plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses de comisiones que se propugnan el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda, en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA - El Banco de Crédito local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de BERLANGA, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los intereses que producen los recursos siguientes:

(a) Recargo municipal del 10 por 100 sobre la contribución Territorial Urbana.

Dicho recurso se halla afectado en garantía de las operaciones formalizadas en 18-12-59, 24-10-75 y 27-6-79 ampliado con:

(b) Recargo municipal del 10 por 100 sobre la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

(c) Contribución territorial urbana.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Berlanga otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera,

a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados en los apartados a, b, y g. Este poder, que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, conseguirá asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Berlanga no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA. En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas por aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA. Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de, las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 24 de Octubre de 1.975 cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la forma líquida o puesta en ejecución de este con-

trato, y de los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indiquen en la cláusula octava del presente contrato.

UNDECIMA - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuando se le adeuda, procediéndose contra todo o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducimos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la corporación.

DUDECIMA - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiera que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesaria prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del Préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendida este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA - Este contrato de préstamo acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1980.

DECIMO CUARTA - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al

Banca, en los primeros cinco días de cada mes una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectados al pago como garantía del préstamo.

Asimismo, deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consiguada para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA: La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra lo que estuviere perjudicado. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recursos alguno contra los mismos, o haber desestimados los que interpongan por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA: Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización, a los intereses intercalarios, en su caso de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA = En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1.971 de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.817 general 2.110 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1ª Hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA = La Corporación contratante se compromete a conseguir en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que es satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos de fianza correspondiente, al párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectivos públicos =

DECIMO NOVENA = Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid =

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA = La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador del 1'50 por 100 anual sobre la suma impagada =

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA = Las cantidades no dispuestas del crédito, transcurrido el Plazo de 3 años, a partir de la fecha de consolidación, o sea finalizado el periodo de carencia o desarrollo de la operación, se destinarán a amortización anticipada de dicho préstamo =

3º PROYECTO AMPLIACION DE LA RED DE BAJA TENSION

R Dada cuenta del proyecto presentado por la Compañía Serrallana de Electricidad y remitido por la Delegación del Ministerio de Industria y energía, por oficio 2.238 de fecha 5 de los corrientes, sobre ampliación de la red de baja tensión en el sector comprendido por el Centro de transformación de la Rehoya, a fin de que de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 2617/1966

de 20 de Octubre, se establezcan en la autorización correspondiente, las condiciones procedentes en cuanto afecta a los servicios públicos de este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que las obras a realizar van destinadas a mejorar un servicio de cierta importancia y necesidad para este municipio, y que no afecta en demasía a los demás servicios municipales; el Ayuntamiento Pleno, - por unanimidad de todos los miembros asistentes, que son la totalidad de los que de hecho y derecho componen esta Corporación, acordará informarlo favorablemente y - por ello procede la concesión de la autorización correspondiente, con la única salvedad de que los cruces de líneas, anamets, etc., se haga en las mejores condiciones de seguridad tanto para los demás servicios municipales, como para los particulares a los que afecten estos servicios.

4º ESCRITOS PRESENTADOS POR EL P.S.O.E.

Seguidamente se somete a la consideración de los señores concejales el escrito presentado por el concejal - Sr. Vera Madrid el cual en nombre del Grupo de P.S.O.E. solicita le sea expedida copia del acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del pasado día 26 de Febres ppdo.

R

Visto el informe que al respecto hace el Secretario - de este Ayuntamiento, del que se desprende de que para que sea expedida dicha copia de las actas, tanto de esas como de las que se realicen en lo sucesivo se hagan, es necesario que el Pleno de este Ayuntamiento se pronuncie al respecto, puesto que no existe precepto legal que obligue a los Ayuntamientos a entregar a los señores concejales copia de las actas, así como precepto que lo impida.

Por el Sr. Alcalde, se dice que dado que no sabe el uso que pretende dar a esas copias de actas que puedan ser entregadas a los concejales, solicita, a la vista del informe del Secretario, se acuerde no procede hacer entrega de las mismas, ya que se hallan a disposición de los señores concejales, en la Secretaria de este Ayuntamiento, a los pocos días se celebre cada sesión y hasta la celebración de la siguiente.

Por el Sr. Vera Madrid, se expresa que di-

cha copia debe ser entregada pues debe tener conocimiento exacto de lo que se expresa en las actas, que por la lectura de la misma, no es posible tenerlo, por lo que nuevamente solicita su entrega.

Por el Sr. Alcalde, discutido el asunto, después de la intervención de varios señores concejales, lo somete a votación, dando el siguiente resultado: votos a favor de que se entregue la copia a los concejales CINCO, las del grupo socialista, votos negativos a que no se haga SEIS, en consecuencia, y por mayoría absoluta, se acuerda no procede su entrega, solicitando el Sr. Vera Madrid, se refleje este resultado en el acta y que se le expida copia del acuerdo.

A continuación se da lectura de otro escrito, firmado por el propio señor Vera Madrid, en nombre del grupo Socialista, por el que propone un voto de censura, para quien correspondiera, en orden a que en lo sucesivo se tenga a disposición de los señores concejales, la documentación del orden del día de cada sesión del Pleno o Permanente para poder ser estudiado por los mismos a fin de proponer modificaciones o propuestas a los mismos.

Así mismo se da cuenta del informe que al respecto ha emitido el Secretario de este Ayuntamiento, del que se hace constar que la modificación de censura parece presentarse a unos hechos que no se han producido, al decir que en lo sucesivo, pero que por otra parte parece se refiere a que el pasado día veintiseis de los corrientes, al querer examinar el orden del día, faltaba el Proyecto de Presupuesto Ordinario, para el actual ejercicio, y que ello fue debido única y exclusivamente a que como saben y tienen conocimiento, el Informante no se encuentra todos los días en el Ayuntamiento, al llevarlo en régimen de contratado, pero que durante tres o cuatro horas, antes de la sesión se hallaba a su disposición, cosa que no hicieron uso del mismo.

Que en cuanto al envío de una copia del presupuesto, ello no es posible, puesto que la ley prohíbe sacar toda clase de documentos del Ayuntamiento, a parte de que el firmante de la moción, conocía toda la in-

formación necesaria, ya que forma parte de la Comisión de Hacienda y en la reunión anterior estuvo presente y conoció el proyecto y sus antecedentes.

Por el Alcalde-Presidente se dice que la petición de censura parece va contra una persona determinada, el Secretario, y que considera que el mismo cumple con sus obligaciones a Plena satisfacción de esta Corporación, aunque los miembros socialistas no se hallen de acuerdo, y ello no por motivos profesionales sino de otra índole, por lo que solicita de este pleno, un voto de confianza para el Secretario-Interventor, que con tanto acierto lleva los asuntos de este Ayuntamiento, y quien si bien el proyecto de presupuesto no estaba a su disposición en los momentos de presentación de los miembros del P.S.O.E. lo estuvo antes de la sesión y ello fue debido a la necesidad de proceder a rectificaciones introducidas por la Comisión de Hacienda, de la que el firmante forma parte.

Por el Sr. Vera Madrid, se solicita conste el voto de censura de su grupo por estos hechos, y que aunque sea derrotada su moción se proceda a su citación y entrega de una copia de su resultado.

Por el Sr. Luis Paz se dice que si el Secretario no puede atender debidamente esta Secretaría que lo deje y se proceda al nombramiento de un Secretario o se habilite a un funcionario para estos menesteres, cosa que corrobora, el Sr. Vera Madrid.

Por el Secretario que suscribe se dice, que la censura parece ser iba destinada al Secretario, que por motivo que desconoce, parece que al grupo socialista no le es simpático, cuando lo que trata es de defender la Ley y que se cumpla la misma, cosa que no parece interesar a los señores concejales de dicho partido, al querer nombrar un Secretario sin titulación y sin conocimientos para llevar a cabo una labor de esta naturaleza.

Después de algunas intervenciones de los señores concejales para mostrar, su conformidad con la petición del Sr. Alcalde, por este se somete a votación su proposición, - siendo aprobada por seis votos a favor de dicha proposi-

ción, la de los concejales de la candidatura de U.C.D. tres votos en contra y dos abstenciones, del grupo socialista. Por el Sr. Vera Madrid se solicita copia del resultado de este acuerdo.

5º CORRESPONDENCIA

En este apartado se da cuenta de la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura, en relación con la reunión que habrá de celebrarse en Badajoz el próximo día de reanudarse de los comités, en relación con la celebración de una jornada de trabajo en relación con la Arquitectura Popular Extremeña y plan de licencias de Obras debiendo ir acompañado del Delegado de Cultura.

De todo quedan enterados y que se actúa a dicha reunión.

6º INFORMES

En este apartado y por el Sr. Alcalde se informa sobre las gestiones llevadas a cabo por el Hijo de este Pueblo y residente en Madrid Excmo. Sr. D. Francisco Rubio Florente, en relación con la obtención para esta localidad, de un préstamo del Banco de Crédito Local de España para la terminación de las instalaciones deportivas, sin cuya ayuda no se hubiera resuelto tan rápidamente por parte del Banco de Crédito Local de España, la concesión del préstamo y su tramitación, con el consiguiente perjuicio para las obras que nos ocupan; solicitando se haga constar en acta el agradecimiento de esta Corporación por estas gestiones.

A la vista de tal informe y ponderando las gestiones que se realizan por el mismo, en beneficio de su pueblo, se acuerda se haga constar en acta, el agradecimiento de esta Corporación por su gestión llevadas a cabo ante dicho Organismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veintinueve horas cincuenta minutos, conmigo, el Secretario de que certifico.

(Handwritten signatures and names)
Antonio...
J. Salazar...
Juan...
Juan...
Juan...

V. Vera
SEÑORES = F
ALCALDE
D. Joaquín
CONCEJAL
D. Antonio
D. Francisco
D. José Mº
D. Manuel
D. Manuel
D. Luis
D. José L.
D. Juan
D. Juan
D. Victoria
SECR
D. Juan - B

Victoriano Quintana

Luis Paz

~~Jose Vera~~

~~Jose Vera~~

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL
DIA 9 DE JUNIO DE 1980.

SEÑORES-ASISTENTES

ALCALDE

D. Joaquín Mauchón Gomez

CONCEJALES

D. Antonio Cruz Canacho

D. Francisco-J. Vera Hidalgo

D. José M^o González Durán

D. Manuel Salamanca Maeso

D. Manuel Valencia Montalvo

D. Luis Paz Valencia

D. José Vera Madrid

D. Juan Valencia Mateos

D. Juan Vaguera Saucibia

D. Victoriano Quintana Sarmibia

SECRETARIO

D. Juan-B. Casanova García

En la villa de Berlanga a nueve de Junio de mil novecientos ochenta. Previa convocatoria girada al efecto con designación del objeto, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores concejales anotados al margen, y que son la totalidad de los once que de hecho y derecho componen este Ayuntamiento; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Mauchón Gomez, y con asistencia del infrascrito Secretario, de esta Corporación D. Juan-Bautista Casanova García.

1^o ACTA DE LA SESION ANTERIOR =

Siendo las veintinueve horas treinta minutos, por el Sr. Presidente, se declara abierto el acto, dando de su orden, por mi, el Secretario, lectura del acta de la sesión anterior que lleva fecha 21 de marzo ppdo, siendo aprobada por unanimidad, con la aclaración del Sr. Vera Madrid, de que su intención no fue otra, en relación con la moción de censura, que manifestar que el Secretario, lleva cuatro Ayuntamientos, y no puede atender debidamente a todos ellos.

2^o PETICION DE D. JOSE TEJADO MORENO Y OTRO =

Seguidamente se somete a la consideración de los señores concejales, la petición formulada por el vecino de esta localidad D. José Tejado Moreno y por el Presidente del Círculo "La Unidad", D. José Elacón González, por los que solicitan las correspondientes autorizaciones para colocar veladores durante la época de Verano, frente a ambos establecimientos, en la propia calle donde se halla establecidos como era tradicional desde hace varios años.

Por parte del Sr. Alcalde se dice que es partidario

18

de la (corporación) concesión de la instalación de reladores a ambos solicitantes, toda vez que había sido tradicional de que el círculo de la ciudad instalara durante el verano los mismos, en una ensancha de la calle, que no entorpecía para nada la circulación de vehículos, pero que al instalar el nuevo Bar el Sr. Tejedo Moreno, también tenía derecho a ello aunque fuera con posterioridad su instalación, por lo que había pensado en una solución intermedia, para que ambos peticionarios pudieran establecer sus reladores, y era, el que durante las horas en que los mismos se colocaran se cortara la circulación por referida calle; que ello no suponía gran perjuicio para los propietarios de vehículos, toda vez que podían entrar por otras calles a la Plaza de los Mártires, si tuvieran necesidad de llegar a ella, así como que supondría evitar un peligro de accidente para los padres que con sus niños acostumbra a pasar unas horas en dicho lugar.

Intervienen la mayoría de los señores concejales para manifestar sus puntos de vista en relación con este asunto y todos ellos coinciden en la propuesta del Sr. Alcalde, y de la posibilidad de cortar la calle a toda clase de circulación durante las horas correspondientes; y después de un cambio de impresiones se acuerda:

1º) Que se acceda a lo interesado por los señores Tejedo Moreno y Chacón González, en lo relativo a la instalación de reladores en la vía pública, durante la época de verano, previo pago de las tasas correspondientes fijadas en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

2º) Que por parte de este Ayuntamiento, y una Comisión designada al efecto, se delimita a cada uno de los interesados la zona donde deben ser instalados los reladores, para evitar intrusiones o confusiones de los mismos a los efectos correspondientes.

3º) Que por parte de la Alcaldía, se encargue a un miembro de la Policía Municipal, o a los propios interesados, para que diariamente a partir de las diecinueve horas, en días laborales, o la hora más conveniente en los festivos, se coloque la señal correspondiente de prohibido el paso a los vehículos, a fin de evitar cualquier clase de accidente.

3º- INICIATIVA DEL PROCESO AUTONÓMICO EXTREMEÑO -

R De orden del Sr. Alcalde, yo el Secretario, se da lectura de un escrito del Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura en el que comunica el acuerdo adoptado por la Junta Regional en sesión celebrada en Plasencia el día 12 de Mayo de 1.980, por el que de conformidad con la facultad que confiere a la Junta Regional de Extremadura la disposición transitoria primera de la Constitución, adoptó acuerdo POR UNANIMIDAD de iniciar el proceso autonómico para la Región Extremeña al amparo - del artículo 143 apartado segundo de la Constitución, - sustituyendo la iniciativa que se atribuye a las Diputaciones Provinciales -

En su consecuencia, el día doce de mayo de mil novecientos ochenta, puede considerarse fecha histórica para la Región Extremeña, una de las regiones más representativas de España con características culturales, históricas y socio-económicas comunes, ya que ese día se inicia el plazo de seis meses que determina la constitución en su artículo 143-2º informando, el Sr. Alcalde, a los presentes, ~~que de~~ no prosperar esta iniciativa solamente podrá reiterarse pasados cinco años -

El apartado segundo del artículo 143 de la Constitución determina dos requisitos para la iniciativa del proceso autonómico y que son:

- 1º) - Iniciativa de las Diputaciones Interesadas, en este caso de la Junta Regional de Extremadura al amparo de la disposición transitoria primera de la Constitución - y
- 2º) De las dos terceras partes de los municipios cuya población represente al menos la mayoría del censo electoral de cada una de las dos provincias, Cáceres y Badajoz -

Cumplido el primer requisito, queda por cumplimentar el segundo, por lo que procede que esta Corporación adopte acuerdo adhiriéndose o no, al adoptado por la Junta Regional de Extremadura, de iniciar el proceso autonómico a través del artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución y expresando al propio tiempo que esta Corpo-

66
ración desea que por esta vía, se consiga el techo máximo que permita la Constitución, reconociéndose las peculiaridades típicas de nuestra región extremeña.

Por el Sr. Vera Madrid, portavoz del Grupo Socialista de este Ayuntamiento, se da lectura de un escrito, en relación con el tema que se debate y en el que viene a decir "Que los socialistas aspiramos y lucharemos por conseguir una autonomía para Extremadura, ya que el autogobierno extremeño significa poner fin al centralismo ciego y asfixiante que durante siglos hauido a nuestra región en el ~~del~~ del subdesarrollo y marginación."

Que el P.S.O.E. se pronunció hace meses a favor de la vía del 151 para la autonomía extremeña. Esta misma postura fue defendida por nuestros representantes en la Junta Regional de Extremadura. No obstante el P.S.O.E. como partido democrático, que es, acepta en dicha Junta que la mayoría se pronunciará por la vía del 143.

Queremos dejar claro que los concejales de este Ayuntamiento vamos a votar a favor de la propuesta de la Junta Regional de Extremadura, si bien, dejando constancia que si los socialistas hubiéramos sido mayoría en Extremadura, la autonomía extremeña hubiera discurrido por el camino del 151.

Los socialistas aceptamos la mayoría y votaremos por la vía del 143, pero dejando, señalado, que como socialista vamos a luchar para que el estatuto de autonomía que se elabore por los Parlamentarios y Diputados Provinciales - deberá contemplar inexcusablemente los siguientes puntos:

1º) - Mayor acercamiento del pueblo al poder y del poder al pueblo.

2º) - Ejercicio pleno de autogobierno para Extremadura, es decir, que el Estado deberá contemplar la exigencia de las siguientes aspiraciones extremeñas: Gobierno de Extremadura, Parlamento Extremeño y Tribunal Superior de Justicia.

3º) - Capacidad para administrar, gestionar y legislar los asuntos extremeños.

4º) - Transferencias y competencias adaptadas a nuestra realidad y con la suficiente dotación que permita una eficiente utilización de las mismas.

5º) - Desarrollo de la personalidad y fisonomía histórica de nuestro pueblo -

6º) - Afirmación clara y rotunda de Extremadura como comunidad diferenciada -

7º) - Desarrollo de las potencialidades económicas y especialmente de la agricultura y ganadería de tanta importancia en nuestra región, y que tan abandonadas han estado y siguen estando por el Gobierno Central -

8º) - Evitar la sangría vergonzosa y humillante de la emigración -

9º) - Crear las condiciones socio económicas que permitan la vuelta de aquellos que, estando fuera de la región, deseen regresar a la misma -

10º) - Potenciar nuestro desarrollo integral para poner nuestra riqueza al servicio de la región, y, solidariamente, contribuir al fortalecimiento del Estado -

11º) - Recuperar nuestro acervo histórico, cultural y folclórico -

Después de todo ello y considerando el Sr. Alcalde que el asunto está suficientemente debatido manifiesta que se va a proceder a la votación del acuerdo sobre adhesión a la iniciativa del proceso económico -

El Alcalde - Presidente pregunta a los miembros asistentes que se pronuncien sobre si esta Corporación se adhiere o no al acuerdo adoptado por la Junta Regional de Extremadura, en sesión de 12-5-80, de conformidad con las facultades que le confiere la disposición transitoria primera de la Constitución de iniciar el proceso autonómico en la región extremeña -

Realizada la votación y de conformidad con el resultado el Sr. Alcalde - Presidente proclama que el acuerdo adoptado por unanimidad, por la Corporación Municipal en sesión Plenaria de hoy es el siguiente:

Primero - A los efectos previstos en el artículo 143-2º de la Constitución este Ayuntamiento adopta acuerdo de iniciar el proceso autonómico correspondiente a la Región Extremeña, adhiriéndose en consecuencia al acuerdo adoptado por la Junta Regional de Extremadura en sesión plenaria celebrada en Plasencia el día doce de mayo -

de mil novecientos ochenta -

Segundo - Que este acuerdo, juntamente con certificación del censo electoral de esta localidad se remita - copia certificada al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura para constancia -

4º NOMBRAMIENTO DE HIJA ADOPTIVA DE ESTA LOCALIDAD A D^ª AMPARO VAZQUEZ GARCIA -

De orden de la Presidencia el infrascrito Secretario dió lectura a la siguiente moción del Señor Alcalde:

R

Del Ayuntamiento Pleno -

En virtud de lo acordado por ^{Comisión Permanente} el (Pleno) de este Ayuntamiento en sesión del 28 de Abril ppdo, en relación con la iniciación del expediente de nombramiento de hija adoptiva de esta localidad de D^ª AMPARO VAZQUEZ GARCIA; esta Alcaldía tiene el Honor de elevar al Pleno del Ayuntamiento la presente memoria justificativa de los méritos que concurren en la Sra. Vázquez García, para hacerle acreedora a tal distinción -

Ha contrastado opiniones con varios vecinos de esta localidad, así como de la Asociación de padres de Alumnos del Colegio Nacional Jacobo Rodríguez Pereira, en relación con el nombramiento de hija adoptiva de D^ª Amparo Vázquez García, y creo esta en el ánimo de todos y de la gran mayoría de los miembros de esta Corporación demostrado anteriormente, el reconocimiento de los grandes méritos contraídos por D^ª Amparo, que con su conducta ejemplar de generosidad y cariño hacia esta localidad, demostrado a lo largo de su dilatada convivencia con nosotros, ha sabido influir en todos, a través de varias generaciones en formación de espíritu e intelectualidad que caracteriza a esta localidad -

Siempre ha demostrado un afecto para con este pueblo y ha hecho de su profesión, una bandera, que ha llevado a todos los vecinos, que a través de varias generaciones han recibido las enseñanzas de D^ª Amparo, como lo demuestra el hecho de que ya en otra ocasión, en el año 1.939, el Ayuntamiento reconociera sus méritos mediante acuerdo Corporativo y que queda unido a este expediente -

Su entrega, ha sido total, en el campo de la Educación a través de más de cuarenta años de ejercicio de su ministerio, tanto en primera como en segunda etapa, en el Colegio Nacional, sin discriminación entre personas ~~de~~ ~~según~~ ~~por~~ ~~o~~ ~~por~~ ~~o~~ ~~por~~ situación económica, de padres e hijos más o menos simpáticos, para ella siempre ha sido la educación su blasón y guía.

Todos estos méritos son más que suficientes para que la Señora D^{ca} Amparo Vázquez García, sea acreedora a que este pueblo, de su adopción, se considere deudor, debiendo pagar en justicia de la única manera que se satisfacen deudas de gratitud, con el reconocimiento expreso de la colectividad, traducido en algo que tan indeleblemente perpetúe el agradecimiento de este vecindario y de sus autoridades, que deben recoger los latidos de estos satisfactorios estados de opinión.

Atendiendo a estas consideraciones, tiene el honor de exponer a la Corporación que delibere sobre esta idea de homenaje a D^{ca} Amparo Vázquez García, y que, en su caso, adopte acuerdo que en justicia proceda.

Considerando que este Ayuntamiento no tiene que solicitar autorización superior por ser materia cedida a los Ayuntamientos, y en cuanto a la falta de Reglamentos de Honores y distinciones, no debe ser obstáculo a ello, al seguir los trámites que marca el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en sus artículos 300 a 308.

No obstante la Corporación acordará lo que proceda.

Terminada la anterior lectura, varios señores concejales hicieron uso de la palabra, en el sentido de estimar no solamente la, proposición de la Alcaldía, sino además urgente, porque cada día que pasa la exteriorización de este expreso reconocimiento de los méritos contraídos por D^{ca} Amparo es más patente y más teniendo en cuenta su próxima jubilación; el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Que se nombre hija adoptiva de esta localidad a D^{ca} AMPARO VAZQUEZ GARCIA, en virtud de los méritos que tiene contraídos, con entrega de certificación

de este acuerdo, que se hará constar en auténtico pergamino con esta leyenda:

"El Ayuntamiento de esta Villa, interpretando el unánime sentir de su vecindario, concede el honorífico Título de Hija adoptiva de BERLANGA, a favor de D^a AMPARO VAZQUEZ GARCIA, como reconocimiento de su doble entrega a la Educación de sus vecinos y conducta observada constantemente en pro de los intereses intelectuales de esta Villa"-

SEGUNDO: Que por la Comisión Permanente o por la Alcaldía, señale día y lugar en que se ha de entregar el pergamino, en cuestión, a D^a Amparo Vázquez García, que se realizará con toda solemnidad en acto público, con citación del pueblo en general.-

TERCERA: Que por la Alcaldía se proceda a programar los actos a celebrar con intervención de la Asociación de los Padres de alumnos, que se han adherido a este homenaje dando conocimiento a este Ayuntamiento, para asistir en Corporación.-

5º PETICION DE D^a MARIA GARCIA GONZALEZ-

R Dada cuenta de la petición formulada por D^a María García González, por la que solicita el aumento de la consignación de limpieza de las Oficinas municipales y Escuelas Nuevas, debido al constante aumento del costo de la vida y que actualmente percibe 9.500 pesetas, habiendo sido concedido a las encargadas de los otros edificios municipales aumentos de 1.500 pesetas mensuales, no habiéndolo solicitado con anterioridad al pensar que la Corporación elevará las consignaciones sin previa petición.-

Después de un cambio de impresiones, la Corporación Municipal acuerda elevar en 1.000 pesetas mensuales a partir del mes de Junio del corriente año la asignación por limpieza del grupo Escolar Nuevo.-

6º INSTANCIA DE D. JOSE OLMEDO PRIETO-

R Vista la instancia presentada por D. José Olmedo Prieto, por la que solicita aumento en el precio de consecución del servicio de recogida de basura como consecuencia del aumento del costo de la vida a la vez - que con las 1.000 pesetas que percibe tiene que abimen-

tar a la caballería utilizada en el Servicio; por el Sr. Presidente se dice: que se estará dispuesto a elevar la dotación económica del servicio, si por parte del peticionario se atendiera el mismo con regularidad y a complacencia de todos los vecinos, pero que son muchas las quejas que a diario se reciben por parte de los usuarios, sobre la manera de proceder del interesado, por lo que cree no es acreedor al aumento que solicita, a parte de que ello comportaría una nueva elevación de tasas a los usuarios, y ello es invariable en estos momentos; por lo que propone dejarlo sobre la mesa para ver como cumple el interesado y a la vista del desarrollo del servicio proceder a su estudio y concesión si procede, en su caso.

Por el Sr. Vera Madrid, se dice que se obtiene de entrar en votación en el presente asunto, puesto que el siempre ha sido partidario de que el servicio sea de uso voluntario y en la forma obligatoria que se presta, trae todos los problemas que se presentan.

Después de un cambio de impresiones se acuerda, dejando sobre la mesa para su estudio posterior, de acuerdo con la propuesta del Sr. Alcalde.

Por otra parte se acuerda quitar el basureo que existe en las proximidades de la calle Cruces, dada que en ella se depositan toda clase de basura y es antihigiénico para las viviendas próximas a él.

7º MOCION DE LOS CONCEJALES SOCIALISTAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

R Dada cuenta de la moción que presentan los concejales del grupo socialista de este Ayuntamiento, en relación con la no presentación ante las Cortes Españolas, por parte del Gobierno, del nuevo proyecto de Ley de Régimen Local, a que se comprometió antes del 15 de Octubre ppdo; y por la que se propone el envío de telegramas o escritos a diversas autoridades Nacionales, tales como Presidente del Gobierno; de las Cortes; del Senado y de los Grupos Parlamentarios; así como, a los Ministros de Administración Territorial y otros, solicitando la pronta elevación de dicho proyecto, dado la situación en que se encuentra este tema; y después de la

intervención del Sr. Alcalde, por la que se manifiesta que el Ayuntamiento no tiene poder legislativo, sino solamente Ejecutivo, y siempre relegado a las leyes del Estado, no crea conveniente la elevación de tales propuestas - toda vez que corresponde a los Organismos Nacionales la redacción de las mismas y su aprobación y a los Ayuntamientos, su ejecución en la parte que les corresponda -

Después de algunas intervenciones de los señores concejales que así lo quisieron y de los informes emitidos - al respecto, por el Secretario, que suscribe, por el Sr. Presidente se someta a votación si efectivamente, el Ayuntamiento debe emitir o elevar sendos telegramas o escritos a las autoridades indicadas; acordándose no elevarlo toda vez que no existió mayoría para ello, al abstenerse seis de los señores concejales presentes y acordar que se remitiera cinco de los presentes, los del grupo autor de la moción -

8º - INFORMES Y CORRESPONDENCIA -

T En este apartado, en primer lugar y por el Sr. Alcalde se informa sobre las reuniones mantenidas con otros alcaldes de la comarca, en orden a solicitar los fondos necesarios para el reparto entre las personas en situación de paro, y de las cantidades solicitadas por cada uno de los municipios componentes de la comarca; así como de la situación en que actualmente se encuentra este asunto, y de la inmediata distribución de fondos a este Municipio, para dar empleo a obreros agrícolas en situación de paro -

Por otra parte se da cuenta de un escrito del Club de partido BERLANGA sobre su federación para competir en competiciones regionales; quedan enterados -

9º MOCION DEL SR. ALCALDE -

R Por el Sr. Presidente se dice que como consecuencia de ciertos actos acaecidos últimamente y que no quiere dar a conocer, y de acuerdo con las facultades que le confiere la ley, había tenido a bien cesar como Delegado de Deportes, al Concejál Sr. Vera Madrid, al no ser acreedor a la confianza que en él había depositado, por lo cual lo cesaba y no quiere dar lectura a la moción -

Por el Sr. Vera Madrid se solicita se indigne

los motivos y se de lectura a la moción, para ~~conocer~~ los hechos y actos acaecidos y poder responder a los mismos.

Por el Sr. Alcalde se dice que no quería dar lectura de la misma, por no hechar más leña sobre el asunto, y ante la insistencia del Sr. Vera Madrid, lo hace para manifestar que con motivo de la concesión de una subvención de 100.000 pesetas, por parte del Consejo Superior de Deportes, para material deportivo al Club Deportivo Berlanga, se había solicitado por parte del interesado, - como Delegado de deportes, la entrega personal de un Chaudal y un par de botas, que luego exigió en la casa donde se adquirieron, según manifestaciones de las personas que concurren a tal adquisición y que obran en poder de la Alcaldía; hechos que le califican como un acto para la confianza depositada en él por la Alcaldía para regir el deporte en esta localidad.

Por el Sr. Vera Madrid, se dice que la Delegación no le da ninguna clase de compensaciones económicas y que no dispone de dinero para desarrollar las actividades correspondientes, y en cuanto al Chaudal, si bien lo exigió, no era para él sino para el entrenador de los Alevines, que es quien lo usa; pidiendo en consecuencia que sea retirada la moción de censura contra él, así como el cese de Delegación aunque esto último nada le importa, ya que como ha dicho no le supone ninguna clase de satisfacciones.

Por el Sr. Alcalde se dice que ya con anterioridad había exigido esta entrega y que en ningún momento había manifestado su voluntad de entregarlo al entrenador de los Alevines, pero que si ello ha ocurrido ha sido como consecuencia de que se había enterado de las acciones que seguían y para cumplir las responsabilidades, - así lo había hecho.

Por el Sr. Vera Madrid se insiste en que las firmas de dos que le han denunciado no representan a todos los vecinos del pueblo, y menos a los que le votaron en la elección, y que en cuanto a las delegaciones tienen hechas discriminaciones entre unos y otros conceja-

les, según al partido que corresponde.

Por el Sr. Alcalde se dice que no ha hecho discriminaciones en las delegaciones y ello lo demuestra el hecho de que ha dado a todas delegaciones, sin tener en cuenta su pertenencia a un partido u otro.

Por el Sr. Vera Madrid, se dice que si el Equipo de Fútbol tiene o adquiere material deportivo, no ve el porqué el Delegado no puede tener un Chaudal, postura que es corroborada por el Sr. Paz Valencia.

Posteriormente se intercambian palabras en todos los sentidos entre el propio Sr. Alcalde, el Sr. Vera Madrid, y el Sr. Paz Valencia, en relación con el asunto que nos ocupan, solicitando éstos, una vez más, sea retirada la moción, por considerar que los hechos no revisten la gravedad que se les atribuye.

Después de otras intervenciones y aclaraciones, por parte del Presidente y de tener en cuenta que las palabras de exigencia del Chaudal, por parte del Sr. Vera Madrid, es aceptada, pero con la eximente de que no era para él, sino para el entrenador de los Alevines, aunque así no se manifestará; por el Sr. Alcalde, se dice que quede relevado del cargo de Delegado de Deportes, aunque de las otras delegaciones o comisiones, así como de la Comisión Permanente, no le corresponde a él relevarlo, sino a su partido.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veintitres horas, treinta minutos, debiendo firmar la presente, los señores asistentes conmigo, el Secretario, de que certifico.

(Handwritten signatures and names)
Antonio
Manuel Valencia
Juan Valencia
Antonio Percepción
Juan
Paz
José Paz
Juan

SEÑORES
ALCAL
D. Joaquín Man
CONCE.
D. Antonio Gu
D. Francisco
D. José Mari
D. Manuel Sa
D. Manuel Va
D. Luis Paz
D. José Ver
D. Juan Val
D. Juan Vaga
SECRET
D. Juan - B. Co

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL DIA 28 AGOSTO 1980.

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE

D. Joaquín Manchón Gómez

CONCEJALES

D. Antonio Guiz Camacho

D. Francisco Vera Hidalgo

D. José María González Durán

D. Manuel Salamanca Masero

D. Manuel Valencia Montalvo

D. Luis Paz Valencia

D. José Vera Madrid

D. Juan Valencia Mateos

D. Juan Vaquería Sanabria

SECRETARIO

D. Juan S. Casanova García

En la villa de Berlanga a veintiocho de Agosto de mil novecientos ochenta. Previa citación hecha al efecto, con designación del objeto, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores Concejales anotados al margen, y que son diez de los once que de hecho y derecho componen esta corporación, no habiendo comparecido D. Victoriano Quintana Sanabria; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Manchón Gómez, y con asistencia del infrascrito Secretario de la Corporación D. Juan Bautista Casanova García.

1º. ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Siendo las veintinueve horas cuarenta minutos, por el Sr. Presidente, se declara abierto el acto dando de su orden, por el Sr. Secretario, lectura del acta de la sesión anterior, que lleva fecha 9 de Junio ppdo, la cual fue aprobada por unanimidad.

2º. CONTRATO CON BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, MODIFICACION CLAUSULA ADICIONAL.

Seguidamente se da cuenta del escrito de la sección G.D.L. Referencia LSC/MU, de fecha 23 de Junio ppdo del Banco de Crédito Local de España, por el que se comunica, que el Consejo General del Instituto de Crédito Oficial, en su reunión del 30 de Mayo ppdo, acordó que en los documentos públicos o privados en los que se formalicen créditos a partir del 13 de Junio siguiente, se incluirá inexcusablemente una cláusula en virtud de la cual en el caso de demora en el cumplimiento de las obligaciones de pago por el prestatario, sobre las sumas no pagadas se devengarán intereses al tipo anual del préstamo, más una comisión de demora, como mínimo, del 3 por 100 anual.

En su consecuencia, es necesario modificar en el sentido la cláusula adicional primera del contrato, en proyecto de préstamo en trámite con esta Corporación por un importe de 3.598.830 pesetas.

Los señores concejales, oído el informe del Secretario-Interventor al respecto, por unanimidad de todos los señores concejales asistentes y que son diez de los once que de hecho y derecho componen esta corporación, y por ello, con el quorum

R

previsto en el número dos del artículo 2º del Real Decreto 115/79 y art. 303 de la Ley de Régimen Local, se aprobó dicha cláusula adicional Primera, que queda redactada de la siguiente forma:—

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA—La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización haya de satisfacer la Corporación, devengará por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del 11 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 anual.—

3º ESCRITO DEL CONCEJAL Sr. VERA MADRID:—

A continuación, de orden de la Presidencia, yo el secretario, doy lectura de un escrito, del concejal, portavoz del Grupo Socialista D. José Vera Madrid, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, por lo que solicita que al amparo de lo dispuesto en los artículos 317 y 318 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como el en los 319 y 320, del mismo cuerpo legal, se le expida certificación de todos los acuerdos que tomen tanto el Ayuntamiento Pleno, como la Comisión Permanente, por hallarse en ellos interesados y ser posible afectado de cualquier tipo de resolución que adopte el Ayuntamiento a la vez que tener cumplida información de todo lo tratado.—

Por otra parte, y como otro sí, hace reservas de sus derechos, en el supuesto de que se le negara este derecho o incorrectamente se sometiera a votación dicha petición.—

Por el Secretario, que suscribe, se da cuenta del informe emitido al respecto y del que se desprende que en el escrito de referencia se han confundido los términos de los artículos de referencia, pues ellos se refieren a la información a que tienen derecho los "interesados", en un procedimiento administrativo, a conocer, en cualquier momento el estado de su tramitación, recabando la oportuna información en incluso solicitando certificación de extremos contenidos en el mismo.—

Por extensión, la Dirección General de Administración Local, considera como "interesados" a los miembros de los partidos políticos, para la información con referencia a datos y antecedentes relativos a los intereses generales que la Administración Local

gestiona, habida cuenta de las importantes funciones que le corresponden dentro del contexto plural en el que se ordena la sociedad, y que necesitan para el ejercicio de aquellas el conocimiento de ciertos datos de interés general.-

Pero es distinto, cuando se trata de la certificación de todos los acuerdos del Pleno o Comisión Permanente, en sus respectivas sesiones; toda vez que ello no está regulado por la ley, y por ello corresponde al Pleno de este Ayuntamiento decidir, si se ha de enviar o no copias o certificaciones a todos los Srs. Concejales, o representantes de los partidos políticos.-

Hay pues que distinguir, los dos supuestos de la ley, certificaciones e información de los trámites o punto de ellos de un expediente, y certificaciones de todos los actos o acuerdos del Pleno del Ayuntamiento o de la Comisión Permanente, los primeros regulados por la ley, los segundos faltos de regulación.

Así la propia ley, artículo 31º del Reglamento de Organización, regula el procedimiento a seguir para obtenerlos, que en cada caso deberán solicitarse por escrito, decretarse por la Alcaldía y certificarse por el Secretario. De todo ello se deduce que se refiere a los expedientes y sus actos, no a las actas del Pleno o Comisión Permanente.-

Oído el informe anterior por el Sr. Vera Madrid, se dice que no se halla de acuerdo, y que lo solicita una certificación de este informe y acuerdo a los efectos que procedan.-

Por el resto de los señores concejales, con la reserva de algunos del grupo socialista, se hallan de acuerdo con el informe al respecto; no produciendo decisión al respecto, por ya haberlo acordado con anterioridad, el propio Pleno.-

4º.- INFORMES DEL Sr. ALCALDE. SUBVENCIÓN COMITÉ SUPERIOR DE DEPORTES.-

Por el Sr. Presidente se dice, que por el Consejo Superior de Deportes se había concedido y hecha efectiva una subvención por importe de 100.000 pesetas, con destino a instalaciones deportivas, que bien pudieran ser, para el pago de los materiales, parte de los invertidos en el cementado de las

piscinas, o en la realización de los vestuarios del campo de fútbol.-

Que pensaba, que se debían destinar a esto último, cada vez que próximamente se iba a entrar en competición, en donde se encontraba el equipo de esta localidad, y una de las exigencias ineludibles para comenzar y poder jugar, era el de contar con vestuarios, para ambos equipos y tiro arbitral, pudiendo, casi seguro tener que retirarse de la competición, si no se contaba con ellos, y estos no se habían construido, en primer lugar por haberse terminado recientemente las obras de cerramiento y por no disponer este Ayuntamiento de dinero para ello, ni tampoco el equipo.-

Por ello, proponía se atendiera esta obra que parecía más urgente, con esa subvención de 100.000 pesetas, y luego próximamente con otra atender a las piscinas.

Por el Sr. Vera Madrid se dice que si la subvención venía destinada en concreto para las piscinas o no tenía destino fijo; siéndole contestado que su destino es el de instalaciones deportivas; que era partidario de que se destinara a las piscinas, ya que era el fin primordial y lo más importante.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a todos los señores concejales si se hallan de acuerdo en destinarlas al campo de fútbol, manifestando todos ellos si estarlo.

A continuación informa sobre las noticias manifestadas por teléfono de que se dispone de una subvención para paro obrero de 2.500.000 pesetas, de las cuales 2.200.000 pesetas, son para mano de obra y 300.000 para materiales, causa por la cual y en tanto llega la confirmación oficial, había decidido comenzar los trabajos, continuando las obras comenzadas anteriormente.-

5º - SUBVENCIÓN IGLESIA PARROQUIAL.-

A continuación, por la Presidencia se dice, que de todos los señores concejales es conocido, que se hallan realizando obras de reparación y adecuación de la Iglesia Parroquial de esta localidad, a la que ha contribuido todo el pueblo, en la medida de sus posibilidades, e incluso los Organismos provinciales, pues le consta, que la propia Diputación

R

Provincial, ha entregado 200.000 pts. Por ello, considera que este Ayuntamiento, como representante del pueblo, debería contribuir con una cantidad a tal reparación, por ser la misma cosa de todos. -

Por algunos Srs. concejales se pregunta sobre la mancha de la subvención a conceder y de que partida se iba a sufragar la misma, manifestando que bien, de los propios gastos de representación del Ayuntamiento, puesto que ella no se iba a gastar totalmente, o de la de edificios municipales, o habilitando la cantidad correspondiente para ello. -

Por el Sr. Vera Madrid, se dice que no se halla de acuerdo con esta proposición y por ello, se abstiene de intervenir en el debate y de fijar la cantidad aunque se diga de donde se pueda fijar la misma. -

Por el Sr. Presidente se pregunta a los señores concejales su opinión al respecto, manifestando todos ellos, con excepción del Sr. Vera Madrid, que se hallan de conformidad con la propuesta; entrando en la fijación de la cantidad a subvencionar; llegando al acuerdo de que será del orden de las 25.000 pesetas, habilitando para ellos los créditos correspondientes o de las partidas propuestas. -

6º - CORRESPONDENCIA -

Se da cuenta de una carta del IRESCO, por la cual se dice haber sido admitido a trámite la petición de este Ayuntamiento de construir una Plaza de Abastos, en esta localidad, con ayuda del mismo, de acuerdo con la Orden del 5 de Diciembre de 1978, a cuyo fin se puede redactar el proyecto correspondiente. -

Por algunos señores concejales se manifiesta su extrañeza de que el pueblo sepa que se va a construir dicha plaza y los concejales no sepan nada; aclarándose por la Presidencia de que la Plaza se construirá cuando sea, cosa que ocurrirá cuando el expediente este completo, y que al pueblo nada se le ha dicho al respecto, que puede ocurrir que habiendo visto examinar el lugar de emplazamiento y su medida, la gente haya deducido su construcción, pero que hasta la fecha nada se sabe y ello tardará en producirse. -

7º - CONTRIBUCIONES ESPECIALES CALLES. -

R

A continuación se procede al estudio de una propuesta de la Presidencia en orden al importe de las contribuciones especiales a girar a los vecinos cuando sus viviendas o locales, den a más de una calle, y por la calle accesoria, ya que el beneficio es distinto al que se puede producir por la de la fachada principal.

D. José Vera
D. Juan Lalle
D. Juan López
SECRETARÍA
D. Juan B.

Que hay que tener en cuenta que las cantidades fijadas por las fachadas principales es de 750 pesetas u. l. cuando llevan acerado y de 625 cuando no es así, por lo que era llegado el caso de estudiar las cantidades a poner en estos casos especiales.

Se dieron varias propuestas, desde rebajar el 40% del importe de las contribuciones especiales de la fachada principal, hasta de la rebajar a todas principal y accesoria al 50% de las mismas; en definitiva, después de un cambio de impresiones se acuerda, rebajar al 50% de las cantidades fijadas, para las calles principales, las que correspondan, por u. l. a las accesorias.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintitres horas, tres minutos, debiendo firmar la presente, los señores concejales, convingo el Secretario, que certifico.

(Handwritten signatures and stamps)
Manuel Valencia
V. Toranzo
Juan Valencia
Luis Paz
Manuel Salamanca
José Vera

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE
AYUNTAMIENTO DEL DIA 11 SEPTIEMBRE DE 1980.

En la villa de Berlanga a 11 de Septiembre de 1980: Previa citación hecha al efecto, con designación del objeto, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores Concejales anotados al margen y que son 1 diez de los once que de hecho y derecho componen este Ayuntamiento; no habiendo comparecido D. Victoriano Quintana Sarabia; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Marchón Gómez, y con asistencia del infrascrito Secretario de la Corporación, D. Juan-Bautista Casanova García.

- D. Joaquín Marchón Gómez
- CONCEJALES
- D. ANTONIO CUAZ CAMACHO
- D. Francisco J. VERA HIDALGO
- D. José M. González Durán
- D. Manuel Salamanca Maestro
- D. Manuel Valencia Montalvo
- D. Luis Paz Valencia

R

D. José Vera Madrid

D. Juan Valencia Mateos

D. Juan Vaguerá Sanabria

SECRETARIO

D. Juan B. Casanova García

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Siendo las veintuna horas treinta minutos, por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, dando de su orden, por vez, el Secretario, lectura del acta de la sesión anterior, que lleva fecha 28 de Agosto p.pdo, siendo aprobada, por unanimidad.

2º.- CUENTAS GENERALES - DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 1979.-

Se somete al Pleno al examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1979, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la ley de Régimen local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. DEL resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

3º.- CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO 1979.-

Seguidamente se somete al Pleno de esta Corporación el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta de Administración de Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, una vez cumplidos todos los trámites, contenidos en el artículo 790 de la ley de Régimen local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. DEL resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó, por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

4º.- CUENTAS DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO.-

Acto seguido el Sr. Presidente, manifestó que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondientes al ejercicio económico de 1979, rendida por el depositario D. Manuel García Berraco, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual

ha estado a disposición de los señores concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1979, referente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación D. Manuel García Bermejo, fue aprobada por unanimidad, por cuyos motivos el señor Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veintitres horas y diez minutos, debiendo firmar lo presente los señores concejales asistentes, de todo lo cual, como secretario, certifico.

(Handwritten signatures and scribbles)
Antonio G. ...
Juan ...
Antonio ...
Juan ...

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL DÍA 28 AGOSTO DE 1980.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. JOAQUÍN MANCHÓN GOMEZ

CONCEJALES.

D. Antonio Cruz Casado

D. Francisco J. Vera Hidalgo

D. José M^o González Durán

D. Manuel Salamanca Maesso

D. Manuel Valencia Montalvo

D. Luis Paz Valencia

D. José Vera Madrid

D. Juan Valencia Mateos

D. Juan Viqueira Sarabia

SECRETARIO

D. Juan B. Casanova García

En la villa de Burlada a veintiocho de Agosto de mil novecientos ochenta. Previa citación hecha al efecto, con designación del objeto, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores concejales anotados al margen, y que son diez de los once, que de hecho y derecho componen esta Corporación, no habiendo comparecido D. Victoriano Quintana Sarabia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Manchón Gómez y con asistencia del infrascrito Secretario de la Corporación D. Juan Bautista Casanova García.

1.º - ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Siendo las veintitres horas cuarenta minutos, por el Sr. Presidente, se declara abierto el acto, dando de su orden, por vía del Secretario, lectura del acta de la sesión anterior, que lleva fecha, 9 de Julio ppdo, la cual fue aprobada por unanimidad.

2.º CONTRATO CON BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, MODIFI

CALCION CLAUSULA ADICIONAL -

Seguidamente se da cuenta del escrito de la sección G.D.L. Referencia LSC/MV, de fecha 23 de Junio p.dop del banco de Crédito Local de España, por el que se comunica, que el Consejo General del Instituto de Crédito Oficial, en su reunión del 30 de Mayo p.dop acordó que en los documentos públicos o privados en los que se formalicen créditos a partir del 13 de Junio siguiente, se incluirá inexcusablemente una cláusula en virtud de la cual en el caso de demora en el cumplimiento de las obligaciones de pago por el prestatario, sobre las sumas no pagadas se devengarán intereses al tipo anual del préstamo, más una comisión de demora, como mínimo, del 3 por 100 anual.

En su consecuencia, es necesario modificar en tal sentido la cláusula adicional primera del contrato, en proyecto, de préstamo en trámite con esta Corporación por un importe de 3.598.830 pesetas.

Los señores concejales, oído el informe del Secretario Interventor al respecto, por unanimidad de todos los señores concejales asistentes y que son diez de los once que de hecho y derecho componen esta Corporación, y por ello, con el quórum previsto en el número 2 del Artículo 3º del Real Decreto 115/79, y art, 303 de la Ley de Régimen Local, se aprobó dicha cláusula adicional primera, que queda redactada de la siguiente forma:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización haya de satisfacer la Corporación, devengará por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del 11 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 anual.

① Diligencia: Para hacer constar, que por error se volvió a transcribir, parcialmente, la presente acta, que ya lo había sido al folio 67 y siguientes, por lo que la (sic) presente queda anulada.

y para que quede firmada la presente en Berlanga a quince de Septiembre de mil novecientos ochenta.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO DEL DIA 6 NOVIEMBRE DE 1980.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. Joaquín Manchón Gómez

Concejales

D. Francisco J. Vera Hidalgo

D. Manuel Salamanca Mueso

D. Manuel Valencia Montalvo

D. José M^o González Durán

D. Luis Paz Valencia

D. José Vera Madrid

D. Juan Valencia Mateos

D. Juan Vegaña Sanabria

Secretario

D. Juan B. Casanova García

En la villa de Berlanga a seis de Noviembre de mil novecientos ochenta. - Por la citación hecha al efecto, con designación del objeto, se reunieron en la Casa Consistorial en sesión pública extraordinaria, los señores concejales anotados al margen, y que son nueve de los once que de hecho y derecho componen esta Corporación, habiendo excusado su comparecencia D. Antonio Cruz Canacho, y no habiendo sido D. Victoriano Quintana Sanabria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Manchón Gómez y con asistencia del Sr. Interventor Secretario de la Corporación D. Juan-Bautista Casanova García.

1^o- ACTA DE LA SESION ANTERIOR -

Siendo las veinte horas quince minutos, por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, dando de su orden, por el Sr. Secretario, lectura del acta de la sesión anterior la cual después de algunas aclaraciones, es aprobada por unanimidad.

2^o- NOMBRAMIENTO DE AGENTE EJECUTIVO -

Seguidamente y por la presidencia se dice, que este Ayuntamiento tiene pendiente de cobro algunas cantidades de distintos arbitrios e impuestos municipales, principalmente de los años 1978 y 1979, que a pesar de las continuas reclamaciones y notificaciones a los interesados, por estos no se ha respondido, por lo que es necesario el nombramiento de Agente ejecutivo para su cobro por la vía de apremio, toda vez que el Ayuntamiento no puede permitir que existan valores que se perjudiquen porque los deudores no satisfagan sus deudas.

Por el Sr. Presidente se solicita el informe del Secretario-Interventor de este Ayuntamiento sobre el particular, el cual dice: que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Recaudación y en la propia Ley de Haciendas Locales; finalizados los periodos de pago voluntarios, automáticamente los deudores caen en apremio y es obligación del Alcalde, la declaración de incursos en el apremio correspondiente y su cobro por la vía de apremio; siendo responsables los señores concejales que con su actitud interrumpen el normal cobro de los impuestos legalmente establecidos o de que con su negativa puedan llevarse a cabo las operaciones correspondientes de cobro, incluso esta de nombramiento de Agente E-

jalentivo, por tratarse en su caso, de una obstrucción al desenvolvimiento económico de la Corporación.-

Por el Sr. Vera Madrid y Paz Valencia se manifiesta que ellos no están dispuestos a realizar este nombramiento, y solicitan que se deberá requerir nuevamente de pago a los deudores, siempre y cuando sus deudas sean legales y reales, toda vez que ellos se opusieron a la creación de algunas de ellas, y ahora no pueden nombrar Agente Ejecutivo para su cobro cuando anteriormente se opusieron.

Por el Sr. Secretario se les advierte de la responsabilidad que contraen por su negativa a este nombramiento y cobro por la vía de apremio y de que ello podía acarrearles responsabilidades de otra índole.

Por el Sr. Presidente se considera suficientemente discutido el asunto y lo somete a votación, dando el siguiente resultado, cinco votos a favor de que se nombre Agente Ejecutivo a favor de D. JOSÉ DELGADO ORTEGA y cuatro abstenciones, las de los señores, Paz Valencia; Vera Madrid; Valencia Mateos y Vaguera Sababria, a pesar de haber sido advertidos de la responsabilidad que contraen con su negativa al nombramiento de Agente Ejecutivo.-

3º.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1980.-

Se da cuenta del escrito circular de la Excm^a Diputación Provincial de fecha 1º de Septiembre ppdo, relativo a la aprobación de las obras núm 309 Alcantarillado, a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal, y como se solicita en referida circular se adopta el siguiente acuerdo:

R 1º.- Se presta aprobación a la financiación de la obra Núm. 309 de Alcantarillado y en consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar el 20% del presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicarla por la Diputación, y que serán las mismas que fige el Banco de Crédito local a expresada Corporación Provincial, en la operación global del crédito que solicitara dicha Corporación para atender a la totalidad de las aportaciones municipales de las obras incluidas en el plan.-

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento con

siguiera en su presupuesto, a partir del año 1981 y durante los 10 de vigencia de la Operación, la suma que resulta necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto el precio como en obras para hacer frente a los intereses, amortización, y gastos del anticipo que concede la Diputación por el importe del 20%. Así mismo, la suma indicada sufrirá las mínimas alteraciones en tantos por ciento que las que el Banco de Crédito local imponga a la Corporación Provincial en relación con el préstamo global.

2º.- El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de las contribuciones especiales necesarias para el pago de la aportación municipal a referida obra, en la cuantía y condiciones que permitan las normas vigentes.

3º.- Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excma. Diputación Provincial de las cantidades correspondientes a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que suponga la amortización del principal e intereses de la aportación municipal comprometida.

Seguidamente se da cuenta del escrito circular de la Excma. Diputación Provincial de fecha 1º de Septiembre pasado, relativo a la aprobación de la obra 96 de ALUMBRADO PÚBLICO, dentro del plan Provincial de 1980 a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda en fero la Corporación Municipal y como se solicita en dicha circular, se adopta el siguiente acuerdo.

Primero: Se presta aprobación a la financiación de la obra núm. 96 de ALUMBRADO PÚBLICO, del plan Provincial de 1980 en la siguiente forma:

Aportación del Ayuntamiento	500.000 pts
Aportación de la Diputación en concepto de Subvención, a fondo perdido	500.000 pts
<u>Total presupuesto aprobado</u>	<u>1.000.000 pts</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad de (500.000) QUINIENTAS MIL PESETAS con destino a expresada obra y que las tendrá disponibles dentro del plazo de ejecución de la misma para lo cual habilitará, en forma reglamentaria los fondos precisos de manera que no sufran demora alguna los pagos de certificaciones a favor de la contrata por falta de disponibilidad de crédito:

Segundo = se acepta que la inspección de la obra, la lleve a cabo la sección de Obras y Vías de la Diputación en la forma que se expresa en la circular recibida.

Tercero = la Corporación Municipal encargará el proyecto o presupuesto técnico de la obra, para su aprobación por la Diputación Provincial.

Cuarto = Se autoriza expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha delegación en concepto de recargos y participaciones en Impuestos y Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excmo Diputación Provincial de las cantidades correspondientes a fin de atender al pago de las ~~certificaciones~~ certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.980 hasta llegar a la cancelación del crédito que importa la aportación municipal a la obra.

A continuación se da cuenta del escrito-circular de la Excmo Diputación Provincial de fecha 23 de septiembre ppdo, relativo a la aprobación de la obra 165 de reforma y vivienda en el Centro sanitario del Plan Provincial de 1.980 en la siguiente forma =

Aportación del Ayuntamiento con fondos propios 20%.....	342.000	
Aportación de la Diputación en concepto de subvención 50%.....	856.000	
Aportación del Gobierno Civil con cargo a los fondos de empleo comunitario, según convenio suscrito con la Diputación en 5 de Mayo de 1980.....	30%.....	513.000
<u>Total presupuesto aprobado.....</u>		
<u>1.710.000</u>		

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar de momento la cantidad de TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL pesetas, que es el 20% del presupuesto aprobado para la obra y el 20% del posible incremento que pudiera resultar en virtud de revisión de precios o imprevistos.

Ambas cantidades estarán disponibles dentro del plazo de ejecución de las obras, para lo cual habilitará en forma reglamentaria los fondos precisos de manera que no sufran demora alguna los pagos de certificaciones, a favor de la contratista por falta de disponibilidad del crédito.

Segundo - la Corporación municipal dispone de los terrenos necesarios para realizar la obra y los pone a disposición de la Diputación al solo efecto de realizar la construcción.

Tercero - la Corporación se compromete a realizar la obra bajo la dirección técnica del Servicio de Arquitectura de la Diputación.

4º - PROYECTO DE MACOMUNIDAD PARA AGUAS -

Seguidamente se da cuenta de un acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Floreño, en relación con la constitución de una macomunidad para la construcción de una presa o pantano en la garganta de Cantogallo, que suministra el agua necesaria a doce pueblos de esta comarca, que se hallan en necesidades prementeras de este elemento.

Por los Señores concejales es conocida la situación por la que ~~a~~ atravesado este verano esta localidad en el servicio de abastecimiento de agua potable. Toda vez que han existido cortes diarios dada la falta de recuperación de los manantiales y de que se suministra el pueblo.

Una de las soluciones a este problema sería el construir un pantano o presa en la garganta de Cantogallo.

SEÑORES

AL

D. Joaquín

CONC

D. Antonio

D. Manuel

D. Manuel

D. José M^o

D. Luis F^o

D. José V

D. Juan I

D. Juan B

~~D. José I~~

D. Victoria

SEC

D. Juan - B

R

gallo o en otro lugar adecuado para ello, según los técnicos, a lo que este Ayuntamiento podía pertenecer al igual que los pueblos de Villagarcía, Higuera de Flores, Valencia de las Zozes, Maguillas, Ahillones, Valverde de Fresno, Fresno, Casas de Acién, Reina, Trasierra y Puebla del Maestro.

Por todo ello proponía la adhesión, en principio a esta mancomunidad que se pretende constituir para realizar la obra de referencia, que solo produciría a esta localidad beneficio, por contar con abastecimiento de agua continuamente sin necesidad de cortes en épocas estacionales.

~~José María~~
~~Manuel Valencia~~ ~~D. Salamanca~~ ~~Manuel Vera~~
~~Juan Valencia~~
Victoriano Quintana ~~Luis Paz~~
~~Juan~~ ~~Ramón~~

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA

SEÑORES ASISTENTES DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL DIA 23 DE FEBRERO DE 1.981.

ALCALDE

D. Joaquín Mauchón Jónes
CONCEJALES

D. Antonio Cruz Casado
D. Manuel Salamanca Madrid
D. Manuel Valencia Montalvo
D. José M^o Jordáles Durán
D. Luis Paz Valencia
D. José Vera Madrid
D. Juan Valencia Mateos
D. Juan Vaguera Saubán

En la villa de Borlauga a veintitres de Febrero de mil novecientos ochenta y uno. Previa convocatoria girada al efecto, con designación del objeto, se reunieron en la Casa Consistorial los señores concejales citados al margen y que son diez de los que que de hecho y derecho componen esta Corporación; habiendo excusado su comparecencia D. Francisco-Javier Vera Hidalgo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Mauchón Jónes y con asistencia del infrascrito Secretario de la Corporación D. Juan-Bautista Casanova García.

1^o ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

~~D. José M^o Jordáles Durán~~
D. Victoriano Quintana Sarabia
SECRETARIO

Siendo las veinte horas, por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, dando de su orden, por

D. Juan-B. Casanova García

vi, el Secretario, lectura del acta de la sesión anterior, la cual lleva fecha seis de Noviembre ppdo, la cual fue aprobada por unanimidad.

2º DESAFECTACION ESCUELAS CALLE OBISPO BARRAGAN. Dada cuenta del escrito 1.928 de fecha 10 de los corrientes de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, por el que dando cuenta de otro de este Ayuntamiento núm. 582 de fecha 12 de Diciembre ppdo. por el que se reiteraba otro núm. 198 de fecha 26 de Abril de 1.979, en relación con la desafectación por dicha delegación de dos unidades escolares construidas hace varios años al final de la calle Obispo Barragán, y que se encuentran sin una dedicación a su finalidad, y con la posibilidad de que se vendan dada al estado de abandono en que se encuentran, al no estar conservadas por este Ayuntamiento, por esa falta de dedicación a un fin concreto, por lo que sería aconsejable solicitar la desafectación de las mismas al fin a que están destinadas, para proceder a darle un destino ventable desde todos los puntos de vista, tales como club de ancianos, biblioteca, almacén u otro destino concreto, con el compromiso de este Ayuntamiento de proceder a su conservación; lo Corporación en Pleno y por unanimidad de todos los miembros asistentes y que son diez de los once que de hecho y derecho componen esta Corporación, acordaron por unanimidad solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Delegación provincial, el acuerdo de desafectación con el fin de darle un destino concreto que sea ventable para esta localidad y cumpla algún fin determinado.

3º INSTANCIA DE D. JUAN DURAN CAMPANARIO. Seguidamente se da cuenta de la instancia formulada por el vecino de esta localidad D. Juan Durán Campanario, de fecha 16 de los corrientes, por la que solicita la correspondiente licencia municipal para el cambio de vehículo al servicio público, marca Seat 1.500, matrícula BA-3174-A; por otro marca Peugeot, matrícula BA-2745-6, con el fin de prestar un mejor servicio. Por los señores concejales se estudia dicha petición,

y teniendo en cuenta que el titular es beneficiario de la licencia núm. 3 de taxi de esta localidad, y la institución que se propone va en mejoramiento del servicio a prestar por el interesado; se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, debiendo extenderse por Secretaría los correspondientes certificados para su justificación.

4º PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

A continuación se da cuenta de un escrito del Negociado de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial núm. 1104 de fecha 11 de los corrientes, por el que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento, que en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, y como obras varias urgentes, se encuentra incluida la obra núm. 28 "Reparación Ayuntamiento", con un presupuesto de 1.781.173 pesetas de las cuales 1.424.938 pesetas aportará la E. Diputación Provincial, y 356.235 pesetas el Ayuntamiento, de sus propios fondos.

Que al objeto de poner en marcha la referida obra, era preciso que el Ayuntamiento adopte acuerdo prestando conformidad a la misma y a su financiación, a la misma, a la vez que solicite la contratación directa, remitiendo Presupuesto de la obra a realizar, bien por técnico competente o Maestro de Obras.

La Corporación Municipal, queda enterado del contenido de referido escrito, y después de un cambio de impresiones se acuerda por unanimidad:

1º - Que este Ayuntamiento presta conformidad a la obra de referencia, así como a la financiación de la misma en los términos propuestos por la Excma. Diputación Provincial, así se compromete este Ayuntamiento a la aportación de 356.235 pesetas a referida obra, percibiendo de la Excma. Diputación una subvención de 1.424.938 pesetas.

2º - Que de acuerdo con lo que se interesa, y toda vez que este Ayuntamiento cuenta con servicios técnicos contratados en esta materia, se proceda a solicitar de la Excma. Diputación Provincial, la adjudicación de la obra de referencia, para su realización por este Ayuntamiento, por alguno de los procedimientos legales.

3º - Que se envíe copia del Proyecto y presupuesto de referida obra, si no figura ya en la Excmo. Diputación Provincial con el fin de que sea tenido en cuenta incluso para futuras inclusiones en planes de la misma, por ser sensiblemente inferior la subvención concedida al Presupuesto redactado.

4º - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de este Ayuntamiento solicite dicha adjudicación y firme los documentos que sean necesarios a este fin.

5º ENCARGO DE PROYECTO PLAZA DE ABASTOS.

Por el Sr. Presidente se dice: que con el fin de poder visar el Proyecto correspondiente de la Construcción de la Plaza de Abastos y su envío al I.R.E.S.C. era necesario encargar de manera oficial el proyecto y presupuesto correspondiente y que como ya tiene conocimiento este Pleno, se había propuesto en otra ocasión a D. Luis María Carruosa Pla.

Después de un cambio de impresiones, y teniendo en cuenta el beneficio que ello reportara a este Ayuntamiento, y que por otra parte es necesario para obtener las subvenciones correspondientes, la Corporación en Pleno, y por unanimidad acuerda encargar la redacción del referido proyecto al Arquitecto D. Luis María Carruosa Pla, a los efectos correspondientes, autorizando a la presidencia para la firma del correspondiente compromiso.

6º APORTACION A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Dada cuenta de un escrito del Presidente del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, por el que solicita de este Ayuntamiento la consideración en el Presupuesto Ordinario para el actual ejercicio de una cantidad para atenciones de la Biblioteca Pública Municipal con el fin de estudiar un Plan de reacción de Bibliotecas públicas en municipios de más de 2.000 habitantes; la Corporación municipal y por unanimidad acuerda: Que para esta fin este Ayuntamiento, consigne en sus Presupuesto una cantidad adecuada al fin a que se destina, sin per-

juicio de ofrecer al Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, un local en el edificio de este Ayuntamiento, cuando se lleve a cabo su adaptación para este fin.

7º ORDEN DE REPARACION VIAS PUBLICAS.

Seguidamente y por la Presidencia se dice que era necesario establecer el orden de preferencia en la pavimentación de las vías públicas, con el fin de hacer las inversiones correspondientes de las intervenciones que se conceden por el Gobierno Civil, para mitigar el paro obrero y como un adelanto a las próximas subvenciones.

Se interviene por algunos señores concejales en este orden y después de algunas intervenciones se acuerda, dejarlo sobre la mesa con el fin de que por parte de la Comisión de Obras se presente al Pleno un orden de preferencias y a la vista del mismo se acordará lo que proceda.

8º DECLARACION DE ZONA CATASTROFICA.

A continuación se da cuenta del acuerdo de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento del pasado día dieciséis de los corrientes, por el que se acuerda solicitar de los poderes públicos, la declaración de zona catastrófica, para este término municipal, por la pertinaz sequía que se padece, y tanto para la agricultura como para la ganadería.

Por otra parte se da lectura al acuerdo adoptado por todos los Alcaldes y Presidentes de Cámaras Agrarias de esta zona en reunión celebrada el pasado día 17 de los corrientes, en Huelva y por el que igualmente se acuerda acudir a los poderes públicos en demanda de esta declaración.

Vistos los anteriores acuerdos y después de algunas intervenciones de los señores concejales, se acuerda, por unanimidad:

1.º) Solicitar de los poderes públicos, la declaración de zona catastrófica para este término Municipal, por las condiciones climatológicas que se vienen sobre el mismo, ya que por falta de agua se están perdiendo la cantidad casi totalidad de la siembra y ya se ha perdido la totalidad de las hierbas para el ganado.

2º - Que en dicha declaración de zona catastrófica, se incluya los beneficios correspondientes y a que se tiene derecho, como zonas catastrófica, tales como, moratorias, subvenciones, apoyos económicos, exenciones de impuestos, etc.

3º - Que así mismo se tenga en cuenta a esta localidad para la distribución de fondos de empleo comunitario, con el fin de poder asegurar a los obreros en parte una cantidad mínima de jornales mensuales para atender a sus necesidades.

4º - Queda autorizado expresamente y tan ampliamente como sea necesario, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para que en nombre de este Ayuntamiento lleve cuantos escritos sean necesarios tanto individual como colectivamente considere necesarios a estos fines.

9º INFORMES -

En primer lugar se informa de que ha sido enviado, tanto al propio Ministro como a la Delegación Provincial, Presupuesto de reparación del Grupo Escolar de esta localidad, con el fin de que sea ~~obtenido~~ tenido en cuenta en los próximos planes, para que sea incluido dentro de las obras de reparación de centros de enseñanza.

Por otra parte informa sobre la visita realizada al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, en orden a la necesidad de ser incluido este municipio en las obras de urgencia para nuevas perforaciones para el suministro de agua a la localidad, así como de las gestiones que en este orden se han llevado a cabo, antes de estas perforaciones, para encontrar averías o fugas en el suministro, habiéndose localizado una de ellas de grandes dimensiones, que ha sido reparada debidamente.

Por otra parte se dice que después de algunas gestiones se ha podido ingresar en un Asilo a Luisa "La doca", quitándose así un grave problema que se tenía planteado con la misma, dada que la misma se encontraba sola en esta localidad y deambulaba todo el día por calles y plazas.

Así mismo, se informa sobre la mejora producida en el alumbrado público a la localidad, debido a un cam-

Bio de euganche a las casetas transformadoras, aunque esta solución no es definitiva, dado que se ha de mejorar el tendido y las lámparas, pero que de momento se ha de mejorar el tendido y las lámparas, pero - que de momento se ha podido introducir una mejora en la ~~localidad~~ localidat del mismo.

Así mismo, informa sobre la reunión celebrada en Aznaga, en relación con las acciones del J.R.Y.D.A. y de la necesidad de proceder a presionar sobre el mismo para obtener mayores beneficios en esta zona, por acciones del J.R.Y.D.A., que por otra parte se va a celebrar en esta localidad, y grupo escolar, una reunión de todos los pueblos de la comarca, el próximo día 4 de marzo, en relación con estas acciones, quedando invitados todos los señores concejales al acto.

Por el Sr. Vaguerá Sauabria, se dice que debería este Ayuntamiento prever la construcción de una pequeña presa, en sitio adecuado para la retención del agua, y su destino a riego y ganado, así como la limpieza de una charca, que existe para resolver este problema que se tiene planteado; interviene varios concejales y se acuerda estudiar esta proposición y ver de darle una solución.

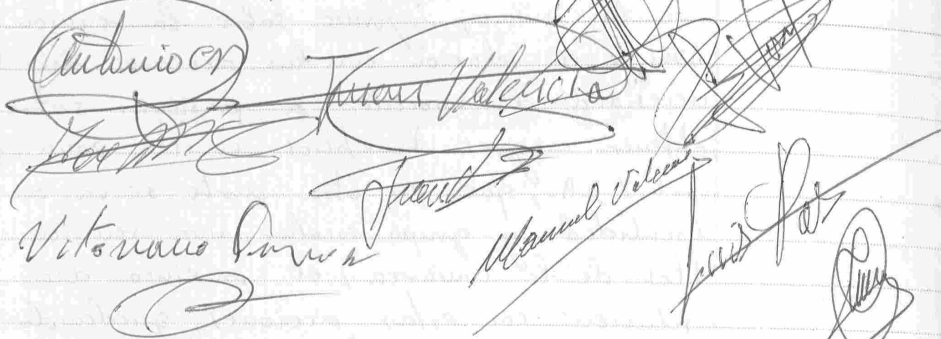
10. CORRESPONDENCIA.

En este apartado, y en primer lugar se da cuenta de un escrito del Gobierno Civil de la Provincia núm. 5/n de fecha 13 de los corrientes, por el que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.000.000 de pesetas, para mitigar el paro obrero, de las cuales 1.800.000 serán destinadas a ímprobo de obra y 200.000 a materiales.

Por otra parte se da cuenta de un escrito de la Junta regional de Extremadura, consejería de cultura, por el que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento, ante la imposibilidad de hacerlo individualmente, de que durante los días 24 de Febrero al 14 de marzo permanecerá abierto una exposición de obras gráficas de Pablo Picasso, en la Caja de Ahorros de Badajoz, pudiendo ser visitada de 10 a 11 y de 19 a 21 horas y

rogando se haga extensivo a todos los centros de enseñanza y particulares interesados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veinticuatro horas quince minutos debiendo firmar la presente, los señores asistentes, concejales, el secretario, de que certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL

SEÑORES-ASISTENTES PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL DIA -

ALCALDE

24 DE MARZO DE 1981 -

D. Joaquín Mauchón Suárez

CONCEJALES

D. Antonio Cruz Caucho

D. Manuel Salamanca Maello

D. Manuel Valencia Montalvo

D. Francisco J. Vera Hidalgo

D. José M. González Durán

D. Luis Pérez Valencia

D. José Vera Madrid

D. Juan Valencia Mateos

D. Juan Vaguera Sanabria

D. Victoriano Quintana Sarabia

SECRETARIO

D. Juan B. Calanova García

En la villa de Berlanga a veinticuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y uno. Previa convocatoria girada al efecto, con designación del objeto, se reunieron en la Casa Consistorial los señores concejales anotados al margen, y que son la totalidad de los que de hecho y derecho componen esta Corporación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Mauchón Suárez y con asistencia del infrascrito Secretario de la Corporación D. Juan - Bauhita Calanova García.

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR -

Siendo las veinte horas cuarenta minutos, por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, dando de su orden, por mi, el secretario, lectura del acta de la sesión anterior, que lleva fecha 23 de Febrero ppds, la cual fue aprobada, por unanimidad.

2º PETICION INTERINIDAD SECRETARIO AYUNTAMIENTO -

Seguidamente se da cuenta del escrito núm. 184 de fecha 9 de los corrientes, del negociado de personal de la Dirección General de Administración local, Jefatura de los Cuerpos Nacionales, justamente con el

cual se remite instancia suscrita por D^o Severiana Núñez, natural de Villalengua, de la provincia de Toledo, por la que solicita la Plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con carácter Interino, al haber salido de la Escuela de Administración Local, recientemente; a los efectos de que por este Ayuntamiento se emita el correspondiente informe en los términos previstos en el artículo 202 del Vigente Reglamento de Funcionarios.

Por los señores concejales se discute sobre la conveniencia o no de que dicho concursante sea nombrado para esta Plaza, toda vez que hallándose pendiente un concurso, ello podría dar lugar a que su nombramiento e interinidad durase solamente tres o cuatro meses, no suficientes para hacerse cargo de todos los servicios de este Ayuntamiento, cuando ya fuera nombrado otro funcionario con el consiguiente perjuicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales, que en la actualidad marchan con regularidad.

Después de suficientemente discutido el asunto, el Sr. Alcalde somete a votación el informe favorable o no de este Ayuntamiento, siendo rechazado el mismo, por las razones expuestas, por seis votos a cinco.

3º NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO ORGANO DIRECCION COLEGIO NACIONAL.

A continuación se da cuenta de un escrito del Director del Colegio Nacional de esta localidad, por el que solicita, que al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Real Decreto de 4 de Diciembre de 1980 (B.O. del E. del 21), antes de finalizar el segundo trimestre del corriente año, deberán constituirse los Organos Colegiados de Gobierno de los Centros de Enseñanza, en los que formara parte un miembro de la Corporación Municipal, cuando se trate de Colegio de Preescolar y de Educación General Básica.

Por todo ello, era necesario que por parte de este Ayuntamiento se procediera al nombramiento de dicho representante en el Organos Colegiados del Colegio Nacional "Jacobo R. Pereira", de esta localidad.

A estos efectos, por la Alcaldía se dice, que por

su grupo le propone al Concejal D. Francisco Javier Vera Hidalgo, padre de familia e interesado en esta materia =

Por el Sr. Paz Valencia, del grupo socialista se dice que por su parte y la del grupo no existe inconveniente que se realice dicho nombramiento =

En su consecuencia se nombra representante del Ayuntamiento en dicho órgano colegiado a D. Francisco Javier Vera Hidalgo, debiendo comunicárselo al Director de dicho Colegio a los efectos que correspondan =

4º AMPLIACION DELIMITACION CASCO URBANO =

Por la Presidencia se dice: Que las instalaciones deportivas de esta localidad, se hallan fuera de la delimitación del casco urbano, aunque en el mismo límite del mismo, con el consiguiente perjuicio de toda índole para la prestación de los servicios que no sean los municipales, tales como alumbrado y fuerza, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos de su conducción, cuando el transformador o lugar de enganche se halla a menos de 50 metros =

Por esta causa y toda vez que la zona donde se halla situada es totalmente urbanizable y de expansión del casco urbano influida por la Carretera Nacional 432 de Badajoz - Granada, y por la Provincial de Berlanga - Maguilla, era procedente la ampliación del casco urbano hacia aquella zona, para evitar cualquier inconveniente que se pudiera producir en la prestación de servicios =

Después de algunas intervenciones de los señores concejales y de algunas explicaciones al respecto, se acuerda iniciar expediente de ampliación del casco urbano hacia la zona indicada y por las razones expuestas, publicando los edictos y anuncios correspondientes =

5º = SUBVENCION PARA PARO OBRERO =

Fuera del orden del día, y por la Presidencia se da cuenta de un escrito del Gobierno Civil de la Provincia, de fecha 18 de los corrientes, por el que se comunica la concesión de una subvención de 2.000.000 de pesetas, para mitigar el paro obrero, de las cuales =

SEÑORES = H

ALCAL

D. Joaquín M.

CONCEJES

D. Antonio

D. Manuel S.

D. Manuel V.

D. José M.ª J.

D. Francisco J.

D. Luis Paz

D. Juan Val

D. Juan Vag

D. Victoriano

SECRET

D. Juan - B. C

1.700.000 pesetas se destinaron a mano de obra y el resto, es decir, 300.000 a materiales.

Quedan enterados del contenido de las mismas y del contenido de los trabajos, dado que los obreros llevan varios días sin trabajar, toda vez que no existe trabajo en el campo, dado lo perhuaz se sigue.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veintinueve horas veinte minutos, debiendo firmar la presente, los señores concejales asistentes, conmigo, el Secretario de que certifico:

Juan Valencia
Victoriano Quintana
Manuel Valencia
Joaquín Manchaón
Joaquín Mateos
Joaquín Vagueras
Manuel Salamanca
Joaquín Paz
Joaquín Vagueras

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL DIA 14 DE ABRIL DE

SEÑORES - ASISTENTES

ALCALDE

D. Joaquín Manchaón Sáez

CONCEJALES

D. Antonio Vera Camacho

D. Manuel Salamanca

D. Manuel Valencia

D. José María Fontales Durán

D. Francisco J. Vera Hidalgo

D. José Paz Valencia

D. Juan Valencia Mateos

D. Juan Vagueras

D. Victoriano Quintana

SECRETARIO

D. Juan - B. Casanova

1.981 =

En la villa de Berlanga a catorce de Abril

de mil novecientos ochenta y uno. Previa convocatoria girada al efecto con designación del objeto, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores concejales ausentes al margen, y que son diez de los once que de hecho y de derecho componen esta Corporación, habiendo excusado su comparecencia D. José Vera Madrid; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Manchaón Sáez, y con asistencia del infrascrito Secretario de la Corporación D. Juan - Bautista Casanova García.

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Siendo las veintinueve horas, por el Sr. Presidente declara abierto el acto, dando de su orden, por mi, el Secretario, lectura del acta de la sesión anterior que lleva fecha 24 de marzo ppdo, la cual fue aprobada por unanimidad.

2º PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINA-

RIO PARA 1.981.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 1.981, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

A continuación se da lectura del informe de la Comisión de Hacienda del que resulta, que el Presupuesto se eleva a la cantidad de 15.000.000 de pesetas, habiéndose tenido en cuenta para su cálculo las obligaciones del Ayuntamiento que se prevén para el actual ejercicio con los aumentos correspondientes y en la parte de ingresos, para cubrir estas necesidades, se propone la elevación de algunas ordenanzas fiscales, entre ellas, la del Impuesto de circulación de vehículos, en un 20%, medida de los pueblos limítrofes, sin ninguna otra modificación sustancial de las ordenanzas, sino las propias de una mejor gestión de los impuestos actuales.

En la parte de gastos se ha previsto la adquisición de una máquina fotocopidora para las necesidades de este Ayuntamiento y pueblos en general, la cual a precios módicos podrá ser usada por todos ellos.

Finalmente hizo constar que según la nueva normativa este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdos, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, toda vez que expuesto al público por 15 días las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por él y no el Il. Sr. Delegado de Hacienda como en la legislación anterior, de forma que si no existiesen reclamaciones habremos obrado a satisfacción de los vecinos y demás interesados; y si las hubiera será el momento de estudiar y considerar cada una de ellas.

En este estado el Pleno y por unanimidad de todos los asistentes, y que son diez de los once que de hecho y derecho componen este Ayuntamiento, acordó aprobar el Proyecto que se le propone como Presupuesto Municipal Ordinario para 1.981, y que se exponga al público por término de quince días, con anuncios en el Boletín

Oficial de la Promulgación y fijación de Edictos en los lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo se da cuenta de nuevo al Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado informadas por los señores Secretario, Interventor y Depositario en el área de sus competencias, o certificaciones negativas en su caso.

3º = PRESUPUESTO DE INVERSIONES PARA 1.981 =

Acto seguido el Sr. Presidente de la Corporación expuso que, tal como consta en el orden del día, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de este Ayuntamiento.

La Corporación municipal pasa a examinar los documentos que lo integran y discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprende el Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución y hallándolos conforme con las obligaciones previstas y los recursos que se establecen, la Corporación por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda:

1º) Aprobar el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1.981, en las propias cifras con que aparece redactado.

2º) Aprobar el proyecto de bases de ejecución del Presupuesto.

3º) Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Promulgación y en el Tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

4º PRORROGA O MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES =

A continuación se procede a dar cuenta del informe de la Comisión de Hacienda, en orden a la prorroga o modificación de las ordenanzas fiscales para el actual ejercicio, consecuencia de la necesidad de proceder a atender servicios de nueva planta o los mayores costos de los ya establecidos y por el que solamente se propone la elevación de la

Ordenanza de Circulación de vehículos de motor, en un 20% en general, elevadas a centenas completas o excepción de los ciclomotores que por su escasa cuantía se elevarán un 25% permeando todos los demás Ordenanzas en las cuantías anteriores, por considerar que los servicios quedan abiertos, y no es necesario proceder a realizar mayor presión fiscal de la existente.

Por los señores concejales después de discutido el asunto y de un cambio de impresiones, se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Hacienda y en consecuencia proceder solamente a la elevación de la Ordenanza de impuesto de circulación de vehículos de motor en un 20%, excepto los ciclomotores que lo harán en un 25% de las tarifas actuales.

5º ORDEN PRIORITARIO ARREGLO CALLES

Fuera del orden del día y aceptado por todos los señores concejales se acuerda establecer un orden prioritario en el arreglo de las calles de la población, que se hallan sin pavimentar, con el fin de emplear las subvenciones de paro Obros quedando las calles por el siguiente orden: Ventanas; General Castejon y Mudo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las reinidos horas cuarenta y cinco minutos, debiendo firmar la presente los señores asistentes, concejales, el Secretario, que certifico.

Manuel Valera
Joaquín Mancha
Antonio Vera
Joaquín Mancha
Manuel Valera
Antonio Vera

D. Frco. S. Ve.
D. Manuel Val.
D. Manuel Val.
D. José M. Jor.
D. Luis Pat.
D. Juan Valer.
D. Juan Valer.
D. Victoriano
D. Juan B.

SECRETARIO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DIA 8 DE MAYO DE 1981

SEÑORES-ASISTENTES

ALCALDE

D. Joaquín Mancha

CONCEJALES

D. Antonio Vera

En la villa de Bertanga a ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y uno. Previa convocatoria girada al efecto, con designación del objeto, y con el carácter de urgencia, se reunieron en la Casa Consistorial los señores

D. Frco.-S. Vera Hidalgo, los concejales anotados al margen y que son diez de los
 D. Manuel Salamanca Mateos que de hecho y derecho componen esta Corporación,
 D. Manuel Valencia Montalvo compareciendo por ausencia D. José Vera Madrid; bajo
 D. José M^o Soutales Durán la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Manchón Gó-
 mez, y con asistencia del infrascrito Secretario de la Cor-
 poración D. Juan-Bautista Casanova García.

D. Juan Viqueira Lavado 1^o ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

D. Victoriano Quintana Barabá Siendo las veintuna horas treinta minutos, por
 el Sr. Presidente se declara abierto el acto, dando de
 SECRETARIO el Sr. Presidente su orden, por mi, el Secretario, lectura del acta de
 D. Juan-B. Casanova García la sesión anterior, que lleva fecha 14 de Abril ppdo, la
 cual fue aprobada por unanimidad.

2^o CONSTRUCCION PLAZA DE ABASTOS EN ESTA LOCALIDAD.

Seguidamente y por la Presidencia se manifiesta
 que como se informó, por teléfono a los señores concejales
 para esta reunión con carácter de urgencia, era por la
 necesidad de tratar un problema que afecta a este Ayun-
 tamiento, y debía tomarse una decisión con toda rapidez
 para darle contestación al IRESO, decisión que deberá ser
 compartida y no sólo de la Alcaldía-Presidencia, y da-
 do que el Secretario, se ausentaba por unos días a Madrid
 para realizar un curso, deberá celebrarse la sesión con
 toda la urgencia posible.

Que se había recibido del Instituto de Reforma de
 las Estructuras Comerciales IRESO, escrito 2.467 de fecha
 29 de Abril ppdo. juntamente con el cual se remitía
 resolución del Director General de dicho Instituto, por la
 cual se había aprobado el Proyecto y presupuesto de cons-
 trucción de una Plaza de Abastos en esta localidad, por un
 total de 9.981.813 pesetas, de las cuales 3.297.299 pesetas
 correspondían a una subvención de dicho Instituto a este Ayun-
 tamiento a fondo perdido, y el resto a un préstamo a seis
 años, al interés del Banco de Crédito Local de España,
 debiendo dar comienzo las obras en el plazo de seis
 meses y terminadas en el plazo máximo de 18 meses.

Que teniendo en cuenta que el préstamo a con-
 certar era de 6.684.514 pesetas, la referida cantidad es-
 capaba un poco de las posibilidades económicas del A-

Ayuntamiento y la amortización del mismo en tal corto plazo, hecho por el cual querrá contrastar opiniones y tomar acuerdos al respecto.

Se cambian impresiones sobre el particular entre todos los señores concejales, de la conveniencia de llevar a cabo la construcción subvencionada, de la pérdida que supondrá para el Ayuntamiento no aceptar la misma, con la pérdida total de la posibilidad de realizar la obra que ahora se subvenciona.

En definitiva se acuerda que por parte de este Ayuntamiento se acepte la obra de referencia, con la forma de pago impuesta por el IRESCO, y se proceda en consecuencia a la remisión de los documentos solicitados, para su envío al Banco de Crédito Local de España, a los efectos de concesión del préstamo de 6.684.514 pesetas, diferencia entre el valor de la construcción y de la subvención a fondo perdido que se ha concedido a este Ayuntamiento.

Que así mismo, se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquín Mauchón Gómez, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que firme cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de este acuerdo.

Que por otra parte se proceda a la realización de las obras dentro de los plazos marcados para que la misma sea acreedora de los créditos correspondientes y se presenten las certificaciones de obras a que haya lugar.

Después de otros informes de la Presidencia sobre asuntos relacionados con este Ayuntamiento, se levanta la sesión siendo las veintidos horas veinticuatro minutos, debiendo firmar la presente, los señores asistentes, conmigo, el Secretario de que certifico.

(Handwritten signatures)
Manuel Velasco
Antonio
Joaquín Mauchón Gómez
Victoriano Luis
Javier
Joaquín Mauchón Gómez
Manuel Velasco

SEÑORES /

ALC,

D. Joaquín M.

CONCI

D. Antonio V.

D. Francisco J. V.

D. Manuel V.

D. Luis P.

D. Victoriano L.

D. Juan V.

D. Juan V.

SECRE

D. Juan B. L.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Joaquín Manchón Gómez

CONCESALES

D. Antonio Vera Camacho

D. Frodo Vera Hidalgo

D. Manuel Valencia Montalbo

D. Suso Paz Valencia

D. Victoriano Quintana Susabito

D. Juan Valencia Mateos

D. Juan Vaguera Sanabria

SECRETARIO

D. Juan-B. Casanova García

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA (X)
(URGENTE) DEL PLENO DEL DÍA 18 DE JUNIO DE
1.981.-

En la villa de Berlanga a diecinueve de Junio de mil novecientos ochenta y uno: Previa convocatoria girada al efecto, con designación del objeto, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores Concejales anotados al margen, y que ocho de los once que de hecho y derecho componen esta Corporación; no habiendo comparecido, D. Manuel Salamanca Maraso, D. José María González Duran y D. José Vera Madrid; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Manchón Gómez, y con asistencia del infrascrito Secretario de la Corporación D. Juan-Bautista Casanova García:-

1º ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Siendo las veintidos horas veinte minutos, por el Sr. Presidente, se declara abierto el acto, dando de su orden, lectura del acta de la sesión anterior, terminada hace unos instantes, y que fue aprobada, por todos los señores asistentes:-

2º ESCRITO DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS.-

Seguidamente se procede a dar cuenta de sendos escritos presentados por los funcionarios, auxiliares de Administración General D. Francisco García Berrocoso y D. Agustín Bedmar de la Cruz, por los que al amparo de lo que determina el Real Decreto-Sey 500/1.981 del 6 de marzo; solicitan se cree en este Ayuntamiento dos plazas de Administrativos, toda vez que creen reúnen las condiciones que enumera dicho Real Decreto-Sey, así como la disposición transitoria segunda del Decreto 689/1.975, de 21 de marzo, y a las que en su día puedan acceder, una vez cumplidos todos los demás trámites:-

Se dá lectura del informe del Secretario en relación con la petición formulada, de la cual se desprende, que son dos actos, distintos, aunque pudieran tener unidad de acción; la relativa a la creación de la plaza o plazas de administrativos, y a su acceso, por parte de los funcionarios solicitantes, ya que si bien uno de ellos reúne todas las condiciones, el otro, no se

encontraba ejerciendo cargo en este Ayuntamiento, en Noviembre de 1.973, por lo que la creación de la plaza, si se realizaba, debería sacarse a oposición libre, o esperar a que se den nuevas normas y pueda acogerse a las mismas.

Que por otra parte, se dan los condicionamientos del artículo segundo del referido Real Decreto - Ley, ya que existen plazas de Auxiliares de Administración General, en número de 3, y que se pueden reducir gastos, mediante la amortización de las plazas de auxiliares o de otros gastos no necesarios, que figuren en el Presupuesto; aunque el funcionario o funcionarios que accediesen a la plaza o plazas deberían continuar prestando las funciones de auxiliares.

Los señores concejales, después de un cambio de impresiones, y teniendo en cuenta que la creación de las plazas de administrativos es una forma de premio a los auxiliares que se vienen destacando por su labor en pro del Ayuntamiento, sin horario rígido, ya que en muchas ocasiones realizan una jornada mayor de la normal, sin que por ello reciban más emolumentos, realizando incluso trabajos que no les corresponde por su categoría administrativa; por unanimidad de todos que son ocho de los once que de hecho y derecho componen este Ayuntamiento, y por ello, con el quórum que establece, la letra K, del número 2 del artículo tercero del Real Decreto - Ley 3/81, del 16 de enero; se acuerda:

1º) Transformar dos plazas de Auxiliares de Administración General, en administrativo, con el grado 2, 3 y nivel 6 a los efectos económicos correspondientes y efectos de 1º de Julio próximo.

2º) Que este acuerdo se exponga al público, por término de QUINCE días a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el B.O. de la Provincia, y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

3º) Que una vez creadas y amortizadas las Plazas respectivas de auxiliares, se provean en forma reglamentaria, las mismas, con los funcionarios que reúnan las condiciones determinadas en el Decreto 689/75.

4º) Que de este Acuerdo se de cuenta a la Dirección General de Administración General, a los efectos correspondientes, y cuando proceda se den los correspondientes partes de alteración a la Mutualidad Nacional de Administración Social, a los efectos que procedan.

3º ESCRITO VECINOS CALLE CANTARRANAS.

A continuación se da cuenta de un escrito que presentan los vecinos de la calle Cantarranas, por el que manifiestan que al no tener otro procedimiento para poder realizar el saneamiento de sus respectivas viviendas, que el realizarlo por los corrales de las mismas, solicitan la correspondiente autorización municipal para efectuar las obras necesarias para la realización de este servicio.

Se estudia dicha petición, así como los problemas que ello plantea, para verter al colector general, y cuya situación y procedencia se ignora en estos momentos, por lo que sería aconsejable pasarlo a informe del Delegado de Obras para que a su vista informe sobre la forma de poder llevarlo a cabo y las ayudas que se le podían prestar por parte de este Ayuntamiento; en consecuencia se acuerda quede sobre la mesa, para informe y a la vista de ello, en próxima sesión se acordará lo que se crea más conveniente para la prestación de este servicio.

4º DESAFECTACIÓN GRUPO ESCOLAR.

Seguidamente se procede a dar cuenta de la tramitación seguida con motivo del acuerdo de este Ayuntamiento del día 23 de Febrero ppdo, en relación con la desafectación del Grupo Escolar, existente al final de la Calle Obispo Babragan, ya que se considera no necesario para las funciones docentes, a la vez que lleva varios años que no cumplen las mismas.

Que del acuerdo se remite certificación e instancia solicitando la autorización correspondiente, a la Delegación de Educación de la Provincia, la cual con fecha 8 de Mayo ppdo, el Delegado Provincial del Ministerio de Educación, a la vista del expediente incoado por este Ayuntamiento, en solicitud de desafectación de las enseñanzas de las unidades escolares existentes al final de la calle

Obispo Barragan y previo informe de la Inspección Provincial de E. G. B., que lo ha sido en sentido favorable, al encontrarse en considerable deterioro, no utilizables para la enseñanza, y que el nuevo Colegio cubre las necesidades de escolarización, existentes y previstas, en virtud de la autorización del Real Decreto 3.186/78 de 1º de Diciembre; ha tenido a bien autorizar a este Ayuntamiento para que se puedan desafectar de la enseñanza referidas unidades escolares, que podrán ser destinadas a otros servicios o finalidades.

Que por parte de dicha delegación se interesa la remisión del acuerdo de desafectación, para su envío a la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición segunda de la Orden de 8 de Febrero de 1.979.

La Corporación en Pleno, a la vista de lo previsto en el artículo 8º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Sociales, y teniendo en cuenta la autorización que antecede de la Delegación Provincial, del Ministerio de Educación, adoptó por unanimidad de los señores asistentes que son ocho, de los once que de hecho y derecho lo componen, los siguientes acuerdos:

1º) Desafectar como bienes de uso público, las dos unidades escolares existentes al final de la calle Obispo Barragan, de esta localidad, por no venir cumpliendo la finalidad para la cual fueron construidas, no ser necesarias, según el informe de la Inspección Provincial, y hallarse en estado tal, que la no conservación o dedicación a otro menester, daría lugar a su derribo o pérdida total.

2º) Que en virtud de lo dispuesto en el número 2º del artículo 8º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Sociales, se exponga al público el acuerdo y expediente, por término de un mes, al objeto de admitir reclamaciones, y transcurrido el cual se acordará lo que proceda.

3º) Que terminado el expediente, se proceda en la forma que se acuerde, aunque no son partidarios de la enajenación, el Sr. Paz Valencia y Quintana Sarabia,

siendo partidario de ello los restantes señores, por el problema que presenta su conservación y entretenimiento, y que no puede ser aprovechable para ningún servicio municipal rentable.

5º CORRESPONDENCIA.

En primer lugar se da cuenta de un escrito del Jefe del Programa de equipamientos comerciales del IRESCO, núm. 3.291 de fecha 17 de los corrientes, por el que se comunica que no es posible conceder un porcentaje mayor de subvención para la construcción de la Plaza de Abastos en esta Localidad, en base a la O. M. de 5 de Diciembre de 1.978.

Por otra parte se da cuenta de una oferta de CARROGGIO S.A. de Pamplona, por la que ofrecen los 10 tomos de la Enciclopedia Espasa que faltan en la colección de este Ayuntamiento, por la cantidad de 31.000 pesetas; acordándose su adquisición.

Por último se da cuenta de un escrito de D^a Emilia Vargas Silva, natural de Villafranca de los Barros y con domicilio en la calle Obispo Barragan de esta Localidad, por el que solicita la correspondiente licencia municipal para la instalación en el Paseo o Plaza pública de una caseta o cosa parecida para la venta de Bebidas; la Comisión Permanente teniendo en cuenta que existen demasiados Kioscos en la vía pública y su instalación en el paseo daría lugar a varios inconvenientes; se acuerda no poder acceder a lo solicitado.

6º PETICIÓN SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

A continuación se da cuenta del escrito 1.549/1541 de la Dirección General de Administración Social, de fecha 15 de los corrientes, juntamente con el cual remitía las peticiones de Secretarios de Administración Social para la Plaza Vacante de la Secretaria de este Ayuntamiento, en virtud del concurso convocado por resolución de fecha 7 de Mayo ppdo, las cuales en número de ocho han solicitado esta Secretaria.

Que de acuerdo con el artículo 4º norma 3ª del Real Decreto 641/81 del 27 de marzo, este Ayunta-

miento debería establecer el orden de preferencias de nombramiento de los solicitantes, sin ningún otro juicio de valor.

Después de un cambio de impresiones y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento no tiene conocimiento personal de los interesados, se acuerda establecer el orden que han marcado los propios interesados en sus peticiones, es decir: D. Pedro García Morales; D. Joaquín Yanes Rivero; D. Pedro-José García Flores; D. Joaquín Barquero Gómez-Coronado; D. Fernando Díaz Ríos; D. José Charnizo León; D. José-Manuel García Pérez; y D. Rafael-Antonio García Gil.

7º INFORMES VARIOS ALCALDIA.

En primer lugar y por la Alcaldía se informa de la petición formulada hace varios meses, por el contratista encargado del servicio de recogida de basuras de domicilios particulares, y por el que se solicita un aumento en el contrato de prestación del mismo, del orden de las 45.000 pesetas mensuales, dado que tiene que atender al constante aumento de costo de ganado empleado y demás.

Se cambia impresiones sobre el particular y de que no es posible el aumento de las cantidades que solicita, en razón de que ello conllevaría el aumento de las tarifas a cobrar a los vecinos afectados y ello no es posible en estos momentos por la prorroga de la Ordenanza Fiscal, ya acordada, y porque el servicio no puede ser deficitario; en consecuencia y después de un amplio cambio de impresiones sobre el particular y de ponderar todos los hechos, se acuerda por unanimidad, elevar hasta 40.000 pesetas mensuales el importe que se tiene establecido y a partir del presente mes de junio.

Por otra parte, se informa sobre la celebración de la Semana Cultural en esta localidad, a comenzar el próximo lunes días 22 a 28, con la actuación de varios coros y otros actos, tales como conferencias proyecciones, competiciones, etc., recibiendo ayuda de varios organismos oficiales, a los que se hallan invitados todos los Con-

SEÑORES:

ALCA

D. Joaquín

CONCE

D. Antonio

D. Francisco

D. Manuel

cejales, aunque en breve recibirán la invitación oficial con el programa a desarrollar.

Que a estos actos han contribuido económicamente la Excm.^a Diputación Provincial, aunque este Ayuntamiento deberá aportar algún dinero para cubrir gastos, del orden de las 35.000 pesetas.

Por último se informa de que el próximo martes está previsto el comienzo de los trabajos de sondeo de nuevas captaciones de agua para el abastecimiento público en las proximidades de los actuales pozos, con el fin de poder atender normalmente la demanda de este elemento en esta localidad.

Por otra parte se informa sobre el desarrollo del servicio de abastecimiento de agua a la población, que parece ser se ha normalizado un poco con las últimas medidas, y en el día de la fecha ha llegado a toda la población y además con presión suficiente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintitrés horas cinco minutos, debiendo firmar la presente los señores asistentes, conmigo, el Secretario de que certifico.

[Handwritten signatures and names: Sebastián, Juan, Víctor, Manuel, Jesús]

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL DIA 19 DE JUNIO DE 1981.

- SEÑORES ASISTENTES
- ALCALDE
- D. Joaquín Manchón Gómez
- CONCESALES
- D. Antonio Vera Camacho
- D. Francisco S. Vera Hidalgo
- D. Manuel Valerín Montaña

En la villa de Berlanga a diecinueve de Junio de mil novecientos ochenta y uno. Previa convocatoria girada al efecto, con designación del objeto, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores concejales anotados al margen y que son ocho de los once que de hecho y derecho componen

D. Luis Paz Valencia esta Corporación; habiendo excusado su comparecencia
 D. Victoriano Quintana Sandoval D. Manuel Salamanca Maeso, D. José María González Duran y D. José Vera Madrid; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de D. Joaquín Manchón Gómez, y con asistencia del infrascrito Secretario de la Corporación D. Juan Bautista Casanova García.

SECRETARIO

1º ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Siendo las veintinueve horas cuarenta minutos, por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, dando de su orden, por mí, el Secretario lectura del acta de la sesión anterior, que lleva fecha 8 de Mayo ppdo, la cual fue aprobada, por unanimidad.

2º APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO ORDINARIO 1.981.

De orden del Sr. Alcalde, por mí, el Secretario, se lee la certificación donde se acredita que no se han presentado reclamaciones durante el periodo de información pública e incluso un margen de tolerancia por si le hubieran sido por Correos acogiendo a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tras un cambio de opiniones y por unanimidad de todos los señores asistentes, que son ocho de los once que de hecho y derecho componen esta Corporación quedó aprobado definitivamente y con el siguiente resumen a nivel de CAPITULOS.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:	
1º- Remuneraciones del personal.....	8.658.033,-
2º- Compra de bienes corrientes y servicios...	4.147.924,-
3º- Intereses.....	570.299,-
4º- Transferencias corrientes.....	161.838,-
B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
6º- Inversiones reales.....	300.000,-
7º- Transferencias de capital.....	760.000,-
8º- Variación de Activos financieros.....	20.000,-
9º- Variación de Pasivos financieros.....	381.916,-
SUMAN GASTOS.....	<u>15.000.000,-</u>

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1°- Impuestos Directos.....	1.508.600,-
2°- Impuestos Indirectos.....	680.550,-
3°- Tasas y otros ingresos.....	3.845.050,-
4°- Transferencias corrientes.....	8.243.424,-
5°- Ingresos Patrimoniales.....	702.376,-
B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
6°- Enajenación de inversiones reales.....	—
7°- Transferencias de capital.....	—
8°- Variación de activos financieros.....	20.000,-
9°- Variación de pasivos financieros.....	—
SUMAN LOS INGRESOS.....	15.000.000,-

3° APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO INVERSIONES 1.981-

Seguidamente, el Sr. Presidente manifiesta que otro de los objetos de esta sesión es elevar a definitivo el Presupuesto de Inversiones para 1.981, aprobado inicialmente en sesión celebrada en fecha 14 de Abril, toda vez, que durante el plazo de exposición al público no se han presentado reclamaciones.

Por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros, la Corporación acuerda; elevar a definitivo el Presupuesto de Inversiones de esta Entidad para el ejercicio de 1.981, quedando cifrado en la cuantía que a continuación se expresa en el resumen por Capítulos.-

I N G R E S O S

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Impuestos directos.....	—
2.- Tasas y otros Ingresos.....	840.000,-

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- Enajenación de inversiones reales.....	—
7.- Transferencias de capital.....	12.187.299,-
8.- Variación de activos financieros.....	—
9.- Variación de pasivos financieros.....	7.894.514,-

SUMAN LOS INGRESOS..... 21.481.813,-

G A S T O S

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- Inversiones reales.....	21.481.813,-
-----------------------------	--------------

- 7.- Transferencias de capital.....
 - 8.- Variación de activos financieros.....
 - 9.- Variación de pasivos financieros.....
- TOTAL GASTOS..... 21.481.813,-

CONC
 D. Eco-Jurie
 D. Manuel L.
 D. Manuel.
 D. Jose M^o Go
 D. Luis F.
 D. José V.
 D. Juan V.
 D. Juan V.
 SECRE
 D. Juan B.-

4^a APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZAS FISCALES 1.981.-

Por último se da cuenta del resultado de la exposición al público de las Ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el periodo de exposición y cinco días más, por si se hubieran presentado por correo, por lo que de acuerdo con la Ley procede elevarlas a definitivas las mismas.

Los señores concejales después de un cambio de impresiones y por unanimidad aprueba definitivamente las Ordenanzas Fiscales, para el actual ejercicio, elevándose únicamente la del Impuesto Circulación en un 20%, prorrogando las restantes en los terminos que actualmente se venian rigiendo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las ventidos horas quince minutos, debiendo firmar la presente, los señores asistentes, de que certifico.

(Signature: Antonio M...)

(Signature: Vitoriano Quintana)

(Signature: Manuel Patena)

(Signature: Javier...)

(Signature: Luis...)

(Signature: ...)

SEÑORES-ASISTENTES
 ALCALDE
 D. Joaquín Manchón Gómez

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 22 DE JULIO DE 1.981.-

En la villa de Berlanga a ventidos de Julio de

CONCESALES

- D. Eco-Torres Vera Hidalgo
- D. Manuel Valencia Portales
- D. Manuel Salamanca Moreno
- D. Jose M^o Gonzalez Duran
- D. Luis Paz Valencia
- D. José Vera Madrid
- D. Juan Valencia Mateos
- D. Juan Vaqueiro Sanabria

mil novecientos ochenta y uno. - Pevia convocatoria girada al efecto, con designación del objeto, se reunieron en la sala Consistorial, los señores concejales anotados al margen, y que son nueve de los once que de hecho y derecho componen esta Corporación; habiendo excusado su comparecencia D. Antonio Vera Camacho y D. Victoriano Quintana Sanabria; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Manchón Gomez, y con asistencia del infrascripto Secretario de la Corporación D. Juan-Bautista Casanova Garcia -

SECRETARIO

- D. Juan B. Casanova Garcia

1^o ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR -

Siendo las veintuna horas cuarenta y cinco minutos, por el Sr. Presidente, se declara abierto el acto, dando de su orden, por mi, el Secretario, lectura del acta de la sesión anterior, que lleva fecha 19 de Junio ppdo, siendo aprobadas por unanimidad -

2^o CONTRATO PRESTAMO BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA -

Seguidamente se da cuenta de los escritos de fecha 25 de Junio ppdo, núms. 4.034 y s/r. del Banco de Crédito Social de España, juntamente con el cual se remite proyecto de contrato de préstamo concedido por el Banco de Crédito Social de España, y por cuenta del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), por un importe de 6.694.514 pesetas, conforme a lo previsto en el Real Decreto 418/1.979, de 20 de Febrero -

Por otra parte y de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 168 del Real Decreto 3.250/1.976 de 30 de Diciembre, se da lectura del informe del Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, del que se desprende que es posible la forma del correspondiente proyecto de contrato de préstamo con dicho Banco ya que se cumplen todas las condiciones legales para ello, y que el mismo debiera ser aprobado íntegramente por el Pleno de esta Corporación, con el quorum previsto en el número 3 del artículo 3 del Real Decreto Ley 3/81 de 16 de enero -

Que dicho Proyecto de contrato, no necesita la previa exposición al público, por ser de aplicación lo dispuesto en los artículos 6^o y 7^o del Real Decreto 418/79, por ser

de aplicación la normativa que regula la tramitación de créditos con cargo a Planes Provinciales.

Que una vez aprobado este Proyecto de contrato, deben remitirse al Jefe de la Oficina de la Unidad Básica de adm. Social del Gobierno Civil, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 164 del Real Decreto 3.250/76.

En su consecuencia y después de un cambio de impresiones y de los informes y asesoramientos que se creyeron por convenientes, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los señores asistentes y que son nueve de los once que de hecho y derecho componen esta Corporación, y por ello con el quorum que previene el número 2 del artículo 3º del Real Decreto Ley 3/81, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Social de España, con arreglo a las siguientes cláusulas.

PRIMERA. El Banco de Crédito Social de España, por cuenta del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) abre un crédito al Ayuntamiento de Berlanga, de la provincia de Badajoz, por un importe de 6.694.514 pesetas conforme a lo previsto en el Real Decreto 418/1979, de 28 de Febrero, y con destino a construcción de un Mercado de Abastos.

SEGUNDA. Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General del Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

TERCERA. Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto Extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la

dificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) - el 0,30 por 100 anual, por servicios generales, aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortizaciones de intereses vencidos que puedan producirse.

b) - el 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta, y consolidada la deuda.

El saldo de la cuenta general de crédito constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

QUINTA. Transcurrido el plazo de 3 años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de BERLANGA, a favor del Banco de Crédito Social de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 4 años, a partir del cese de la "Cuenta General de Crédito", con cargo al cuadro de amortización que será confeccionado

al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Social de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual, y comisión del 0,30 por 100, también anual.

SEXTA. En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco Notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañado el cuadro de amortización correspondiente.

El Interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultara distinto al 11 por 100, la Corporación podrá en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin debergo alguno por amortización anticipada, transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 11 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito", se elevara de un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeuda al Banco, con preaviso de tres meses, sin debergo alguno de amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro

del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso los normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diere el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco Sigüider sobre la "Cuenta General de Crédito", o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por los organismos competentes en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dichos Organismos, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA. La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA. Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato será de aplicación el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en 24 de Octubre de 1.975, cuyo convenio se considerará como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato.

NOVENA. En el caso de que, conforme a lo previsto en el artículo 10º del Real Decreto 418/1.979, de 20 de Febrero, el IRESO acordara la resolución del contrato, por no ajustarse la Corporación a los planes y proyectos en la forma y condiciones previamente autorizados, la Corporación quedará obligada a la devolución inmediata del crédito e intereses vencidos, sin necesidad de resolución judicial.

Del mismo modo se procederá en el caso de que el IRESO acuerde igualmente la resolución del contrato a causa del incumplimiento por la Corporación de las obligaciones de pago derivadas del presente contrato, sin perjuicio del recargo penalizador que se establece en la Cláusula adicional.

DECIMA. Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación del pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco por cuenta del IRESO, en caso de in-

cumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de enero de 1.930.

UNDECIMA. La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de Gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DUODECIMA. Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en un caso de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO TERCERA. En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1.971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid al tomo 2.817 general. 2.140 de la sección 3ª del libro de Sociedades, folios 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO CUARTA. Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLÁUSULA ADICIONAL. La demora en el pago a

sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora el mismo interés que el crédito de que se trata, o sea el del 11 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 anual.

3º SUBASTA OBRAS PLAZA DE ABASTOS.

Seguidamente se procede a dar cuenta de la necesidad de sacar a pública subasta las obras de construcción de la Plaza de Abastos de esta Localidad, toda vez que su importe se eleva a la cantidad de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS TRECE (9.991.813) pesetas, y por ello de acuerdo con las disposiciones vigentes dichas obras han de realizarse, por razones legales, mediante subasta pública; así como por razones técnicas de acuerdo con el informe emitido al respecto por el Arquitecto Director de las obras, las cuales irán subvencionadas en parte por el IRESCO, y mediante un préstamo del Banco de Crédito Social de España, para este fin.

En su consecuencia se habrán redactado las bases económico administrativas, por las que se habrán de regir dicha subasta; y leídas que fueron ante este Pleno, por los señores concejales asistentes, por unanimidad se aprueban:

PRIMERO. - Aprobar el pliego de condiciones para contratar, mediante subasta, de las obras de construcción de la Nueva Plaza de Abastos de esta Localidad.

SEGUNDO. - Que se proceda a convocar la citada subasta, conforme al pliego de condiciones aprobados, por un tipo de licitación de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS TRECE (9.991.813) pesetas, y un plazo de ejecución de QUINCE meses.

4º PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DIPUTACIÓN PROVINCIAL 1.981.

Se da cuenta del esento-circular de la Excmª Diputación Provincial de fecha 7 de julio ppdo, relativo a la aprobación de la obra núm. 97 de Reparación de la Casa Ayuntamiento, dentro del Plan Provincial de 1.981 a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda

enterada la Corporación Municipal y como se solicita en dicha circular, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. - Se presta aprobación a la financiación de la Obra núm. 97 de Reparación de la Casa Ayuntamiento, del Plan Provincial de 1.981, en la siguiente forma:

Aportación del Ayuntamiento.....	400.000 ptas.
Aportación de la Diputación, en concepto de subvención.....	1.600.000 ptas.
<u>Total del presupuesto aprobado.....</u>	<u>2.000.000 ptas.</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de adoptar la cantidad de CUATROCIENTAS MIL (400.000) pesetas con destino a expresada obra y que la tendrá disponible dentro del plazo de ejecución de la misma, para lo cual habilitará en forma reglamentaria los fondos precisos de manera que no sufran demora alguna los pagos de certificaciones a favor de la contrata por falta de disponibilidad del crédito.

Segundo. - Se acepta que la inspección de la Obra la lleve a cabo la sección de Obras y Vías de la Diputación en la forma que se expresa en la circular recibida.

Tercero. - La Corporación Municipal encargará el proyecto o presupuesto técnico de la obra, para su aprobación por la Diputación Provincial.

Cuarto. - Se autoriza expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en Impuestos y Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excm^a Diputación Provincial de las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.981 hasta llegar a la cancelación del crédito que importa la aportación municipal a la Obra.

Seguidamente se da cuenta del escrito circular de la Excm^a Diputación Provincial de fecha 7 de

Julio ppdo, relativo a la aprobación de la obra núm. 110 de "Prospección y alumbramiento de aguas", a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal, y como se solicita en referida circular, se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Se presta aprobación a la financiación de la Obra núm. 110 de "Prospección y alumbramiento de aguas" y en consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar el 20% del Presupuesto de la Obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicará por la Diputación, y que serán las mismas que dijo el Banco de Crédito Social a expresada Corporación Provincial, en la operación de crédito global que solicitará dicha Corporación para atender a la totalidad de las aportaciones Municipales de las obras incluidas en el Plan.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto, a partir del año 1983 y durante 10 años de vigencia de la operación la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en el precio como en obras para hacer frente a los intereses, amortización y gastos de anticipo que conceda la Diputación por el importe del 20%. Asimismo, la suma indicada sufrirá las mismas alteraciones en tantos por cientos que las que el Banco de Crédito Social imponga a la Corporación Provincial en relación con el Préstamo global.

2º) El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una nueva Ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar los gastos de entretenimiento y amortización del servicio de abastecimiento de agua, implantando las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que permitan las normas vigentes.

3º) Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en Impuestos y Tributos del Estado, retenga y haga pago

18

a la Excm^a Diputación Provincial de las cantidades correspondientes a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.981, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que suponga la amortización del principal e intereses de la aportación municipal comprometida.

5^o PETICIÓN DEL ALGUACIL-PORTERO.

Seguidamente se procede a dar cuenta de la petición formulada por D. Francisco Molina Baragan, actualmente, Alguacil-Portero de este Ayuntamiento, por la que solicita acogerse a los beneficios otorgados por la Resolución de la Dirección General de Administración Social de fecha 30 de Enero del corriente año, y por la que se complementan lo establecido en el Decreto 588/1.975 de 21 de marzo, por el que se establece la regulación provisional de los funcionarios de los diversos subgrupos de la administración especial de las Corporaciones Sociales; al haber ingresado el interesado en el Subgrupo de Policía Municipal, con fecha anterior al año 1.973, estando comprendido el interesado en el artículo primero de dicha resolución, toda vez que ingreso con fecha anterior al 1^o de Julio de 1.973 y ha experimentado alteración en su categoría como consecuencia de la aplicación de los coeficientes y sueldos establecidos en el Anexo del Decreto 2.056/1.973 del 17 de Agosto, ya que se halla percibiendo el nivel o grado 3, cuando con arreglo a dicha disposición le ha de corresponder el nivel 4.

Asimismo, se da lectura del informe emitido al respecto por el Secretario de la Corporación del que resulta que efectivamente, en el interesado se dan todas y cada una de las circunstancias que contempla la Resolución de la Dirección General de Administración Social, de 30 de enero ppdo, que las plazas de Guardia Municipal se hallaba creada con anterioridad al 1^o de Julio de 1.973 y el interesado ingreso con

anterioridad en la Plantilla de la Policía Municipal, pues tiene servicios reconocidos por 30 años; por lo que en definitiva considera que el interesado debe ser acreedor a este derecho, aunque en la actualidad desempeña la Placa de Aguacil-Portero, que se halla clasificada en auxilios de la Policía Municipal.

En su consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes y que son nueve de los once que de hecho y derecho componen esta Corporación adoptaron el siguiente acuerdo:

1º Reconocer a D. Francisco Molina Barragan, el derecho personal y a extinguir, de percibir el nivel de proporcionalidad 4, como Policía Municipal ingresado con anterioridad al 1º de Julio de 1973, y con efectos de primeros de Julio pasado.

2º Que se proceda a dar cuenta a la Mutualidad Nacional de Administración Social, mediante el correspondiente parte de variaciones personales de esta incidencia, para que por parte de la misma se rectifique la correspondiente cuota a ingresar por dicha alteración.

3º Que de este acuerdo se de cuenta a la Dirección General de Administración Social, acompañando los documentos interesados en referida resolución a los efectos que corresponda.

6º INFORMES DE LA ALCALDIA.

En primer lugar y por la Presidencia se informa sobre los trabajos de prospección de aguas subterráneas para el servicio de abastecimiento de aguas a la localidad y el resultado negativo hasta la fecha, esperando que en sondeos posteriores que se verificaran se obtengan otros resultados.

En este sentido es de esperar se desplaze a esta localidad un equipo de Geólogos para ver sobre el terreno la posibilidad de obtener caudales para estos menesteres, y del resultado de ello se informara a la Corporación.

En este sentido es necesario resultar que los caudales de agua son cada día menores, que no se puede llevar a cabo un servicio normal a la población y es necesario restringir aún más los mínimos de consumo a las personas, habiendo redactado al respecto una circular al vecindario,

por la que se comunica que mientras duren las actuales circunstancias se restringirá a cuarenta o cincuenta litros de agua por persona y día, siendo dada cada dos días o cuando el depósito se halle en las debidas condiciones de productividad y lleno para dar un servicio normal a todo el pueblo; leída dicha circular se acuerda aprobarla y que se comuniqué al pueblo para general conocimiento y cumplimiento por los interesados, esperando del pueblo la colaboración para la distribución del agua de que se dispone.

7º CORRESPONDENCIA.

En primer lugar se da cuenta de un telegrama del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm^a Diputación Provincial, por el que participa que el Pasado Consejo de Ministros aprobó el plan de urgencia de captación de aguas en varios pueblos de la provincia estando incluido este, con tres millones de pesetas.

De una circular del Centro Dramático de Badajoz, por el que pone en conocimiento de este Ayuntamiento la posibilidad de tener alguna función de carácter subvencionada, en esta Sociedad, pidiendo la colaboración del Ayuntamiento en el local y gastos de desplazamiento del orden de las 20.000 pesetas.

Después de un cambio de impresiones se acuerda aceptar el ofrecimiento realizado y fijar la fecha, si fuera posible, para el día 8 del próximo mes de Septiembre.

Por último se da cuenta de una carta circular del Radio Club Badajoz por la que solicita ayuda económica para la instalación, en Badajoz, de una Antena de Radio aficionado, del orden de las 25.000 pesetas.

Después de un cambio de impresiones y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento no dispone de los medios económicos necesarios para su normal desenvolvimiento, se acuerda no poder atender dicha petición, muy a pesar de su deseo que sería el de colaborar en esta obra de tanta importancia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se

SEÑORES -A-

ALCAL

D. Joaquín I

CONCE:

D. D. Antonio I

D. Francisco -

D. José M^o S

D. Manuel V

D. Luis Pat

D. José Ver

D. Juan U

D. Juan C

D. Victoria

SECR

D. Juan -B

levanta la sesión siendo las veintitres horas diez minutos, debiendo firmar la presente, los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de que certifico.

Handwritten signatures and scribbles, including names like Juan Valera, Manuel Valera, and others.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 1.981.

SEÑORES -ASISTENTES

ALCALDE

D. Joaquín Mauchón Sáiz

CONCEJALES

D. Domingo Cruz Casado

D. Francisco J. Vera Hidalgo

D. José M^o Sordillo Durán

D. Manuel Valencia Montalvo

D. Luis Pat Valencia

D. José Vera Madrid

D. Juan Valencia Mateos

D. Juan Valquera Sanabria

D. Victoriano Quintana Sanabria

SECRETARIO

D. Juan-B. Casanova García

En la villa de Belanga a veintiete de Agosto de mil novecientos ochenta y uno. Previa convocatoria girada al efecto, con designación del Objeto, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores concejales ausentes al margen, y que son diez de los once que de hecho y derecho componen esta Corporación; habiendo excusado su comparecencia D. Manuel Salamanca Maeso; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Mauchón Sáiz, y con asistencia del infrascrito Secretario de la Corporación D. Juan-Bautista Casanova García.

1º ACTO DE LA SESION ANTERIOR.

Siendo las veintitres horas treinta y cinco minutos, por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, dando de su orden, por mí, el Secretario lectura del acta de la sesión anterior, que lleva fecha 22 de Julio ppdo. la cual fue aprobada, por unanimidad.

2º PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA - OBRAS PLAZA DE ABASTOS.

Seguidamente se da cuenta de la tramitación seguida en el expediente de subasta de las Obras de

100
construcción de la Nueva Plaza de Abastos de esta localidad, toda vez que los pliegos de condiciones, se hallan expuestos al público para oír reclamaciones, por término de ocho días, los cuales son conocidos por la Corporación, por lectura íntegra de los mismos, y una vez transcurrido los plazos reglamentarios se procederá de acuerdo con la ley a la subasta de las Obras.

Después de un cambio de impresiones se acuerda continuar el expediente de subasta que vos ocupa, con arreglo al pliego de condiciones que antecede y en la forma reglamentaria hasta contratar la misma en la forma que proceda.

3º PLIEGO DE CONDICIONES ENAJENACION ESCUELAS DE LA CALLE OBISPO BARRAGAN.

Acordada la desafectación de las Escuelas del final de la calle Obispo Barragán de esta localidad, por acuerdo de este Ayuntamiento del pasado mes de Junio, y expuesto al público sin reclamaciones por el término reglamentario, es procedente de acuerdo con criterios anteriores manifestados por la mayoría de los señores consejeros de esta Corporación, a la inscripción como bienes de propios y a la enajenación de las mismas, toda vez que no tienen un uso que pueda producir ingresos en esta Corporación, y si, su enajenación puede producir una ayuda económica a este Ayuntamiento, para la construcción de la Plaza de Abastos ya que su producto puede ir destinado a la misma, con lo que este Ayuntamiento dejará de tener que usar unos créditos siempre caros y antieconómicos para el Ayuntamiento y posteriores corporaciones.

Que a este efecto se habían redactado los pliegos de condiciones por los que deberán regirse la subasta de las mismas, las cuales son sometidos a la Corporación, y leídas sus bases son aprobadas por la Corporación, si bien el Sr. Vera Madrid y Pat Valencia, manifestaron que su deseo era el no enajenar las mismas, ya que podía ser destinado a almacén u otra finalidad de las múltiples que tiene este Ayuntamiento.

Leídas las bases de la subasta, así como el precio de tasación de la misma, en UN MILLON SETECIENTAS

CINCUENTA MIL pesetas, su asignada, con las excepciones anteriores, y que se sigan los demás trámites reglamentarios hasta su enajenación.

4º INFORMES TÉCNICO SOBRE COLECTOR CALLE SEVILLA =

Por el Sr. Alcalde se informa a los señores de los problemas planteados por los vecinos de la calle Sevilla, en materia de saneamiento de las fucas urbanas, que de acuerdo con el informe técnico del Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, no puede tratarse más que por los corrales de las fucas en cuestión y en último extremo hasta llegar al colector general por el solar propiedad de D. Ana Moreno Vera y Huo; el cual si bien en anteriores ocasiones había expuesto su oposición a que pasara por referido solar, en el día de la fecha, había comparecido ante este Ayuntamiento y al manifestarle que el mismo insu junto a la pared, sin perjuicio para el interesado, había accedido a su instalación con lo que el problema de tener que expropiar los terrenos para ello se había solucionado mediante la autorización verbal del interesado a que se construya el mismo, por referido solar, cosa que ocurrirá en las próximas subvenciones de paro para poder dotar de referido servicio a mencionada calle.

Después de un cambio de impresiones, se acuerda agradecer a dicho señor la facilidad manifestando en este asunto, que ha evitado el ir a la expropiación forzosa de los terrenos, y a la mayor rapidez de la realización del servicio de alcantarillado.

5º ACUERDOS DE LA COMISION PERMANENTE

Por último, por el Sr. Presidente se dice, que como ya tiene conocimiento los Miembros de la Comisión Permanente, el Secretario de esta Corporación, que venía desempeñando la secretaría en régimen de servicios concertados, D. Juan-Bautista Casanova Sarría, iba a cesar de su cargo, con motivo de su traslado al Ayuntamiento de GALAPAGAR, de la provincia de Madrid, en el reciente concurso convocado y rematado por la Dirección General de Administración Local.

Que como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, queriá hacer constar en acta, el agradecimiento de la Corporación por los servicios prestados a este Ayuntamiento durante varios años al frente de la Secretaría, por la labor desarrollada, por todos sus desvelos y trabajos realizados, al propio tiempo que sentirá su marcha, aunque como era lógico las razones de trabajo mandaban en estos trabajos; por lo que pedirá un voto de gracia para su labor y en reconocimiento de los méritos contraídos a lo largo de varios años al servicio de los intereses municipales.

Oido dicho informe y después de un cambio de impresiones, se acuerda conste en acta, el sentir de la Corporación por la marcha de tal funcionario a la vez que se le concede ese voto de gracia interesado por la Alcaldía en reconocimiento de la labor desarrollada al frente de la Secretaría de este Ayuntamiento, elevando este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, a los efectos de que conste en su expediente personal; y agradeciendo los servicios prestados a esta localidad.

Disminuo, la Presidencia dice que como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta el acuerdo de la Comisión Permanente, se iba a proceder a la contratación de los servicios de otro Secretario que continuara la labor del que se ausenta, toda vez que este Ayuntamiento no dispone de personal cualificado para llevar los asuntos más importantes del mismo, y es aconsejable y necesario contar con Secretario, titulado, que pueda y sepa resolver los asuntos más importantes del mismo, y es aconsejable y necesario contar con Secretario, titulado, que pueda y sepa resolver los asuntos de este Ayuntamiento, por lo que había pensado contratar los servicios, por el tiempo imprescindible en que estuviera vacante la Secretaría, al titular de las mejores referencias.

Después de un cambio de impresiones, se acuerda aprobar la propuesta de la Presidencia, y por ello contratar los servicios del Secretario del Ayuntamiento de Herrera, en tanto es cubierta, Bien interina o bien en propio.

SEÑORES AS

PRESI

D. Joaquín

CONCE

D. Manuel

D. Manuel

D. Antonio I

D. José M^o

D. Juan V

D. Juan Va

D. Victoriano

D. Francisco

D. José Va

D. Luis Pa

SECR

D. Manuel

dad la Secretaria de este Ayuntamiento -

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las reinvidos horas treinta minutos, debiendo firmar la presente, los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de que certifico -

(Handwritten signatures and names)
 Javier de...
 Manuel Valencia
 Juan...
 Francisco Quintana
 Juan Valencia

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUN-

TAMIENTO PLENO DE 1º DE OCTUBRE
DE 1.981 -

- SEÑORES ASISTENTES
- PRESIDENTE
 D. Joaquín Manchón Gómez
- CONCEJALES
 D. Manuel Valencia Montalvo
 D. Manuel Salamanca Maeso
 D. Antonio Cruz Camacho
 D. José M^o Sorialde Durán
 D. Juan Vaguera Sarabia
 D. Juan Valencia Mateos
 D. Victoriano Quintana Sarabia
 D. Francisco-J. Vera Hidalgo
 D. José Vera Madrid
 D. Luis Paz Valencia
- SECRETARIO
 D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Berlanga, a las veinte horas y cinco minutos del día uno de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Joaquín Manchón Gómez, y asistidos de un, el Secretario contratado por la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen local -

ASISTENCIA - Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno -

APERTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR - Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por un, el Secretario, se procede en primer tér-

uino a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediata anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin ningún reparo; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento.

PRESENTACION NUEVO SECRETARIO SR. VALENCIA:

Continuando con el orden del día de la convocatoria por el Señor Presidente se hace seguidamente la presentación del nuevo Secretario contratado por esta Corporación - don Manuel Valencia Padilla, haciendo una semblanza del mismo a nivel profesional al propio tiempo que le ofrece la colaboración de este Pleno Corporativo para todo cuando redunde en favor de los intereses de este Municipio; deseándole finalmente los mayores aciertos profesionales y una grata estancia durante el desempeño de esta población de su cargo; terminando por darle un abrazo en nombre propio y en el de sus compañeros de Corporación, en prueba de buena voluntad y sincera amistad.

Con la venia de la presidencia interviene acto seguido el infrascripto Secretario contratado de la Corporación, que tras agradecer las palabras dirigidas por la Presidencia a su modesta persona, se dirige a su vez a los señores miembros corporativos para saludarles y formularles expreso ofrecimiento de su cargo, tanto personal como colectivamente, al propio tiempo que les hace partícipe de sus preocupaciones y esperanzas profesionales en base al ejercicio de su cargo en este Ayuntamiento; extendiéndose seguidamente en consideraciones relativas a la actuación de los órganos deliberantes de la Administración municipal y los demás de ejecución de sus decisiones, poniendo especial énfasis en la conjugación de los medios disponibles y las necesidades de los administrados. Finalmente hace un inciso para informar de su ascendencia berlangueña, de la que se declara orgulloso, para terminar ofreciéndose a la entera disposición de todos los señores miembros corporativos sin ninguna clase de distinción; dedicando un saludo cordialísimo al pueblo de Berlanga con expresiones de sus mejores deseos para esta comunidad vecinal.

APROBACION DEFINITIVA PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

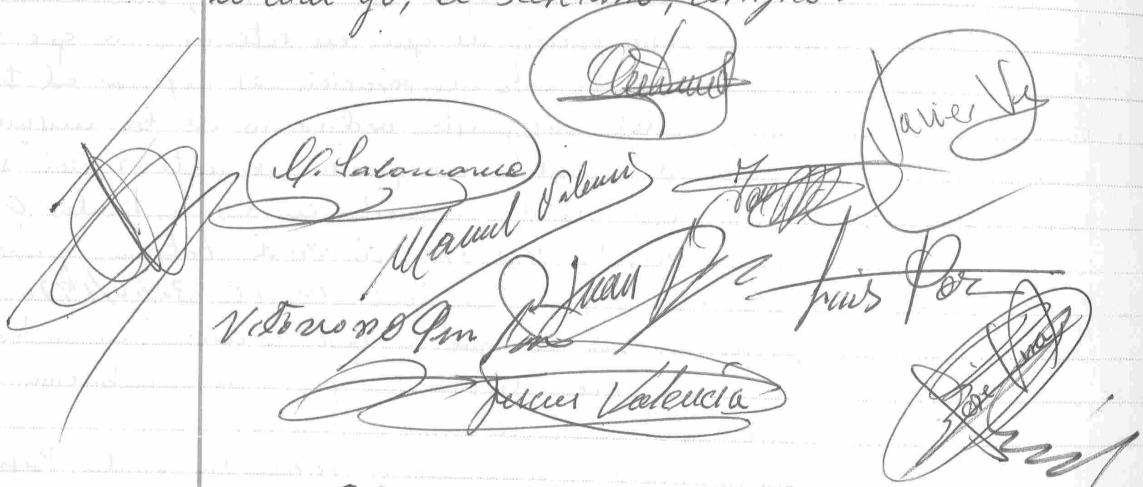
Siguiendo instrucciones del Señor Presidente por mi, el Secretario, se da lectura de resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda el 27 de Julio próximo pasado, relacionada con la operación de crédito que se propone concertar esta Corporación con el Banco de Crédito Local de España, por importe de seis millones seiscientas noventa y cuatro mil quinientas catorce pesetas (6.694.514), por cuenta del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) con destino exclusivo a la construcción en esta localidad de un mercado municipal de abastos; haciéndose en la misma la observación de que en atención a que la carga financiera de esta Corporación es inferior al treinta por ciento del presupuesto ordinario de la misma, tal operación de crédito no precisa de autorización superior en aplicación de lo dispuesto en los artículos 6º y 7º del Real Decreto 418/1979, de 20 de Febrero y artículo 163, números 1 y 2, del Real Decreto 3250/1976, de 30 de Diciembre, por lo que en base a dicha normativa se remite devolverse a esta Corporación para su aprobación definitiva y ulterior tramitación.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de Secretaría y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad aprobar con carácter definitivo la referida operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, cuyo proyecto de contrato fue aprobado en principio por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día veintidos de julio del año en curso, según testimonio que obra en el expediente de su razón.

INSTANCIA VECINOS CALLE CANTARRANAS SOBRE INFRAESTRUCTURA SANITARIA. Vista instancia suscita por numerosos vecinos de la calle Cantarranas de esta localidad, de fecha 27 de agosto último, por la que solicitan les sean ejecutadas obras de infraestructura sanitaria (red de saneamiento) por la parte trasera de las edificaciones de referida vía pública, con base en la dife-

rencia de cota que mantienen las mitras respecto al pavimento; esta Corporación, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autorizar las expresadas obras de saneamiento por las traseras de la citada calle Cuatrecasas de esta población.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos de que tratar de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.



SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1981.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Joaquín Manchón Józuez

CONCEJALES

D. Antonio Cruz Camacho

D. Manuel Valencia Montalvo

D. Manuel Salamanca Maeso

D. Frco-Javier Vera Hidalgo

D. José M^o González Durán

D. Luis Paz Valencia

D. José Vera Machón

D. Juan Valencia Mateos

D. Juan Vaguerá Sanabria

SECRETARIO

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Berlanga, a las veinte horas y trece minutos del día doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Joaquín Manchón Józuez, y asistidos por mí, el Secretario contratado por la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con

el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local -
ASISTENCIA - Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de D. Victoriano Quintana Sarabia, por causas que se ignoran al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

APERTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR - Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediata anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin ningún reparo; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento -

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA - Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación que dan reflejados en acta con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos -

1- Informes - Toma la palabra el Señor Presidente para informar cumplidamente a los señores reunidos en relación con reciente viaje oficial realizado por el mismo a Madrid, para la firma del contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por cuenta del Instituto de Reformas de Estructuras Comerciales (IRESCO), para el cual había sido convocado por dicha institución de crédito; indicando que aprovechando dicho viaje - oficial a la Capital de la Nación, había gestionado en el Consejo Superior de Deportes la efectividad de la última certificación de obra de construcción de la piscina Municipal, a cuya comisión tuvo la bondad de acompañarlo el anterior Secretario de esta Corporación don Juan B. Casanova García; habiéndosele indicado en dicho organismo que la referida certificación se halla en la Intervención General de Pagos para su efectividad -

Asimismo se refirió el señor Manchón Jímenez al próximo acto de la subasta de las obras de construcción del mercado Municipal de abastos, cuya apertura de pli-

cas y licitación se tiene fijado para el próximo día 19 de los corrientes.

También el señor Presidente alude en su informe a las últimas gestiones realizadas por la Alcaldía en orden a la mejora de captación para incrementar el surtido de agua potable a esta población, haciendo referencia de que, hasta la fecha y pese a los numerosos sondeos, algunos con profundidad de unos 190 metros, no habían dado ningún resultado positivo, por lo que entiende que el problema planteado ha de agudizarse como consecuencia de la persistente sequía.

Y finalmente, el Presidente señor Mauchón Jímenez informa a la Corporación acerca del resultado de las gestiones que le fueron encomendadas en orden a la adquisición del terreno ocupado actualmente por la sacristía de la Ermita de Santo Domingo, que resulta necesario para cuadrar el solar destinado a la construcción del nuevo mercado municipal de abastos; poniendo de relieve se había llegado a un compromiso de principio con el señor cura-párroco de esta localidad sobre la compra de dichos terrenos por el precio de ochenta mil pesetas (80.000).

El Ayuntamiento, aceptando en toda su integridad el anterior informe de la presidencia, a propuesta de la misma y oído informe de la Secretaría Municipal, acuerda por unanimidad autorizar la adquisición de los referidos terrenos, actualmente ocupados por la sacristía de la antigua Ermita de Santo Domingo, por el citado precio de ochenta mil pesetas (80.000), cuyo crédito se consignará en el Presupuesto de Inversiones del próximo ejercicio económico de 1.982.

2. Disposiciones - De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da únicamente cuenta del Real Decreto - 2240/1.981, de 24 de Julio, por el que se aplica el régimen de Planes Provinciales de Obras y Servicios a los programas de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas (B.O.E. n.º 240, de 7 de Octubre último); informándose por mí, el Secretario, del alcance y contenido de la referida disposición.

3. Correspondencia - De entre las recibidas en estas

Oficinas Municipales, se da cuenta de la que sigue:

- Atenta carta del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de fecha 27 de Septiembre próximo pasado, dirigida al señor Alcalde-Presidente, por la que se da cuenta de que en el Pleno celebrado con dicha fecha por dicha Corporación provincial fue acordado consignar en el próximo presupuesto del Plan Provincial de Obras y Servicios para el próximo ejercicio de 1.982, la suma de ocho millones de pesetas (8.000.000) para obras de carácter hidráulico y otra de tres millones de pesetas (3.000.000) para reparación de la Casa Consistorial; acordándose por la unanimidad de los señores reunidos hacer constar en el acta el reconocimiento de esta Corporación por dicho motivo -

- Otra atenta comunicación del ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de Cultura, de fecha 15 de Octubre anterior número 5683, por la que en relación con reciente visita girada a esta localidad por funcionario dependiente de dicha Delegación, se pide sea respetada la fachada barroca del actual edificio de la Casa Consistorial, visto su valor arquitectónico e histórico y su articulación en el conjunto de la Plaza del Ayuntamiento, cuando seare acometidas las obras de reconstrucción del mencionado inmueble acordándose por la unanimidad de los señores reunidos conservar, en la medida de lo posible, el balcón que da frente al mencionado patio o, en otro caso, reconstruirlo en la nueva fachada que se tiene prevista en el correspondiente proyecto técnico -

EXPE. 1/1.981 DE MODIFICACIONES DE CREDITO PRESUPUESTO ORDINARIO -

Visto el expediente que se instruye para modificar créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número uno del año en curso; de conformidad con la propuesta de la Secretaría-Intervención y de los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Secretaría Municipal; este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 691 de la Ley de Régimen local

texto refundido de 24 de Junio de 1.955, y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952, y después de ponderada discusión, acuerda por unanimidad aprobarlo en toda su integridad y propiamente y en cuantía total de un millón ochocientas cincuenta y dos mil ciento treinta y una pesetas (1.852.131); debiéndose continuar su tramitación reglamentaria.

PETICION DE ADJUDICACION DIRECTA OBRAS E INSTALACIONES ALUMBRADO PUBLICO INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL 1.980.

A propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de secretaría y tras Breve deliberación, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad solicitar de la excelentísima Diputación Provincial la adjudicación directa de la obra n.º 96 del Plan Provincial de Obras y Servicios del pasado ejercicio de 1.980, de mejora del alumbrado público de esta población; a cuyo efecto se autoriza expresamente al señor Alcalde-Presidente don Joaquín Maucloán Jónes, para que en nombre y legítima representación municipal según los términos del artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, eleve en este sentido petición al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Corporación Provincial.

CASA-CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL. - Aplicación y mejora a propuesta razonada del señor Presidente oído amplio informe de la Secretaría Municipal y después de detenido debate; esta Corporación en uso de la competencia que le atribuye el artículo 101 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955, y demás preceptos concordantes de pertinente aplicación; con el quorum previsto en el artículo 3º, número 2, del Real Decreto-Ley 3/1.981, de 16 de Enero, y tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. - Autorizar obras de ampliación y mejora del inmueble urbano de la propiedad municipal destinados a la casa Cuartel de la Guardia Civil del pueblo de esta localidad, consistentes en la construcción de dos nuevos pabellones, ampliación de otros dos, sustitución de solería y elementos sanitarios en viviendas y reparaciones de carácter general; adquiriendo compromiso formal de someter

se al proyecto técnico que con dicha finalidad sea redactado.

Segundo.- Se faculta tan ampliamente como proceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente para la ejecución de lo acordado, según los términos del artículo 116 de la precitada Ley de Régimen Local, y especialmente para que en nombre y legítima representación municipal gestione la financiación de las referidas obras de ampliación y mejora de la expresada Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

PROPUESTA CONCEJAL SEÑOR VAQUERA SANABRIA SOBRE CEMENTERIO MUNICIPAL.- Acto continuo, siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de un escrito que suscribe el concejal don Juan Vaquera Sanabria, solicitando sea tratado asunto relacionado con el Cementerio Municipal de esta población. Inmediato por la Presidencia el señor Vaquera Sanabria para que defienda la indicada propuesta, por el mismo se hace una referencia exhaustiva en relación con las actuaciones que, a su juicio deben llevarse a efecto en los espacios verdes de dicha necrópolis, que incluye la mejora de ajardinamiento y la supresión de varios eucaliptus que dañan a la parte construida del recinto murado de dicho inmueble; acordándose por la unanimidad de los señores reunidos aprobar íntegramente la referida propuesta del señor Vaquera Sanabria.

CIERRE.- No siendo otros los asuntos de que tratar de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintinueve horas y treinta minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.



 Antonio Salazar
 Manuel Pitarán
 Juan
 Victoriano
 G. Salazar
 Javier
 Juan Valeriano

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO

SEÑORES-ASISTENTES

DE 21 DE DICIEMBRE DE 1981

PRESIDENTE

D. Joaquín Mauchón Jónes

CONCEJALES

D. Antonio Cruz Camacho

D. Frco. Javier Vera Hidalgo

D. Manuel Salamanca Maeso

D. José M^o Joralete Durán

D. Manuel Valencia Montalvo

D. Luis Paz Valencia

D. José Vera Madrid

D. Juan Vaquera Saucabán

D. Juan Valencia Mateos

D. Victoriano Quintana Simón

SECRETARIO

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Berlanga, a las veinte horas y diez minutos del día veintuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Joaquín Mauchón Jónes, y asistido por mí, el secretario contratado por la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen que dan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA - Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno.

APERTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR - Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediata anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin ningún reparo; quedando firmemente adreidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento.

INFORMES DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA - Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes - Toma la palabra el señor Presidente para informar seguidamente a la Corporación acerca de asuntos relacionados con el Centro de Higiene Rural de esta Población; captaciones de agua potable para incremento del caudal destinado al consumo público, haciendo especial referencia a la próxima efectividad de las subvenciones destinadas al pago de los trabajos de saneos, y a la construcción de veinte viviendas rurales de promoción pública en esta localidad, programadas para el próximo ejercicio de mil novecientos ochenta y dos, según convenio establecido.

cido entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y la Excelentísima Diputación Provincial, indicando que dada sus características especiales el único solar disponible de la propiedad municipal, que a su juicio, reúne las condiciones necesarias es el actualmente colindante con el sito del -
SEMPA

2 = Disposiciones. - Por no considerarse de interés para los señores reunidos, en la presente sesión no se da cuenta de las publicaciones en los periódicos oficiales. -

3 = Correspondencia. - De entre las recibidas en estas Oficinas Municipales se da cuenta de la que sigue:

- Atenta comunicación de la Comisión Provincial de Gobierno del Gobierno Civil de la Provincia de fecha 11 de Diciembre actual, por la que se da cuenta de la subvención concedida con destino al empleo comunitario por importes de 2.950.000 Pesetas. -

Otros atentos escritos del Ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de Cultura, de fecha doce de los corrientes, por los que se interesa colaboración municipal en orden a la declaración de monumento histórico-artístico a favor del templo parroquial de "Nuestra Señora de Gracia" y "Puente Romano" cercano al perímetro urbano de esta población, y a tal efecto ruega la remisión de documentación gráfica e histórico-literaria acerca de los citados monumentos.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de Secretarías y después de deliberar - ampliamente sobre el particular, acuerda por unanimidad la remisión de fotografías, planos o croquis y descripciones histórico-artística de los citados monumentos y a la citada Delegación Provincial de Cultura. -

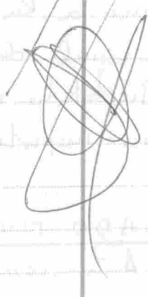



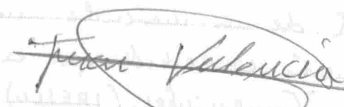
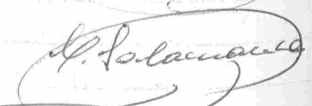

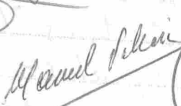

Y, finalmente, se da cuenta de la recepción del contrato de préstamo formalizado entre el Banco de Crédito Local de España y este Ayuntamiento, con destino a la construcción de esta localidad de un mercado municipal de abastos, que incluye subvención concedida por el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), por importe de -
6.694.514 pesetas. -

OBRAS DE CONSTRUCCION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS - Adjudicación definitiva - Acto continuo se da

cuenta a los señores reunidos del expediente de licitación, mediante subasta pública, de las obras de construcción del mercado municipal de abastos de esta población, cuya adjudicación provisional confirió la Mesa a la proposición número tres, presentada por don Juan Ramírez Díaz, en representación de la Sociedad Cooperativa Constructora Franjeña (SOCOGRAN), por el precio de ocho millones quinientas ochenta y una mil doscientas pesetas (8.581.200).

El Ayuntamiento, considerando han sido cumplidos los trámites exigidos por el vigente ordenamiento jurídico y visto lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, acuerda por unanimidad declarar válida la expresada licitación y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente el contrato para la ejecución de las obras de construcción en esta localidad del mercado municipal de abastos a favor del licitador que presentó la oferta más ventajosa don Juan Ramírez Díaz, en representación de la Sociedad Cooperativa Constructora Franjeña (SOCOGRAN), por el indicado precio de ocho millones quinientas ochenta y una mil doscientas pesetas (8.581.200); debiéndose notificar el presente acuerdo al interesado, así como que se cumplan los demás trámites, quedando expresamente autorizado el señor Alcalde-Presidente para comparecer en el acto de otorgamiento de la correspondiente escritura notarial.

CIERRE.- Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las veinte horas y cuarenta minutos del indicado día; extendiéndose este acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

SRES- ASIS

PRESI:

D. Joaquín T.

CONCE:

D. Antonio

D. Frco. Jo

D. Luis Pa

D. José V.

D. Manuel

D. Victoria

D. Juan Vc

D. Juan Vas

D. Manuel

D. José M^{te}

SECR

D. Manuel

SRES. ASISTENTES

ACTA SESION EXTRAORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO DE 21 DE ENERO DE

PRESIDENTE

1. 982 -

D. Joaquín Manchón Jímenez

CONCEJALES

D. Antonio Cruz Camacho

D. Frco. Javier Vera Hidalgo

D. Luis Paz Valencia

D. José Vera Madrid

D. Manuel Salamanca Maeso

D. Victoriano Quintana Sarabia

D. Juan Valencia Mateos

D. Juan Vaguera Sanabria

D. Manuel Valencia Montalvo

D. José M^a González Durán

SECRETARIO

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Berlanga, a las veinte horas y once minutos del día veintuno de enero de mil novecientos ochenta y dos, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde don Joaquín Manchón Jímenez, y asistidos de mí, el Secretario contratado por la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA = Concurrió a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno =

APERTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR =

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del Borrador del acta correspondiente a la sesión inmediata anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin ningún reparo; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado reglamento =

VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA. Cesión gratuita de terrenos y demás compromisos municipales = Acto continuo, siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da íntegra lectura de atento escrito del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de fecha 23 de diciembre próximo pasado, número 601, Servicio de Arquitectura y Urbanismo, registro de salida 9977, por el que se traslada acuerdo adoptado por dicha excelentísima Corporación en sesión ordinaria de 27 de noviembre de 1981, que aprobó la programación y construcción de

viviendas de protección oficial derivadas del convenio suscrito con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y que afecta, junto a otros municipios de la provincia, a esta localidad con un grupo de veinte viviendas de referida calificación pública.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente oído primero de Secretaría, con el quórum establecido en el artículo 3º, número 2, apartado 11), de la ley 40/1981, de 28 de Octubre, y previa y amplia deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Adquirir formal compromiso de ceder gratuitamente a la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz los terrenos ubicados al sitio de "Santa Ana", solar comprendido dentro del perímetro urbano de esta población, cuyos linderos y demás características constan en la documentación aportada, con la exclusiva finalidad de construir el referido grupo de veinte viviendas de protección oficial, poniéndolas a la inmediata disponibilidad de dicha Corporación Provincial.

SEGUNDO: Aceptar la promoción por parte de la excelentísima Diputación Provincial de viviendas de protección oficial, con destino a ser vendidas.

TERCERO: Aportar al expediente y, por tanto, su envío al Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la excelentísima Corporación Provincial de la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por el Registro de la Propiedad de este partido, acreditativa de la titularidad de los terrenos ofrecidos con la expresada finalidad de construcción de viviendas de promoción pública, libre de cargas, gravámenes y servidumbres.

b) Informe técnico sobre localización de los terrenos en relación al casco urbano de la población, superficie y linderos de los mismos, características topográficas, uso actual de los terrenos y situación de los servicios de agua, alcantarillado, alumbrado y telefonía en relación con el indicado solar, con expresión de los puntos de acometida y si son suficientes para garantizar la prestación de los servicios a las viviendas que pretenden construirse.

c) Documentación gráfica o planimetría consistente en plano de situación del solar a escala 1:5000; plano topográfico

SEÑORES D

PRESI

D. Joaquín

CONCES

D. Manuel I

D. Manuel I

D. Antonio

D. Victoriano

D. Juan V.

D. Luis Pa

D. Juan Vazq

D. José Vera

D. Frco. Jan

D. José M^º S

a escala 1:500, con curvas a 0'50 uts.; plano del solar - con indicación de los linderos, superficie y propietarios colindantes a escala 1:200, y, finalmente, plano de servidumbre si existieren.

CUARTO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de ejecución inmediata a lo acordado.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las veinte horas cuarenta minutos del indicado día; extendiéndose este acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

Antonio Cruz *José María* *Victoriano Quintana*
Manuel Valencia *José María* *José María*
Manuel Valencia *José María* *José María*

- SEÑORES ASISTENTES
- PRESIDENTE
- D. Joaquín Mauchón Jímenez
- CONCEJALES
- D. Manuel Valencia Muelhro
 - D. Manuel Salamanca Maestro
 - D. Antonio Cruz Camacho
 - D. Victoriano Quintana Sarabia
 - D. Juan Valencia Matos
 - D. Luis Paz Valencia
 - D. Juan Vaquera Saubina
 - D. José Vera Madrid
 - D. Frco. Javier Vera Hidalgo
 - D. José M^o González Durán

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE 17 DE MARZO DE 1982.

En la villa de Berlanga, a las veinte horas y cuarenta minutos del día diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Joaquín Mauchón Jímenez, y asistidos de mí, el Secretario contratado por la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo

SECRETARIO

D. Manuel Valencia Padilla

ASISTENCIA.—

APERTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.—

191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.—
 Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento, si bien el señor González Durán se incorporó a la sesión a las veintinueve horas y cinco minutos y, por tanto, con veinticinco minutos de retraso sobre la hora de comienzo de la misma.

(Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento, si bien el señor) Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del Borrador del acta correspondiente a la sesión inmediata anterior que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin ningún reparo; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del preterrito Reglamento.—

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta con expresión en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informe. Toma la palabra seguidamente el señor Presidente para rendir cumplida información a los señores reunidos acerca del comienzo de prestación de servicio del último pozo construido para aumento del caudal en captación del Servicio Municipal de Aguas, que ha sido controlado con dos litros por segundo, con lo que se consigue paliar la situación de escasez en el abastecimiento público; indicando asimismo que se va a instalar próximamente un clorómetro.

— En otro orden de cosas el presidente señor Manchón Jorjuez informa asimismo de la ejecución de obras de reparación en el Colegio Nacional "Jacobo Rodríguez Pereira", según las últimas noticias recibidas, las cuales hay posibilidad de aumentar el presupuesto en principio formulado. Con respecto a tales reparaciones se hace votar por la presidencia que en el expresado presupuesto se incluirá también el de mejora de las instalaciones eléctricas de referido Colegio Nacional.

— Con respecto al asunto relativo al proyecto de construcción de viviendas de promoción pública, por la Presidencia

PLAN PR DE OBRAS CIOS 1.9 de Equip de núcleo n: 81, c ción Cata miento.—

se informa a los señores asistentes de que las mismas, en cuanto a la ejecución de las obras, han de ser adjudicadas antes de finalizar el año en curso, por así estar previsto en el convenio del que ya se informó oportunamente.

- En cuanto a las obras incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios, por el señor Mauchón Gómez se informa a los señores asistentes (de que las mismas) en el sentido de que se acometerán en fecha próxima las relativas a las de mejoras y reparaciones del Centro de Higiene Rural y las de construcción de la nueva Casa Consistorial:

- Finalmente, el señor Presidente hizo alusión al Presupuesto previsto para instalaciones eléctricas destinadas a la mejora y ampliación del alumbrado público, cifrado en 10.615.800 pesetas.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da únicamente cuenta del Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero, por el que se dictan normas sobre retribuciones de los funcionarios de Administración local, y Orden del Ministerio de Administración Territorial de 25 de febrero próximo pasado, por la que se desarrolla el anterior Real Decreto (BB.OO. del E. n.º 31 y 51, de 5 de febrero y 1 de los comentarios); indicándose por mí, el Secretario, que con respecto a referidas disposiciones vendría en esta misma sesión informe al tratarse el punto relativo a las retribuciones complementarias del personal de plantilla, figurado en el punto cuarto del orden del día de la presente convocatoria.

3. Correspondencia. Por no considerarse de interés para la Corporación se declina dar cuenta de la misma.

PLAN PROVINCIAL

DE OBRAS Y SERVI-

CIOS 1.982. Obras

de Equipamientos

de núcleos. Obra

n.º 81, de repara-

ción Casa Ayunta-

miento.

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

1.982. Obras de Equipamientos de núcleos. Obra n.º 81, de reparación Casa Ayuntamiento.

Siguiendo indicaciones del señor Presidente por mí, el Secretario, se da cuenta de escrito-circular del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de fecha 25 de enero próximo pasado, Servicio de Cooperación (Provincial de fecha) y Asuntos Generales, Sección de Cooperación, negociado Planes Provinciales, n.º 1479, relativo a la aprobación de la obra n.º 81, de reparación de la Casa Consistorial de esta lo-

calidad, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios formado para el actual ejercicio de 1.982, de cuyo contenido quedan enterados los señores reunidos.

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de Secretaría, con el quórum establecido en el artículo 3, número 2, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre y previa ponderada deliberación, acuerda por unanimidad.

Primero. Se presta aprobación a la financiación propuesta para la obra número 81, de reforma de la Casa Consistorial incluida en el expresado Plan Provincial de 1.982 en la siguiente forma:

1. Aportación del Ayuntamiento 600.000 ptas
2. Aportación de la Excm. Diputación Provincial como subvención a fondo perdido 2.400.000 ptas

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO 3.000.000 ptas

En su consecuencia, la Corporación Municipal adquiere formal compromiso de aportar la cantidad de seiscientos mil pesetas (600.000) con destino a la expresada obra, que se tendrá disponible dentro del plazo de ejecución de la misma, para lo cual se habilitará el correspondiente crédito en el Presupuesto que se forme para el actual ejercicio económico.

Segundo. Se acepta que la inspección de la obra la lleve a cabo la Sección de Obras y Vías de la Diputación Provincial, en la forma que se expresa en el escrito circular de referencia.

Tercero. El Ayuntamiento encargará el proyecto técnico de la obra para su aprobación por la excelentísima Diputación Provincial.

Cuarto. Se autoriza expresamente al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta Provincia para que, con cargo a los ingresos de este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en tributos del Estado, retenga y haga pago a la excelentísima Diputación Provincial de las cantidades correspondientes, a fin de atender la efectividad de las certificaciones de obras ejecutadas que se vayan expediendo en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, solamente con referencia a la expresada obra incluida en el Plan Provincial de 1982.

PLAN F
CIAL DE
Y SERVIC
Obras de
Hidrául
número
alcantar

PLAN PROVIN-
CIAL DE OBRAS
Y SERVICIOS 1982
Obras de carácter
Hidráulico. Obra
número 125, de
alcantarillado.

hasta llegar a la cancelación del crédito referente a la aportación municipal a las obras referenciadas.

Primeramente, siguiendo instrucciones de la Presidencia, por el infrascrito Secretario se da cuenta también del escrito-circular del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de fecha 25 de enero último, circular número 4, Servicio de Cooperación y asuntos generales, Sección de Cooperación, negociado Planes Provinciales, relacionado con la obra número 125, de alcantarillado a realizar en esta población, y de cuyo contenido quedan igualmente impuestos los señores asistentes.

El Ayuntamiento, a propuesta Presidencial, de conformidad con el dictamen de Secretaría y con el quórum establecido en el artículo 3º, número 2, de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre, previo ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero. Se presta aprobación a la financiación propuesta para la obra número 125, de alcantarillado en esta localidad, incluida en el expresado Plan Provincial de 1982 en la siguiente forma:

- | | |
|--|-----------------------|
| 1. Aportación del Ayuntamiento con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar por la Diputación..... | Pesetas.
1.600.000 |
| 2. Aportación de la Diputación con cargo a préstamo a solicitar del Banco de Crédito Local..... | 6.400.000 |

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO..... 8.000.000

En su consecuencia, la Corporación Municipal adquiere formal compromiso de aportar el veinte por ciento del presupuesto de la obra referenciada, en la forma y condiciones que oportunamente se comunicará por la Diputación, y que serán las mismas que fije el Banco de Crédito Local de España a la expresada Corporación Provincial en la operación de crédito global que solicitará la misma para atender la totalidad de las aportaciones municipales de las obras incluidas en el plan.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto, a partir del próximo ejercicio económico de 1983 y durante diez años de vigencia de la opera-

ción, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones necesarias obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses, amortización y gastos del anticipo que conceda la Diputación por el referido importe del veinte por ciento. Asimismo, la suma indicada sufrirá las mismas alteraciones porcentuales que las que el Banco de Crédito Local imponga a la excelentísima Diputación Provincial en relación con el préstamo global.

Segundo. El Ayuntamiento adquiere formalmente compromiso de tramitar el oportuno expediente para la puesta en vigor de una nueva Ordenanza fiscal reguladora del servicio municipal de aguas, capaz de financiar los gastos de mantenimiento y amortización del mismo, implantando, en su caso, las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones sujetas a las normas vigentes.

Tercero. Se autoriza expresamente al ilustrísimo Delegado de Hacienda de la Provincia, para que con cargo a los ingresos que ha de percibir esta Corporación de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en tributos Estatales, retenga y haga pagar a la excelentísima Diputación Provincial de las cantidades correspondientes para atender el pago de las certificaciones de obras ejecutadas que se vayan expediendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, solamente con referencia a la expresada obra número 125, incluida en el expresado Plan Provincial de Obras y Servicios del año en curso, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que cuantifique la amortización del principal, intereses y gastos de la aportación municipal comprometida.

RETRIBUCIONES - Continuando con el orden del día de la convocatoria y
COMPLEMENTARIAS con la venia del señor Presidente, por mí, el Secretario, se
PERSONAL DE PLANTILLA 1982. — rinde acto seguido cumplida y amplia información en materia de retribuciones de los funcionarios de plantilla de esta Corporación para el actual ejercicio económico de 1982, presentando a la consideración de los señores reunidos el estudio realizado para la determinación de referidas retribuciones, tanto por la aplicación de la anterior normativa,

RETRIBU
PERSONAL
PLANTILLA

ESCRITOS
CIAS.

CIERRE

ajustada a la ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso y la ley 40/1.981, de 28 de octubre, que regula su incremento global del nueve por ciento sobre las devengadas en el pasado año de 1.981, como por la aplicación de las normas contenidas en el Real Decreto 211/1.982, de 1 de febrero, desarrollados por orden del Ministerio de Administración Territorial de 25 años de febrero último.

La Corporación, tras una amplia y ponderada discusión, en la que interviene la casi totalidad de los señores asistentes, y habiéndose invocado por la propia Presidencia el artículo 201 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1.952, acuerda dejar el presente asunto sobre la mesa pendiente de estudio para su resolución, en próxima sesión plenaria.

RETRIBUCIONES

PERSONAL AJENO

PLANTILLA 1.982.

Asimismo conoce la Corporación de sendas instancias suscritas por doña María García González y doña Carmen Ferrón Zapata, ambas limpiadoras de Colegios Nacionales, - por las que solicitan aumento del salario.

El Ayuntamiento, después de detenida deliberación, en la que asimismo toman parte la casi totalidad de los señores reunidos, y con invocación por parte del señor Presidente del artículo 201 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, acuerda por unanimidad dejar la resolución de las referidas peticiones pendientes para próxima sesión plenaria.

ESCRITOS E INSTANCIAS.

Vista la instancia suscrita por numerosos vecinos de las calles Maguilla e Iglesia, de esta localidad, por la que solicitan se sean proyectadas y ejecutadas obras de infraestructura sanitaria, con objeto de evacuar aguas residuales al alcantarillado general; esta Corporación, a propuesta de la Presidencia, oído informe de Secretaría y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad acceder, en principio, a lo solicitado, decidiendo proyectar las referidas obras dentro de las de alcantarillado incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del actual ejercicio de 1.982.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se

levanta la misma, a las reñtidas horas y reñtires minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

(Handwritten signatures and names)
 Manuel Valencia
 Juan Par
 Manuel Valencia
 Juan Valencia
 Manuel Valencia

INFORME
 CIONES Y
 DENCIA.

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTA-

MIENTO DE 15 DE ABRIL DE 1.982.

SEÑORES ASISTENTES

- PRESIDENTE
- D. Joaquín Mauchón Jómez
- CONCEJALES
- D. Antonio Cruz Camacho
- D. Frco. Javier Vera Hidalgo
- D. Manuel Valencia Montalvo
- D. Manuel Salamanca Maeso
- D. Luis Paz Valencia
- D. José Vera Madrid
- D. Juan Vaqueza Saubria
- D. Juan Valencia Mateos
- D. Victoriano Quintana Sarabia
- D. JOR. M^o González Durán
- SECRETARIO
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Belauza, a las reñtinueva horas y diez minutos del día quince de abril de mil novecientos ochenta y dos, se reñueu en primera convocatoria en esta Casa Constitucional, bajo la presidencia del señor Alcalde don Joaquín Mauchón Jómez, y asistidos de mí, el secretario contratado por la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido preñia y reglamentariamente convocados de conformidad con las preñisiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto reñudido de la ley de Régimen local.

ASISTENCIA. Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno.

APERTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediata anterior que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin ningún reparo; quedando formalmente advertidos respecto de la

obligación que les impone el artículo 240 del precitado reglamento.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes. Toma en primer término la palabra el propio señor Presidente para referirse al caudante problema de desabastecimiento de agua potable a la población, dando a los reunidos una cumplida información acerca de las gestiones que constantemente viene realizando la Alcaldía con vistas a la solución de tan grave problema; interiniendo también el concejal don José María González Durán para hacer una proposición relativa al ofrecimiento que le ha sido formulado por una empresa sobre posibilidades de nuevas captaciones de caudal que permitan resolver con carácter definitivo el repetido problema del desabastecimiento de agua potable.

También el Presidente señor Mauchón Gómez, hace una sucinta referencia sobre el proyecto de construcción de la nueva casa consistorial, sobre solar donde actualmente se encuentra ubicada; indicando que ya ha sido encargado el proyecto a un técnico superior y se han girado varias visitas a esta población con esta exclusiva finalidad.

En relación con la falta de envío de fondos con destino a la adquisición de materiales que deben utilizarse en las obras de Empleo Comunitario, el señor Mauchón Gómez informa a los reunidos en el sentido de que por dicho concepto se encuentra adeudada la Corporación en cantidad aproximada a las setecientas mil pesetas (700.000); dando cuenta en relación con referido asunto de la reunión mantenida en esta localidad por todos los señores alcaldes de este Partido, de la que se levantó acta, del contenido de la cual se da lectura, y que fue suscrita por la totalidad de los señores Alcaldes con la sola excepción del de Oruaga.

Y, finalmente, por la Presidencia se da animismo cuenta de otra reunión mantenida por todos los señores Alcaldes de este Partido Judicial en esta población el día ocho de los comentarios, de apoyo y solidaridad con las poblaciones de Fregenal de la Sierra, Jerez de los Caballeros y Cala, así como

VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA. - Expediente de cesión gratuita de solar a la excelentísima Diputación Provincial y otros compromisos corporativos.

con los números de dicha zona, en el tomo tan lateado de la planta de parcelación proyectada con ubicación en la primera de las localidades anteriormente relacionadas. Se pasa a continuación a tratar del punto tercero del orden del día de la presente convocatoria, y siguiendo instrucciones de la Presidencia por vía, el Secretario, se da lectura de atenta comunicación recibida del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de fecha diecisiete de Mayo próximo pasado, número dos mil seiscientos veinte, relacionada con el expediente que viene tramitándose para la construcción en esta localidad de un grupo de veinte viviendas de protección oficial; dándose a continuación cuenta a los señores reunidos de la documentación complementaria que al referido escrito se aporta y demás antecedentes relacionados con el expediente de referencia.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de Secretaría y al amparo de las facultades previstas en el vigente ordenamiento jurídico, especialmente de las contenidas en los artículos 189, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 27 de junio de 1955, y 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo del mismo año, así como de la Orden de 21 de Septiembre siguiente; tras amplio debate y con el quórum establecido en el artículo tercero, 2, apartado 11), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad:

Primero. Ratificar en toda su integridad y propios términos el acuerdo adoptado por este Pleno Municipal en sesión extraordinaria de veintinueve de enero del año en curso y, en su consecuencia, instruir expediente de cesión gratuita a la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz de los terrenos ubicados al sitio de "Santa Ana", solar comprendido dentro del perímetro urbano de esta población, que cuenta con una extensión superficial de cuatro mil quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados ($4.548m^2$), y que linda; al norte, con una longitud de cincuenta y nueve metros, (y que) con calle de nuevo trazado; Sur, con la misma longitud, con terrenos propiedad del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPRA); al Este, con la misma finca de la propiedad municipal

RETRIBU
DE PERS
PLANTIL
CORPORA

"Santa Ana", con una longitud de setenta y ocho coma veinte metros, y al Oeste con la carretera provincial de esta población a Maguilla, en una longitud de setenta y seis metros.

Segundo. Apartar al expediente de cesión la documentación prevista en los apartados a), b), c), f), y g) del precitado (reglamento) artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero. Adquirir compromiso formal por parte de esta Corporación de adquirir las viviendas que no resultaran adjudicadas por falta de compradores que reúnan los requisitos que marca la ley, para posterior renta o alquiler.

Cuarto. Facultar expresamente al señor Alcalde-Presidente, en los términos previstos en el artículo 116 del texto Refundido de la Ley de Régimen Local y tan ampliamente como permita la vigente normativa jurídica, para que en nombre y legítima representación municipal pueda suscribir con su firma cuantos documentos notariales resulten precisos, con objeto de escriturar y registrar el solar cedido a nombre de la excelsísima Diputación Provincial de Badajoz.

RETRIBUCIONES
DE PERSONAL DE
PLANTILLA DE LA
CORPORACION.

Seguendo instrucciones del señor Presidente, por el infrascripto Secretario se rinde cumplido informe relacionado con la determinación de retribuciones de los funcionarios de plantilla de esta Corporación correspondiente al actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y dos, cuyos cálculos han sido efectuados de acuerdo con la normativa prevista en la Ley 40/1981, de 28 de octubre; preceptos pertinentes de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre; Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero, y Orden del Ministerio de Administración Territorial de 25 de febrero próximo pasado; presentándose a la consideración de los señores reunidos la totalidad de la documentación prevista en el ordenamiento jurídico anteriormente invocado, con inclusión de la ficha descriptiva de personal y relación detallada del personal afectado por el mismo.

El Ayuntamiento, a la vista del anterior informe, examinados los documentos al mismo incorporados y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda; tras amplia y ponderada deliberación y con el quórum

previsto en el artículo tercero, número 2, apartado j), de la precitada ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerdo por unanimidad fijar los niveles mínimos previstos en el cuadro anexo del citado Real Decreto 211/1982, de 1º de febrero, así como las retribuciones que para los funcionarios de la Corporación y con efectos de primer de enero del año en curso se detallan a continuación:

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE PLANTILLA DE ESTA CORPORACION EN APLICACION DE LAS NORMAS DICTADAS POR R.D. 211/1.982, de 1 de febrero, desarrollado por Orden del Ministerio de Administración Territorial de 25 de febrero del año en curso BB.OO. del E. de 5 de febrero y 1 de marzo actual.)

J.GRUPO DE ADMINISTRACION GENERAL	<u>Peretas</u>
<u>Subgrupo de Cuerpos Nacionales.</u>	
1. <u>Secretario General (plaza vacante):</u>	
a) <u>Retribuciones básicas:</u>	
- Sueldo inicial, (8-3,6),	578.880
- Grado (2),	48.000
- Pagas extraordinarias	<u>104.480</u>
	731.360
b) <u>Retribuciones complementarias:</u>	
- Complemento de destino, (nivel II)	81.888
- Incentivo de productividad (75% s. sueldo). 434.160	<u>516.048</u>
	SUMA 1.247.408
<u>Subgrupo de Escalas Administrativas.</u>	
2. <u>Adu. Depositario Sr. García Berroco (M):</u>	
a) <u>Retribuciones básicas</u>	
- Sueldo Base (6-2,9)	434.160
- Grado (3)	54.000
- trienios (4)	84.672
- Pagas extraordinarias	<u>95.472</u>
	668.304
b) <u>Retribuciones complementarias:</u>	
- Complemento de destino (nivel 3),	20.472
- Incentivo de productividad (50% s/sueldo). 217.080	
- Dedicación exclusiva, (Ind. 6),	<u>132.300</u>
	369.852
	SUMA 1.038.156
3. <u>Adu. A. Gral. Sr. García Berroco (Fº):</u>	
a) <u>Retribuciones básicas:</u>	
- Sueldo Base (6-2,3)	434.160

- Grado (1), 18.000
- Trienios (4), 84.672
- Pagas extraordinarias, 89.472 626.304

b) Retrib. complementarias:

- Incentivo de productividad, (50% s/sueldo). 217.080
- Dedicación exclusiva, (Jud. 6) 132.300
- Complemento familiar (S y 1H) 8.100 357.480
- SUMA 983.784

4. Aux. A. Gral. Sr. Bedmar de la Cruz.

a) Retrib. Básicas:

- Sueldo base (4-1, 7), 289.440
- Grado (1), 12.000
- Trienios (1), 14.112
- Pagas extraordinarias, 55.592 371.144

b) Retrib. complementarias:

- Incentivo de productividad (50% s/sueldo). 144.720
- Dedicación exclusiva, (Jud. 4) 118.128
- Complemento personal (D. T. 2. R. D.) . . . 100.266 363.114
- SUMA 734.258

II. GRUPO DE ADMINISTRACION ESPECIAL.

Subgrupo de Policía Municipal:

5. Guardia P. M. Sr. Molina Barragán

a) Retribuciones básicas:

- Sueldo Base (4-1, 7), 289.440
- Grado (1), 12.000
- Trienios (1), 112.896
- Pagas Extraordinarias, 72.056 486.392

b) Retribuciones complementarias

- Complemento prolongación jornada (Dx. II O.M.) 110.880
- Incentivo normalizado (Ax. IV. O.M.) 156.984
- Complemento ayuda familiar (S. y 1 hijo) 8.100 275.964
- SUMA 762.356

6. Aux. P. M. Sr. Montem Gallego.

a) Retribuciones básicas:

- Sueldo Base (3-1, 4), 217.080
- Grado (2), 12.000
- Trienios (1), 10.584
- Pagas extraordinarias, 56.004 301.668

b) Retribuciones Complementarias:

- Complemento prolongación jornada (Ax. II. O.M.), .. 89.280
- Incentivo normalizado (Ax. IV. O.M.) .. 212.532
- Complemento ayuda familiar (S. y 3H.) .. 15.300 317.112
- SUMA .. 618.780

7. Aux. P.M. Sr. Rufián García.

a) Retribuciones básicas:

- Sueldo base (3-1, 4), .. 217.080
- Grado (2), .. 18.000
- trienios (1), .. 10.584
- Pagas extraordinarias, .. 56.000 301.668

b) Retribuciones complementarias:

- Complemento prolongación jornada (Ax. II. O.M.), 89.280
- Incentivo normalizado (Ax. IV. O.M.), .. 212.532 301.812
- SUMA, .. 603.480

8. Aux. P.M. Sr. Vera Cauacho.

a) Retribuciones básicas:

- Sueldo base (3-1, 4), .. 217.080
- Grado (2), .. 18.000
- Pagas extraordinarias, .. 54.240 289.320

b) Retribuciones Complementarias:

- Compl. prolongación jornada (Ax. II. O.M.), 89.280
- Incentivo normalizado (Ax. IV. O.M.), .. 212.532
- Complemento ayuda familiar (S y 2H.), .. 11.700 313.512
- SUMA, .. 602.832

Subgrupo de personal de oficio.

9. Baneadero - Jardinero Sr. Cayetano Jodoy

a) Retribuciones básicas:

- Sueldo base (3-1, 3), .. 217.080
- Grado (1), .. 9.000
- Trienios (4), .. 42.336
- Pagas extraordinarias, .. 59.796 328.212

b) Retribuciones Complementarias:

- Compl. prolongación jornada (Ax. II. O.M.), 82.800
- Incentivo normalizado (Ax. IV. O.M.), .. 210.420
- Complemento ayuda familiar (1H.), .. 3.600 296.820
- SUMA, .. 625.032

10. Enterrador - Albañil Sr. Hidalgo Hidalgo.

a) Retribuciones básicas:

- Sueldo base (3-1, 3), .. 217.080

OBRAS
MENTA
LLE CRI
licitad a
económ
IRYPA.-

- Grado (1),	9.000	
- Trienios (2),	21.168	
- Pagas extraordinarias,	56.268	303.516
b) Retribuciones complementarias:		
- Compl. prolongación jornada (Ax. II. O. M.),	82.800	
- Incentivo normalizado (Ax. IV. O. M.),	210.420	
- Complemento ayuda familiar (Esposa),	4.500	297.720
SUMA,		601.236
SUMA TOTAL,	7.817.322	

RETRIBUCIONES PERSONAL AJENO A LA PLANTILLA.

Asimismo la Corporación, a propuesta presidencial, oídas la Comisión de Hacienda y Secretarías municipales y previa amplia deliberación, acuerdan por unanimidad elevar los contratos del personal ajeno a la plantilla de funcionarios, encargados de la limpieza de dependencias municipales y edificios escolares doña Carmen Sartón Zapata, doña María García Soutales y doña Carmen Molina García, en mil quinientas pesetas mensuales (1.500) con efectos económicos desde primero de enero del año en curso.

OBRAS DE PAVIMENTACION CALLE CRUCES. Se licita ayuda económica al IRYDA. A propuesta razonada del señor Presidente, a la vista de los antecedentes aportados y oído informe de Secretaría de este Ayuntamiento, después de ponderada deliberación, acuerda por unanimidad solicitar del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la concesión de una subvención a fondo perdido por importe de quinientas mil pesetas (500.000) con destino a las obras de pavimentación de la calle Cruces de esta población, cuya financiación será como sigue:

a) Aportación municipal con fondos especiales	2.116.000
b) Subvención del IRYDA,	500.000

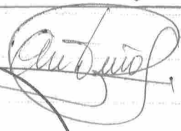
TOTAL DEL PRESUPUESTO EJECUCION 2.616.000

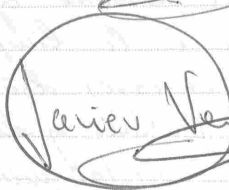

Se faculta expresamente al señor Alcalde-Presidente don Joaquín Mauchón Gómez, en posesión del D. N. I número 8.325.224, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en el artículo 116 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, eleve la correspondiente solicitud de auxilios económicos al ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por conducto de la Jefatura Provincial de Badajoz, así como para


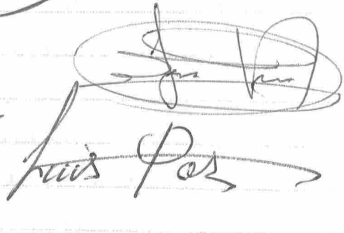

que suscriba con su firma cuantos documentos fuesen necesarios en orden a la ejecución de lo acordado, con inclusión del correspondiente contrato, y pueda percibir en su día la su día la subvención que se conceda para las obras de referencia.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Vitoriano Cruz López 

 Manuel Salamanca
 Manuel Valencia

 Manuel Valencia
 Luis Paz


SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL

SEÑORES ASISTENTES AYUNTAMIENTO DE 22 DE ABRIL DE 1982.

- PRESIDENTE
- D. Joaquín Manchón Suárez
- CONCEJALES
- D. Antonio Cruz Cuvacho
- D. Manuel Salamanca Maello
- D. Manuel Valencia Montalvo
- D. José M^o Soutalés Durán
- D. Juan Vagueras Sabarria
- D. Luis Paz Valencia
- D. Juan Valencia Mateos
- D. José Vera Madrid
- SECRETARIO
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Belauza, a las veintidosa horas y cincuenta y tres minutos del día veintidos de abril de mil novecientos ochenta y dos, se reune en primera convocatoria en esta Casa Concejil, bajo la presidencia del señor Alcalde don Joaquín Manchón Suárez, y asistidos de mí, el Secretario contratado por la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados con la exclusividad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido prenia y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la

ASISTENC

PLANTA D

TIZACION

GENAL DE

RRA. Sol

y apoyo

Regional

madura

Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurre a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de don Francisco-Javier Vera Hidalgo y don Victoriano Quintana Sarabia, por causas que se ignoran al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

PLANTA DE PELLETIZACIÓN DE FREGEVAL DE LA SIERRA. Solidaridad y apoyo Junta Regional de Extremadura.

Ante los hechos que se están produciendo relativos al proyecto industrial de pelletización de Fregeval de la Sierra y como expresión de apoyo a esta justa reivindicación de todo el pueblo extremeño, se propone al pleno de esta Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Rechazar el acuerdo del Gobierno de dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos y exigir la solución inmediata al mismo, que permita resolver el problema humano planteado con los cierres de mineros y huelga de hambre, que pueda desembocar en una situación de consecuencias muy graves.

Segundo. Exigir igualmente que se adopte por el Gobierno la decisión definitiva, y sin más dilaciones, de poner en marcha la ejecución del proyecto de pelletización de Fregeval de la Sierra.

Tercero. Manifestar nuestra solidaridad con el pueblo extremeño, que necesita mantener su esperanza de conseguir una rápida salida de su situación actual de depresión y subdesarrollo a través de su autonomía tal y como viene consagrado en la Constitución, acabando de una vez con los injustos desequilibrios regionales.

Cuarto. Expresar nuestro apoyo a todos los ciudadanos, fuerzas políticas y sociales e instituciones, especialmente nuestra Junta Regional, que están llevando de una manera directa las acciones de presión para la consecución de este objetivo industrial y, en consecuencia, hacemos un llamamiento a los ciudadanos de este Municipio para que participen en la concentración del día 25 en Fregeval de la Sierra, a las doce de la mañana, al paro de una hora que tendrá lugar el día veintisiete, de doce a trece horas, así como en cuantas acciones programe la Junta Regional en lo sucesivo, para conseguir esta justa demanda del

CIERRE.

pueblo de Extremadura.
Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Alcalde, se levanta la misma, a las veintidos horas del indicado día; extendiéndose la presente acta, se será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and names: Antonio, J. Salamanca, Luis Paz, Manuel Valencia, Juan Valencia]

INFORMES
SIONES
PONDENCI

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE 13 DE MAYO DE 1982.

SRES. ASISTENTES

- PRESIDENTE
- D. Joaquín Mauchón Gómez
- CONCEJALES
- D. Antonio Cruz Campacho
- D. Frco. Javier Vera Hidalgo
- D. Manuel Salamanca Maeso
- D. Manuel Valencia Montalvo
- D. Luis Paz Valencia
- D. Juan Vaquera Saugabina
- D. Juan Valencia Mateos
- D. Victoriano Quintana Sarabia
- D. José M^o González Durán
- D. José Vera Madrid
- SECRETARIO
- D. Manuel Valencia Padilla
- ASISTENCIA.

En la villa de Berlanga a las veinte horas y cuarenta minutos del día trece de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Joaquín Mauchón Gómez, y asistidos de mí, el Secretario contratado por la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

APERTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno.
Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario se procede en primer término a

dar íntegra lectura del Borrador del acta correspondiente a la sesión inmediata anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin ningún reparo; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado reglamento.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Hace uso en primer término de la palabra el señor Presidente para rendir cumplido informe en relación con el grave problema de desabastecimiento de agua potable, indicando que recientemente se había puesto en contacto con el excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia, a cuya autoridad puso en conocimiento de la grave situación que por tal motivo viene sufriendo el vecindario. Asimismo hizo notar a los señores reunidos que había gestionado de Protección Civil la declaración de "alerta roja" para este Municipio con vistas a la formalización de contrato para el suministro de agua con caudales cisternas desde la vecina ciudad de Huelva.

El presidente señor Mauchón Gómez, informa a su vez a la Corporación acerca de otras medidas a adoptar respecto al suministro de agua potable al vecindario, de forma que posibilite una más racional y equitativa distribución, como serían la de racionar el consumo y una adecuada manipulación de las llaves de paso; así como también solicitar del ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial la adjudicación directa a este Ayuntamiento del proyecto correspondiente a la obra número 110 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, denominada "Prospección y alumbramiento de agua en Berlanga", que cuenta con un presupuesto de seis millones de pesetas (6.000.000), con objeto de que la Corporación, previa la declaración de urgencia y tramitación del expediente reglamentario, pueda proceder a la contratación directa de las mismas con empresa especializada, que se ha ofrecido a ejecutar referidas obras e instalaciones de prospección y alumbramiento, garantizando un mínimo de cinco litros/segundo, por debajo de dicho caudal

quedaría el Ayuntamiento exento de toda obligación de pagar los términos de la anterior propuesta de la Presidencia y por parte de Secretaría y con el quorum establecido en el artículo tercero de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, pero con pleno y ponderado debate acuerda por unanimidad facultar expresamente al señor Alcalde-Presidente, en los términos permitidos en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y tan ampliamente como proceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídico, para que en nombre y legítima representación municipal, lleve a efecto los siguientes mandatos corporativos.

Primero. Para solicitar del Gobierno Civil de la Provincia - Plan de Abastecimientos de Emergencia - Alerta Roja, de esta Provincia, la formalización de contrato de colaboración con destino al suministro de agua potable para el abastecimiento público de esta población, así como a suscribir con su firma el referido contrato, en su caso.

Segundo. Adoptar las medidas pertinentes en orden a una mejor y más equitativa distribución del agua destinada al abastecimiento público, incluido el racionamiento de la misma y la manipulación de llaves de paso de las redes de distribución.

Tercero. Solicitar de la excelentísima Diputación Provincial la adjudicación directa a este Ayuntamiento de la obra número 110, de prospección y alumbramiento de agua en este municipio, incluida en el Plan Provincial del pasado ejercicio de 1981.

Cuarto. La incoación de expediente reglamentario, en su caso, para la declaración de urgencia de las citadas obras de prospección y alumbramientos de aguas, y subsiguiente declaración de excepcionalidad que permita la contratación directa de las mismas.

Dentro del mismo espacio informativo, el señor Alcalde se refiere a continuación al problema planteado en relación con la industria de chacinera menor en esta localidad, indicando que, de no contarse próximamente con un matadero municipal, dicha actividad desaparecería con lo que sin duda se incrementarían el desempleo involuntario así como la posibilidad de

CONCESA
TAMU PO
CAL.

EXPEDIE
VIDADES
DAS REG
1961.-

continuar los productos elaborados en esta localidad. Se refiere asimismo el señor Mauchón a que los industriales chacaberos se han comprometido a suministrar los materiales necesarios para la construcción de una nave que con las garantías reglamentarias pueda deshuarse en un futuro próximo a dicho servicio municipal.

El Ayuntamiento admitida en toda su integridad la anterior propuesta de la Presidencia, oído informe de Secretaría y tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad conferir encargo al propio señor Alcalde para que gestione lo pertinente de orden al coste de la nave a construir y el lugar de ubicación de la misma, o en otro caso, habilitar dicho servicio en otra edificación de la propiedad municipal.

2. Disposiciones. Por no considerarlos de interés para la Corporación, no se da cuenta de ninguna de las publicadas en los periódicos oficiales.

3. Correspondencia. De entre la correspondencia recibida se da únicamente cuenta de atento escrito recibido del ilustrísimo señor Director Provincial de Cultura, de fecha 28 de abril último, por el que se comunica la iniciación de los trámites reglamentarios en orden a la declaración de monumento histórico-artístico del templo de nuestra Señora de Gracia, vista la concurrencia de los méritos y el valor de dicha edificación singular.

CONCESION PRES-
TAMU POSITO LO-
CAL.

Acto seguido este Ayuntamiento, actuando como junta administradora del punto local y vista la petición formulada por el vecino de esta villa don Dámaso González Moreno, con domicilio en Santa Osa, 28, avalado por el también vecino de esta villa don Cipriano Ortiz Vera, y viceversa, acuerda por unanimidad conceder a cada uno de los peticionarios la cantidad de treinta mil pesetas (30.000), con garantía solidaria y con el interés reglamentario.

EXPEDIENTE ACTI-
VIDADES REGULA-
DAS REGLAMENTO
1961.

Vista la solicitud de licencia formulada por don Manuel Bustamante Martínez en nombre propio para instalar una actividad destinada a fábrica de embutidos con emplatamiento en esta localidad, calle Cerro Prieros número 39.

Visto los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad y arquitecto técnico municipal habida cuenta de

que no han producido reclamaciones, esta Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Emitir informe en el sentido de que el emplazamiento propuesto para dicha actividad y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, Plan de urbanización local, y Reglamento de Niveles molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, y que en la zona de emplazamiento o en sus proximidades no existen actividades análogas que puedan producir efectos aditivos. Y que por ello procede la autorización solicitada.

Asimismo se acuerda sea remitido a la convergenia de Sanidad de la Junta Regional de Extremadura a los efectos de calificación de la actividad solicitada.

PROVISION VACANTE DE SECRETARIA. Re-lación funcionarios a efectos de infr-

A continuación, siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mi, el Secretario, se da lectura de atenta comunicación recibida del señor Jefe del Servicio de Cuerpos Nacionales de la Dirección General de Administración Local de fecha 30 de abril próximo pasado, número 1000/5.4.1, respecto 2º, personal, a la que se adjunta relación duplicada de los funcionarios del respectivo Cuerpo Nacional que han solicitado la secretaría de esta Corporación en reciente concurso de traslado, a los efectos previstos en el artículo 4º, norma 3º del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo.

El Ayuntamiento, examinada la anterior relación de solicitantes y atendiendo las circunstancias de no contar con información o datos para emitir el informe correspondiente, dado que todos los señores relacionados son desconocidos para la misma, acuerda por unanimidad declinar dicha facultad.

EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS.

Visto el expediente que viene tramitándose para el reconocimiento de créditos de ejercicios pasados que no cuentan con consignación prebudgetaria en Resultas del presupuesto refundido del actual ejercicio económico; esta Corporación, de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Secretaría-Intervención Municipales, previa deliberación, acuerda por unanimidad aprobarlo en toda su integridad y propios términos y en cuantía total de setecientos setenta y siete mil ochocientos seis pesetas (727.806 Ptas.)

ESCRITOS TANCIAS.

CIERRE.

SCRITOS FIN-
ANCIAS.

Conoce seguidamente la Corporación de las siguientes instancias presentadas a su consideración, con respecto a las cuales, y previa deliberación, adopta los siguientes acuerdos:

- Se deniega la petición formulada por el vecino de esta don Juan Gallardo González, con domicilio en General Mola, 30, sobre cesión de un trozo de terreno colindante con el campo de fútbol, de los Bienes privados Municipales, por no existir posibilidad legal de enajenación directa de Bienes pertenecientes a la Corporación.

- Asimismo es denegada la solicitud formulada por el también vecino de esta don Antonio López Barragán, con domicilio en calle Guadalupe, 14, sobre devolución de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con instalaciones de desagües, por no ajustarse la misma a derecho; acordándose verificar las alegaciones hechas en base a referida petición para, en su caso, dar de Baja para el próximo ejercicio económico del caudalón supuestamente tapado y fuera de servicio.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Vitoriano Quintana
Quintana
J. Salas
Juan Valera
Juan Valera
Juan Valera
Juan Valera
Juan Valera

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTA-

MIENTO DE 13 DE MAYO DE 1982.

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Joaquín Mauchón Jimes

CONCEJALES

D. Antonio Cruz Cauacho

D. Frco. Javier Vera Hidalgo

D. Manuel Salazarca Maestro

D. Manuel Valencia Moutinho

D. Luis Paz Valencia

D. Juan Vaguerá Saucabria

D. Juan Valencia Mateo

D. Victoriano Quintana Sambia

D. José 17º Sotáliz Durán

D. José Vera Madrid

SECRETARIO

D. Manuel Valencia Padilla

ASISTENCIA,

En la villa de Berlanga a las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día trece de Mayo de mil novecientas ochenta y dos, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Joaquín Mauchón Jimes, y asistidos de mi, el secretario contratado por la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados con la exclusiva facultad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno.

PROYECTO PRESUPUESTO ORDINARIO 1982.

Acto seguido el señor Presidente de la Corporación expuso que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1982.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y por el señor Interventor, la Corporación pasa a examinar los documentos que lo integran, y, discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprende el Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos conforme con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, la Corporación por unanimidad que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda:

1º - Aprobar el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulos	Denominación	Pesetas
A. OPERACIONES CORRIENTES.		
1.	Impuestos directos,	2.481.050
2.	Impuestos indirectos,	909.096

CIERRE.

3. Tasas y otros ingresos	7.972.477
4. Transferencias corrientes,	8.639.731
5. Ingresos patrimoniales,	860.222

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenación de Inversiones Reales,	10.000
7. Transferencias de capital,	27.422.910
8. Variación de activos financieros,	260.000
9. Variación de pasivos financieros,	6.694.514
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>55.250.000</u>

GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES

1. Remuneración del personal,	12.931.878
2. Compra de Bienes corrientes y de servicios,	5.348.202
3. Intereses,	1.320.026
4. Transferencias corrientes,	216.828

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales,	34.768.353
7. Transferencia de capital,	0
8. Variaciones de activos financieros,	260.000
9. Variaciones de pasivos financieros,	404.713
<u>TOTAL GASTOS</u>	<u>55.250.000</u>

RESUMEN GENERAL

Importan los ingresos,	55.250.000
Importan los gastos,	55.250.000
	<u>NIVELADO</u>

2º - Aprobar el proyecto de bases de ejecución del Presupuesto.

3º - Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las rein-
troducidas horas y cuarenta minutos del indicado día; extendiéndose
de la presente acta que será sometida a la aprobación

de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Victoriano Quintana (Autógrafo)

Luis Paz

El Solano

Autógrafo

Juan Valencia

Juan de

Juan

Manuel Valencia

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE 29 DE JULIO DE 1982

SEÑORES- ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Joaquín Mauchón Jímenez

CONCEJALES

D. Manuel Valencia Montalvo

D. Antonio Cruz Camacho

D. Francisco J. Vera Hidalgo

D. Manuel Salamanca Masero

D. Luis Paz Valencia

D. José Vera Madrid

D. Juan Valencia Mateos

D. Juan Vaguera Sanabria

D. José M^o González Durán

SECRETARIO

D. José Ant^o del Solar Caballos

En la villa de Berlanga, a las veintinueve horas y treinta (horas) y seis minutos del día veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Joaquín Mauchón Jímenez, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 291 del texto refundido de la Ley de Régimen local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha por don Victoriano Quintana Sarabia, por causa injustificada.

APERTURA Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden por mí, el Secretario se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta de la primera sesión extraordinaria celebrada el día trece de Mayo que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes sin ningún reparo. De la misma manera se da lectura al acta de la segunda sesión extraordinaria.

TOMA DE POSICION D TARIO DE ESTE MIENT

uana celebrada en un día que es igualmente aprobada por unanimidad de los presentes quedando firmemente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

TOMA DE POSE-
SION DE SECRE-
TARIO GENERAL
DE ESTE AYUNTA-
MIENTO.

Por el señor Alcalde-Presidente don Joaquín Mauchón Juárez se pone en conocimiento de los señores Concejales de la toma de posesión como Secretario General de esta Corporación en propiedad, del funcionario del Cuerpo Nacional de Secretarios don José Antonio del Solar Caballero, al cual le dirige en nombre propio y en el de todos los componentes del Ayuntamiento unas palabras de bienvenida, al igual que le ofrece toda la colaboración necesaria, y le desea toda clase de aciertos en su gestión profesional.

Seguidamente toma la palabra el señor Secretario, el cual da las gracias por tan sincero ofrecimiento y por la buena acogida que ha tenido en los días que lleva de ejercicio del cargo de Secretario General de este Ayuntamiento. A continuación solicita de los señores Concejales se le autorice para llevar en régimen de contratación administrativa los servicios de Secretaría del Ayuntamiento de Montemolín (Badajoz), deliberado el asunto por los señores reunidos, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar al citado funcionario para el desempeño en régimen de contratación administrativa de los servicios de Secretaría del Ayuntamiento de Montemolín.

Segundo.- Autorizar igualmente al mismo para que desempeñe tales servicios durante dos días semanales que serán martes por las tardes y viernes durante las horas de mañana.

Por último se solicita del señor Alcalde-Presidente por acuerdo de todos los señores asistentes quede reflejado en este acta el general agradecimiento al anterior Secretario en Régimen de contratación administrativa, don Manuel Valencia Padilla por los buenos servicios que ha prestado a este Ayuntamiento durante la duración

INFORMES DISPO-
SICIONES Y CO-
RRESPONDENCIA.

del expresado contrato.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

RUEGOS
GUNTAS.

1. Correspondencia. Hace uso de la palabra el señor Alcalde-Presidente para dar conocimiento a los señores concejales del escrito de la Junta Regional de Extremadura sobre la adjudicación de una biblioteca pública municipal a esta localidad, con la dotación fundacional de libros y las diversas ayudas a conceder, y haciendo la advertencia de que toda la documentación pertinente, así como la elección del local adecuado para la instalación de la misma ha de estar en poder del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas antes del 30 de octubre próximo, caso contrario, se entenderá que el Ayuntamiento renuncia a crear la citada biblioteca.

El Ayuntamiento, conocido los extremos opuestos en el mencionado escrito, estudia la posibilidad de instalación de dicha biblioteca observando la problemática que supone el amueblamiento urbano para dichos conceptos y es por lo que, a raíz de esto, se autoriza por acuerdo unánime de los señores reunidos, al señor Alcalde-Presidente don Joaquín Mauchón Sáiz para que lleve a cabo toda clase de gestiones con respecto a este asunto, con el fin de conseguir tan buena obra cultural para este municipio.

Seguidamente y siguiendo indicaciones del señor Alcalde-Presidente se da lectura por mí, el Secretario, de escrito-circular número 14 de 26 de Julio de 1982 del Gobierno Civil de Badajoz, Comisión Provincial de Gobierno sobre la problemática del Empleo Comunitario, dando orden de que los trabajos comiencen el día 28 de julio del año en curso y dando otras instrucciones para el desarrollo de esta nueva subvención de Empleo Comunitario que finalizará el día trece de Agosto, día en que se cumplirán trece días de trabajo. La Corporación se da por enterada de este tenor pasándose por orden del señor Presidente al siguiente punto del orden del día.

2. Informes y disposiciones. Por no considerarse de interés para la Corporación, no se da cuenta de ninguna

RUEGOS Y PRE-
GUNTAS.

de las publicadas - en periódicos oficiales.

Unidos por la Presidencia hacen uso de este espacio final los siguientes señores Concejales:

El señor Vera Madrid solicita información sobre las obras a realizar por la Diputación, así como las obras del Centro de Higiene Rural, así como la situación del abastecimiento de agua y alumbrado público. A lo que contesta el señor Presidente diciendo que el proyecto referente al Centro de Higiene Rural está ya en sus manos, con lo que, en próximas fechas se llevará a efecto las obras. En lo referente a la construcción de nueva Casa Consistorial se aclara por el señor Presidente que es muy posible que el proyecto esté en sus manos antes del 15 de Agosto, pero con casi toda seguridad estará antes del mes de Septiembre, con lo cual se procederá a solicitar de la Diputación la adjudicación de la obra a este Ayuntamiento para sacar posteriormente la misma a concurso-subasta. Seguidamente contesta el señor Presidente sobre el asunto del agua refiriéndose a que el Instituto Geológico y Minero de España hará tres pozos en distintos lugares del término municipal y que caso de que fracasen dichos sondeos, se llevará a efecto contrato de sondeos con empresa privada. La Diputación asimismo llevará a efecto un sondeo de captación de aguas en este término. En lo referente al alumbrado público se continúa con la confección del proyecto para llevar a cabo la obra. Sobre el tema de las viviendas sociales a construir en esta localidad se va a proceder inmediatamente en plazo breve al traslado de una torre metálica por parte de la Compañía Sevillana de Electricidad Sociedad Anónima que tiene en serindumbre el terreno donde se van a construir las veinte viviendas sociales, explicando el señor Alcalde que si se realizan cierto tipo de obra como es la construcción de hoyos y otros menesteres, así como acogiendo a posibles descuentos fiscales se podrá reducir en un buen porcentaje el costo total de la obra a realizar por dicha Compañía. Cuya terminación se prevé para finales de este año.

Refiriéndose a continuación el señor Presidente a la

obra de construcción de colectores, responde de que dicha obra está en proyecto prevista para 1983 por un valor de dos millones de pesetas (2.000.000).

El señor Vaquera Saubán, solicitada Presidencia se le informa sobre el asunto del campo de Fútbol. A este respecto, contesta el señor Presidente que no hay nada sobre el tema.

El señor Vera Hidalgo solicita información de la Presidencia sobre las obras de las escuelas públicas de esta localidad. Contestando el señor Alcalde-Presidente que se le ha concedido licencia de obras gratuitas a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, para que lleve a efectos las mismas, por lo tanto se llevará a efecto una vez sean adjudicadas dichas obras.

El señor Valencia Montalvo pregunta a la Alcaldía sobre el estado en las relaciones entre este Ayuntamiento y el I. R. Y. D. A. a lo que contesta el señor Presidente que de momento no hay nada sobre el particular.

A continuación se entabla conversación entre los señores reunidos, referente a asuntos tales como la creación de una mancomunidad de municipios para la construcción de un pantano en el término Municipal de Higuera de la Sierra; también sobre ciertos comentarios referentes a subvenciones para el campo de fútbol, las cuales se deja claro de que la Diputación no ha concedido ningún tipo de ayudas para este respecto; y también se trató sobre la celebración del "día del emigrante" a celebrarse los días 6 y 7 del próximo mes de Agosto y que estará amenizado por grupo de teatro y conjuntos musicales.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, de orden del señor Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y dos minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

(Ante mí)
El Sr. Presidente
Javier
Manuel Valencia

SEÑORES-ASI

PRESIDI

D. Joaquín M

CONCEJA

D. Antonio G

D. Francisco J

D. Juan Valer

D. Juan Vaqu

D. Victoriano A

D. Manuel L

D. Luis Pare

D. José M^o G

D. José Vera

SECRET

D. José Ant. d

ASISTENK

APROBAC

SESION AN

Luis Paz

Li. Ant. del

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE 30 DE AGOSTO DE 1982.

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Joaquín Manchón Gómez

CONCEJALES

D. Antonio Cruz Camacho

D. Francisco-J. Vera Hidalgo

D. Juan Valencia Mateos

D. Juan Vaquera Sanabria

D. Victoriano Quintana Sanabria

D. Manuel Valencia Montalvo

D. Luis Paz Valencia

D. José M^o González Durán

D. José Vera Madrid

SECRETARIO

D. José Ant. del Solar Caballero

En la villa de Berlanga, a las veintiuna horas y diez minutos del día treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Joaquín Manchón Gómez, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA:

Concurran a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha por don Manuel Salamanca Maesso, por causa injustificada. Los señores concejales don José Vera Madrid y don José María González Durán hicieron acto de presencia a las veintiuna hora y cincuenta minutos y a las veintiuna hora y cuarenta minutos respectivamente, y por tanto, con cuarenta y treinta minutos de retraso sobre la hora de comienzo de la sesión.

APROBACIÓN ACTA
SESION ANTERIOR:

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden por mí, el Secretario se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día veintinueve de julio pasado, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes sin ningún reparo, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les

impone el artículo 240 del precitado Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

El Alcalde-Presidente hace notar que en el subsodicho acta existe un error en el apartado de ruegos y preguntas en el que refiriéndose a la construcción de colectores, obra que está prevista para 1983 se hace constar un valor de dos millones de pesetas (2.000.000) cuando en realidad quiere decir ocho millones de pesetas (8.000.000).

COMPOSICION DE LA
COMISION MUNICIPAL
DEL CENSO AGRARIO:

El señor Presidente pone en conocimiento de los señores concejales la orden del 23 de junio de 1982 B.O.E. de 1 de julio del mismo año en el que se dan instrucciones para la formación de Organos Colegiados que tanto a nivel Nacional, Provincial y Local se encargaran de formar el Censo Agrario correspondiente al año agrícola 81/82. Igualmente da conocimiento que dando cumplimiento a uno de los apartados de dicha orden como es la formación de la Comisión Municipal del Censo Agrario, la Cámara Agraria Social celebró sesión plenaria el día 24 de julio para la elección de los cuatro vocales que han de formar parte en dicha Comisión. Dicho acuerdo fué remitido por el citado Organismo a este Ayuntamiento para formalizar por parte de éste la composición total de citada Comisión.

Teniendo conocimiento los señores concejales, de los extremos contenidos en la mencionada orden de 23 de junio de 1982 del Ministerio de Economía y Comercio, se procede siguiendo el apartado VI "Organización Censal" en su punto C. Organización Municipal, a la formación de la Comisión Municipal del Censo Agrario, que queda de esta forma:

. PRESIDENTE: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento:

Don Joaquín Manchón Gómez.

. VICEPRESIDENTE: Presidente de la Cámara Agraria Social:

Don Manuel Salamanca Maesso.

. VOCALES: 1.- Secretario del Ayuntamiento:

Don José Antonio del Solar Caballero.

2.- Veterinario Titular de la Plaza:

Don Jesús Panco Tomio.

3.- Representantes de los agricultores:

Don José Ortiz García.

MANCOMUNI.
TERMINICIS.
AGUAS DE
MARCA DE
NA.

Don Fernando Jimenez Gonzalez

Don Eugenio Romero Vaqueria

Don José Vera Vera

• SECRETARIO: El de la Cámara Agraria Social:

Don Cándido Soto López

Este acuerdo será remitido a la Cámara Agraria Social de este Municipio para que lo tome en consideración e inicie las gestiones que se señalaban en la citada orden.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE AGUAS DE LA COMARCA DE LLERENA

El señor Alcalde-Presidente informa a los señores Concejales sobre la recepción en este Ayuntamiento de un oficio remitido por el Ayuntamiento de Slerena, en el que se solicita la adhesión a la mancomunidad intermunicipal de aguas de la comarca de Slerena que está en formación, para lo cual se citaba al señor Alcalde a asistir el día 23 de agosto actual a una sesión en el Ayuntamiento de la citada ciudad de Slerena. Celebrada la misma se dedujo como consecuencia la ratificación de un acuerdo adoptado por este Ayuntamiento con fecha 6 de noviembre de 1980 que tuvo carácter extraordinario en el que ya se adoptó el acuerdo de adhesión a dicha mancomunidad. Igualmente, se continúa informando por el señor Alcalde los pueblos que compondrán esta mancomunidad, así como los trámites que se llevan realizando, la ubicación del pantano propiedad de dicha mancomunidad, y otros extremos como la adquisición de terrenos, coste inicial de las obras, etc.

Seguidamente y siguiendo instrucciones del Alcalde, se procede a una lectura detallada, por mí, el Secretario, de los posibles estatutos que regiran esta mancomunidad. Finalizada la lectura de los mismos, y teniendo conocimiento los señores Concejales de todos los extremos de la mencionada mancomunidad, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de Secretaría, vistos los artículos 33 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 57 del Reglamento de Población y demarcación territorial de 17 de mayo de 1958, y con el quórum establecido en el artículo 3º.º apartado a) de la Ley 40/81 de 28 de octubre, acuerda por unanimidad:

1.- Aceptar en toda la integridad y propios términos la iniciativa de los Ayuntamientos de la Comarca de Slerena, en orden a constituirse en mancomunidad voluntaria de aguas de dicha comarca, ratificándose este Pleno de la Corporación en el acuerdo que se adoptó con anterioridad el día 6 de noviembre de 1980

en su punto cuarto: "proyecto de mancomunidad para aguas" que está registrado correspondientemente en el libro de actas abierto al efecto en los folios 73 vto. y 74.

2.- Designar como representante de este Ayuntamiento para la constitución de la Comisión redactora de los estatutos de la referida mancomunidad intermunicipal de aguas, al concejal don Joaquín Manchón Gómez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, que vendrá obligado a asistir a la reunión o reuniones que hayan de celebrarse previa las convocatorias de la Alcaldía del Ayuntamiento de Slerena para llevar a cabo la redacción de dichos estatutos.

APROBACION
TIVA DEL F
TO ORDINA
EL EJERCICIO
1982.

ESTUDIO SOBRE RE
FORMA DEL CENTRO
RURAL DE HIGIENE

El señor Presidente da conocimiento de la adjudicación a esta Corporación en sesión plenaria de la Diputación Provincial celebrada el día 29 de Diciembre de 1981, de la obra número 165 del Plan Provincial de 1980 de reforma y vivienda del Centro Sanitario, por un importe de contrata de dos millones ciento noventa y nueve mil seiscientos ochenta y tres Pesetas. (2.199.683). Igualmente informa, según oficio número 6369 de dicha Corporación Provincial, sobre la forma de financiación de la mencionada obra, siendo la siguiente:

INFORME
POSICION:
RESPONDI

La Diputación abonará al Ayuntamiento contra certificación de obra realizada el 50% de la obra de sus fondos propios y el 30% de la misma con cargo a la aportación del Gobierno Civil, que será ingresado previamente en las arcas provinciales, por expresado Organismo, igualmente el Ayuntamiento adoptará el compromiso de aportar el 20% del presupuesto actualizado con cargo a los fondos propios del mismo, con lo cual queda cubierto el 100% de la obra.

La Corporación enterada de todos los extremos contenidos en dicho oficio 6369 de la Diputación Provincial con fecha 3 de agosto del actual, a propuesta razonada de la Presidencia, y oído informe de Secretaría, acuerda por unanimidad de los presentes, aceptar en todos sus extremos la financiación y realización de la citada obra número 165 del Plan Provincial de 1980 de reforma y vivienda del centro sanitario, comprometiéndose a aportar el 20% del coste de dicha obra con cargo a los fondos municipales. Igualmente se acuerda nombrar como arquitecto director de la obra a don Luis Paredes y como aparejador auxiliar del mismo a don Eloy Peña.

APROBACION DEFINI-
TIVA DEL PRESUPUES-
TO ORDINARIO PARA
EL EJERCICIO DE
1983.

Seguendo instrucciones del señor Alcalde-Presidente, toma la palabra el Secretario-Interventor que suscribe para dar cuenta de que aprobado el presupuesto ordinario de la Corporación para el actual ejercicio de 1983, en sesión plenaria celebrada el día 18 de mayo del actual, y que estando expuesto al público dicho acuerdo por espacio de 15 días hábiles, a partir de la publicación en el B.O.P. de 28 de mayo del actual y no habiéndose registrado por parte de ningún interesado ninguna reclamación al respecto, procede la aprobación definitiva de dicho presupuesto.

Los señores Concejales, enterados de todos los extremos que contiene el expediente de aprobación del Presupuesto Ordinario de 1983, visto que no se ha presentado ninguna reclamación al efecto, oído informe de Secretaría, acuerda por unanimidad de los presentes aprobar definitivamente el Presupuesto Ordinario de la Corporación, que queda el resumen como sigue:

TOTAL INGRESOS	55.250.000
TOTAL GASTOS	55.250.000

NIVELADO.

INFORMES, DIS-
POSICIONES Y COR-
RESPONDENCIA.

Informes. Hace uso en primer término de la palabra el señor Presidente para dar cumplido informe de la solicitud hecha por el Ayuntamiento de Slerena para la creación de un centro médico de Urgencia en dicha localidad, adoptando el Ayuntamiento el acuerdo unánime de adhesión a dicho centro para que la petición de creación del centro mencionado antes los organismos superiores tenga una mayor fuerza.

Deliberado el asunto por los señores Concejales, observando los múltiples pros y contras que representa para esta localidad la instalación del mencionado centro en la vecina localidad de Slerena, se acuerda por unanimidad de los presentes no acceder a la petición formulada, por no considerarla lo suficientemente beneficiosa para esta localidad.

- Continúa con la palabra el señor Alcalde-Presidente, informando sobre la perforación de un pozo por parte del Instituto Geológico y Minero de España de 90 metros de profundidad y cuyo caudal se estima en unos dos litros por segundo. Seguendo con el tema de abastecimiento de captación y alumbramiento de aguas, se informa de que en dicho pozo se medirá por un equipo de la Diputación el caudal exacto que produce el mismo y comprobar la rentabilidad que tiene. Se comunica igualmente que el Instituto Geológico

y Minero solo ha realizado este pozo de los tres que tenía proyectado realizar, porque la máquina perforadora tenía que pasar una revisión industrial en Madrid, pero que no obstante vendrán unas máquinas más modernas que realizarán los dos pozos que quedan por perforar.

Disposiciones y Correspondencia. Por no considerarse de interés para la Corporación, no se da cuenta de ninguna de las publicadas en los periódicos oficiales.

CIERRE:

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintidos horas y veinticinco minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el Secretario, CERTIFICO.

[Handwritten signatures and names: Luis Paz, Victoriano Quintana, Manuel Valencia, Juan Valencia, and others.]

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE 39 DE SEPTIEMBRE DE 1982.

- SEÑORES-ASISTENTES
- PRESIDENTE
D. Joaquín Manchón Gómez
- CONCEJALES
D. Antonio Cruz Comacho
D. F.º Javier Vera Hidalgo
D. Juan Valencia Mateos
D. Juan Vaquera Sarabia
D. Victoriano Quintana Sarabia
D. Manuel Valencia Montalbo
D. Luis Paz Valencia
D. José M.º González Durán
D. José Vera Madrid
D. Manuel Salamanca Masero
- SECRETARIO

En la villa de Berlanga, a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Joaquín Manchón Gómez, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corpora-

Dr. José Ant. del
ASISTENTE
APROBACION
SESION ANTI
EXPEDIENTE
ENAJENACION
C/O ESCUELA
OBISPO
RAGAN.

Dr. José Ant. del Solar Caballero

ASISTENCIA.

ciones Sociales, en relación con el 394 del texto refundido de la Ley de Régimen Social.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, si bien el señor Vera Hidalgo se presentó a la sesión a las veintinueve horas y el señor Vera Madrid se ausentó de la misma a las veintinueve horas y cincuenta y tres minutos.

APROBACION ACTA
SESION ANTERIOR.

Dedada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden por mí, el Secretario se procede en primer término a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día veintinueve de julio pasado, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes sin ningún reparo, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Sociales.

EXPEDIENTE DE
ENAJENACION EDIFI
CIO ESCUELA CA
LLE OBISPO BAR
RAGAN.

Por el señor Alcalde-Presidente se da conocimiento a los señores Concejales que adoptado acuerdo el día 27 de Agosto de 1981, sobre la enajenación de los locales denominados escuelas del final de la calle Obispo Barragán desafectadas del uso público y redactadas las bases que habían de regir en la enajenación de dichos locales mediante el procedimiento de subasta pública, que igualmente fueron aprobados en dicho Pleno el día 23 de Agosto y debiéndose continuar el trámite del expediente de enajenación con la publicación de las mencionadas bases en el B.O.P., esta no se pudo realizar por carecer el expediente de un requisito fundamental como era la inscripción en el Registro de la Propiedad de Slerena de estos locales como bienes de propios de este Ayuntamiento, por lo cual este trámite de publicación de las bases ha estado suspendido hasta el día de la fecha. En vista de que dicho Registro de la Propiedad se ha llevado a cabo con fecha diez de marzo del presente año, pasando comunicación del mismo recientemente, procede pues publicar las bases que han de regir las subastas públicas para la enajenación de dichos locales; pero dado que dichas bases fueron redactadas y aprobadas durante el año de 1981 las mismas hoy día presentan algunas modificaciones, al igual que el precio de licitación puede haber experimentado una ligera variación.

Conocido el asunto por los señores Concejales y visto

los trámites que se llevan efectuados y dado que las bases para efectuar la subasta pública han de ser modificadas en algunos aspectos debido a su defase de redacción en el pasado año, estudiado el asunto y deliberado al respecto, oído informe de Secretaría, se acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero. Continuar con el expediente de enajenación que en su día fue adoptado mediante acuerdo Plenario en sesión extraordinaria de 27 de agosto de 1981, en la cual se opusieron a dicho acuerdo los concejales señoras Paz Valencia y Vera Madrid, que continúan oponiéndose en esta sesión plenaria.

Segundo. Modificar la redacción de la base denominada "Precio de la subasta", la cual señalaba que el precio de licitación de un millón setecientos cincuenta mil pesetas (1.750.000) representaba el 11,66% del presupuesto ordinario refinándose al ejercicio de 1981, y dado que en el presente ejercicio tal cantidad no representa el citado porcentaje por ser el presupuesto del presente ejercicio de 1982 mucho más elevado que el del pasado ejercicio, se suprime dicha redacción quedando como sigue: "PRECIO DE LA SUBASTA. - El precio de licitación de la subasta se fija en la cantidad de un millón setecientos cincuenta mil pesetas (1.750.000). Los que deseen tomar parte en la subasta, podrán limitarse a cubrir el precio de tasación, o bien mejorarla ofreciendo cantidad completa, no teniéndose por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas con otros licitadores."

Tercero. Modificar igualmente la base denominada "BASTANTEO DE PODERES", la cual está redactada para el caso en que el Secretario General de la Corporación, ostente el título de licenciado en derecho, y visto que esta posibilidad puede fácilmente no darse, la citada base queda redactada como sigue "BASTANTEO DE PODERES. Cuando las proposiciones se presenten en nombre o representación de otra persona, y de acuerdo con el artículo 29, 2 y 3- deberán venir acompañadas con los poderes y documentos acreditativos de personalidad, bastanteados, a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación interesado, cuando sea licenciado en derecho, y, en su defecto, por los letrados asesores de la misma o por cualquier letrado ejer-

REVISION
VACION OI
BAS FISC,
EL EJERCI
NOMICO DI

ciente en la población de que se trate o en la capital de la provincia, si en aquella no los hubiere."

Cuarto. Una vez redactadas estas bases modificadas, y de acuerdo con el artículo 26. 1, 2 y 3 se dará la suficiente publicación para los interesados.

Se hace constar por el Secretario que suscribe, que en el presente acuerdo y en el epígrafe tercero donde se menciona el artículo 29, 2 y 3, esta cita se refiere al articulado del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Sociales de 9 de enero de 1953.

REVISION Y ELE-
VACION ORDENAN-
ZAS FISCALES PARA
EL EJERCICIO ECO-
NOMICO DE 1983.-

El señor Alcalde-Presidente de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, pone en conocimiento de los señores Concejales la posibilidad de elevar las tarifas de algunas Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento que según criterio parecen estar defasadas, y que en caso de ser modificadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre los acuerdos de modificación deben de adoptarse al menos con tres meses de antelación del comienzo del ejercicio económico en que hayan de surtir efecto, por lo cual procede, si es el caso, modificar las ordenanzas en esta sesión.

Los señores Concejales teniendo conocimiento del asunto, visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda, oído informe de Secretaría, y en base a lo establecido en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 217 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 y los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, acuerdan por unanimidad de los presentes elevar las tarifas de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal número 7.- "De la Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades Municipales".

Epígrafe número 1 CERTIFICACIONES.

- Por cada certificado expedido por la Secretaría o la Alcaldía de este Ayuntamiento, documentos, o actos cuya fecha venga comprendida dentro del último quinquenio: 100 Pesetas
- Por cada pliego más: 25 Pesetas
- Por cada certificado o documento expedido, anteriores a cinco años, sin pasar de 35: 80 Pesetas
- Por cada pliego más: 25 Pesetas

- Por cada certificado o documento expedido, que exceda de 25 años:..... 50 Pesetas
 - Por cada baja en el Padrón Municipal de Habitantes: 100 Pesetas
 - Por cada certificado de conducta:..... 100 Pesetas
 - Por cada certificado de vecindad, residencia y años de residencia:..... 100 Pesetas
 - Por cada certificado referente a acuerdos municipales: 125 Pesetas
 - Los demás certificados o documentos:..... 100 Pesetas
- Epígrafe número 2, COPIA DE DOCUMENTOS O DATOS.
- Por cada pliego:..... 125 Pesetas
- Epígrafe número 3, EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.
- Por cada expediente:..... 250 Pesetas
- Epígrafe número 4, CONCESIONES Y LICENCIAS.
- Por cada licencia o concesión:..... 250 Pesetas
- Ordenanza fiscal número 18 "DE LA TASA POR EL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUAS."

1.º PARTICULARES.

- Consumo mínimo trimestral (15 metros³)..... 180 Pesetas (12 pesetas metro cúbico más una sobretasa según las amortizaciones de créditos por realización de obras).
- Consumo entre 15 metros cúbicos y 30 metros cúbicos trimestrales..... a 20 Pts/M³
- Consumo de 30 metros cúbicos hasta 50 metros cúbicos trimestrales..... a 50 Pts/M³
- Consumo de más de 50 metros cúbicos trimestrales a 250 Pts/M³
- Consumo de más de 75 metros cúbicos trimestrales. MULTA

2.º INDUSTRIALES.

- Consumo mínimo trimestral (75 M³)..... 400 Pesetas (5,3 Pesetas metro cúbico más una sobretasa según las amortizaciones de créditos por realización de obras).
- Consumo entre 75 metros cúbicos y 150 metros cúbicos trimestrales..... a 15 Pts/M³
- Consumo entre 150 metros cúbicos y 200 metros cúbicos trimestrales..... a 40 Pts/M³
- Consumo superior a 200 metros cúbicos trimestrales a 200 Pts/M³

- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS. PLUSVALIA.

- Calles de Primera categoría..... 300 Pts. M²
- Calles de segunda categoría..... 245 Pts. M²

MOCION
SUNTA RE
DE EXTI
RA SOB
NUCLEAR
MARAZ

• Calles de tercera categoría..... 185 Pts. M/3

Estas Ordenanzas Fiscales modificadas entrarán en vigor caso de no ser reclamadas por los interesados con los recursos y en los plazos establecidos según la Ley 40/81 de 28 de Octubre, el primero de Enero del próximo ejercicio económico de 1983.

MOCION DE LA
JUNTA REGIONAL
DE EXTREMADU-
RA SOBRE CENTRAL
NUCLEAR DE AL-
MARAZ.

El señor Alcalde-Presidente don Joaquín Manchón Gómez, da cuenta del escrito número 4040 de fecha 22 de Septiembre del actual, remitido por la Junta Regional de Extremadura, en el que se solicita que por este Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de adhesión total a la moción presentada por la Junta Regional de Extremadura y que fue acordada por el Pleno de la misma en sesión celebrada el pasado día 21 de los corrientes, siendo la misma como sigue:

1.- Que de acuerdo con la solicitud ya realizada por la Presidencia, en nombre de los portavoces de los grupos políticos que integran la Junta Regional de Extremadura, se exija al Ministerio de Industria, que no dé, o aplace en su caso, la autorización para la puesta en funcionamiento de la Central Nuclear de Almaraz.

2.- Que dicha autorización no sea definitiva hasta que estén corregidos totalmente los defectos de diseño de la construcción de la misma, y esté por tanto garantizada su total seguridad, incluso a un régimen del 100% de su potencia nominal.

3.- Que sea aplicada en su totalidad la legislación vigente en materia de seguridad nuclear y especialmente la de planes de emergencia.

4.- Que se autorice al Presidente de la Junta y al Vicepresidente de Economía, Hacienda e Industria para que se negocie con el Consejo de Seguridad Nuclear las bases de un Acuerdo sobre las Delegaciones de funciones que puedan ser asumidas por la Junta Regional de Extremadura, en materia nuclear.

5.- Que dicho acuerdo sea sometido a la aprobación del Pleno de la Junta Regional de Extremadura, y en base a él, se cree el Consejo Regional de Seguridad Nuclear y Medio Ambiente, con la composición, que igualmente, apruebe el Pleno.

6.- Que se solicite por la Junta Regional de Extremadura, de las Diputaciones Provinciales, Corporaciones Sociales, partidos políticos, sindicatos, grupos ecologistas y Organismos y entidades

interesados, que se adhieran al contenido de esta Moción, especialmente en lo solicitado en los apartados anteriores.

7. Que en el caso de que la central Nuclear de Almaraz se ponga en funcionamiento sin los requisitos exigidos en los tres primeros apartados de esta moción, se autorice a los portavoces de los partidos políticos que integran esta Junta para que, bajo la Presidencia del Presidente de la Junta, se tomen las medidas oportunas, con objeto de que la Junta Regional de Extremadura apoye cuantas medidas se adopten por Corporaciones, Organismos o Asociaciones, en orden a la consecución de los objetivos anteriormente señalados.

Dada la importancia capital que para nuestra región tiene el tema nuclear y la garantía absoluta de que la Central Nuclear de Almaraz pueda funcionar con toda clase de seguridades, exigen el cumplimiento de todos y cada uno de los puntos señalados en la moción, y de acuerdo con su apartado 6 haya una adhesión total a esta moción, por lo que ruego tome el correspondiente acuerdo, y se envíe la correspondiente acta a esta Junta Regional de Extremadura para hacerla llegar al Gobierno y a los responsables de los temas nucleares de nuestra Nación."

Los señores Concejales, conocidos todos los extremos que integran la moción presentada por la Junta Regional de Extremadura y vistos que los mismos son de gran importancia para el futuro bienestar de la Región Extremeña y a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, acuerdan por unanimidad de los presentes, aprobarla íntegramente en todo su contenido, dando su total adhesión a la misma. Este acuerdo será remitido al citado Organismo Regional, para que sirva de base junto a otros documentos ante el Gobierno de la Nación.

Igualmente y también a petición de la Junta Regional, se recogerán en este Ayuntamiento las firmas junto con su nombre y D.N.I., de todos aquellos vecinos que estén interesados en aportar las reivindicaciones de la citada Junta. Para este caso se dará la oportuna publicidad mediante los correspondientes bandos que serán expuestos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en los lugares públicos más concurridos de esta localid.

INFORMES
SIONES
PONDENCI

CIERRE

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

dad. Informes. Toma en primer término la palabra el señor Alcalde-Presidente para dar cumplida información de la subvención concedida a este Ayuntamiento por la excelentísima Diputación Provincial por valor de siete millones de pesetas (7.000.000), que serán destinados para las obras de reparación y nueva planta del Cuartel de la Guardia Civil, sito en esta localidad.

-Igualmente se da cuenta por el señor Presidente don Joaquín Manchón Gómez, que por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana se llevarán a cabo en breve plazo los aforos de los pozos realizados, como el de "La zorrera" que da un caudal provisional de dos litros por segundo y otro pozo cercano que da un caudal aproximado de litro y medio por segundo. Igualmente este Organismo realizará en fechas próximas nuevas prospecciones de agua para intentar solventar de manera eficaz el problema de escasez de agua que experimenta la población desde hace unos años.

-Por último se informa por el señor Alcalde-Presidente que por parte de la excelentísima Diputación Provincial ya se ha dado la calificación de las veinte viviendas sociales a construir en esta localidad, y que por lo tanto las obras de construcción de las mismas comenzarán en un plazo muy breve.

Disposiciones y correspondencia. Por no considerarse de interés no se da cuenta de las publicadas recientemente en los periódicos oficiales, y de la correspondencia recibida en estas dependencias.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintidos horas del indicado día; extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el Secretario, CERTIFICO.

[Handwritten signatures and stamps]
 Luis Per...
 José...
 Alfonso...
 ...
 ...
 ...

SEÑORES ASISTENTES

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE 13 DE OCTUBRE DE 1982-

PRESIDENTE

D. Joaquín Manchón Gómez

CONCEJALES

D. Antonio Cruz Comacho

D. Manuel Valencia Montolio

D. Manuel Salamanca Masero

D. José M^o González Duran

D. Juan Valencia Mateos

D. Luis Par Valencia

D. Juan Vaquera Sarabia

D. José Vera Madrid

SECRETARIO

D. José Ant. del Solar Caballero

En la villa de Berlanga, a las veinte horas y quince minutos del día trece de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Joaquín Manchón Gómez, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 394 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, si bien los señores Vera Hidalgo y Quintana Sarabia no asistieron a la sesión por causa injustificada ante esta Alcaldía.

RECONOCIMIENTO

DEL SEGUNDO TRIENIO A FAVOR DEL AUXILIAR DE LA POLICIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DON JUAN MONTERO GALLEGO.

El Señor Alcalde-Presidente, da cuenta del expediente incoado a instancia de parte de don Juan Montero Gallego, auxiliar de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, en orden al reconocimiento de su segundo trienio de servicio activo a esta Entidad, que tendrá efecto desde el pasado día quince de Septiembre, procediendo una vez cumplimentados los trámites del mencionado expediente, la aprobación y reconocimiento de dicho trienio al citado funcionario.

Los señores Concejales, conocidos todos los extremos de dicho expediente, y a la vista del informe emitido por la Secretaría y en base a lo dispuesto por los artículos 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de Mayo de 1952, acuerdan por unanimidad de los presentes:

Primero. Reconocer a don Juan Montero Gallego, funcionario auxiliar de la policía municipal de este Ayuntamiento su segundo trienio de servicios activos a esta Corporación.

Segundo. Que el trienio reconocido tenga efectos desde el

PLAN DE BRADO PARA 1982

pasado día quince de Septiembre del actual, fecha en la que se cumple con exactitud los seis años desde el ingreso del citado funcionario en este Ayuntamiento, reconociéndose igualmente a efectos económicos y presupuestarios desde dicha fecha las retribuciones que le correspondan y que se deriven de este reconocimiento.

De este acuerdo se dará cuenta debidamente al interesado don Juan Montero Gallego y a los Organismos Oficiales que deban conocer del asunto para adoptar las medidas oportunas al efecto.

PLAN DE ALUMBRADO PÚBLICO PAR 1983.

Se da cuenta del escrito-Circular número uno de la excelentísima Diputación Provincial, con fecha 29 de Septiembre, relativo a la aprobación de la obra de Alumbrado Público de 1983, a realizar en esta localidad de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal y como se solicita en dicha circular, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Se presta aprobación a la financiación de la obra "Alumbrado Público de Berlanga" del Plan Provincial de Alumbrado Público de 1983 en la siguiente forma:

	<u>Pesetas</u>
- Aportación de la Diputación en concepto de Subvención 66,5%.....	8.331.748-
- Aportación del Ayuntamiento 33,5%.....	4.197.197-
<u>Total importe del Proyecto.....</u>	<u>12.528.945-</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad de cuatro millones ciento noventa y siete mil ciento noventa y siete pesetas (4.197.197) con destino a expresada obra y la tendrá disponible en la fecha de adjudicación, o en todo caso en el plazo máximo de dos meses a partir de dicha fecha, para lo cual habilitará en forma reglamentaria los fondos precisos de manera que no sufran demora alguna los pagos de certificaciones a favor de la contrata por falta de disponibilidad del crédito.

Segundo. Se acepta que la contratación y la inspección de obra la lleve a cabo la Excm^a Diputación Provincial.

Tercero. Se autoriza expresamente al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta Provincia para que con

cargo a los ingresos que el Ayuntamiento haya de recibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en impuestos y Tributos del Estado, retenga y pague a la Excelentísima Diputación Provincial de las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de la aportación Municipal fijada en las certificaciones de obra que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Alumbrado Público 1982 hasta llegar a la cancelación del importe de la aportación Municipal a la obra.

D. José Antón

ASISTENCIA

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta y un minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el Secretario, CERTIFICO.

LECTURA DE SESIONES RIORES

Manuel Par
Juan Valencia
Antonio
Manuel Valencia
Antón
Al. Salas

SEÑORES-ASISTENTES

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE 23 DE OCTUBRE DE 1982.

PROYECTO MA CASA DE LA GUA VIL

PRESIDENTE

D. Joaquín Manchón Gómez

CONCEJALES

D. Fco. Javier Vera Hidalgo

D. Antonio Cruz Camacho

D. Manuel Valentin Montalvo

D. José Vera Madrid

D. Luis Paré Valencia

D. Juan Valencia Mateos

D. José M^o González Duran

SECRETARIO

En la villa de Berlanga, a las veinte horas y diez minutos del día veintidós de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Joaquín Manchón Gómez y asistidos de mi, el Secretario General de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convo-

D. José Antón Solar Caballero

cados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha por don Manuel Salamanca Maeso por causa justificada ante esta Alcaldía y por don Victoriano Quintana Sarabia y don Juan Vazquez Vazquez, por causa injustificada, el señor González Durán se presentó a la sesión a las 20 horas y 40 minutos y don Antonio Ciro se ausentó de la misma a las 21 horas y 7 minutos.

LECTURA Y APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden por mí, el Secretario se procede en primer término a dar íntegra lectura de los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas con carácter extraordinario con fecha 29 de Septiembre y 13 de Octubre del presente año, que son aprobadas por la unanimidad de los señores asistentes sin ningún reparo, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación el artículo 240 del precitado Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Se aclara por el señor Alcalde-Presidente que el acta correspondiente al día 29 de Septiembre de 1982, y en el apartado de Informes, Disposiciones y Correspondencia, existe un error de transcripción consistente en que se hace mención en el primer párrafo a una subvención de la Diputación Provincial debiendo decir Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

PROYECTO DE REFORMA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.

El señor Alcalde-Presidente, pone en conocimiento de los señores Concejales que en una reunión mantenida con el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Slerena, Diputado Provincial, se dijo por el Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que se concedía una subvención de siete millones de Pesetas (7.000.000) para reforma de la estructura del cuartel de la Guardia Civil de esta localidad, pero que esta cantidad que en un principio se ofreció ha quedado por razones desconocidas reducida a la cantidad de tres millones quinientos mil Pesetas (3.500.000).

En instrucciones dadas por el citado Organismo a este Ayuntamiento, se concreta la necesidad de que el Ayunta-

miento adopte el compromiso de aportar el 20% del presupuesto total de la obra mencionada con anterioridad, igualmente y en esta sesión se deberá de nombrar arquitecto director de la obra para hacerse cargo de la misma y cuyos gastos referentes a los mismos deberán ser abonados por este Ayuntamiento.

Los señores Concejales, a la vista de todos los extremos dados a conocer por el señor Alcalde-Presidente e igualmente de estudiar detenidamente la necesidad de realizar la obra objeto de este acuerdo, y tras amplia deliberación acuerdan por unanimidad de los presentes:

Primero. Aportar con cargo a los fondos municipales el 20% del presupuesto total de la obra de reforma de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad.

Segundo. Nombrar como arquitecto director de la Obra mencionado con anterioridad al señor Fortea Surra de la localidad de Zafra para encargarse de todo lo referente al proyecto y dirección de dicha obra.

De este acuerdo se hará pleno conocimiento al Organismo citado con anterioridad, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y al indicado señor Fortea Surra para que adopte las medidas oportunas que estime pertinentes.

ESTUDIO DE CONCESION DE LICENCIA PARA EXPLOTACION DE UN SERVICIO DE AMBULANCIA A CARGO DE DON MANUEL GONZALEZ GONZALEZ.

Por la Presidencia se da cuenta de la instancia presentada por don Juan Manuel Gonzalez Gonzalez, de profesión taxista, vecino de Sabadell con D.N.I. número 38.980.663, en la cual solicita le sea concedido por este Ayuntamiento una licencia para instalar un servicio Municipal de ambulancia y que tendría un ámbito comarcal y carácter permanente, en la misma instancia se hace constar mediante impresos adjuntos a la misma las características que tendría la misma instaladas sobre un vehículo turismo de la marca Talbot 150.

Los señores Concejales, conocidos todos los extremos de tal asunto, deliberado al respecto y previo informe de Secretaría a propuesta de la Alcaldía-Presidentencia, acuerdan por unanimidad de los presentes, dejar pendiente este asunto para una próxima sesión, hasta que se sepa con exactitud el alcance y características de este servicio en esta localidad a la vez que se tengan mas datos sobre la forma

SOLICITUD
MINISTERIO D
Y CONSUMI
SUBVENCION
VIDADES A
LLAR EN E
TERIA, CONE
DE PROGRA

de llevar a cabo el mismo y la concesión de este tipo de licencia.

SOLICITUD AL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO PARA SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN ESTA MATERIA, CONFECCIÓN DE PROGRAMA.

El señor Alcalde-Presidente da conocimiento a los señores Concejales del escrito dirigido a esta Corporación por el señor Veterinario titular de esta Plaza, solicitando sea adquirido por este Ayuntamiento un triquinoscopio de proyección para la inspección veterinaria Municipal, dado que el existente es de escaso eficacia. Igualmente se adjunta a este escrito circular número 19 del 13 de octubre de 1982 del ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Badajoz, en el que se pone en conocimiento de los colegiados la orden del Ministerio de Sanidad y Consumo que aparece en el Boletín Oficial del Estado número 228 de 23 de Septiembre de 1982 sobre asistencia técnica y colaboración con las Corporaciones Sociales en materia de consumo. Seguidamente y tras poner en conocimiento estos extremos señalados, siguiendo instrucciones del señor Presidente, se da lectura por mí el Secretario de la orden de 15 de Octubre de 1982 del Ministerio de Sanidad y Consumo, citado con anterioridad.

Una vez leída la misma y enterada de todos los extremos, los señores Concejales a la vista de la petición formulada por el Veterinario titular de la plaza y de los requisitos necesarios para llevar a cabo la solicitud de colaboración del Ministerio de Sanidad y Consumo, y en base a las facultades que le están conferidas por la legislación vigente, acuerdan por unanimidad de los señores presentes:

Primero. Aprobar en todos sus términos la memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades en el que se marca la colaboración que se solicita elaborada por la Alcaldía-Pridencia de este Ayuntamiento.

Segundo. Solicitar del Ministerio de Sanidad y Consumo, el deseo de este Ayuntamiento de acogerse al sistema de colaboración y asistencia de ese Organismo con este Ente Social, regulado en la Orden del citado Organismo leída con anterioridad.

Tercero. Aceptar el compromiso de este Ayuntamiento de financiar complementariamente el programa de actividades a llevar a cabo en un futuro próximo en orden a mejorar los servicios de control de alimentos y bebidas y mejoras del consumo de esta localidad.

Cuarto. Dado que como se explica detalladamente en la me

mona elaborada por la Presidencia, en un futuro muy próximo entrará en funcionamiento la nueva plaza de Abastos Municipal, actualmente en construcción, y donde irá ubicada una oficina de Inspección Municipal Veterinaria para todo tipo de control de carnes, verduras, fruta, pescado y todo tipo de comestibles y bebidas a expender en la misma, tengan un nivel aceptable de consumo y calidad, y dado que dicha oficina carece de un equipo básico para las funciones a desarrollar se acuerda aprobar el siguiente presupuesto de gastos para la misma y del cual se solicitará la ayuda económica correspondiente para su sostenimiento del Ministerio de Sanidad y consumo:

	<u>Pesetas</u>
1- Un triquinoscopio de proyección	59.000-
2- Un Termolactodensímetro	3.000-
3- Material técnico de laboratorios (Elementos químicos y material auxiliar)	25.000-
4- Mobiliario y equipamiento básico de la oficina	50.000-
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO</u>	<u>137.000-</u>

Por último se acuerda que la petición de subvención del citado presupuesto de actividades y equipamiento se envíe con urgencia a citado Organismo colaborador puesto que, mañana día 23 de los corrientes termina el plazo para solicitud de ayuda y colaboración del Organismo mencionado, según lo dispuesto en el punto tercero de la referida orden de 15 de Septiembre del actual.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA:

Informes. Toma en primer término la palabra el señor Alcalde-Presidente para dar cumplido informe de que recientemente y por el procedimiento de concurso se han adjudicado por la excelentísima Diputación Provincial, las obras de alumbrado público de esta localidad, que por su corto tiempo de ejecución de la misma es muy posible que esté terminado a finales del presente año.

Seguidamente se informa por la Presidencia que por parte del Instituto Geológico y Minero de España se procederá en fechas próximas a realizar nuevos sondeos para captación de agua potable en esta localidad, informando también que el Ayuntamiento de Abilones, vecino a esta localidad y cuyo término Municipal está inmerso dentro del término

no municipal de esta Villa, ha solicitado del mencionado Instituto Geológico y Minero de España, que se realicen sondeos de captación de aguas para dicho municipio, pero en término municipal de esta villa de Berlanga, aduciendo las razones de que su término Municipal es muy escaso y apenas hay sitios para realizar sondeos.

Conocida la situación descrita con anterioridad por el señor Alcalde-Presidente don Joaquín Marchón Gómez, vistas igualmente las repercusiones que podría tener el que el Ayuntamiento vecino de Ahillones realizase sondeos a través del Instituto Geológico y Minero de España en término municipal de esta villa de Berlanga, y a propuesta de la Alcaldía, se acuerda por unanimidad de los presentes que se ponga en conocimiento de los señores interesados, refiriéndose a los organismos oficiales antes citados, que antes de acceder a la cesión de sondeos en este término Municipal en beneficio del municipio de Ahillones, tendría que estar plenamente solucionado el grave problema de abastecimiento de agua potable que tiene esta villa de Berlanga desde hace ya tiempo.

Por último, informa la presidencia que según le ha comunicado de manera extraoficial, la subvención que en su día se solicitó al Instituto de Reformas y Desarrollo Agrario, para la pavimentación de una de las calles de esta localidad, ha sido concedida en la cantidad de Quinientas mil pesetas (500.000).

Disposiciones. - Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta de las disposiciones que revisten mayor importancia para su conocimiento por los señores concejales y que han sido publicadas recientemente en los periódicos oficiales, refiriéndose a las siguientes:

- Real Decreto 2513/82 de 24 de Junio, por el que se desarrollan y aplican algunas de las medidas adoptadas por la Ley 40/81 de 28 de Octubre (B.O.E. de 7 de Octubre de 1982 número 240).

- Resolución de 19 de Agosto de 1982, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se establecen las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Sociales, para la realización de obras y Servicios por Trabajadores desempleados. (B.O.E. 244/82 de 13 de Octubre).

- Transferencia de competencias a la Junta Regional de Extremadura:

• Real Decreto 2464/82 de 13 de Agosto sobre transferencias

de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Regional de Extremadura en materia de cultura.

• Real Decreto 2579/82 de 24 de Julio sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Regional de Extremadura en materia de Industria y Energía.

CIERRE:

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y doce minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario. CERTIFICO.

José Paz

Manuel Valencia

Juan Valencia

Manuel Valencia

Aut. del

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Joaquín Mauchón Jinet

CONCEJALES

D. Manuel Valencia Montolio

D. Manuel Salamanca Maeso

D. Frco. Javier Vera Hidalgo

D. Antonio Cruz Camacho

D. Victoriano Quintana Sarabia

D. Juan Vaguer Sanabria

D. Juan Valencia Mateos

D. José Paz Valencia

D. José Vera Madrid

D. José M^o Juzáiz Durán

SECRETARIO

D. José Aut. del Solar Caballos

ASISTENCIA

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1982

En la villa de Berlanga, a las veinte horas y diez minutos del día treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del señor Alcalde don Joaquín Mauchón Jinet y asistido de mi el Secretario General de la Corporación todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsions del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local. Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha por don José Juzáiz Durán, que hizo su presentación a las reinhuna

LECTURA
BACION D
DE LA SES
TERIOR.

LECTURA
BACION D
DE LA SI
TERIOR.

MANCOMU
INTERMUN
DE AGUA
COMARC
LLERENSI
TO DE E
NOMBRA
REPRESE

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

horas y cinco minutos, o sea con cincuenta y cinco minutos de retraso sobre la hora de comienzo de la sesión. Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha por don José María González Durán, que hizo su presentación a las veintinueve horas y cinco minutos, o sea con cincuenta y cinco minutos de retraso sobre la hora de comienzo de la sesión.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada con carácter extraordinario del día 22 de Octubre de 1982, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes sin ningún reparo, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE AGUAS DE LA COMARCA DE LLERENA, PROYECTO DE ESTATUTOS NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta de los escritos números 2608 y 2831, ambos del excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Huelva, en los cuales se remite el proyecto de estatutos de la mancomunidad intermunicipal de aguas de la comarca de Huelva que fue aprobado por la Comisión Redactora de los mismos en sesión celebrada el día 6 de Septiembre último, a los unos efectos previstos en los artículos 2 y 15 de los citados estatutos. Igualmente se da conocimiento en el segundo de los escritos, que el acuerdo que adopte el Pleno de este Ayuntamiento en este sentido aprobando dichos estatutos y nombrando los representantes de este Ayuntamiento en aquella mancomunidad, deberá ser sometido a información pública por espacio de treinta días, mediante escrito inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablero oficial de anuncios y lugares de costumbre de la población; debiendo acreditarse dicho extremo con la oportuna certificación, que en su día se deberá remitir a la mencionada, para que la incorpore al expediente que se viene tramitando a este respecto.

Muy vez conocido los extraños señalados con anterioridad y de orden del señor Presidente se procede, por mí,

el Secretario a dar íntegra lectura del proyecto de estatutos de la mancomunidad intermunicipal de aguas de la comarca de Herrera, donde está integrada esta población. El citado proyecto de estatutos consta de ocho capítulos que son los siguientes:

CAPITULO I. - "Constitución y finalidad". Consta desde el artículo 1º hasta el artículo 8º ambos inclusivos.

CAPITULO II. - "Organos Rectores de la Mancomunidad". Consta desde el artículo 9º hasta el artículo 17, inclusivos.

CAPITULO III. - "Funciones y Competencias". Consta de los artículos 18 al 21, ambos inclusivos.

CAPITULO IV. - "Régimen Jurídico". Consta de los artículos 22 al 26, inclusivos ambos.

CAPITULO V. - "Régimen Económico". Consta de los artículos 27 al 31, inclusivos estos.

CAPITULO VI. - "Concesión y Aprovechamiento de las aguas". Consta este capítulo de los artículos que van del 32 al artículo 45 inclusivos los mismos.

CAPITULO VII. - "Funcionarios de la Mancomunidad". Que consta de los artículos 35 al 38, inclusivos.

CAPITULO VIII. - "Gestión de Servicios". Este capítulo que es el último, consta de los artículos 46 al 50, ambos inclusivos.

El proyecto de estatutos igualmente consta de los ya citados 50 artículos y de 5 disposiciones finales.

Una vez leído íntegramente el mencionado proyecto de estatutos de la mancomunidad, de la que estamos tratando, y a los efectos previstos en el artículo 2º de dicho proyecto de estatutos, se procede al estudio y deliberación de los mismos por parte de los señores Concejales, que deberán emitir su dictamen en base a la aprobación de dicho proyecto de estatutos y antes de pasar al segundo punto de este tema, que es el nombramiento de representantes ante dicha mancomunidad.

Estudio detenidamente dichos estatutos, deliberado ampliamente sobre los mismos, y previo informe de Secretaría, en el cual se señala la necesidad de que dicho proyecto de estatutos y antes de pasar al segundo punto de este tema, que es el nombramiento de representantes ante dicha mancomunidad.

Estudiado detenidamente dicho estatuto, deliberado ampliamente sobre los mismos, y previo informe de Secretaría, en el cual se señala la necesidad de que dicho acuerdo de aprobación sea adoptado con el quórum establecido en el artículo 3º, número 2, apartado a), de la Ley 40/1984 de 28 de Octubre, según previene el propio artículo 2 citado con anterioridad; se acuerda por unanimidad de los presentes

Primero. Aprobar íntegramente y en sus propios términos el proyecto de estatuto de la mancomunidad intermunicipal de aguas de la Comarca de Huelva, que consta de los ya citos ocho capítulos, cincuenta artículos y cinco disposiciones finales, y que fue redactado por la Comisión Redactora, que a tal efecto se reunió en la recién ciudad de Huelva el pasado 6 de Septiembre último.

Segundo. En base a lo que dispone el artículo 15 del mismo proyecto de estatuto, en orden al nombramiento de representantes del Ayuntamiento en dicha mancomunidad intermunicipal, y que son en número de dos, se acuerda que los mismos sean los siguientes:

- Don Joaquín Mauchón Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

- Don José Vera Madrid, Concejal y Teniente de Alcalde de la Corporación.

Dichos representantes, se sujetarán en todo momento, a lo previsto en los diferentes apartados del ya referido artículo 15 de los estatutos, en orden a los nombramientos, tomas de posesión, vacantes, renuncias y renovaciones periódicas, así como duración de sus mandatos, que según previene dicho artículo será siempre de cuatro años, con las excepciones que el mismo hace.

Tercero. De estos acuerdos, y en base a lo solicitado por el excelentísimo Ayuntamiento de Huelva, en su oficio número 2608, negociado primero, asuntos generales, se le remitirá inmediatamente certificación acreditativa de que los preceptos estatutarios que se prevén en los artículos 2 y 15 ya varias veces referidos, se ha dado fiel cumplimiento por esta Corporación.

Cuarto. Igualmente, y en base a lo que se nos comunica en el oficio número 2834, negociado primero, asuntos ge-

uerales, del excelentísimo Ayuntamiento de la vecina ciudad de Herena, que tiene fecha de 18 de noviembre del actual, y que es ampliación del ya citado oficio número 2608 de 25 de Octubre pasado del mismo Ayuntamiento; de los acuerdos adoptados con anterioridad se dará la suficiente información pública remitiéndole al Boletín Oficial de la Provincia el correspondiente edicto que será sometido a información pública por espacio de treinta días, y en el cual se harán constar todos los extremos que han sido adoptados en esta sesión Plenaria. De la misma manera, se colocarán tanto en el tablón oficial de anuncios de este Ayuntamiento como en los lugares habituales de colocación, el edicto referido con anterioridad, para dar un pleno y total conocimiento de dichos acuerdos.

FIJACION DE -
FIESTAS PATRONA-
LES LOCALES. -

El señor Presidente, da cuenta a los señores Concejales del escrito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Director Provincial de Badajoz, número 13.426 de fecha 17 de Noviembre de 1982, en el cual se dice que estando próximo a confeccionarse el calendario laboral para el año 1983 y siendo necesario determinar las fiestas laborales de todos los municipios de la provincia, se proceda por este Ayuntamiento a la elección de las dos fiestas locales de este municipio para el próximo año, debiéndose remitir las mismas a dicho Organismo en el plazo de diez días, y haciéndose constar también en el mismo que dichas fiestas no podrán coincidir en domingos, en base a lo que prevé el artículo 37, 2 del Estatuto de los trabajadores.

Conocidos todos los extremos de dicho oficio por los señores concejales, se procede por estos a un detenido estudio del calendario del próximo año de 1983, con el objeto de elegir las Fiestas Patronales que tengan mayor interés para el vecindario se puedan celebrar con toda la vistosidad y esparcimiento que en años anteriores. Ante esto, y una vez vistos y estudiados los días que vienen o puedan tener un mayor interés para todo el municipio y tras larga deliberación en orden a concretar fechas y días significativos, se acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero. Fijar como fiestas patronales locales para el próximo año de 1983 las siguientes:

ADJUDICA
FINITIVA.
APROVECHI
DE PASTO
FINCAS D
DE ESTE
MIENTO.

- Día 26 de Julio, Fiestas de Santa Ana.

- Día 24 de Agosto, Ferias y Fiestas Locales.

Segundo. Señalar igualmente para el próximo año 1983 los días 23, 24 y 25 de Agosto como días en los cuales se celebrarán las Ferias y Fiestas de esta localidad.

Tercero. Enviar urgentemente oficio al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dirección provincial de Badajoz, dando conocimiento de la fijación de las fiestas patronales locales para su inscripción en el calendario laboral del próximo año 1982. Igualmente se dará la suficiente publicidad al cambio de calendario de las ferias y fiestas locales con el objeto de dar cumplido conocimiento a todos los interesados en la asistencia a la misma.

ADJUDICACION DE-
FINITIVA DE LOS
APROVECHAMIENTOS
DE PASTOS DE LAS
FINCAS DE PROPIOS
DE ESTE AYUNTA-
MIENTO.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta a los preteus de la celebración en días pasados de subasta pública para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propios de este Ayuntamiento, y para lo cual y de su orden se da lectura por mí, el Secretario, del acta de apertura de plicas para subasta de pastos de los bienes de propios de este Ayuntamiento, y para lo cual y de su orden se da lectura por mí, el Secretario, del acta de apertura de plicas para subasta de pastos de los bienes de propios de este Ayuntamiento.

En la misma celebrada el día 15 de noviembre ppdo., constituida la mesa por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en funciones, don Antonio Cruz Camacho, y asistidos por el Secretario General de la Corporación don José Antonio del Solar Caballero, se declara abierto el acto por el subsodicho señor Alcalde-Presidente en funciones a las trece horas del indicado día, y procediéndose en primer término a la lectura de las Bases de la subasta publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 250/82 de 2 de noviembre, al igual que se dió lectura a los sobres presentados para tomar parte en la misma que fueron en número de tres, ofreciéndoseles a los señores preteus y antes de proceder a su apertura al examen de los mismos, no haciendo uso de su derecho, tras lo cual se procede a la apertura de los mismos siguiendo el orden en el registro de entrada del Ayuntamiento, y dando el siguiente resultado

- Sobre número uno, presentado por doña Dolores Vera Barragán, cuya proposición figura a nombre de don Antonio Sánchez Vergara, con D. N. J. número 8.327.727, y el cual ofrecía para el lote número tres denominado "El Vivero - Picota" la renta anual de sesenta mil quinientas pesetas (60.500).

- Sobre número dos, presentado por don Julio Barragán Tejeda, en su propio nombre y representación, con D. N. J. número 8.682.164 y que ofrecía por el lote número uno, denominado las "Quinientas" una renta anual de cincuenta mil pesetas (50.000).

- Sobre número tres, presentado por don José Polizo Jiménez, en nombre y representación del mismo, con D. N. J. número 8.826.343, el cual ofrecía por el lote número cuatro, denominado "Santa Catalina", una renta anual de noventa y una mil quinientas pesetas (91.500).

Mucha vez vistas todas las proposiciones y comprobadas que todas cubrían el precio de tasación de cada uno de los lotes, y que todas y cada una de ellas reunían las condiciones estipuladas en las bases de la subasta, son admitidas, y en su consecuencia, haciéndose la salvedad de que no habiéndose presentado proposición para el lote número dos denominado "Frontón Maruolejo" cuya precio de tasación era de ciento cincuenta mil pesetas anuales, y que por tanto la adjudicación del mismo quedaba desierta; y de acuerdo con el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se procedió por la usura a la adjudicación provisional de los lotes a los siguientes postores.

lote número 1, denominado "las Quinientas", a don Julio Barragán Tejeda, en la cantidad anual de cincuenta mil pesetas (50.000).

lote número 2, denominado "Frontón - Maruolejo" queda desierto por no haberse presentado proposición para el mismo.

lote número 3, denominado "Vivero - Picota", a don Antonio Sánchez Vergara, en la cantidad anual de sesenta mil quinientas pesetas (60.500).

lote número 4, denominado "Santa Catalina", a don José Polizo Jiménez, en la cantidad anual de

noventa y una mil quinientas pesetas (91.500).

Trás lo cual y hecho saber a los comparecientes que podían manifestar lo que estimaran pertinente sobre esta subasta y contra la adjudicación de los lotes y dentro del plazo de cinco días a partir de la celebración de esta y en escrito dirigido a la Alcaldía - Presidencia; se hace constar por uno de los comparecientes, don José Poligo Gómez, la existencia de irregularidades dentro de las propiedades del lote adjudicado a él, y que deben ser subsanadas por este Ayuntamiento.

Trás lo cual y no habiendo más alegaciones, se levanta la subasta mediante este acta, cerrándose la misma a las trece horas y veintinueve minutos del indicado día, que firmaron todos los señores comparecientes en compañía del señor Alcalde - Presidente en funciones, y de todo lo cual certifica el Secretario General de la Corporación.

Conocidos todos los extremos de la celebración de dicha subasta y las adjudicaciones provisionales de los lotes, por los señores Concejales, una vez leída la mencionada acta de la subasta, se procede a un detenido estudio de dichos extremos observando igualmente el hecho de haber quedado desierto el lote número dos "denominado Frontón Marro-lejo", que estaba tasado en una cantidad anual de ciento cincuenta mil pesetas. Trás lo cual trás una amplia deliberación sobre el asunto de la adjudicación definitiva de los lotes y el hecho indicado sobre el lote número dos, se acuerda por unanimidad de los presentes lo siguiente:

Primero. Que en vista de que durante el plazo señalado a los señores comparecientes en la subasta pública celebrada el día 15 de Noviembre de 1982, de cinco días, para la presentación mediante escrito dirigido a la Alcaldía, las reclamaciones que estimaran pertinentes contra la adjudicación provisional del aprovechamiento de pastos de los lotes, llevados a cabo en aquella, no se ha presentado ningún tipo de reclamación contra las mismas; se adjudica definitivamente el aprovechamiento de pastos de las fincas propiedad de este Ayuntamiento, en la siguiente manera:

lote número UNO, denominado "LAS QUINIENTAS", a don

Julio Barragán Tejeda D. N. J. número 8.682.167, en la cantidad anual de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000).

- Lote número TRES, denominado "VIVERO-PILOTA" a don Antonio Sánchez Vergara D. N. J. número 8.327.721, en la cantidad anual de SESENTA MIL QUINIENTAS PESETAS (60.500)

- Lote número CUATRO, denominado "SANTA CATALINA" a don José Postigo Jaime, D. N. J. 8.126.343, en la cantidad anual de NOVENTA Y UNA MIL QUINIENTAS PESETAS (91.500)

Los señores mencionados con anterioridad serán notificados previamente para que en el día señalado por la Alcaldía - Presidencia de este Ayuntamiento, se proceda a la firma de los contratos de adjudicación definitiva de los aprovechamientos de pastos de los lotes que se indican por espacio de dos años agrícolas, terminando, los mismos el día 30 de Septiembre de 1984, sin que ninguno de los adjudicatarios pueda invocar derecho a próroga de los contratos citados.

Segundo. En vista igualmente de que el lote número dos denominado "FRONTON-MARITOLEJO", que tenía una tasación de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS anuales, (150.000), quedó desierta su adjudicación provisional en la subasta dicha por falta de presentación de proposiciones para el mismo, y dado su enorme interés por adjudicarse, se convoca por este Ayuntamiento segunda subasta para el mismo, y dado su enorme interés por adjudicarse, se convoca por este Ayuntamiento segunda subasta para el mismo, acordándose igualmente señalar como precio de tasación anual de este, la cantidad de CIENTO MIL PESETAS (100.000), y para lo cual se deberán iniciar en breve los trámites de dicha segunda subasta del indicado lote.

LOCALES PROVISIONALES PARA AYUNTAMIENTO, CENTRO DE HIGIENE Y JUZGADO DE PAZ.

El señor Presidente da cuenta a los asistentes que debidos a que en breve comenzarán las obras de reforma y acondicionamiento del Centro Rural de Higiene, en el que se encuentran instalados igualmente el Juzgado de Paz, y que fueron adjudicadas directamente a este Ayuntamiento por la Excelentísima Diputación Provincial, es procedente con urgencia la elección de unos locales adecuados dentro de este municipio para la instalación provisional de dichos órganos durante el tiempo que duren las obras y puedan ser ocupados nuevamente por los referidos. Igualmente se pone en

INFORMACIONES
PONDENC

conocimiento de los señores concejales, que con las dependencias de este Ayuntamiento se está en situación similar puesto que el proyecto técnico para la construcción de una nueva Casa Consistorial está prácticamente terminado, con lo que es muy probable que las obras de este comiencen en un plazo de tiempo muy breve, lo que ocasionará un traslado forzoso de todos los medios y material de que consta actualmente este Ayuntamiento, a otro lugar donde se ubicará provisionalmente hasta que estuviere construido el nuevo edificio y se encontrara en perfectas condiciones de habitabilidad y uso, por lo cual es conveniente darle igual urgencia a la búsqueda de un local que reúna condiciones aceptables de instalación provisional del mismo.

Ante tal situación, comprobados que todos los extremos dados a conocer por el señor Alcalde-Presidente son un reflejo de la realidad que se presente en fechas próximas, se pasa a un estudio de las posibles soluciones que se le pueden dar a la problemática planteada. Dado que no existen ningún tipo de propuestas en firme de propietarios de fincas urbanas de esta localidad con condiciones aceptables de instalación de los citados Organismos, deliberado sobre el asunto por los señores concejales, se acuerda por unanimidad de los mismos, facultar plenamente al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento don Joaquín Manchaón Jiménez para que efectue en nombre y representación del Ayuntamiento todas las gestiones que estime pertinentes en orden a consultar con todos los vecinos que estime oportuno, sobre la posibilidad del arrendamiento de locales provisionales para la instalación de los Organismos citados con anterioridad, así como llegar a un acuerdo sobre los precios de estos arrendamientos y condiciones de los mismos, todo ello con la máxima urgencia posible debido, como se dijo antes a la brevedad del comienzo de las obras en los locales de ubicación actual.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

Informe. Toma en primer término la palabra el señor Alcalde-Presidente para dar cumplido informe sobre la recepción en estas dependencias de un escrito del Gobierno Civil, Patronato San Isidro Labrador para la mejora de la vineta

Rural, donde se da cuenta de que a esta población se han sido asignadas cuatro ayudas que tienen las siguientes características:

- Préstamos hasta un máximo de 315.000 peretas, a reintegrar en 15 años, como máximo. Con un interés del 5%.
- Subsidios hasta 125.000 peretas, sin interés, a reintegrar, como máximo en el plazo de diez años.

Se debe de tener en cuenta que el máximo de ayudas en cada caso no podrá exceder de cuatrocientas cuarenta mil peretas (440.000).

Igualmente en dicho escrito que tiene fecha de 15 de Noviembre del actual, se hace una reseña de la documentación que habrán de acompañar a la solicitud oficial los peticionarios de las ayudas. Igualmente se sigue informando por el señor Alcalde-Presidente que respecto a esto se ha planteado una problemática debido al que al ser muy escaso el número de ayudas que se conceden a esta población, a la vez que existe una gran demanda de muchos interesados en solicitar dichas ayudas al Patronato de San Isidro citados, y en base a estos los malestares que ocasionaría el adjudicar discrecionalmente dichas solicitudes de ayuda a unos peticionarios concretos dejando de lado a otros igualmente interesados en ellos, es conveniente arbitrar una solución que de viabilidad al asunto, sin que se produzca ningún tipo de malestares entre los vecinos que no obtuvieran dichas solicitudes.

Ante esto, comprobados todos los extremos del asunto, y estudiados detenidamente los mismos, visto la problemática que efectivamente se plantea referente a la adjudicación discrecional de las solicitudes, deliberado detenidamente por los señores Concejales el tema, se acuerda por unanimidad de los presentes lo siguientes:

Primero. Que se de mediante edictos y anuncios pertinentes la suficiente publicidad de la concesión a esta población de cuatro ayudas para mejora de la vivienda rural, del Patronato de San Isidro Labrador de esta Provincia; para que todos los interesados en solicitar las ayudas de dicho Patronato, y en el plazo de diez días a contar desde la colocación de los edictos se representen en este Ayuntamiento mediante instancia

dirigida al señor Alcalde-Presidente las peticiones de los mismos en orden a ser peticionarios de las ayudas indicadas al mencionado Patronato.

Segundo. Que una vez que transcurra el plazo indicado con anterioridad para la presentación de instancias, y en el día que se señale, se cite a todos los interesados que hayan presentado instancias en el registro General de esta Corporación para que en la hora que se señale igualmente, se efectúe sorteo público ante todos los interesados que se hallen presente en el salón de actos de este Ayuntamiento para adjudicar las cuatro solicitudes reseñadas con anterioridad.

Tercero. Que por el Secretario General de esta Corporación, se levante acta acreditativa y justificativa de la celebración del mencionado sorteo y de los resultados que del mismo se obtengan, en orden a evitar las posibles malestares y reclamaciones que pudiera ocasionar el mismo. Se citará a todos los interesados presentes en el mismo a firmar el acta que se levante de dicho acto.

- Pasando a otro tema, continúa informando el señor Presidente de que solicitadas las correspondientes subvenciones al Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (I.R.Y.D.A.) y al Patronato San Isidro Labrador del Gobierno Civil de la Provincia, en la cuantía de quinientas mil pesetas (500.000), la primera, y un millón doscientas cincuenta mil (1.250.000) la segunda, se sabe de cierto que dichas ayudas han sido concedida ya a este Ayuntamiento en las cantidades mencionadas con anterioridad, y que por lo tanto serán ingresadas próximamente a este Ayuntamiento.

- De la misma manera se informa, que en lo referente a las obras de instalación de un nuevo alumbrado público en esta localidad, las mismas han sido adjudicadas ya por la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, teniendo las mismas un plazo de ejecución aproximado de dos meses y medio, y que por lo tanto en próxima fecha se desplazarán los técnicos directores de la misma con el objeto de hacer el acta de re-

planteo de estas, con lo cual las obras se iniciarán de inmediato.

- También se informa por el señor Presidente de la Corporación, que en cuanto a lo que se refiere a la construcción de las veinte viviendas que con carácter oficial van a ser construidas en esta localidad y coordinación entre la excelentísima Diputación Provincial y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, es probable que comiencen en breve plazo, puesto que recientemente aunque no de manera formal se ha solicitado licencia de obra municipal, en orden a la construcción de las mismas; pero que dado que los interesados no han presentado proyecto técnico referente a las características y demás datos técnicos de dichas obras, esta Corporación en vista de la urgencia que existe una construcción de viviendas de ese tipo, y con un presupuesto tan elevado, se abilita de conceder la mencionada licencia Municipal de Obra, mientras que ésta no se solicite de manera formal y cumpliendo el requisito referente a la presentación de proyecto técnico.

- Seguidamente se informa por el señor Alcalde-Presidente que en vista reciente efectuada por el mismo a Badajoz, en orden a solventar algunos problemas planteados, y en vista más concreta a la excelentísima Diputación Provincial y allí, al arquitecto redactor del proyecto técnico para la construcción de una nueva Casa Consistorial, se deduce de que el mismo está prácticamente terminado con lo cual y cumplidos los requisitos pertinentes, las obras de construcción del nuevo edificio indicados podrán comenzar en breve espacio de tiempo.

- Referente al asunto de abastecimiento de agua potable a esta población, se informa por el señor Presidente que se celebrará contrato con los señores que en su día hicieron una propuesta a este Ayuntamiento en orden a garantizar suministro importante de agua potable a esta villa y solventar así de una vez el problema que tiene planteado este municipio en este sentido, para lo cual se dará cumplida notificación a los interesados, en orden a que formulen una propuesta por escrito que contenga todos los extremos a concretar en el contrato mencionado con anterioridad.

Ya que esta obra de prospección y abastecimiento de aguas ha sido adjudicada directamente a este Ayuntamiento por la Excelentísima Diputación Provincial.

- Por último, y dentro de este apartado se pone en conocimiento por don Joaquín Machado Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que el equipo local de fútbol "Club deportivo Berlanga", en vista a las necesidades que atravesaba en orden a la escasa eficacia de la asistencia médica-farmacéutica de los jugadores en caso de lesión de los mismos, puesto que, la Federación Provincial de Fútbol si bien costaba estos gastos mencionados con anterioridad, ello le ocasionaba graves perjuicios a los jugadores, puesto que, en caso de lesión los jugadores tenían que trasladarse obligatoriamente a la Capital de la Provincia con los consiguientes gastos de transportes que ello traía, de la misma manera dicha Federación, y caso de que las lesiones fueran de larga duración les ~~recibía~~ recibía únicamente la cantidad diaria de cien peretas, con lo cual y dado la carestía de la vida de hoy en día no satisface en absoluto las necesidades de un trabajador que esté dado de baja por los motivos mencionados en su empresa.

Ante todo este tipo de dificultades y necesidades planteadas, se acordó por el mencionado Club concertar con una compañía de Seguros una póliza que cubriera suficientemente tanto los gastos de asistencia médica-farmacéutica como los gastos que se ocasionarían con motivo de una posible lesión de un jugador. Los costes de dicho seguro se elevan aproximadamente a la cantidad anual de ciento cincuenta mil peretas (150.000) y vista que el citado Club no puede costear suficientemente esa cantidad, ni siquiera con las aportaciones voluntarias que vienen haciendo los socios del mismo, se propone por esta Alcaldía-Presidentencia se le concedan a este Club por este Ayuntamiento una cantidad en concepto de subvención con el único objetivo de que dicho Club solvamente en lo posible el gasto que dicho seguro le ocasiona, y la cuantía que se estime pertinente.

Ante todos los extremos que presenta el asunto de que se informa por la Alcaldía-Preidencia, una vez estudiado detenidamente los mismos y vista la capacidad económica de este Ayuntamiento en orden a conceder ese tipo de ayudas y subvenciones a entidades sin fin de lucro, deliberado ampliamente al respecto se acuerda por unanimidad de los presentes, conceder una ayuda al Club Deportivo Berlanga de esta localidad en la cuantía de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000) y con cargo a la partida 4.7.2.-7. "Otras transparencias sin fines de lucro", del Presupuesto Ordinario de la Corporación para este año de 1.982, y con el único objetivo de que dicho Club pueda sufragar el coste del seguro mencionado con anterioridad.

Disposiciones. Por no considerarse de interés no se da cuenta de ninguna de las publicadas recientemente en los periódicos oficiales.

Correspondencia. Se da cuenta por el señor Presidente de la correspondencia recientemente recibida en estas dependencias, y que por su contenido merece mayor interés para su conocimiento por la Corporación, siendo la siguiente:

Escrito circular número 19 de 26 de Noviembre del actual Gobierno Civil de Badajoz, Comisión Provincial de Empleo Comunitario, en el cual se da cuenta de algunos extremos que fueron adoptados en acuerdos de la Comisión Provincial de Empleo Comunitario, referente a los trabajos a desarrollar en el mes de Diciembre del actual. En el mismo se indica que los trabajos se iniciarán el próximo día uno, miércoles. También se indica que el día 15 de Diciembre, al cumplirse los primeros 10 días de trabajo, se comuniquen al Gobierno Civil de la Provincia, el número de jornadas desarrolladas en ese período. Tras lo cual se continuaran los trabajos hasta completar los 16 y dado que si no existen anomalías en el calendario laboral el día 23 de Diciembre, jueves se terminarán los trabajos, en dicho día deberá remitirse mediante telegrama al Gobierno Civil, las jornadas desarrolladas en los últimos seis

ESCRIT
INSTAN

CIERRA

SEÑORES

PRESI

D. Joaquín

CONCE:

D. Manuel

D. Juan I

D. Juan V

D. José V

D. Frco. J

D. Luis P

D. José M

SEC

D. José A

días. Por último se indica en dicho escrito la necesidad de la urgencia de la comunicación telegráfica con el número de plenas desarrolladas en los platos indicados.

- Carta del Presidente de la Junta Regional de Extremadura don Manuel Benítez Hernández del 19 de Noviembre del actual, en el que se indica que habiendo tomado la decisión de presentar la dimisión como Presidente de la Junta Regional de Extremadura, agradece la colaboración prestada por todas las Corporaciones de ámbito regional y se pone a entera disposición de dichas Corporaciones a partir de dicha decisión de manera tanto particular como profesional.

ESCRITOS E INSTANCIAS. - Por no haberse presentado ningún escrito ni ninguna instancia ante esta Alcaldía-Preidencia, que revista un interés para su conocimiento por esta Corporación Municipal, no se da cuenta de ninguna de ella.

CIERRE. - Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintuna horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario Certifico.

Juan Valencia
José María
Manuel Salazar
Antonio

SEÑORES ASISTENTES
PRESIDENTE
CONCEJALES
SECRETARIO

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE 14 DE ENERO DE 1.983.-

- D. Joaquín Mauchón Jímenez
- D. Manuel Salamancá Maeso
- D. Juan Valencia Mateos
- D. Juan Vaguera Saucobín
- D. José Vera Madrid
- D. Frco. Javier Vera Hidalgo
- D. Luis Paz Valencia
- D. José M^{te} González Durán
- D. José Ant^o del Solar Caballero

En la villa de Berlanga, a las veinte horas y cinco minutos del día catorce de Enero de mil novecientos ochenta y tres, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la Preidencia del señor Alcalde don Joaquín Mauchón Jímenez y asistidos de mi, el Secretario General de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de

celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de don Victoriano Quintana Sarabia por causa injustificada y don Manuel Valencia Montalvo y don Domingo Cruz Cambado, por causa justificada ante esta Alcaldía. Igualmente se hace constar que don José María González Durán hizo su presentación en el Pleno, a las veinte horas y quince minutos, o sea con diez minutos de retraso del comienzo de la sesión.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden por mí, el Secretario se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 30 de Noviembre de 1982, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes sin ningún reparo, quedando formalmente advertidos respecto a la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

ESTUDIO Y APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1981.

Por el señor Presidente se da cuenta a los señores Concejales que una vez rendida por el señor Secretario-Interventor de la Corporación, la Cuenta General del Presupuesto referente al ejercicio de 1981, procede por esta Corporación al estudio y comprobación de la misma, para posteriormente ser informada públicamente, al objeto de que puedan ponerse las reclamaciones que estimen pertinente contra la misma.

Conocidas todos los extremos contenidos en la misma una vez estudiados y comprobados detenidamente cada uno de los justificantes y comprobados detenidamente cada uno de los justificantes que componen la subdicha Cuenta General del Presupuesto de 1981, previo informe de Secretaría-Intervención, se acuerda por unanimidad de los presentes, en base al artículo 290 del Reglamento de Haciendas Locales, artículos 9 y siguientes de la circular de la Dirección General

POSITO
ADJUDIC
PRESTAM
PRESENT
CIO.

de Administración Local de 1 de Diciembre de 1958, artículos 788 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y reglas 74 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad.

Primero: Aprobar íntegramente y en sus propios términos la cuenta General del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1981, cuyo gastos e ingresos se encuentran claramente especificados con sus respectivos justificantes.

Segundo: De este acuerdo se dará cuenta dando la publicidad legalmente establecida para el mismo, enviándose los correspondientes edictos al Boletín Oficial de la Provincia y lugares de inserción habituales, con el objeto de que en el plazo legal de quince días hábiles puedan ser reclamados por los interesados en el asunto.

POSITO LOCAL -
ADJUDICACION DE
PRESTAMOS PARA EL
PRESENTE EJERCICIO.

A continuación, se da conocimiento a los señores asistentes por el señor Presidente de que recientemente se han presentado solicitudes para ser beneficiarios de préstamos del Pónto Agrícola Local de esta villa por parte de vecinos de esta localidad que comparecieron ante la Presidencia diciendo:

Primero: Que son mayores de edad y vecinos de esta localidad, que nada deben a este Pónto ni como fiadores ni como prestatarios, que no incurrieron en apremios locales, como tales en los últimos años; y no administradores del Pónto ni empleados como funcionarios del Ayuntamiento, ni tienen ningún impedimento legal para contratar legalmente.

Segundo: Que para atender a fines exclusivamente agrícola necesitan y piden se les conceda un préstamo de garantía personal y por una cuantía de Treinta mil pesetas (30.000), por el plazo de un año, y ofrecen garantizar su reintegro reglamentario así como el de sus intereses, y en su caso los recargos y costas de apremio, mediante la responsabilidad solidaria de los mismos, que se ofrecen como fiadores mancomunados y que suscriben como firmantes en la presente solicitudes de préstamos.

Vista las peticiones formuladas para ser beneficiarios de préstamos del Pónto Local Agrícola de esta villa, por vecinos interesados, este Ayuntamiento, en uso de las competencias que tiene conferidas como entidad administradora del Pónto Agri-

cola local, acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero - Adjudicar los préstamos de garantía personal por una cuantía de treinta mil Peretas y por el plazo de un año a los siguientes vecinos, don Francisco Barragán Moreno, de estado casado, con domicilio en la calle Cerro Primero, 30; don Lorenzo Durán Hernández, soltero, en Cautarrauas, 16; don Miguel Jorraler Jallardo, casado, en Cautarrauas, 59; don José Benuejo Rufián, casado, en Cautarrauas, 49; don Luis Vera Camacho, casado, en Cautarrauas; don Pedro Vera Camacho, en Iglesia; don José de la Cruz Vera, casado en calle Ulpiano Vázquez; don Emilio Cruz Caballillas, en Vera, 15; don Emilio Cruz Moreno, en Iglesia, 24; don José Delgado Ortiz, casado, en Iglesia, 44; don Juan Delgado Ortiz, soltero, en Cortés, 13; don Juan Sarrúa Vera, casado, en Cautarrauas, 51; don José Barragán Melero, casado, en Pereira, 17; don Manuel Moreno Zapata, soltero, en Señilla, 34; don José Benuejo Hernández, casado, en Hernán Cortés, 8; don Manuel Moreno Sarrúa, casado, en Iglesia, 1; don Ramón Fernández Núñez, casado, en Cerro Segundo, 25; don Miguel Barragán Sarrúa, casado, en Cautarrauas, 25; don Francisco Reyes Zapata, casado, en Ulpiano Vázquez, 57; don Manuel Villanil Rufián, viudo, en Triques, 1; doña Josefa Hernández Barragán, soltera, en Pereira, 37; don Juan Benuejo Hernández, soltero, en Pereira, 37; y don Miguel Saubón Benuejo, casado, en General Castiella, 19.

Segundo - Dado que el número de peticiones formuladas suman un total en cuanto a cuantía del préstamo de setecientas cincuenta mil peretas (750.000), y el saldo con que cuenta actualmente el Ponto es de Ochocientas doce mil setecientas cincuenta y siete peretas (812.757), con lo cual existe un sobrante de sesenta y dos mil setecientas cincuenta y siete peretas, con lo cual existe la posibilidad de conceder dos préstamos más de igual cuantía que los anteriores, se acuerda igualmente que en el caso de que se presenten nuevas solicitudes para ser beneficiarios de dichos préstamos sean concedidos a los solicitantes en la cuantía de treinta mil peretas a cada uno y en una próxima sesión plenaria.

ROTIFICACION DE
ARRENDAMIENTO DE

Habida cuenta de que en cumplimiento de lo acordado en la sesión Plenaria del día 30 de Noviembre de 1982, se rea-

LOCALES
NALES P.
TAMIENTO
RURAL DE

LOCALES PROVISIO-
NALES PARA AYUN-
TAMIENTO Y CENTRO
RURAL DE HIGIENE-

lizaron por la Alcaldía multitud de gestiones y contactos con vecinos de esta localidad, en orden al arrendamiento de locales Provisionales para la instalación de la Casa Comunal, Centro Rural de Higiene y Juzgado de Paz, en tanto en cuanto los edificios de estos Organismos fueran reestructurados, y dado que tras el estudio minucioso se llegó a la conclusión por la Presidencia de la Corporación de que el local propiedad de don José Chacón Soutalé, sito en la calle Cero Primeros número 6 de esta localidad satisface en mayor medida las necesidades creadas y en vista de que la Comisión Municipal Permanente en su sesión celebrada el día tres de Enero de 1983, aceptó en todos sus términos la oferta de don José Chacón Soutalé, en orden al arrendamiento de la finca urbana de su propiedad citada con anterioridad, en las dependencias y partes del inmueble que se citan en dicho acuerdo, y por una renta mensual de treinta mil pesetas (30.000), autorizándose en dicho acuerdo a que se formalizase contrato por escrito basándose en la vigente ley de arrendamientos urbanos con el citado propietario, y en orden a efectuar lo más rápidamente posible traslado de los organismos citados a dichos locales. Se ha llevado a efecto con fecha 11 de Enero de 1983, la firma del subsodicho contrato de arrendamiento de la finca urbana sito en la calle Cero Primeros, número seis, el cual consta de los preliminares así como de diez estipulaciones, donde se concretan las características y demás condiciones en que se arrienda el local citado. El subsodicho contrato consta igualmente de seis folios debidamente numerados y sellados con el del Ayuntamiento, siendo el mismo siguiendo órdenes del señor Presidente leído íntegramente por el Secretario que suscribe, para conocimiento de todos los señores Concejales presentes.

Conocido todo lo extremo contenido en dicho contrato al igual que todos los antecedentes precedentes al mismo, y estudiado detenidamente y en todas sus partes, se acuerda por unanimidad de los presentes, ratificar íntegramente y en todos sus términos el contrato de arrendamiento de finca urbana sito en la calle Cero Primeros número seis de esta villa, celebrados el día pasado once de Enero entre

este Ayuntamiento y en su nombre don Joaquín Marchón Jómez, Alcalde-Presidente del mismo, y don José Chacón Fontal, mayor de edad, vecino de Belanga, con domicilio en calle Cerro Primer, 8 y documento Nacional de Identidad número 8.325.151, por el espacio de 1 año natural prorrogable y en la cantidad de treinta mil pesetas mensuales (30.000).

Igualmente se acuerda por los señores presentes se lleven a cabo en dicho local las limpiezas y arreglos consecuentes con el estado de conservación de dicho edificio, realizándose dichos trabajos con cargo al personal beneficiario del Empleo Comunitario de esta localidad, con el objeto de que en el plazo más corto posible se encuentren dichas instalaciones en perfecto estado de uso y acondicionamiento para comenzar inmediatamente el traslado de las dependencias y organismos citados con anterioridad.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

Informe:- Toma la palabra en primer término el señor Alcalde-Presidente para dar cumplido informe a los señores Concejales de que como en fechas próximas va a ser trasladado los locales del Centro Rural de Higiene y el Juzgado de Paz Municipal al nuevo local Provisional amueblado por este Ayuntamiento, las obras de dicho centro comenzarán en breve plazo, con lo cual se presenta la problemática de la financiación de las mismas en cuanto se refiere a el 30% del presupuesto total de la obra a financiar por el Gobierno Civil a través de nóminas del Empleo Comunitario, pues a juicio de la Alcaldía-Presidentencia, es conveniente adjudicar la obra mediante contrata a contratista que se comprometa a efectuar en 30% del presupuesto total con empleados del Empleo Comunitario de esta localidad, procediendo a continuación a que se tome a debate por los señores Concejales este asunto.

Tras lo cual y tras ardua y larga deliberación sobre todos los puntos de vista ofrecidos por los señores Concejales en torno al asunto de dicha financiación, y a propuesta de la Alcaldía-Presidentencia, sean consultados contratista de obras locales en orden a la capacidad de los mismos para la realización de dichas obras con las condiciones formuladas anteriormente.

Seguidamente se da cuenta por la Presidencia de que en fechas pasadas y en base a lo acordado en sesión de la Comi-

ción Municipal Permanente de fecha 6 de Diciembre de 1982, se ha formulado contrapropuesta a don Miguel Bauhita Joután, con D.N.I. número 22.094.743, con domicilio en calle Avenida de Madrid, 57 de Petrel (Dlicante), en orden a la realización de obras de captación y alumbramiento de aguas, que previamente había formulado a este Ayuntamiento.

A continuación, sigue informando el señor Presidente de que en fechas pasadas ha sido realizado por la Compañía de Sondeos SONDA S.A. dos nuevos pozos cuyo resultado ha sido de un muy bajo caudal, con lo cual carece prácticamente de importancia, continuándose en resolver por lo tanto el problema que tiene planteado esta población en cuanto a abastecimiento de agua se refiere.

- Referente a la obra del alumbrado público se informa de que la Compañía adjudicataria de dichas obras ha sido COBRA S.A. con lo cual y en vista de que el plazo de ejecución de las mismas es corto, las obras comenzarán en breve.

- Continua informando el señor Alcalde, que las obras referentes a las veinte viviendas de carácter social a construir por la Excelentísima Diputación Provincial y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo han comenzado a realizarse en días pasados.

En lo que se refiere a la subasta de parcelas que se celebró el día doce pasado se comunica a los señores asistentes de que por no haberse presentado ninguna licitación dentro del plazo legalmente permitido para ello, la adjudicación del lote denominado "FRONTON-MARMOLEJO", ha quedado desierta.

Seguidamente toma la palabra el Secretario que inicia para informar a los señores concejales que en base a la entrada en vigor de la ley de incompatibilidades en el sector público el pasado día uno de Enero del presente año y dado que llevaba en régimen de contratación administrativa, los servicios de Secretaría del Ayuntamiento de Montemolín (Badajoz), con fecha 31 de Diciembre pasado, cesa en dichas funciones en el citado Ayuntamiento, con lo cual y a partir de dicha fecha ejerce el cargo de Secretario General del Ayuntamiento de esta villa de Berlanga, con carácter exclusivo, y es por lo que solicita de los señores pre-

rentes le sea concedida la dedicación exclusiva correspondiente a la plaza de Secretario que el subdicho funcionario ocupa con carácter de propietario desde el día 21 de Julio de 1982.

Tras lo cual, deliberado el asunto por los señores Concejales, visto que efectivamente el funcionario don José Antonio del Solar Caballero, que ocupa el cargo de Secretario General de este Ayuntamiento, realiza desde el pasado día uno de Enero del actual las funciones de dicho cargo única y exclusivamente en esta Corporación, se acuerda por unanimidad de los presentes reconocer al mismo el subdicho dedicación exclusiva.

Disposiciones - Por no considerarse de interés no se da cuenta de ninguna de las publicadas recientemente en los periódicos oficiales.

Correspondencia - A continuación se da cuenta de la correspondencia recibida últimamente en estas dependencias Municipales y que revisten mayor interés por los señores Concejales:

- Carta del Comisario del Cuerpo Superior de Policía de Mérida en la cual desmiente saliendo al paso de una publicada en el periódico Regional HOY sobre la culpabilidad en el retraso que se está produciendo en las renovaciónes periódicas del Documento Nacional de Identidad, comunicando igualmente que en fechas próximas se trasladarán a esta población, con objeto de llevar a cabo dichas renovaciones periódicas.

- Escrito-circular número 1/83 de 11 de Enero, del Gobierno Civil de Badajoz, Comisión Provincial de Empleo Comunitario, en la cual pone en conocimiento las nuevas normas sobre Empleo Comunitario referente a los siguientes puntos: 1º)- Jornada y horario. 2º)- Materiales. 3º)- Comisiones locales de Empleo Comunitario (Composición, facultades, constitución y funcionamiento, y garantías) y 4º)- Remisión de fondos. Igualmente se comunica que a partir de la fecha las nóminas vendrán divididas según se refieran a trabajadores por cuenta propia o por cuenta ajena.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintinueve

SEÑORES AS

PRESID

D. Joaquín

CONCEJ

D. Antonio G

D. Juan Val

D. Juan Vag

D. Manuel I

D. Frco. J. V

D. José M^o J

D. Luis Pa

D. Victoria

D. José Ve

SECRE

D. José Aut

ASISTE

LECTURA

BACION

TA DE L

SION AN

horas y reintinuere minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario. CERTIFICO.

DILIGENCIA. - Por vez contr. que por no haber minutos de que tratar, no se celebró la sesión correspondiente al primer jueves del presente mes de febrero del actual, que tiene carácter ordinario.
 Burgos, 3 de febrero de 1983.
 El Secretario.

(Handwritten signatures and scribbles)

(Handwritten signatures)

(Handwritten signatures)

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE 24 DE MARZO DE 1983.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Joaquín Mauchón Suárez

CONCEJALES

D. Antonio Cruz Camacho

D. Juan Valencia Mateos

D. Juan Vaguera Saubrina

D. Manuel Salasanca Maeso

D. Frco. J. Vera Hidalgo

D. José M.ª Sorués Durán

D. Luis Paz Valencia

D. Victoriano Quintana Sarabia

D. José Vera Madrid

SECRETARIO

D. José Ant. del Solar Caballero

En la villa de Berlanga, a las veinte horas y cuarenta y tres minutos del día veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Concejil, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Joaquín Mauchón Suárez y asistidos de mi, el Secretario General de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de don Manuel Valencia Montañés, por causa justificada.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada con carácter extraordinario el día 14 de enero de 1983, que es aprobada por unanimidad de los señores asistentes sin ningún reparo, quedando formalmente advertidos respecto a la obligación que les impone el artícu-

481
APROBACION DEFINITIVA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO 1981.

lo 240 del precitado Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.
El señor Alcalde-Presidente da cuenta a los señores Concejales, de que habiendo sido aprobada la cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1981 por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 14 de Enero actual y habiéndose cumplimentado los trámites de publicación e información pública de la misma, con la inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia número 22/1983 de 28 de Enero, y dentro de los plazos legales no se han presentado reclamaciones contra la misma, procede pues la aprobación definitiva de esta por esta Corporación.

Los señores Concejales conocidos todos los extremos expuestos anteriormente y visto que efectivamente dentro de los plazos marcados por las disposiciones legales vigentes no se han presentado reclamaciones contra la cuenta general del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1981, acuerdan por unanimidad de todos los presentes.

Primero. Aprobar íntegramente y en sus propios términos con carácter definitivo la subsodicha Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1981.

Segundo. Dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, referentes al respecto, se envía las respectivas copias autorizadas de dicha Cuenta General a los Organismos Oficiales Superiores que deban conocer de la misma, por su competencia en el asunto.

ADJUDICACION DEFINITIVA ENAJENACION INMUEBLE DE ESCUELAS CARRAL OBISPO BARRAGAN.

El señor Alcalde-Presidente pone en conocimiento de los señores Concejales que dando cumplimiento a lo acordado por esta Corporación en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 1982 y cumplimentados todos y cada uno de los trámites legales que conlleva el expediente abierto al efecto, se ha llevado a cabo subasta pública para la enajenación de los bienes de propios de este Ayuntamiento denominados "Escuelas del final de la calle Obispo Barragán" a las diecinueve horas del día 11 de febrero de 1983, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento asistido del Secretario General de la Corporación. Constituida la mesa, y hecha las advertencias pertinentes por el señor Presidente en base a lo previsto en el

artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en orden al examen de las plicas presentadas que fueron en número de cuatro compulsarlas con sus respectivos asientos del libro-registro abierto al efecto o cualquier otra reclamación u observación que pudieran efectuarse lo concurrentes, por parte de estos no se hizo uso de este derecho. Tras lo cual el Sr. Presidente realizó la apertura de plicas siguiendo el orden de presentación en el registro especial, dando lectura seguidamente a las proposiciones contenidas en las mismas que fueron las siguientes:

- Sobre número UNO, presentado por don Antonio Menino Sánchez cuya proposición figura a nombre de sí mismo, con D.N.I. número 8.325.955, el cual ofreció por el inmueble la cantidad de DOS MILLONES VEINTICINCO MIL PESETAS (2.025.000).

- Sobre número DOS, presentado por don Manuel Chacón Juárez, en su propio nombre y representación, con D.N.I. número 8.325.416, el cual ofreció por el inmueble citado la cantidad de DOS MILLONES **DOSCIENTAS** MIL PESETAS (2.200.000).

- Sobre número TRES, presentado por don Rufino Herrojo Rufián en nombre y representación de sí mismo, con D.N.I. número 8.360.375, el cual ofreció por el inmueble citado la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000).

- Sobre número CUATRO, presentado por don Manuel Rangel Fuentes, en su propio nombre y representación, con D.N.I. número 8.329.969, el cual ofreció por el inmueble citado la cantidad de DOS MILLONES **DOSCIENTAS UNA** MIL PESETAS (2.201.000).

Como consecuencia y de conformidad de los artículos 14 y 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Sr. Presidente adjudicó provisionalmente el remate de la subasta a don Rufino Herrojo Rufián, vecino de Berlanga, con domicilio en calle Obispo Barragán, 38, de esta localidad, y D.N.I. número 8.360.375, expedido en Badajoz el 11 de Octubre de 1977 por el precio de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000) por ser esta propuesta la más ventajosa de las presentadas y reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de condiciones que

regía la subasta. Levantada acta del subsodicho acto por el Secretario General de la Corporación, ésta es leída por el mismo no presentándose contra la misma ningún tipo de reclamación por parte de los presentes. Seguidamente se hizo saber por el señor Presidente a los licitadores y para general conocimiento a los efectos que previene el artículo 36 del citado Reglamento se podían presentar mediante escrito dirigido a la Alcaldía, las reclamaciones y cuanto estimaran conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación de la subasta, por espacio de cinco días siguientes al de la subasta.

El señor Alcalde-Presidente dió por terminada la subasta siendo las diecinueve horas y veintidós minutos del indicado día y en testimonio de lo cual firmaron el acta del señor Presidente y los licitadores presentes, de todo lo cual dió fe el Secretario General de la Corporación.

Conocidos todos los extremos de la celebración de dicha subasta, y de la adjudicación provisional del remate, por los señores Concejales, una vez leída la subsodicha acta, se procede a un detenido estudio de la misma, observándose todos los extremos contenidos en ella. Tras lo cual, y después de una amplia deliberación sobre el asunto de la adjudicación definitiva del remate, se acuerda por unanimidad de los presentes lo siguiente:

Primero - Que en vista de que durante el plazo señalado a los señores comparecientes en la subasta pública celebrada el día 11 de febrero del actual, de cinco días para la presentación mediante escrito dirigido a la Alcaldía, de las reclamaciones que estimaran pertinentes contra la adjudicación provisional de la subasta llevada a cabo, no se han presentado ningún tipo de reclamación contra la misma, ni contra los preliminares ni desarrollo ni contra la capacidad jurídica de los optantes y la adjudicación de la misma, se adjudica definitivamente la subasta que comprende la enajenación de los bienes de propios de este Ayuntamiento denominados "Escuelas del final de la calle Obispo Barragán" a don Rufino Herójo Rufián, vecino de Berlanga, con domicilio en calle Obispo Barragán, 38 de esta localidad, y Documento Nacional de Identidad número 8.360.375, por el precio de DOS MILLONES -

SOLICITUD
AYUDA AL
TERIO DE
DAD Y COM
PARA ACT
DES EN
MATERIA.

QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000), por ser esta a juicio de la Corporación la propuesta más ventajosa económicamente reuniendo todas y cada una de las condiciones que regían la subasta; por lo tanto se considera válida la licitación celebrada.

Segundo. En orden a que la adjudicación definitiva ha sido efectuada a favor del licitador don Rufino Herrojo Rufián, se acuerda igualmente se devuelvan las garantías provisionales a los restantes licitadores que han sido desechados, exceptuándose de la misma al adjudicatario.

Tercero. Que se notifique al adjudicatario en el plazo de diez días desde la adopción de dicho acuerdo, requiriéndole para que dentro de los diez siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente, el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, en Base a lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento del Contratación de las Corporaciones Locales, indicándosele de la misma manera e igualmente dentro de la misma notificación para que concurre el día y hora que se indique a formalizar el contrato con arreglo a lo determinado en el indicado Reglamento.

Cuarto. Y se faculta al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento don Joaquín Mauchón Gómez, como representante legal del mismo, en orden a la formalización del subsodicho contrato mediante escritura pública ante notario en orden a lo estipulado en el artículo 49.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

SOLICITUD DE
AYUDA AL MINIS-
TERIO DE SANI-
DAD Y CONSUMO
PARA ACTIVIDA-
DES EN ESTA
MATERIA.

Dada cuenta por el señor Presidente de las Ayudas ofrecidas en cuanto a colaboración y asistencia técnica por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo, regulado por los Ordenes de 15 de Septiembre y 13 de Diciembre de 1982 sobre asistencia y colaboración con las Corporaciones Locales en materia de consumo, y estudiando detenidamente por parte de los señores Concejales el asunto habida cuenta de las necesidades que tiene esta Entidad en esa materia, se acuerda por unanimidad de los señores presentes:

Primero: Acogerse al sistema de colaboración y asistencia regulados por los Ordenes del Ministerio de Sanidad y Con-

sumo de 15 de Septiembre y 13 de Diciembre de 1982, sobre asistencia y colaboración con las Corporaciones Locales en materia de Consumo, facultándose al señor Alcalde - Residente don Joaquín Ulluchón Jímenez, como representante legal de este Ayuntamiento, para formular la correspondiente solicitud.

Segundo. Se aprobó el programa de actividades a desarrollar comprendido en la memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud, así como el presupuesto confeccionado al efecto por un importe de Trescientas mil pesetas (300.000), y que se desglosa de la siguiente manera:

CONCEPTO	PESETAS
1.- Material de análisis e investigación.	
1.1.- Un triguioscopio de proyección	60.000
1.2.- Un termolactodensímetro	3.000
1.3.- Elementos auxiliares del material	2.000
TOTAL CAPITULO 1	65.000
2.- Material de laboratorio.	
2.1.- Elementos Químicos, Catalizadores y otros	25.000
2.2.- Aparajos de uso físico-químico	50.000
TOTAL CAPITULO 2	75.000
3.- Equipo de Oficinas y mobiliario.	
3.1.- 1 mesa de despacho, 1 sillón, 2 sillas	50.000
3.2.- 1 armario, 1 siringa y 1 guardamopa	30.000
3.3.- 1 mesa laboratorio	20.000
3.4.- Material adicional (Máquinas escribir, etc.)	25.000
TOTAL CAPITULO 3	125.000
4.- Material de Estudio y consulta.	
4.1.- Libros de texto científicos, de contenidos físico-químico y veterinario	25.000
TOTAL CAPITULO 4	25.000
5.- Material informativo.	
5.1.- Folletos, posters, revistas y otros de contenido informativo	10.000
TOTAL CAPITULO 5	10.000
TOTAL PRESUPUESTO	300.000

Importando por lo tanto dicho presupuesto las figuras Trescientas mil Pesetas.

Tercero. Adquirir el compromiso de financiación del programa en la parte no subvencionada y el de afectar inde-

INCLUSIO
EL PADI
CIPAL DI
CENCIA.
CIONES
COMISION
PAL PER

uidamente los bienes que con cargo a dicho programa se adquirieran a la protección de los consumidores.

INCLUSIONES EN
EL PADRON MUNICIPAL DE BENEFICENCIA. RATIFICACIONES ACUERDOS COMISION MUNICIPAL PERMANENTE.

Se da cuenta por el señor Presidente de las instancias presentadas por don Diego Silva Silva, mayor de edad, soltero, natural y vecino de esta, con domicilio en calle Saucita Ana, número 37, y D. N. I. número 8. 326. 100 y don Julián Moreno Valencia, mayor de edad, soltero, de profesión pensionista del Fondo Nacional de Asistencia Social, vecino de esta, con domicilio en calle Jares, 7 y D. N. I. número 80. 026. 169, en las cuales exponían que careciendo de Bienes de fortuna y siendo pobres de solemnidad, percibiendo únicamente la pensión del Fondo Nacional de Asistencia Social, careciendo de asistencia médico-farmacéutica suplicaban a esta Corporación se les incluyera en el Padrón Municipal de Beneficencia, tras lo cual, y después de un minucioso estudio se acordó en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente del día 25 de Enero del actual su inclusión en indicado padrón, debiéndose ratificar este acuerdo debido a su importancia por el Pleno de la Corporación.

Los señores Concejales, teniendo conocimiento del asunto, pasando a continuación a un estudio y examen de cada uno de los casos citados, y tras deliberar sobre los mismos, acuerdan por unanimidad:

Primero. Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el pasado día 25 de Enero del actual, y en el cual se adoptaba la inclusión de los subsodichos vecinos don Diego Silva Silva y don Julián Moreno Valencia en el Padrón Municipal de Beneficencia; quedando pues con carácter firme y definitivo las respectivas inclusiones en dicho padrón, pudiéndose acoger los indicados a los beneficios que se otorgan a los beneficiarios pertenecientes a la Beneficencia Municipal de esta villa.

Segundo. Notificar a los interesados que como beneficiario de la subsodicha Beneficencia Municipal de esta villa se le otorgará en fecha próxima la correspondiente cartilla, en orden a que disponga a partir de dicha fecha de asistencia médico-farmacéutica adecuada.

21
Tercero - Notificar igualmente a los señores facultativos de esta localidad, médico titular correspondiente, A. T. S. y farmacéutico, que por sus competencias deben conocer de este acuerdo y de las inclusiones en subsodicho Padrón.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

Informe. Touca en primer término la palabra el señor Presidente don Joaquín Millauchón Simeó, para dar cumplidos informe a los señores Concejales del contenido de las gestiones propuestas y contrapropuestas efectuadas con el contratista especialista en perforaciones de aguas, don Miguel Bautista Sorrales, el cual en últimas fechas ha elevado a este Ayuntamiento una última oferta para llevar a efecto prospecciones de agua en el término Municipal de esta villa, y que en vista reciente del señor Alcalde a Badajoz ha sido sometida a estudio por técnicos competentes de la excelentísima Diputación Provincial, y dado que el resultado de este pequeño estudio ha sido el que concierne de ciertas formalidades legales y jurídicas en dicha oferta, existiendo pues dificultades para llevar a efecto la obra y ser financiada por parte de dicha Entidad local, la misma, se deja para nuevas consultas con los contratistas interesados en orden a poder llegar en un futuro próximo a un acuerdo sobre el asunto. Tras lo cual y conocedores los señores Concejales de todos los extremos del asunto, se establece una larga deliberación entre los mismos, ultimándose esta con el acuerdo ya indicado de consultar de nuevo a los señores contratistas.

Continua informando el señor Alcalde-Presidente de la recepción en últimas fechas del escrito número 1675, de 16 de Marzo de 1983 de la Dirección de la Salud, Consejería de Sanidad y Seguridad Social de la Junta Regional de Extremadura, en el que se comunica, que en relación a nuestro escrito número 106 de fecha 1 de febrero pasado, se pone de manifiesto que con fecha 16 de Octubre de 1981 se comunicó mediante circular número 47/81 el contenido y actuaciones de Servicios Veterinaria en mataderos Municipales, y que con fecha 11 de Octubre de 1982 se nos recordaba nuevamente. Continua dicho escrito diciendo, que por todo ello, en todos los pueblos que no hallan cumplimentado dicha circular deberán suprimir los sacrificios de animales, hasta tanto no disponga de un local adecuado como se establece en el artículo 10 de la Reglamentación aprobada por Real Decreto 3263/1979, de 26 de Noviembre,

puediendo con carácter urgente dicha inspección desplazarse a esta localidad para habilitar un local con carácter urgente dicha inspección desplazarse a esta localidad para habilitar un local con carácter transitorio y exclusivo para abastecimiento de carne fresca para la localidad.

Recibida dicha orden, el señor Presidente, continua diciendo a los señores Concejales que se vio en la necesidad de dictar la suspensión de los sacrificios de animales en esta localidad, reuniéndose urgentemente con los industriales hacienso de esta villa, en orden a arbitrar unas soluciones para paliar en cierta medida el problema creado, en dicha reunión se acordó que a través del Ayuntamiento se ofreciera un local a la subsodicha dirección de la Salud, en el cual, los hacienso apuntarían todos los gastos de material y mano de obra, en virtud de que los locales reunirían dicho carácter provisional, las condiciones mínimas que establece el artículo 10 del indicado Real Decreto 3263/76 de 26 de noviembre; haciendo también una petición a través del Alcalde de que el Ayuntamiento les eximiera en un porcentaje sustancioso del pago de las Tasas establecidas anualmente en concierto con los mismos por los sacrificios de cerdos que efectúan, dado que en contraposición y como ya se ha dicho, ellos efectúan, dado que en contraposición y como ya se ha dicho ellos efectúan a nombre del Ayuntamiento las obras de remodelación de los locales provisionales, con lo cual existirá en adelante un gran beneficio para todo el vecindario.

Los señores Concejales, conociendo estos extremos, y puestos a deliberar largamente sobre el mismo, y en vista, de las posibles soluciones arbitradas para el problema y de las peticiones efectuadas a través de la Alcaldía, acuerdan por unanimidad de los presentes:

Primero. Que se notifique por escrito a los señores Charateros de la localidad, del contenido del indicado escrito número 1675 de 16 de marzo del actual, de la Comisaría de Sanidad y Seguridad Social, Dirección de la Salud, en orden a que tengan un exacto conocimiento de la situación planteada, y para que sirva de refrendo de la orden dada por la Alcaldía, tras su recepción en días pasados de prohibición expresa de celebrar sacrificios de animales en esta localidad.

Segundo. Tomar como suyas las obras a realizar en los locales provisionales para adaptar estos debidamente en virtud de que cumplan las condiciones mínimas establecidas en el artículo 10 de la Reglamentación Aprobada por el Real Decreto 3263/1976 de 26 de Noviembre, y se puedan celebrar en el mismo sacrificio de animales con carácter transitorio y con carácter exclusivo para abastecimiento de carnes a prestar a la localidad; en orden a que en su día sea ofrecido por esta Entidad a la Indicada Consejería de Sanidad y Seguridad Social de la Junta Regional de Extremadura en su Dirección de la Salud, y pueda ser autorizado por ésta.

Tercero. En orden a la petición realizada por los industriales Chacinos de la localidad a través del señor Alcalde-Presidente, se acuerda igualmente por esta Corporación queden exentos los mismos en cuanto al pago de las tasas estipuladas mediante conciertos con los mismos de la campaña 82/83 en un porcentaje que oscile entre el 50 y el 60 % del total a pagar por los mismos en beneficio por las obras a su costa a realizar en los mencionados locales provisionales, estipulándose el porcentaje concreto de la ejecución acordada en una próxima sesión que pueda celebrar la Corporación.

Disposiciones. A continuación se da cuenta de las disposiciones oficiales publicadas recientemente en los periódicos Oficiales y que por su gran interés deben ser conocidos por los señores Concejales.

- Real Decreto 448/83 de 9 de Mayo de Presidencia del Gobierno, por el que se convocan Elecciones Locales a celebrar el próximo día 8 de Mayo:

- Decreto de 9 de Mayo del actual, de la Junta Regional de Extremadura por el que se convocan Elecciones Regionales a la Asamblea de Extremadura, el próximo día 8 de Mayo del actual.

Correspondencia. Por último se da cuenta de la correspondencia recibida últimamente en estas Dependencias y que por su interés debe ser conocida por la Corporación.

Escrito circular número 6 del Gobierno Civil de la Provincia, Comisión Provincial de Empleo Comunitario, en la cual se da cuenta del comienzo de los trabajos del Empleo Comunitario para el mes de Abril, el día 5, uantes, al igual que la cuantía del nuevo sala-

CIERRE

SEÑORES-AC

PRESIDE

D. Joaquín

CONCE

D. Antonio

D. Juan Val

D. Juan Val

D. Manuel S

D. Eco. Sanier

D. José M^o Go

D. Luis Par

D. José Ver

D. Manuel V

SECRE

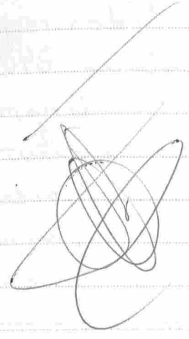
D. José Ant. de

ASISTE

rio que regirá a partir de dicha subvención y que será de 1.270 pesetas día, indicándose también que se subvencionarán los materiales, dándose instrucciones al respecto más adelante, y terminando con algunas instrucciones sobre envío de telegramas y pagos atrasados de las pólizas de coberturas de accidentes a la Seguridad Social.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, siendo las reinvididas horas y cuatro minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.



Handwritten signatures and names including 'Juan Pariz', 'Vilfranco Puentes', 'Juan Valencia', and 'Juni'. There are several large, overlapping scribbles over the signatures.

SEÑORES-ASISTENTES

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE 20 DE MAYO DE 1983.

- PRESIDENTE
- D. Joaquín Mandián Gómez
- CONCEDALES
- D. Antonio Cruz Camacho
- D. Juan Valencia Mateos
- D. Juan Vaguera Sanabria
- D. Manuel Salamanca Masero
- D. Feo. Xavier Vera Hidalgo
- D. José M^o González Durán
- D. Luis Pariz Valencia
- D. José Vera Madrid
- D. Manuel Valencia Montalvo
- SECRETARIO
- D. José Ant. del Solar Caballero

En la villa de Berlanga, a las veintitres hora y treinta y siete minutos del día veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Joaquín Mandián Gómez y asistidos de mí el Secretario General de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Social.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que

legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha por don Victoriano Quintana Sabido, por causa injustificada.

LECTURA Y APROBACIÓN
DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada con carácter extraordinario el día 24 de Marzo de 1983, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes sin ningún reparo, quedando formalmente advertidos respecto a la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidos horas del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

Andrés Pos

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE NUEVO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 1983.

En Berlanga, siendo las once horas del día veintitrés de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial los siguientes señores:

D. José Vera Madrid, D. Joaquín González Moreno, D. Rafael González Barragán, D. Vicente Barragán Bernabé, D. José Antonio Alamo Vaguera, D. Antonio Vera Madrid, D. Joaquín Manchón Gómez, D. González Valencia Maesso, D. Antonio Cruz Carracho, D. José

Vera Vera, y don Antonio Chacón González. Todos ellos concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona de Slerena, como resultado de las Elecciones de carácter local llevadas a cabo el pasado día ocho de los corrientes, con mi asistencia como Secretario General de la Corporación, y al objeto de celebrar la sesión constitutiva de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 39/78 de Elecciones Locales de 17 de Julio de 1978, y Real Decreto 1.169/183 de 4 de Mayo.

Asisten a este acto todos los señores Concejales que fueron proclamados electos por la Junta Electoral de Zona de Slerena en su reunión llevada a cabo en esa localidad el pasado día 13 del actual.

A continuación, y previa lectura por el Secretario de disposiciones legales referentes a la constitución de nuevas Corporaciones, se procede a formar la mesa de edad que queda constituida por don Gonzalo Valencia Maesso y don Vicente Barragán Bernabé, Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, ostentando la Presidencia el primero de ellos y actuando de Secretario de la misma, el que suscribe don José Antonio del Solar Caballero.

Seguidamente, de orden de la presidencia, se da lectura de las credenciales de los Concejales proclamados electos por cada una de las listas que han obtenido puestos, y que queda como sigue:

Partido Socialista Obrero Español: seis puestos:

Concejales: D. José Vera Madrid.
D. Joaquín González Moreno.
D. Rafael González Barragán.
D. Vicente Barragán Bernabé.
D. José Antonio Alamo Vaquera.
D. Antonio Vera Madrid.

Candidatura Independiente de Berlanga: cinco puestos:

Concejales: D. Joaquín Manchón Gómez.
D. Gonzalo Valencia Maesso.
D. Antonio Cruz Carracho.
D. José Vera Vera.

D. Antonio Chacón González.

Examinados por la Mesa de Edad las diferentes credenciales presentadas, comprobada la personalidad de los asistentes, y habida cuenta de que han concurrido once Concejales electos que representan la totalidad de los proclamados que corresponden a este Ayuntamiento, el presidente de la mesa declara constituida la Corporación.

Acto seguido, se procede a la elección de Alcalde a cuyo efecto una vez leído por el Secretario las disposiciones legales que regulan dicha elección, los señores Concejales, por vía llamamiento nominal, depositan el sobre conteniendo su voto, en una urna preparada para tales efectos. Finalizada la votación, y siguiendo instrucciones del Presidente de la Mesa, se llevó a cabo el escrutinio de los votos emitidos, que arrojó el siguiente resultado:

D. José Vera Madrid, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español, SEIS VOTOS (6).

D. Joaquín Manchón Gómez, que encabeza la lista presentada por la Candidatura Independiente de Berlanga, CINCO VOTOS (5).

A la vista de los resultados obtenidos del citado escrutinio, y dado que don José Vera Madrid ha obtenido SEIS VOTOS, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, el Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 3, letra b. de la Ley 39/78 de 17 de Julio, lo proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento, el cual encontrándose presente en esta sesión y a requerimiento de la Mesa manifiesta la aceptación del cargo para el que ha sido elegido, tomando inmediata posesión del mismo, prestando juramento en base a la normativa vigente al respecto, Real Decreto 707/79 de 5 de Abril.

Seguidamente, se procede a la constitución de la Comisión Municipal Permanente, que tras previa lectura de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 28 de la ya citada Ley de Elecciones Sociales y otras disposiciones concordantes, la Presidencia manifiesta que de conformidad con dichas normas, la subsodicha Comisión estará constituida en esta Corporación por CUATRO miembros.

CIERRE

bros además del Alcalde-Presidente, que la presidirá, atribuyéndose dichos puestos a las siguientes listas en proporción al número de Concejales obtenidos por cada una de ellas, y una vez efectuadas las correcciones oportunas:

Partido Socialista Obrero Español dos puestos.

Candidatura Independiente de Berlanga dos puestos.

En consecuencia la Comisión Municipal Permanente se declara constituida por los siguientes miembros:

Alcalde-Presidente D. José Vera Madrid.

D. Joaquín González Moreno.

D. Rafael González Barragán.

D. Joaquín Manchón Gómez.

D. González Valencia Maesso.

A continuación, y siguiendo instrucciones de la Presidencia, se procedió por el Secretario a dar lectura a los bienes patrimoniales que posee la Corporación tanto en activo como en pasivo, así como la existencia en metálico al día de la fecha, continuando posteriormente con la lectura de las atribuciones que le están conferidas por Ley al señor Alcalde-Presidente así como al Ayuntamiento Pleno y la Comisión Municipal Permanente.

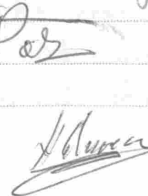
Por último, el señor Alcalde-Presidente dirigió unas palabras dirigiéndose tanto a los miembros de la Corporación como al público asistente, dando un afectuoso saludo a todos ellos y, prometiendo poner todo su empeño y labor en obtener los mayores beneficios para esta villa, reabando igualmente la colaboración de todos los miembros de la Corporación sin distinción de ningún tipo, puesto que el fin de todos es el mismo, el bien de la comunidad.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente, se levanta la sesión, siendo las doce horas y tres minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el Secretario, CERTIFICO.



Luis Perz






Rafael González

[Signature]

González

[Signature]

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Vera Madrid

CONCEJALES

D. Joaquín González Moreno

D. Rafael González Barragán

D. José Antonio Alamo Vaguerá

D. Vicente Barragán Bernabé

D. Antonio Vera Madrid

D. Gonzalo Valencia Masayo

D. Joaquín Mandán Gómez

D. Antonio Cruz Camacho

D. José Vera Vera

D. Antonio Chacón González

SECRETARIO

D. José A. del Solar Caballero

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE 3 DE JUNIO DE 1983.

En la villa de Berlanga, a las veintidos horas del día tres de junio de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don José Vera Madrid, y asistidos de mí el Secretario General de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido -previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Sociales en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden por mí, el Secretario se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada con carácter extraordinario el día 23 de Mayo de 1983, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes, sin ningún reparo, quedando formalmente advertidos respecto a la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Sociales.

RÉGIMEN DE SESIONES.

A continuación se pone en conocimiento por la Alcaldía, de que con objeto de fijar el régimen de celebración de sesiones de esta Corporación, se hace necesario señalar la fecha en que se llevarán a cabo las sesiones.

CONSTITU
DE COMIS
INFORMA

nes ordinarias de los distintos organos colegiados de este Ayuntamiento de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 293 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, artículo 189 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, y artículo 212 del mismo Reglamento.

Con lo cual y en base a lo señalado por dichos preceptos legales, el Pleno de la Corporación, deberá reunirse al menos una vez al trimestre, y la Comisión Municipal Permanente una vez a la semana, pasando a continuación a deliberación de los señores Concejales sobre el asunto, y la viabilidad del indicado régimen de sesiones:

Estudiado el tema por los señores Concejales, habiendo deliberado sobre el mismo, se acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero. Fijar el régimen de sesiones del Ayuntamiento Pleno con carácter ordinario la de una vez al trimestre celebrándose la misma el primer jueves del segundo mes del trimestre correspondiente, dejándose a criterio de la Alcaldía- Presidencia, la fijación del horario de celebración de las mismas.

Segundo. Fijar el régimen de sesiones de la Comisión Municipal Permanente en una vez a la semana, siendo el lunes el señalado para celebrar dichas sesiones, dejando la hora a criterio de la Alcaldía- Presidencia.

CONSTITUCION -
DE COMISIONES -
INFORMATIVAS -

Seguidamente, se pone de manifiesto por la Presidencia la creación de las Comisiones informativas que por su diferente contenido deban funcionar en esta Corporación, a cuyo efecto propone las Comisiones correspondientes, dando lectura el Secretario que suscribe a las disposiciones legales sobre el tema, como son el artículo 90 y siguientes del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1955 y artículos 134 y siguientes del mismo Reglamento, y tras lo cual, después de diversas aclaraciones sobre el asunto, se acuerda la constitución de las siguientes Comi

siones Informativas:

COMISION DE HACIENDA:

Presidente: don José Vera Madrid.

Vocales: don Vicente Barragán Bernabé.
don José Antonio Alamo Vaquera.
don Gonzalo Valencia Maesso.

COMISION DE GOBIERNO:

Presidente: don José Vera Madrid.

Vocales: don Joaquín González Moreno.
don José Vera Vera.

COMISION DE OBRAS Y URBANISMO:

Presidente: don José Vera Madrid.

Vocales: don Rafael González Barragán.
don Antonio Cruz Camacho.
don Antonio Vera Madrid.

COMISION DE SANIDAD Y BENEFICENCIA:

Presidente: don José Vera Madrid.

Vocales: don José Antonio Alamo Vaquera.
don Joaquín Manchón Gómez.

COMISION DE FESTEJOS:

Presidente: don José Vera Madrid.

Vocales: don Vicente Barragán Bernabé.
don Antonio Vera Madrid.
don Antonio Chacón González.

COMISION DE QUINTAS:

Presidente: don José Vera Madrid.

Vocales: don Joaquín González Moreno.
don Rafael González Barragán.
don Gonzalo Valencia Maesso.

COMISION DE VIVIENDA:

Presidente: don José Vera Madrid.

Vocales: don Vicente Barragán Bernabé.
don Rafael González Barragán.

COMISION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE:

Presidente: don José Vera Madrid.

Vocales: don José Antonio Alamo Vaquera.
don Joaquín Manchón Gómez.
don Antonio Vera Madrid.

NOMBRAMIENTOS:

A continuación, por el señor Alcalde-Presidente, se

pone de manifiesto que en virtud de las facultades que le están conferidas por la legislación vigente en orden a su sustitución en el desempeño de la Alcaldía en caso de vacante o ausencia o enfermedad, como asimismo y según la autoridad conferida, tiene a bien conferir delegaciones en materia de su competencia a fin de que por los señores Concejales Delegados de Servicios realicen las funciones encomendadas, debiendo dar cuenta debida de su actuación a la Alcaldía-Presidencia en orden a la adopción de medidas en consecuencia, tras lo cual, y leída por el Secretario que suscribe, las funciones previstas en el artículo 19 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se acuerda nombrar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento por orden de sustitución del mismo los siguientes:—

Primer Teniente de Alcalde: don Joaquín González Moreno.—

Segundo Teniente de Alcalde: don Rafael González Barragán.—

Tercer Teniente de Alcalde: don Joaquín Manchón Gómez.—

Cuarto Teniente de Alcalde: don Gonzalo Valencia Maesso.—

En lo referente a las Delegaciones, se acuerda conferir las siguientes a los siguientes señores:—

OBRAS Y URBANISMO: don Rafael González Barragán.—

BENEFICENCIA: don Joaquín González Moreno.—

DEPORTES: don Antonio Vera Madrid.—

CULTURA: don José Antonio Alamo Vaquera.—

ABASTOS: don Gonzalo Valencia Maesso.—

TRAFICO: don Joaquín Manchón Gómez.—

LIMPIEZA: don Antonio Cruz Camacho.—

VIVIENDA: don Antonio Chacón González.—

Una vez conferidas dichas Delegaciones, el grupo Independiente rechaza las conferidas a los miembros de los mismos que son las siguientes: Delegación de Abastos, Delegación de Tráfico, Delegación de Limpieza y Delegación de Vivienda, alegando los nombrados diversos motivos para su no aceptación. Con lo cual las citadas Delegaciones quedan sobre la mesa.

Por último, se acuerda nombrar como representante de esta Corporación en los Organos Colegiados en que deba

estar representada, a los siguientes Concejales:

JUNTA PERICIAL DE RUSTICA: don Joaquín González Moreno

JUNTA PERICIAL DE URBANA: don Rafael González Barragán

COLEGIO NACIONAL J. R. PEREIRA: don José Antonio Alamo Vaquer

RECONOCIMIENTO DE
TRIENIO POR SERVICIOS
PRESTADOS A DON JUAN
RUFIAN GARCIA Y DON
AGUSTIN BEDMAR DE
LA CRUZ.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de los expedientes incoados a instancia de parte por los funcionarios de este Ayuntamiento don Juan Rufian Garcia y don Agustín Bedmar de la Cruz, auxiliar de la Policía Municipal y Auxiliar administrativo respectivamente en orden al reconocimiento en ambos casos de su segundo trienio por seis años de servicio activo a esta Entidad, teniendo efecto en el primero de los casos don Juan Rufian Garcia con fecha 1 de Abril de 1977 y en el segundo de los casos don Agustín Bedmar de la Cruz con fecha 1 de Mayo del mismo año, procediendo una vez cumplidos los trámites de los mencionados expedientes, la aprobación y reconocimiento de dichos trienios a los citados funcionarios.

Los señores Concejales, conocidos todos los extremos de dichos expedientes, y a la vista del informe emitidos en ambos casos por la Secretaria General de este Ayuntamiento, y en base a lo dispuesto por los artículos 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración Social de 30 de mayo de 1953, acuerdan por unanimidad de los presentes:

Primero. Reconocer a don Juan Rufian Garcia, funcionario Auxiliar de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, y a don Agustín Bedmar de la Cruz, auxiliar Administrativo de Administración General del mismo, su segundo trienio, por servicios activos a esta Corporación.

Segundo. Que los respectivos trienios reconocidos tengan efecto para el primero de los casos de don Juan Rufian Garcia desde el pasado día 1 de Abril, y para el segundo caso, don Agustín Bedmar de la Cruz, desde el pasado día uno de mayo, fechas en las que se cumplen con exactitud en ambos casos los seis años desde el ingreso de los mismos como funcionarios de este Ayuntamiento, reconociendosele igualmente a efectos económicos y presupuestarios desde dichas fechas, las retribuciones que les corresponden.

ESCRITO
XILIAN A
TRATIVO D
AYUNTAM
SEÑOR BE

dan y que se deriven de este reconocimiento.

De este acuerdo se da cuenta debidamente a los interesados don Juan Rufian Garcia y don Agustín Bedmar de la Cruz, al igual que a los Organismos Oficiales que por su competencia deban conocer del asunto para adoptar las medidas oportunas al efecto.

ESCRITO DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO - SEÑOR BEDMAR.

A continuación se da cuenta del escrito elevado a esta Corporación por el Funcionario Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento don Agustín Bedmar de la Cruz, cuyo número de D.N.I. es 80.036.124, en el que exponiendo que habiendo cumplido cinco años de Servicios ininterrumpidos como fijo en la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento desde que entró por oposición el día 1 de Junio de 1978, teniendo el título de Bachiller Superior, considerando en su modesta opinión que realiza trabajos de superior categoría y cualificación, y alegando a que en el año 1981 fueron creadas en este Ayuntamiento dos plazas de Administrativos de Administración General según el Real Decreto 500/81 de 6 de marzo, quedando vacante una de ellas por que aún no llevaba cinco años fijo, como consta en el acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 19 de Junio de 1981, y es por todo ello que solicita, que teniendo por presentada la presente instancia, se le sirva admitirla dándose cuenta a este Ayuntamiento - Pleno, y en su consecuencia se acuerde su paso al subgrupo de Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento a todos los efectos.

Tras lo cual, por el Secretario se da lectura al acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 19 de Junio de 1981, a la cual se hacía mención en el escrito de dicho funcionario, continuándose con la lectura del Real Decreto 500/81 de 6 de marzo que regulaba el paso de Auxiliares Administrativos al Subgrupo de Administrativos de Administración General, según requisitos señalados en los mismos.

Dado que por algunos señores Concejales, y por la propia Presidencia se dexonore totalmente el tema, en

lo referente a las obligaciones y repercusiones que existen sobre este asunto, se acuerda dejar el mismo sobre la mesa, en base a lo referido, solicitando igualmente sea emitido por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento informe económico sobre el mantenimiento y repercusión de la plaza de Administrativo a crear, así como copia del informe emitido por Secretaría en la fecha en que tuvo lugar por esta Corporación la creación de la subsdichas plazas de Administrativos, la cual una de ellas se solicita para ser cubierta.

OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CENTRO RURAL DE HIGIENE.

Seguidamente se da cuenta a los señores Concejales de la situación en que se encuentra las obras de reforma y acondicionamiento del dispensario médico y vivienda. Dichas obras fueron adjudicadas directamente a este Ayuntamiento por la Excelentísima Diputación Provincial, teniendo un presupuesto total de dos millones ciento noventa y nueve mil seiscientos ochenta y tres pesetas, las mismas pertenecen al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, teniendo un plazo de ejecución de tres meses, la forma de financiación de la misma es la siguiente:

50% a cargo de la Excm^a Diputación Provincial.

30% a cargo del Gobierno Civil de la Provincia a través del Empleo Comunitario.

20% a cargo del Ayuntamiento de fondos propios.

Continúa el señor Alcalde informando que nombrados como técnicos don Luis Paredes García, arquitecto Director y don Eloy José Peña Franco, arquitecto Técnico, se procedió el día 9 de Marzo del actual al acta de replanteo de dichas obras encontrándose conforme con los planos y demás documentos del proyecto, por lo que procede el comienzo de las mismas lo más rápidamente posible dado que el trascurso de tiempo repercute negativamente sobre los costes de la misma.

Los señores Concejales, conocidos todos los extremos que se contienen en dicho tema, informados debidamente por la Presidencia, de las gestiones efectuadas por la misma en orden a la realización de la obra por empresa constructora de la localidad, dada la posibilidad de adjudicar directamente la realización de dicha obra en

base a no superar el presupuesto total de la misma el 10% del Presupuesto Ordinario de Ingresos de la Corporación, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6,1 letra a de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, siendo esta empresa la Cooperativa SOCABER, la que ofrece en términos verbales las mejores condiciones para llevar a efecto la obra; proceden a un minucioso y detenido estudio y deliberación sobre el tema, tras lo cual y por unanimidad de todos los presentes se acuerda lo siguiente:

Primero. Iniciar las obras de acondicionamiento y mejora del Centro Rural de Higiene en base a la financiación prevista, dando cuenta cuando corresponda del inicio de la misma a la Excelentísima Diputación Provincial a los efectos de su conocimiento y procedencia para el pago de las sucesivas certificaciones de obras, mediante el envío de la ya vista acta de replanteo e inicio de las obras.

Segundo. Ultimear las gestiones con la empresa Sociedad Cooperativa limitada de Albañiles de Berlanga (SOCABER), en orden a que en una próxima sesión a celebrar por el Ayuntamiento Pleno, se proceda a la adjudicación directa de dicha obra a la misma, formalizándose posteriormente los contratos en la forma prevista por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Sociales, dando comienzo inmediatamente la ejecución de la subsodicha obra.

Tercero. Por último se acuerda que dado que una parte de la financiación de la obra corresponde al Gobierno Civil de la Provincia a través de jornales del Empleo Comunitario por una cuantía total que se eleva al 30% del Presupuesto total de la misma, se gestione con la empresa futura adjudicataria de la obra el volumen de trabajo que se absorberá con la mano de obra del Empleo Comunitario hasta llegar a la cuantía total indicada, señalándose por dicha Empresa las obras a realizar por los mismos, pudiendo dar comienzo estas en fechas recientes.

Igualmente, y en vista de que las certificaciones de obras en las cuales se contendrá un 30% de la misma en cada una de ellas, en concepto de jornales del Empleo Comunitario, sufriran los lógicos retrasos en los corres-

APROVECHAMIENTO
DE PASTOS.

pendientes pagos, se acuerda que para no demorar en demasia los pagos de los jornales a los trabajadores del Empleo Comunitario que efectuen dicha obra, estos sean incluidos en las nóminas ordinarias de dichos trabajos del Empleo Comunitario y percibir sus jornales puntualmente. Por último el señor Alcalde-Presidente da cuenta a los señores miembros de este Ayuntamiento, de que habiendo se efectuado con anterioridad las correspondientes subastas para los aprovechamientos de pastos de las fincas propiedad de este Ayuntamiento, la finca denominada: "FRONTÓN MARMOLEJO" quedó por dos veces consecutivas desierta, sin que en la misma se halla producido explotación de ningún tipo, y en vista de que la temporada de pastos toca ya a su fin, y los mismos no van a ser utilizados, se propone que el aprovechamiento de los mismos sea llevado a cabo por todos los vecinos de esta localidad durante un determinado tiempo.

Los señores Concejales, conocidos todos los extremos del asunto, vistos los pros y los contras que la subsdicha autorización puede traer consigo, pudiendo crear precedentes para años sucesivos, acuerdan con el voto en contra de los Concejales perteneciente al Grupo Independiente, don Joaquín Manchón Gómez, don Gonzalo Valencia Maesso, don Antonio Cruz Camacho, don José Vera Vera y don Antonio Chacón González, pero siendo mayoría los que están a favor del libre acceso a los pastos, se aprueba la propuesta de la Alcaldía-Preidencia, de autorizar el libre acceso de ganado de todos los vecinos de la localidad a la finca propiedad de este Ayuntamiento denominada "Frontón - Marmolejo" haciéndose la aclaración de que la misma tendrá lugar a partir del próximo lunes día seis y por un espacio de quince días naturales, haciéndose igualmente la reserva de que esta actitud ha sido adoptada por esta única y exclusiva vez por lo que no debe sentar precedente para años sucesivos.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidos horas y cuarenta y siete minutos del indi-

SRES. ASI

PRESD

D. José Ve

CONCES

D. Joaquín G

D. Rafael Gor

D. José Antonio

D. Vicente Bar

D. Antonio V

D. Gonzalo Va

D. Joaquín M

D. Antonio Cruz

D. José Vera

D. Antonio Ch

SECRETAR

D. José A. del

ASISTE

LECTURA

BACION J

DE LA SE.

TERIOR-

RENOVACIO

TRATO DE

cado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

Rafael González *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *Antonio Vera* *[Signature]* *[Signature]*

SRES. ASISTENTES SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
PRESIDENTE 23 DE JUNIO DE 1983.

- D. José Vera Madrid
- CONCEJALES
- D. Joaquín González Moreno
- D. Rafael González Barragán
- D. José Antonio Alema Vaguera
- D. Vicente Barragán Bernabé
- D. Antonio Vera Madrid
- D. Gonzalo Valencia Maesso
- D. Joaquín Manchón Gómez
- D. Antonio Cruz Camacho
- D. José Vera Vera
- D. Antonio Chacón González
- SECRETARIO
- D. José A. del Solar Caballero

En la villa de Bertanga, a las veintidos treinta horas del día veintitres de Junio de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don José Vera Madrid, y asistidos de mí el Secretario General de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Sociales en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Social.

- ASISTENCIA:
- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
- RENOVACION DEL CONTRATO DE PRESTA-

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno. Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden por mí, el Secretario se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada con carácter extraordinario el día 3 de Junio de 1.983, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes sin ningún reparo, quedando formalmente advertidos respecto a la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Sociales. Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento de los señores Concejales que el próximo día uno

181
CION DE SERVICIOS
DE RECOGIDA DOMICI
LIARIA DE BASURAS-

de Julio caduca el contrato efectuado con D. José Almedo Prieto, sobre prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, que fue concertado hace cinco años. Realizadas las gestiones y trámites pertinentes en base a lo estipulado en la base 5ª del pliego de condiciones del contrato, formulada propuesta en primera instancia por el indicado con fecha 13 de Abril último, solicitando la renovación del contrato haciendo diversas peticiones en la misma, y dado que en cierta medida incumplía varios preceptos de dicho contrato, se formuló contrapropuesta por este Ayuntamiento en documento núm. 346 de 15 de Abril de 1983, tras lo cual fue presentada con fecha 23 del mismo mes y año, escrito del interesado acatando todas y cada una de las condiciones que estipulaba este Ayuntamiento en la indicada contrapropuesta, y es por todo lo que se hace necesario estudiar el asunto adoptando las medidas pertinentes sobre la renovación o no del subsodicho contrato de prestación del servicio de recogida de basuras a D. José Almedo Prieto.

Puestos a deliberar los señores miembros del Ayuntamiento Pleno, el Sr. Presidente propone que si en cierta manera ve viable la renovación del indicado contrato en base a la cláusula 5ª ya citada que le confiere tales derechos al prestatario del servicio, ello es en orden a que el servicio de recogida sea mejorado por el prestatario, queriendo decir con ello que el mismo no debe mirar el contenido de los diversos cubos de basuras, sino limitarse a recogerlos sin más, para ello cada usuario solamente sacará un cubo diario, facilitando así dichas labores. Toma la palabra el Sr. Manchón en réplica al Sr. Presidente indicando que las reglamentaciones al respecto señalan que solamente se recogerá la basura que se produzca dentro de las viviendas habitadas por personas, no siendo viable la recogida de excrementos de tipo animal, pues para tales efectos existen otras medidas de contenido higiénico-sanitario.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Presidente para indicar que ya se han adoptado algunas medidas a este respecto, puesto que en días pasados se han mantenido diversas conversaciones con el prestatario del servicio llegando a algunos acuerdos verbales con el mismo, así como adoptar medidas futuras de mejora del servicio, como puede ser que la misma se haga mediante bolsas higiénicas perfectamente cerradas para evitar los vertidos en la vía pública. A continuación se entabla un debate entre señores Concejales sobre tales medidas y condiciones, tras lo cual y previo estudio del asunto, tanto económico como funcional, se acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero. - Aprobar la renovación del contrato de prestación de la recogida de basuras concertado con D. José Almado Prieto, casado, con D.N.I. núm. 30.184.883, expedido en Badajoz, vecino de esta villa, con domicilio en la calle Pereira, núm. 75, y de profesión obrero agrícola; la duración del contrato renovado será de otros cinco años naturales, contados a partir del próximo día uno de Julio del actual, fecha en que caduca el vigente.

Segundo. - La renovación del contrato indicada se hará en bases siempre a lo contenido a todas y cada una de las bases del contrato firmado en su día, o sea primero de Julio de mil novecientos setenta y ocho entre este Ayuntamiento y el prestatario del mismo, ateniéndose igualmente a lo ya estipulado por las diversas propuestas formuladas en la fase previa, sin que puedan introducirse ningún tipo de modificación de las mismas.

Tercero. - En materia económica y en base a lo estipulado en la clase duodécima del contrato se eleva el precio de adjudicación del mismo en la cuantía del 14% que es el índice del coste de la vida señalado por el Instituto Nacional de Estadística, al 31 de Diciembre del año 1.988, más un 5'686% más en concepto de otros gastos hasta alcanzar la cuantía de CINCUENTA MIL (50.000) pesetas mensuales o SEISCIENTAS MIL (600.000) pesetas anuales.

401

Cuarto. Por último y en vista del debate planteado en orden a que si dicha elevación del precio de adjudicación se hace en base a que sea con efecto retroactivo desde el primero de Enero del actual, o por el contrario tenga vigor solamente a partir de la fecha de renovación del contrato, o sea a partir del próximo día uno de Julio del actual, se acuerda dejar sobre la mesa dichas puntualizaciones, y serán tratadas en la sesión en que sean tratadas las remuneraciones del personal para 1.983, y la de aprobación del proyecto de Presupuesto Ordinario de la Corporación para el actual ejercicio 1.983.

De este acuerdo se dará exacto conocimiento al interesado, al efecto de que adopte las medidas que crea oportunas.

ADJUDICACION
DE OBRAS DE RE-
FORMA DEL CEN-
TRO RURAL DE
HIGIENE.

El Sr. Presidente da conocimiento a los señores Concejales que siguiendo las instrucciones y acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria del día 3 de Junio de 1.983, y ultimadas las gestiones con la empresa Sociedad Cooperativa Simitada de Albañiles de Berlanga "SOCABER", y hechos los correspondientes trámites, se ha presentado con fecha 20 de Junio del actual, - proposición de D. Miguel Hurtado Chaves, en nombre y representación de dicha Sociedad Cooperativa que dice como sigue: "D. Miguel Hurtado Chaves, Presidente-Representante de la Sociedad Cooperativa Simitada de albañiles de Berlanga, "SOCABER", con domicilio en 4/General Castañón, nº 3, con D.N.I. nº 80.026.035, expedido en Badajoz, el 25 de Febrero de 1.983, con plena capacidad jurídica y de obrar para contratar construcciones y obras comprendidas en los epígrafes: Grupo C, Categoría C, todos los subgrupos. - EXPONE: Que a la vista de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre; Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, y artículo 1º de la Orden de 12 de Noviembre de 1.981, y dado que ese Ayuntamiento va a concertar directamente las obras de acondicionamiento y mejora de Dispensario Médico

y Vivienda en esta localidad con un presupuesto total de P.199.683 pesetas con un plazo máximo de ejecución de 3 meses, SUPLICA: Que estando la Sociedad que preside interesada en la realización de las subsodichas obras, en los conceptos determinados, de acuerdo con la financiación y fórmulas de pago previstas en la estipulación tercera del Contrato establecido entre ese Ayuntamiento y la Excm^a Diputación Provincial de Badajoz con fecha 9 de Octubre de 1980 con respecto a las mismas, correspondiéndole a la Empresa Contratista la percepción del 50% del Presupuesto antes citado con cargo al Ente provincial, más el 20% a cargo de ese Ayuntamiento, totalizándose un 70% del Presupuesto de la obra en metálico, siendo el 30% restante a cargo del Gobierno Civil de la Provincia a través de mano de obra del Empleo Comunitario, todo ello mediante las correspondientes certificaciones de obras formuladas por los Técnicos; desea le sean adjudicadas directamente por ese Ayuntamiento las mencionadas obras en los términos previstos anteriormente. Para lo cual se adjuntan a esta los justificantes y documentos precisos para llevar a cabo la citada contratación. Dios guarde a Vd. - Berlanga, a 21 de Junio de mil novecientos ochenta y tres. P. D. - Juan Gómez. Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berlanga. - Adjunto a dicha petición se acompañan los siguientes documentos: "Declaración de la sociedad de acogerse a los beneficios previstos en el R. D. 2.710/78 de 16 de Noviembre sobre el pago de fianzas; Documento de calificación empresarial; Certificación del Registro Oficial de Contratista; Copia de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y Documento acreditativo del pago de los Seguros Sociales de Asociados.

Conocidos todos los extremos contenidos en el asunto y previa deliberación de los señores Concejales, se acuerda por unanimidad:

Primero - En base a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, y demás disposiciones concordantes, adjudicar directamente la realización de las obras de reforma y acondicionamiento del dispensario

281
médico y vivienda de esta localidad, a la Empresa Constructora Sociedad Cooperativa Simitada de Albañiles de Berlanga, "SOCABER", con un presupuesto total de la misma de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y TRES (2.199.683) pesetas, siendo el plazo máximo de ejecución de la obra de tres meses.

Segundo. La formalización del contrato se realizará previa ratificación en base siempre a lo contenido en el pliego de condiciones económicas del mismo y haciendo mención expresa de la estipulación tercera del contrato establecido entre este Ayuntamiento y la Excmo Diputación Provincial de Badajoz, con fecha 9 de Octubre de 1982, las cuales han sido acatadas debidamente en la solicitud formulada por la subsodicha empresa contratista.

Tercero. Las certificaciones de obras serán expedidas por los técnicos directores de obras, Arquitecto D. Luis Paredes García y Aparejador D. Eloy - José Peña Franco, siendo abonadas en la forma de financiación prevista con anterioridad.

Cuarto. Autorizar a D. José Vera Madrid, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para que como representante del mismo, haga las gestiones y firmas de documentos que sean necesarios para la formalización del subsodicho contrato.

De este acuerdo se dará exacto conocimiento a los interesados, debiéndose dar cuenta de las diligencias y trámites desarrollados, una vez cumplimentados los mismos, al Pleno de esta Corporación.

PASE DE FUNCIONARIO AUXILIAR A SUBGRUPO ADMINISTRATIVO.

El Sr. Presidente pone en conocimiento de los señores Concejales que en base a lo contenido en el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del pasado día 7 de Junio del actual, sobre el pase de Auxiliar Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, del funcionario D. Agustín Bedmar de la Cruz que había quedado pendiente por no cumplir los requisitos en la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 19 de Junio de 1981; y dado que en la

sesión próxima pasada quedó sobre la mesa este asunto, debido a que tanto por parte de la Presidencia como por algunos Concejales se desconocían totalmente los puntos que contenían este asunto, al igual que por las repercusiones y otras incidencias que el mismo puede tener para el normal desenvolvimiento del Ayuntamiento; solicitándose igualmente que por la Secretaría-Intervención fuera elevado informe económico sobre mantenimiento y coste de la citada plaza a crear, así como copia del informe emitido por la Secretaría en la fecha de creación de las plazas.

Habiéndose emitido los correspondientes informes indicados con anterioridad, leídos por el Secretario que suscribe, haciéndose hincapié en los puntos que más importancia tienen en el asunto, y tras ardua deliberación por parte de los señores Concejales, haciéndose mención incluso de la buena conducta y el buen hacer del funcionario objeto de este acuerdo, se acuerda por unanimidad de los presentes:—

Primero.— Dado que el funcionario D. Agustín Bedmar de la Cruz ha cumplido cinco años ininterrumpidos de servicios a esta Corporación en propiedad el pasado día uno de Junio del actual, y poseyendo el mismo la titulación de Bachiller Superior, se acuerda el pase del subsodicho funcionario al Subgrupo de Administrativos de Administración General de esta Corporación, dotándose a la citada plaza con los emolumentos asignados al índice de proporcionalidad 6, coeficiente 7,3 y jubilación a los 70 años de edad.

Segundo.— La integración excepcional de este funcionario, se hace en base a la transformación de la plaza de auxiliar administrativo de administración general que actualmente ocupa en la de administrativo de administración general, ya creada con anterioridad en la sesión del 19 de Junio de 1981, por lo que no es necesario modificar la plantilla actual de esta Corporación. Dicha plaza de administrativo podrá reconvertirse nuevamente en auxiliar una vez que vogue la misma.

Tercero.— Dar cuenta de este acuerdo a los Organismos Superiores que por su competencia deban conocer del

asunto, al igual que notificar al interesado dicho acuerdo en orden y que tenga conocimiento del mismo.

Cuarto. El percibo de remuneraciones del citado funcionario como Administrativo de Administración General se efectuará con fecha de uno de Junio pasado, girando con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias que deberán ser debidamente dotadas a tales efectos.

Antes de pasar al siguiente punto los señores Concejales unánimemente felicitan a subdicho funcionario por su pase a nivel superior y por su buen hacer como funcionario del Ayuntamiento.

MOCION DE LA
ALCALDIA SOBRE
CENTRAL NUCLEAR
DE VALDECABALLE-
ROS.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, con motivo de la entrada en funcionamiento de la Central Nuclear de Valdecaballeros y ante la problemática planteada al respecto expone moción para ser elevada a la Administración Central, por lo tanto, el mismo da lectura de dicha moción que dice lo que sigue: "Excmo. Sr. Ministro: Me dirijo a Vd. con toda urgencia tras mi toma de posesión para hacerle llegar esta honda preocupación por las obras de construcción de la Central Nuclear de Valdecaballeros. Es mi propósito y el de todos mis compañeros del Partido Socialista, exigir la inmediata paralización de las citadas instalaciones objetivo para el que proponemos tomar los acuerdos que sean necesarios y realizar las acciones a que hubiera lugar, ya que es el tema que más preocupa en estos momentos a Extremadura. Como ya sabe, las citadas obras de la Central Nuclear de Valdecaballeros han sido objeto de toda una serie de ilegalidades, chantajes y abusos de poder que forman por sí solas una de las historias más negras de la administración española de los últimos años. Como consecuencia de ello quedan dos recursos pendientes en el Tribunal Supremo, emprendidos por las Comunidades de Regantes que serán vistos en breve y que van a estar apoyados económica y políticamente por la mayoría de las instituciones locales y Autonómicas de Extremadura. Nuestra principal reivindicación

Sr. Ministro, al margen de la polémica nuclear en conjunto, es que Extremadura necesita el agua para abastecimiento potable y regadío y bajo ningún concepto podemos consentir que se detraigan cantidades tan enormes para refrigerar unas instalaciones que no queremos por estar ubicadas en la cabecera del Plan Badajoz y por considerar que ya es bastante vergonzoso que una tierra que no consume ni el 25% de la energía hidráulica que produce, se le haya instalado una Central Nuclear ya en Almaraz, con serios problemas de funcionamiento y todavía se pretenda montar una segunda Central Nuclear que hipotecaría por completo el futuro de nuestra Región. Por todo ello le pedimos la paralización urgente de las citadas obras, en solidaridad con la Junta de Extremadura, ya que bajo ningún concepto vamos a consentir su continuación. Creemos que ya el partido del Gobierno que es nuestro partido no debe llevarnos a una situación de fuerza a la que ya nos llevaron Gobiernos anteriores. Sabemos que no hay razones técnicas, ni políticas, para pedirle a una tierra que no tiene agua, ni para regar sus regadíos actuales y abastecer a sus pueblos, un segundo esfuerzo nuclear, que haría imposible cualquier programa de desarrollo futuro. En la confianza de que se entiendan nuestras razones y se nos informe inmediatamente con toda claridad de lo que piensa ese Ministerio, quedo a la espera de sus noticias, ya provecho para testimoniarle mis mejores deseos de éxito en su gestión y saludarle atentamente.

Ante la misma el Sr. Presidente propone su aprobación por parte de este Ayuntamiento por considerar que se trata de una reivindicación justa por parte del pueblo extremeño, dando la palabra al Concejal Sr. Alamo, el cual y con datos fehacientes da lectura a un informe formulado en base a los efectos naturales detectados en las zonas donde están ubicadas las Centrales Nucleares en los Estados Unidos de América, haciendo mención y recalcando claramente en dicho informe los elevados casos de leucemia y de abortos no provocados que se producen en las diversas zonas citadas. Tras dicha lectura el propio Concejal recalca la propuesta del Sr. Presidente instando

181
a los demás miembros de este Ayuntamiento Pleno para que aprueben la indicada moción.

A continuación toma la palabra el Concejal Sr. Manchón en representación del Grupo Independiente de la Corporación, para señalar que realmente desconoce dichos puntos del asunto, haciendo por su parte algunas puntualizaciones en pro del establecimiento de las Centrales Nucleares en esta Región en base al elevado número de puestos de trabajo que se crean con las mismas, no entrando ya en el tema de los beneficios o perjuicios naturales que pueda causar.

Entablado un pequeño debate entre los señores miembros respecto del asunto, y aclarada la objeción hecha por el Sr. Manchón en lo referente a los puestos de trabajo a crear, se pasa a su aprobación, dando el siguiente resultado:

El Grupo Socialista aprueba la moción en su integridad y propios términos, por su parte el Grupo Independiente se abstiene de la aprobación de la misma, alegando la ya reiterada razón del desconocimiento del asunto. Por lo tanto, y siendo seis los votos que obtenta el Grupo Socialista del Ayuntamiento por contra cinco del Grupo Independiente, la moción reseñada con anterioridad queda aprobada por mayoría absoluta, acordándose igualmente sea remitida al Ministerio correspondiente.

ABASTEC
DE AGUA
RESTRIC

PROPUESTA DE LA
ALCALDIA SOBRE
ELIMINACION DE PERROS
VAGABUNDOS
DE ESTA LOCALIDAD

Toma la palabra el Sr. Presidente para poner en conocimiento de los señores Concejales de la situación planteada hoy día por el gran número de perros vagabundos que hay en esta localidad, la situación tiene matices no ya de tipo social sino también de tipo higiénico-sanitario, puesto que dichos animales causan destrozos, vierten reiteradamente los cubos de basuras de los respectivos domicilios, al igual que encierran cierto peligro sanitario al ser propagadores de enfermedades e infecciones, con lo cual esta Alcaldía estima que se hace necesario la eliminación de los mismos, por parte de este Ayuntamiento, adoptándose las medidas pertinentes para tales efectos.

Puestos a deliberar los señores Concejales y tras un

estudio de la situación, vista que realmente se agrava más a medida que pasan los días debido al notable aumento de perros vagabundos por las calles de esta localidad, acuerdan por unanimidad de los presentes:

Primero- Aprobar la propuesta de la Alcaldía de eliminación de los perros vagabundos de esta localidad, tomándose las medidas necesarias para llevar a cabo la misma, y arbi-trándose las gestiones que considere oportuno la Alcaldía, co-mo pueden ser locales para encerrar a los perros sin dueños y posterior sacrificio mediante los procedimientos veterinarios adecuados, caso del impago por su dueño de las sanciones y costas de los mismos.

Segundo- Dado que se desconocen por este Ayuntamiento los procedimientos que existen actualmente como más adecua-dos para la captura de los subsodichos animales, al igual que el mantenimiento y procedimiento de sacrificios de los mismos, se deja sobre la mesa este punto, facultándose al Sr. Alcalde D. José Vera Madrid para que formule las gestiones que crea conveniente al respecto, dándose cuen-ta de las mismas para la adopción de los correspondientes acuerdos en una próxima sesión que celebre este Ayun-tamiento Pleno.

ABASTECIMIENTO
DE AGUA POTABLE:
RESTRICCIONES-

A continuación el Sr. Presidente da conocimiento a los señores miembros del Ayuntamiento de que como es normal en la época estival y con motivo de la afluencia de foraste-ros a pasar sus vacaciones, aumenta considerablemente el número de habitantes de hecho de esta localidad, con el consiguiente aumento del consumo de agua potable en la misma. Como es sabido, en esta época la Dirección General de Protección Civil a través del Gobierno Civil de la Provincia aumenta en un 25% el volumen de agua potable traída con cisternas, debido precisamente a las cau-sas enumeradas anteriormente. Pero como es lógico, dicho aumento es muy inferior al realmente necesario para man-tener el abastecimiento a la población y por lo tanto, se hace necesario como en años anteriores el establecer unas restricciones en cuanto al consumo de agua potable, para lo cual se deberá estudiar que tipo de restricción es aconsejable en estos momentos, adoptándose los acuer-

dos al respecto.

Seguidamente toma la palabra el Concejal Sr. Manchón el cual señala que antes de pasar a un estudio sobre el tema expuesto, cree conveniente que por la Presidencia le sean aclaradas algunas cuestiones acaecidas en días pasados sobre el tema del abastecimiento de agua, tal como acaudó el motivo por el cual se repartió directamente con cisternas el agua en diversas calles de esta localidad, al igual que como es que ese agua repartida directamente estaba sin la correspondiente cloración, pudiendo ocasionar perjuicios a los usuarios que las recogieron.

Responde el Sr. Presidente a las preguntas formuladas por el Concejal Sr. Manchón, explicando que el motivo principal que le llevó a adoptar tal medida fue el que en las diversas calles en que se repartió directamente el agua con los camiones cisternas sufren reiteradamente una falta de servicio, puesto que a las mismas no llega el agua con la regularidad y presión que a las otras zonas del pueblo, ocasionándole a estos vecinos graves perjuicios en este sentido, y creyó conveniente subsanar dicha falta mediante dicho reparto directo. En lo referente a la cloración del agua repartida directamente a que se hace mención, responde el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que como profano que es todavía en diversas materias, debido lógicamente al escaso tiempo que lleva desempeñando las funciones de la Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento, desconocía en cierta manera los requisitos sanitarios para el reparto a la población del agua, además que los servicios correspondientes no le asesoraron al respecto sobre las medidas higiénico-sanitarias para adoptar en estos casos. Concluye el Sr. Presidente diciendo que por supuesto este será un caso aislado y que en adelante y si vuelve a ocurrir que sea necesario el reparto directo de agua con cisternas, se tomaran las correspondientes precauciones para evitar el mismo error cometido en días pasados.

Pasando al estudio del tema ya de las restricciones de agua para el presente verano, previa comprobación de medidas adoptadas en años anteriores, y puestos a deli-

berar los señores Concejales y vista la situación real en que se encuentra actualmente la población en cuanto al abastecimiento del agua se refiere, y las dificultades que se plantearan lógicamente con el notable aumento de habitantes de hecho de esta localidad, acuerdan por unanimidad de los presentes restringir el consumo del agua potable a la cantidad de CUARENTA (40) litros por persona y día.

De este acuerdo se dará la oportuna publicidad para el total conocimiento del pueblo. Dicha restricción se hará a partir del día uno de Julio del actual, fecha en que empezaran a vigilar directamente los contadores para evitar los consumos excesivos. Además el agua será única y exclusivamente para el consumo humano, adoptándose las medidas sancionadoras pertinentes que se consideren oportunas para todos los usuarios contravinentes de dichas normas puesto que dichos actos irían siempre en contra del bienestar del resto de los vecinos.

Seguidamente toma la palabra nuevamente el Sr. Presidente para exponer a los señores Concejales, siguiendo con el mismo tema de las restricciones de agua potable, la necesidad que tiene el Ayuntamiento, para los casos de extrema urgencia como se han venido dando en días pasados, de poseer una cisterna de cierta capacidad, para que en un momento dado y por efectivos del propio Ayuntamiento puedan ser subsanadas necesidades urgentes de algún sector de la población, y es así, que eleva propuesta a este Ayuntamiento Pleno de la adquisición de una cisterna por este Ayuntamiento para tales casos.

Los señores Concejales conocidos los extremos de la propuesta de la Presidencia, estudiado detenidamente, viendo los buenos resultados que podría dar el tener una cisterna propiedad de este Ayuntamiento, previo informe de la Secretaría-Intervención y por unanimidad de los señores presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía de adquisición de una cisterna por parte de este Ayuntamiento, para las necesidades de abastecimiento que pudieran darse en algún momento.

Segundo.- Dado que se desconoce con exactitud los tipos de sistemas existentes en el mercado, se faculta al

Sr. Alcalde-Presidente para que gestione las compras de dicho material, debiendo ser comunicado y aprobado debidamente por esta Corporación, girando dicho gasto con cargo a la partida 254.6 "Material Técnico y Especial", del Presupuesto Ordinario de Gastos de la Corporación que actualmente se encuentra prorrogado del de 1982.

RATIFICACION -
ACUERDO DE LA
COMISION MUNI-
CIPAL PERMANEN
TE:

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da conocimiento a los señores miembros del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del pasado día 20 en el cual se acordaba aceptar la opción dada por el Ministerio de Hacienda para continuar durante el ejercicio 1983 con el actual sistema de recaudación de los impuestos de Contribución Territorial Rústica, Contribución Territorial Urbana y Sicencia Fiscal del Impuesto Industrial, dado que actualmente el Ayuntamiento no posee medios adecuados para llevar a cabo la gestión directa de los indicados impuestos, como se pretende en un futuro próximo. La adopción de este acuerdo por la Comisión Municipal Permanente fue debido a la urgencia de la contestación a la Delegación de Hacienda, Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

Seguidamente visto el asunto por los señores Concejales, leída la circular enviada por la Delegación de Hacienda al respecto, comprobados todos los extremos que contiene el asunto, los señores Concejales por unanimidad de todos los presentes acuerdan ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del pasado día veinte de los corrientes, continuándose por tanto con el actual sistema de gestión y recaudación de los impuestos por las Contribuciones Territoriales Rústica y Urbana y la Sicencia Fiscal del Impuesto Industrial.

A continuación toma la palabra el Concejale Sr. Alamo para poner de manifiesto que según tiene conocimiento y en previsión de que para el ejercicio 1984 este tipo de gestión que será llevado directamente por los Ayuntamientos, causará un aumento considerable sobre la cantidad de trabajo, con la consiguiente repercusión sobre los efectivos personales de los Entes que hoy por hoy no poseen una

INFORMES
CIONES Y
PONDENC

especialización sobre el asunto, sobre todo en lo referente a pequeños municipios, existen entidades bancarias que de forma gratuita y de manera totalmente mecanizada pueden atender la gestión de todos los impuestos a que se ha hecho mención con anterioridad, con lo cual se obtendrían grandes beneficios para los Ayuntamientos, sobre todo en lo referente a los gastos de personal que debiera estar al corriente de toda la recaudación, y es por todo ello que propone a esta Corporación se comiencen las gestiones y se entablen contactos con las diversas entidades bancarias locales en orden a ver la viabilidad y posibilidad de las mismas en virtud de que gestionen estos impuestos a partir del próximo ejercicio de 1984.

Los señores Concejales conocidos todos los extremos de la propuesta formulada por el Concejál Sr. Alamo, por unanimidad adoptan el acuerdo de aceptarla y requieren tanto de la Alcaldía-Presidencia, como de la Secretaría General e Intervención de este Ayuntamiento para que comiencen las gestiones que crean oportunas a fin de que antes de que finalice el presente ejercicio 1983 puedan ser adoptadas las medidas tendentes a mejorar la recaudación de los citados impuestos para el siguiente ejercicio 1984.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

Informes. Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar cumplido informe a los señores Concejales de que con motivo del cambio de la Corporación y en orden a la firma de la escritura pública ante Notario de la venta de las Escuelas de la calle Obispo Barragán, lo Notario ha regresado de este Ayuntamiento nueva autorización para la subsodicha firma en base a que la persona autorizada para la firma es D. Joaquín Manchón Gómez, anterior Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y por lo tanto procede sea autorizado nuevamente el actual Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Los señores Concejales conocedores del asunto y en virtud de que se formalice mediante escritura pública la venta de los bienes de propios de este Ayuntamiento denominados "Escuelas de la calle Obispo Barragán", sitas al final de la calle Obispo Barragán de esta localidad ante el Notario de esta localidad, acuerdan por unanimi-

dad de los presentes autorizar expresamente y para tales efectos a D. José Vera Madrid, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y representante legal del mismo.

Continúa informando el Sr. Presidente de que en fechas pasadas y por técnicos especializados se han estado estudiando las posibilidades de traer agua a las poblaciones de Ahillones y Berlanga desde una de las minas de banta que se encuentran en el término municipal de Berlanga. Para el asunto se han estado estudiando el coste aproximado de la ejecución de las obras, puesto que las mismas son muy elevadas debido a la gran distancia que existe desde dichas minas hasta las citadas poblaciones, y es por lo que esta sería una solución in extremis para ambas villas. Por su parte el agua de dicha mina está siendo objeto de análisis para ver su posible consumo humano.

Toma la palabra el Concejal Sr. Alamo como Delegado de Cultura para informar de que en fechas próximas se dará una charla a cargo de un médico sobre concienciación de la población en las situaciones en que se hace necesario las restricciones de agua, como es el caso actual de esta localidad.

Correspondencia: A continuación se da conocimiento de la correspondencia recibida en esta Dependencia y que por su interés debe ser conocida por la Corporación:

- Circular núm. 6/1983 de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta Regional de Extremadura referente al Registro Sanitario de las industrias alimentarias y las alimenticias de origen animal y la obligatoriedad que existe de que todas ellas tengan el número de registro sanitario y la denuncia por parte de los Ayuntamientos, caso de que no las tengan, dándose un plazo por parte de los Ayuntamientos para que todas las industrias ubicadas en los respectivos términos municipales obtengan el subsodicho número o caso contrario proceder a su cierre por imputarseles como clandestinos. A este respecto el Sr. Alcalde-Presidente informa a los señores Concejales de que la Comisión Municipal

ESCRITOS
TANCIAS:

CIERRE

SRES. ASI

PRESI

D. José Vera

CONCE

D. Rafael G

D. Gonzalo

D. Antonio

D. Antonio

D. Antonio

D. José V

D. Joaquín

D. José Ant

Permanente en sesión celebrada el pasado día veinte de los comientes adoptó el acuerdo de concederles a las citadas industrias un plazo de dos meses a fin de que durante el mismo tramiten la concesión de los respectivos números de registro sanitario, caso contrario se procederá en consecuencia.

-Circular 13/1983 de 11 de Junio del actual, de la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección de la Salud, en relación con la circular 9/1983 de 14 de Abril pasado, sobre las medidas a adoptar en cuanto a la dotación de las aguas de consumo humano, al igual que sobre la prohibición de riego con aguas fecales y otras circunstancias análogas de índole higiénico-sanitario.

ESCRITOS E INSE
TANCIAS.

Por no reverter interés las presentadas recientemente en esta Dependencia no se dá conocimiento a la Corporación de ninguna de ellas.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veinticuatro horas del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

Rafael González
[Handwritten signatures and initials]

SRES. ASISTENTES

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE 11 DE JULIO DE 1983.

PRESIDENTE

CONCEJALES

- D. José Vera Madrid
- D. Rafael González Baragán
- D. Gonzalo Valencia Masero
- D. Antonio Cruz Camacho
- D. Antonio Vera Madrid
- D. Antonio Chacón González
- D. José Vera Vera
- D. Joaquín Manchón Gómez
- D. José Ant. Alamo Vagueras

En la villa de Berlanga, a las veintidos horas y treinta y cinco minutos del día once de Julio de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don José Vera Madrid, y asistidos de mí el Secretario General de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para

D. Joaquín González Moreno
SECRETARIO

D. José A. del Solar Caballero

la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 394 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA:—

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha por el Concejal Sr. Barragán Bernabé por causa justificada ante la Alcaldía.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.—

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta de la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 23 de Junio de 1983, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes, si bien el Concejal Sr. Manchón señala que en el punto del orden del día de la moción de la Alcaldía sobre la Central Nuclear de Valdecaballeros y donde se señala que por parte de este Concejal se hacían algunas puntualizaciones en pro del establecimiento de las Centrales Nucleares en esta Región, en base al elevado número de puestos de trabajo que se crean con las mismas, no está expresada correctamente dicha idea puesto que, no se expresó nunca el favor de la instalación de las mismas en nuestra región puesto que de haber estado de acuerdo con las mismas no se hubiera abstenido en la votación celebrada.

Igualmente, el señor Alcalde-Presidente indica la omisión en el mismo punto del orden del día y, en el apartado donde se dice que se entabla un pequeño debate entre los señores miembros, se omitió la contestación dada por el Concejal señor Alamo, a la también interpelación del Concejal señor Manchón, puesto que éste último en la misma, y en base al informe leído por el señor Alamo, dijo que sobre el tema de los abortos causados por las centrales nucleares, y dado que el Gobierno ha despenalizado el mismo, da lo mismo unos cuantos más o menos, a lo que fué contestado por

PETICION
VENCION
Parishment
sos Merc
cipal de

el primero que no es igual tener que abortar a la fuerza debido a modificaciones naturales provocadas por las centrales nucleares, que abortar conscientemente y por propia voluntad de los individuos.

A este respecto hecho constar en el acta dichas puntualizaciones, el Secretario que suscribe señala a los señores miembros del Pleno que si bien se han producido esas omisiones o malas interpretaciones de las ideas, es debido precisamente a la función objetiva que desarrollan, indicando además que desde su posición y como persona que es, le es prácticamente imposible recoger todas las repuestas, réplicas, opiniones y demás que se vierten en un debate plenario, anotando las que a su juicio objetivo considera mas importante por su trascendencia.

PETICION DE SUB-

VENCION AL IRESCO

Pavimentación acces

os Mercado Muni-

cipal de Abastos.

A continuación el señor Presidente pone en conocimiento de los señores Concejales de la situación en que se encuentra la Plaza de Abastos, y concretamente los accesos a la misma puesto que al estar totalmente levantado ha sido conveniente pavimentarlos adecuadamente para su entrada en funcionamiento en fechas próximas. Una vez realizados los mismos, se cree conveniente sea solicitada subvención al Instituto de Reforma de Estructuras Comerciales (IRESCO), en orden a que como este Instituto ha financiado el proyecto de la plaza de abastos en un 33%, pueda ser financiada esta obra también, por tratarse de accesos a la misma.

Toma la palabra el Concejal Señor Manchón para preguntar a la Presidencia si el proyecto de construcción de estos accesos que se van a solicitar ha sido redactado por el mismo técnico que redactó los proyectos de la Plaza de Abastos.

A este respecto se le contesta por el señor Presidente que mantenida conversaciones con los responsables Provinciales de dicho Instituto, se sacó en conclusión que para la financiación de la obra por el mismo existen dos posibilidades; una primera consistente en que por el mismo técnico que formuló los proyectos del Mercado Municipal de Abastos sea hecho un reformado del mismo en el que estén contenidos los accesos de dicho mercado y en orden a ello financiar los mismos, de la misma for-

ma que el mercado, y una segunda consistente en la formulación de un nuevo expediente de subvención totalmente independiente del anterior con nuevos proyectos y presupuestos y en base a la orden de 5 de Diciembre de 1978 del Ministerio de Comercio que contiene las normas para la concesión de subvenciones a Corporaciones Sociales para la construcción y modernización de equipamientos Comerciales de carácter social.

Redactado proyecto técnico y presupuesto sobre el coste de dicha obra, y realizadas fotografías sobre la situación de los accesos del ya citado Mercado Municipal de Abasto, procedo hechas ya las gestiones pertinentes, y con los antecedentes ya señalados se solicite por esta Corporación las ayudas en la cuantía que se establece en la mencionada orden de 5 de Diciembre.

EXPEDIE
TRIBUCION
PECIALES
BRADO P

Los señores Concejales, estudiado detenidamente el expediente abierto al efecto, vistos los costes de las obras y hechas las aclaraciones oportunas, acuerdan por unanimidad de los presentes:

Primero. Acogerse al sistema de concesión de subvenciones a Corporaciones Sociales para la construcción y modernización de equipamientos de carácter social según orden de 5 de Diciembre de 1978 (B.O.E. 302/78 de 19 de Diciembre) en su apartado 3º B.) realizandolo de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto 4 de dicha orden.

Segundo. Facultar al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento don José Vera Madrid, para que formule las solicitudes pertinentes y realice las gestiones que considere oportunas a tales efectos.

Tercero. Aprobar el presupuesto formulado por el maestro de obras de este Ayuntamiento para la realización de las reiteradas obras, quedando el mismo como sigue:

<u>PRESUPUESTO ACCESOS PLAZA DE ABASTOS.</u>	
- 1706 m ² de hormigonado de 15 cms. de espesor medio a 950 Pts. m ²	1.620.700
- 400 m ² de acerado de baldosín, incluido bordillo a 1900 Pts. m ²	855.000

- 800 peonadas a 1370 Pts. 1.016.000
TOTAL PRESUPUESTO 3.491.700

Importa el presente presupuesto las mencionadas tres millones cuatrocientas noventa y una mil setecientas Pesetas, de las cuales se solicitará su subvención del IRESCO las partidas referentes a suministro de materiales, puesto que las peonadas irán con cargo a las subvenciones del Empleo-Comunitario.

EXPEDIENTE CON-
 TRIBUCIONES ES-
 PECIALES ALUM-
 BRADO PÚBLICO.

(X)

Seguidamente el señor Alcalde-Presidente da conocimiento a los señores Concejales de que finalizada la obra de alumbrado público de esta localidad, se han expedido las correspondientes certificaciones de la cual se está en posesión de la primera sobre los porcentajes a pagar por este Ayuntamiento en relación con la citada obra y que es del 33% sobre el presupuesto total de la misma. El importe del 33% de la aportación Municipal se eleva a la cantidad de cuatro millones ciento noventa y siete mil ciento noventa y siete pesetas (4.197.197), cuya financiación será a cargo de contribuciones especiales a los vecinos beneficiados y otros recursos presupuestarios como son las enajenaciones Patrimoniales. A continuación el Secretario que suscribe da a conocer a los señores Concejales algunos datos sobre las subsodichas contribuciones especiales, como son las Ordenanzas Municipales al efecto, carácter de las contribuciones, exenciones, afecciones cuotas medias resultantes y coeficientes multiplicadores de las mismas, todo ello con carácter provisional debido a no existir acuerdo definitivo de este Ayuntamiento a tales efectos.

Toma la palabra el señor Manchón exponiéndole al señor Presidente la necesidad de agotar antes de adoptar dichas medidas de imponer las contribuciones especiales, todas las vías de obtención de recursos subvencionados por las Administraciones superiores, alegando que si el Ayuntamiento es de carácter Socialista, la Diputación Provincial es Socialista, la Comunidad Autónoma es Socialista y el Gobierno de la Nación es Socialista será fácil obtener dichas subvenciones, y así ahorrarse este Ayuntamiento el adoptar una medida tan impopular como es la imposición de contribuciones Especiales por Servicios

Municipales.

Contesta el señor Presidente al Concejal señor Manchón diciendo que si bien todas las estructuras administrativas en este caso son Socialistas, el Gobierno como tal no adoptará ninguna clase de privilegios hacia nadie en concreto, sino que, tratará a todas las administraciones por igual, dándole a cada uno lo que le corresponda en la medida que sea correcta, sin miramientos de tipo político.

Toma la palabra el Concejal Señor Alamo corroborando el primer lugar las manifestaciones del señor Presidente, añadiendo en segundo lugar que debería haber sido el señor Manchón el que hubiera debido ultimar todo este tipo de gestiones, puesto que dicha obra fue aprobada y ejecutada mientras él ostentaba la Alcaldía- Presidencia de este Ayuntamiento, indicando igualmente que el Gobierno no adoptará medidas de preferencias hacia aquellas Corporaciones regidas por Socialistas.

Vuelve a tomar la palabra el Concejal señor Manchón para solicitar de la Presidencia que se mande un oficio a la excelentísima Diputación Provincial en el cual se le haga constar que el proyecto para la ejecución de la obra de alumbrado público en Berlanga no se ha llevado a efecto por completo, puesto que se han colocado un número mucho menor de puntos de luz de los que en principio estaban proyectados, quedando algunas calles del pueblo totalmente a oscuras por carecer de puntos de luz; igualmente solicita no sea abonada ninguna certificación de obra de dicho alumbrado por parte de este Ayuntamiento mientras no se cumpla estrictamente el mencionado proyecto.

Mantenido debate sobre este asunto, por los señores Concejales vistas y estudiadas cada una de las posturas existentes, se acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero. Que por la Alcaldía- Presidencia de este Ayuntamiento se hagan las gestiones oportunas en base a conseguir subvenciones en Administraciones

SOLICIT
DICACION
OBRAS DE
CCION A
CONSIST
DACCION
YECTO-

Superiores que eviten en lo posible la carga de las contribuciones especiales a imponer, al igual que solucionar la problemática planteada por no haberse ejecutado íntegramente el proyecto original de alumbrado público para esta localidad, quedándose zonas del pueblo sin iluminar.

Segundo. Iniciar el expediente de Contribuciones Especiales previsto en la cuantía que no sea cubierta por las enajenaciones patrimoniales y en base al líquido imponible de las fincas urbanas que se vean mejoradas por tal servicio, quedándose en suspenso la ejecución de la misma hasta que se adopte acuerdo por el Pleno de este Ayuntamiento sobre si procede dicha ejecución o no.

SOLICITUD ADJUDICACION DIRECTA OBRAS DE CONSTRUCCION NUEVA CASA CONSISTORIAL. RESOLUCION DE PROYECTO.

Continúa el señor Presidente dando cuenta a los señores Concejales de que en vista de que se está retrasando sucesivamente la ejecución de la obra de construcción de la nueva Casa Consistorial, y para afrontar inmediatamente esta obra, directamente por este Ayuntamiento, se hace conveniente solicitar de la excelentísima Diputación Provincial la adjudicación directa de dicha obra a este Ayuntamiento, al igual que se hace necesario nombrar arquitecto que formule el proyecto de construcción de la nueva Casa Consistorial.

Los señores Concejales, conocidos todos los extremos del asunto, estudiados detenidamente los mismos, y a la vista de los documentos que contiene el expediente abierto al efecto, acuerdan por unanimidad de los presentes:

Primero. Solicitar de la excelentísima Diputación Provincial la adjudicación directa a este Ayuntamiento de la obra de construcción de nueva Casa Consistorial, que está dividida en tres fases cuales son:

Primera fase. Plan Provincial de Obras y Servicios 1980, obra n.º 28, "reparación Ayuntamiento", Presupuesto total 1.781.173 pesetas.

Segunda fase. Plan Provincial de Obras y Servicios 1981, obra número 97 "Reparación Casa Ayuntamiento". Presupuesto Total 2.000.000 de Pts.

Tercera fase. Plan Provincial de Obras y Servicios 1982, obra número 81 "Reparación Casa Ayuntamiento" presupuesto

to total de 3.000.000 de Pesetas.

Segundo. Se junta al señor Alcalde-Presidente don José Vera Madrid para que haga las gestiones oportunas al efecto al igual que seleccione a los técnicos que crea conveniente para la redacción de los proyectos técnicos correspondientes y su posterior nombramiento por este Ayuntamiento Pleno.

PETICION DE AYUDA
AL MINISTERIO DE
SANIDAD Y CONSUMO
PARA DOTACION DEL
CENTRO RURAL DE
HIGIENE.

El señor Alcalde-Presidente pone en conocimiento a continuación a los señores Concejales, de la necesidad de que una vez acabadas las obras de acondicionamiento y mejora del Centro Rural de Higiene de esta localidad se equipe debidamente con el instrumental médico necesario para atender a las necesidades de esta población, de acuerdo con lo que tiene estipulado la Dirección General de la Salud para este tipo de Centros Rurales. Es de hacer notar también la carencia de recursos por parte de este Ayuntamiento para afrontar un gasto de tal embargadura, puesto que la partida presupuestaria para tales efectos es de escasa magnitud, por lo que se hace necesario solicitar de Organismos de la Administración Central como es el Ministerio de Sanidad y Consumo, subvenciones en las cuantías suficientes como para afrontar dichos gastos.

Según información recabada por esta Presidencia, para poder solicitar las subsodichas subvenciones a dicho Ministerio de Sanidad y Consumo, es preciso solicitar con antelación presupuestos a tres casas comerciales que por sus características tengan la actividad de venta de este tipo de artículos médico-quirúrgicos, a fin de que una vez los presupuestos en nuestro poder, sea seleccionado el que haga una oferta económica más beneficiosa para su envío al Ministerio de Sanidad y Consumo citado, en orden a la concesión de la subvención por dicha cuantía, si bien quedaría supeditado el pedido en firme y su adquisición a la concesión de la misma por dicho Organismo. Igualmente se hace necesario para completar el expediente de que por esta Corporación se adopte el compromiso de mantener el Centro Rural de Higiene sin modificar el destino para

SOLICIT

el cual ha sido concedido durante el plazo de treinta años naturales.

Los señores miembros de este Ayuntamiento Pleno, conocidos los extremos que contiene el asunto, y vistas las declaraciones e informes al respecto, acuerdan por unanimidad de los presentes:

Primero. Equipar, una vez finalizada las obras de acondicionamiento del Centro Rural de Higiene de esta localidad, debidamente dicho Centro, con todo el instrumental y material que sea necesario de acuerdo con las programaciones que realiza la Dirección General de la Salud para todo este tipo de Centros.

Segundo. A la vista de que el Ayuntamiento por carecer de recursos suficientes, no puede afrontar los gastos que ocasionaría dicho equipamiento, con cargo al Presupuesto Ordinario de la Corporación, se solicite para ello del Ministerio de Sanidad y Consumo subvención equivalente a la totalidad del importe del equipamiento.

Tercero. Realizadas las consultas a las Empresas Comerciales del ramo y remitidos los correspondientes presupuestos para el equipamiento del Centro, por cada una de ellas, aceptar el presupuesto de la empresa que en conjunto ofrezca las condiciones económicas y de calidad más beneficiosas, si bien esto queda supeditado en cuanto a su pedido en firme y adquisición a la concesión de la subvención por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Cuarto. Igualmente esta Corporación adquiere el compromiso firme de mantener la gestión y administración del Centro Rural de Higiene, al igual que no modificar su destino durante el período de treinta años naturales, a contar desde la adopción de este acuerdo.

Quinto. Facultar al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento don José Vera Madrid para realizar la solicitud de dicha subvención al igual que cuantas gestiones sean necesarias para ello y suscribir todo tipo de documentos que sean precisos, todo ello con el mismo objeto.

SOLICITUD DE

A continuación el señor Alcalde-Presidente da

ADJUDICACIÓN DIRECTA OBRAS DE COLECTORES: PLAN 1982, REDACCIÓN DE PROYECTO.

cuenta a los señores miembros de este Ayuntamiento de la necesidad de afrontar directamente por este Ayuntamiento, la obra del Plan Provincial 1982 de la excelentísima Diputación Provincial de Colectores de esta localidad, para proceder a su ejecución en el tiempo mas corto posible, al igual que nombrar técnicos competentes que se encarguen de la realización de proyectos técnicos de dichas obras.

INFORMACIONES Y DENCIAS

Los señores Concejales, a la vista del asunto, comprobada la necesidad de afrontar inmediatamente las obras de colectores de esta localidad y que las mismas se hagan directamente por esta Entidad, para así el coste de las mismas pueda ser inferior en lo concerniente a la aportación de este Ayuntamiento, acuerdan por unanimidad de los presentes.

Primero. Solicitar de la excelentísima Diputación Provincial la adjudicación directa a este Ayuntamiento de la obra de colectores número 125 del Plan Provincial de obras y servicios 1982 y por un presupuesto total de 8.000.000 de Pesetas.

Segundo. Se faculta al señor Alcalde-Presidente para que seleccione al técnico que redacte los proyectos de la citada obra y su posterior nombramiento por este Ayuntamiento Pleno.

AUTORIZACION A SECRETARIO GENERAL.

A continuación y siguiendo instrucciones de la Presidencia toma la palabra el Secretario que suscribe para que en virtud de conversaciones mantenidas con anterioridad a esta y dada la apremiante necesidad de las funciones de Secretaría en el Ayuntamiento del cercano Municipio de Valverde de Slerena, le sea autorizado por esta Corporación durante el tiempo que se crea conveniente, y siempre en jornada de tarde, el desarrollo de la función antes mencionada de Secretaría de citado Ayuntamiento.

Los señores Concejales, deliberando al respecto y a la vista de que desconocen el asunto en algunos de sus detalles, acuerdan por unanimidad dejar este asunto sobre la mesa para una próxima sesión Plenaria de este Ayuntamiento.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

Informes. Toma en primer término la palabra el señor Alcalde-Presidente para dar cumplido informe a los señores Concejales de que en lo referente a las últimas prospecciones realizadas en este término Municipal, se está pendiente de los resultados bacteriológicos para ver la potabilidad o no de las aguas.

- Continúa informando el señor Presidente de que en días pasados y a la vista de la celebración de las próximas Fiestas de Santiago y Santa Ana, los días 25 y 26 del presente mes, se comunicó a los bares de esta localidad la posibilidad de subastar a sobre cerrado dos puestos para expedición de bebidas durante dichas fiestas al sitio de la Plaza del Paseo, pero que vista la inviabilidad de dicha subasta, se mantendrán conversaciones con los mismos en orden a adoptar acuerdo al respecto.

A este respecto toma la palabra el Concejal Sr. Manchón para hacer constar que el Ayuntamiento no está en una situación económica como para hacer ciertos gastos que supongan un exceso, y que si bien se potencia la fiesta de Santiago en cierta manera saldrá perjudicada las Fiestas y Fiestas de Agosto, al no poderse potenciar de la manera que sería deseable.

Contesta el señor Presidente a lo expuesto anteriormente, que la financiación de esta Fiesta se hará mediante los ingresos que se obtengan de la misma, con la instalación de atracciones y otros, y que una vez hechas las gestiones que se crean oportunas, la Comisión Municipal Permanente en una próxima sesión que celebre adoptará acuerdo a este respecto.

- Por último informa el señor Presidente de que en vista de la gran cantidad de deudas contraídas por esta Corporación y a la vista de que la caja de la Corporación a corto plazo no puede hacer frente a las mismas, se está estudiando la posibilidad de realizar una operación de tesorería que palié en cierta medida la situación surgida. Tras el estudio de las cantidades y deudas que serán abonadas con cargo a las mismas y previo los informes pertinentes, este asunto será tratado en firme en una próxima sesión que celebre este Ayuntamiento Pleno.

- Disposiciones y Correspondencia. Por no considerarlas de interés no se da cuenta de ninguna de las recibidas en estas Dependencias.

ESCRITOS E INSTANCIAS.

Por no revestir interés las presentadas recientemente en estas Dependencias no se da conocimiento a la Corporación de ninguna de ellas.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar de orden del señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veintitres horas y treinta y nueve minutos del indicado día, de todo lo cual, yo el Secretario, Certifico.

Rafael González

Antonio Vera Madrid

José Vera Vera

SRES. ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Vera Madrid

CONCESALES

D. José Ant. Alamo Vaquera

D. Rafael González Barragán

D. Antonio Vera Madrid

D. Joaquín Manchón Gómez

D. Gonzalo Valencia Maestro

D. Antonio Cruz Camacho

D. Antonio Olacín González

D. José Vera Vera

D. Joaquín González Moreno

SECRETARIO

D. José A. del Solar Caballero

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE 4-
DE AGOSTO DE 1983.

En la villa de Berlanga, a las veintitres horas y cuarenta y un minuto del día cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don José Vera Madrid, y asistidos de mí el Secretario General de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento, y régimen jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha por el Concejal Sr. Barragán Bernabé, por causa justificada ante la Alcaldía, y el Concejal Sr. González Moreno que hizo acto de presencia a la sesión siendo las veintitres

LECTURA
BACION J
DE LA S
TERIOR-

PATRIMO
NICIPAL:
SION DE
DE PR

LECTURA Y APRO-
BACION DEL ACTA
DE LA SESION AN-
TERIOR.

tidos horas y cuarenta y cuatro minutos.
Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden por mí, el Secretario se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta de la sesión, celebrada con carácter extraordinario el día 11 de Julio de 1983, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes, sin ningún reparo quedando formalmente advertidos respecto a la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Sociales.

PATRIMONIO MU-
NICIPAL: INCLU-
SION DE BIENES
DE PROPIOS.

El señor Alcalde-Presidente pone en conocimiento de los señores Concejales que existiendo en esta localidad bienes Patrimoniales calificados de propios que carecen del oportuno registro en el inventario Municipal, se hace necesario que los mismos y a efectos que pudieran proceder, sean incluidos en dichos inventarios, y realizado el correspondiente registro de la Propiedad, a fin de poder proceder a la reivindicación y defensa de cualquiera de los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento en un momento dado. A tales efectos se ha realizado mediciones, comprobaciones y tasación pericial de los terrenos propiedad de este Ayuntamiento, situados en la zona Sur de la Población, al final de la calle Obispo Barragán, cuyos linderos se especifican claramente en la Tasación Pericial. Estos terrenos tienen las características de que en el Catastro de Rústica actualmente vigente figuran como finca rústica apareciendo con el número de parcela 140 dentro del polígono 32-33, ahora bien, por encargo de la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo delimitación del perímetro del suelo urbano, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2º apartado 3 de la disposición transitoria 5ª del texto refundido sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976 de 9 de Abril, con fecha Diciembre de 1977, o sea, posterior en el tiempo al Catastro de Rústica mencionado, incluyendo éste dicha finca dentro del Perímetro Urbano de esta localidad, es pues obvio considerar la finca a inventariar como finca urbana de propiedad Municipal.

Las mediciones, comprobaciones y tasaciones periciales

de dichos terrenos, han sido realizados por el Arquitecto y Técnico Municipal don Roberto Domínguez Reyes, colegiado en Badajoz con el número 170, y que dice como sigue:

"Informe-valoración de terrenos del Excmo. Ayuntamiento de Berlanga (Badajoz).

Por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Berlanga he girado visita a los terrenos de propiedad municipal situados en la zona sur de la Población identificados en los planos adjuntos con objeto de confeccionar los datos técnicos para su inscripción, características y valoración de los mismos.

Situación y linderos: Los terrenos están situados en la zona sur de la Población, delimitados por tres accesos a la Población y una línea de fachadas de edificaciones.

Sinda al Norte con la propiedad edificada de Almacenes de Hermanos Nuñez Centeno y otra propiedad de D. Joaquín Durán.

Sinda al Sur con la carretera N^o 438 Badajoz-Graciosa a su paso por la Población y camino de acceso al núcleo urbano por el Cuartel.

Sinda al Este con camino de acceso a calle Ventana y terrenos edificados del antiguo edificio escolar.

Sinda al Oeste con prolongación de la calle Obispo Barragán.

Los linderos quedan definidos en el plano correspondiente con expresión de la orientación.

Descripción y usos: Los terrenos están formados en su contorno por tres líneas (NORTE, ESTE, Y OESTE) rectas y en ángulos aproximados de 90°, el Sur es una curva que dibuja los encuentros de calles, accesos y carretera.

En la zona Este, alineado con la delimitación del Camino de Acceso a Calle Ventanas existe un solar edificado de 388 m². denominado Antiguo edificio Escolar que es independiente de los terrenos en cuestión.

La parcela tiene inclinación decreciente suave sur-ve en sentido NORTE-SUR.

La superficie del terreno está formada por arcilla y pizarra 5/ zonas de dureza y consistencia variable; la superficie está sensiblemente explanada.

Superficie: La superficie neta del terreno de propiedad municipal es de 3.184'24 M². incluyendo servidumbre de paso, vistas, luces, etc.

Características: Los terrenos están incluidos dentro del núcleo urbano de la población con servicios de viales de acceso pavimentados, agua corriente, electricidad y alumbrado público.

Su situación con respecto al perímetro queda definido en el plano correspondiente.

Deberá tenerse en cuenta el carácter de servidumbre de paso y acceso que tiene este terreno de forma ininterumpida los edificios situados en la zona Norte del mismo, como son los Almacenes de Hermanos Nuñez Centeno y don Joaquín Durán.

Igualmente ejerce en la actualidad servidumbre de luces, vistas y acceso en sus caras Oeste y Sur y Este en el antiguo Edificio escolar.

Todas estas servidumbres son calificadas de negativas para el terreno en cuestión y positivas para las propiedades que las disfrutan.

Caso de dar un uso concreto a esta parcela se tendrá en cuenta su situación y dependencia en la zona de influencia de la carretera N^o 432, para lo cual se deberá de regir consulta a la Jefatura Provincial de Carreteras.

Valoración: Teniendo en cuenta las características de crestas de servidumbres, situación y cotización media de los terrenos en esa zona, estimo el valor de los mismos en un coste unitario de 1.250 Pesetas M². sobre el conjunto de superficie neta de 3.184'23 M². lo cual arroja un coste global de TRES MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA MIL TRESCIENTAS PESETAS (3.980.300 Pts.).

Una vez deducidas las superficies de servidumbres se calcula una superficie edificable de 1.400 M². aproximadamente, con una repercusión de 2.843 Pts. M².

Para que así conste firmo el presente informe-valoración en Berlanga, a veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y tres. El Arquitecto Técnico Municipal. Firma ilegible.
Rubricado.

A la vista de la presente, y tras ardua deliberación por los señores Concejales, tras un estudio de todos los extremos que contiene el asunto, aprueban por unanimidad de los presentes incluir en el Patrimonio, o Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento y a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Sociales de 27 de Mayo de 1955, y en base a dar cumplimiento al artículo 35 del mismo Reglamento, los bienes que en consideración del artículo 5 del Reglamento de bienes ya citado, y 186 de la Ley de Régimen Social Texto Refundido de 24 de junio de 1955, tienen la consideración de propios, quedando dicha inclusión en el citado inventario como sigue:—

Inmueble:

FINCA URBANA situada en la zona Sur de la Población, al final de la calle Obispo Barragán, en la travesía con la carretera Nacional 432 Badajoz-Granada, limitada por tres accesos a la Población y una línea de fachadas, linda al Norte con edificios Nuder Centeno Hermanos S.A. y propiedad de don Joaquín Durán, al Sur con Carretera Nacional 432 Badajoz-Granada y acceso al Nucleo Urbano por el Cuartel, al Este con caminos de acceso a calle Ventanas y antiguo edificio escolar y al Oeste con prolongación de la calle Obispo Barragán. Tiene una superficie total de tres mil ciento ochenta y cuatro, veinticuatro metros cuadrados ($3.184,24 \text{ m}^2$), no está gravada con carga alguna. No se destina a ningún servicio público, y su adquisición es de tiempo inmemorial, sin que conste el título de adquisición ni el modo en que fue adquirido. Se halla valorado en tres millones novecientos ochenta mil trescientas Pesetas (3.980.300).

Igualmente se acuerda que a los efectos registrales previstos en los artículos 199 de la Ley de Régimen Social, Texto refundido de 24 de Junio de 1955, 35 del Reglamento de bienes de las Entidades Sociales de 27 de Mayo de 1955, 306 y siguientes de la vigente Ley Hipotecaria de 1946, y 303 a 307 del Reglamento para su aplicación de 14 de Febrero de 1947, sea expedida por el Señor Secretario de la Corporación, certificación de la inclusión

NOMBRAM
TECNICOS
DACCION
TECTO A
SA CONSI

NOMBRAMIENTO DE
TECNICOS PARA REDACCIÓN DE PROYECTO NUEVA CASA CONSISTORIAL.

lizada de la subsodicha finca en el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento para su inmediata remisión al señor Registrador de la Propiedad de Slerena y proceder a los trámites que correspondan, seguidamente.

En relación con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado día once de Julio del actual, y en el cual se facultaba al señor Alcalde-Presidente don José Vera Madrid, para que en relación a la redacción de proyecto técnico para la construcción de una nueva Casa Consistorial en esta localidad, hiciera las gestiones oportunas en orden a la selección de los técnicos que considerara conveniente para la subsodicha redacción.

Hechas por la Presidencia las gestiones señaladas, se propone al Ayuntamiento Pleno el nombramiento de los técnicos que a continuación se relacionan en orden a que realicen la redacción de los proyectos y dirección de las obras de construcción de una nueva Casa Consistorial, con un presupuesto total de seis millones setecientos ochenta y una mil ciento setenta y tres pesetas (6.781.173) divididos en tres fases correspondiéndose cada una de ellas con los diferentes Planes Provinciales en que han sido incluidos, estos son como arquitecto redactor del proyecto técnico, don Antonio Calderón Romo, con domicilio en calle Sa Surr, bloque 1º de Arzuaga, y como arquitecto técnico, don Roberto Domínguez Reyes, domicilio en calle Santa Ana, 43 de Arzuaga, como director de obra.

A continuación, toma la palabra el Concejal Sr. Manchón, como representante del Grupo Independiente, para pedir a la Presidencia que se tenga por parte de la Corporación, o sea de todos sus miembros conocimiento de como se va a redactar el proyecto, antes de que comience dicha redacción, y para el caso pide sea presentado a este Ayuntamiento Pleno un esbozo del mismo, en orden a que como Organismo Superior de la Corporación, este Ayuntamiento Pleno pueda realizar las indicaciones, salvedades y sugerencias que crea conveniente de tener en cuenta en la redacción de los proyectos.

Por la Alcaldía-Presidencia, se responde a dicha solicitud, señalando que efectivamente, cuando los técnicos tengan esbozados los planos y condiciones serán presentados a este Ayuntamiento

Pleno para su estudio y deliberación, antes de que se proceda a la redacción definitiva del proyecto.

A continuación, solventadas las dudas presentadas al respecto tras ardua deliberación y estudio del asunto, los señores Concejales por unanimidad de todos los presentes, que son nueve de los once miembros de que legalmente consta esta Corporación, acuerdan:

Primero. Nombrar como técnicos redactores y directores de obra de los proyectos técnicos de las obras de construcción de una nueva Casa Consistorial en esta localidad, a don Antonio Calderón Romo, como arquitecto redactor, y a don Roberto Domínguez Reyes como arquitecto director de obra.

Segundo. Una vez realizados los estudios preliminares y planos y mediciones previas, se presentaran ante este Ayuntamiento Pleno para su estudio y comprobación, los apuntes previos a la Redacción del proyecto definitivo de la subsodicha obra.

Tercero. De este acuerdo se dará debida cuenta en lo referente al nombramiento a los señores técnicos nombrados en orden a que adopten las medidas que estimen procedentes.

MOCION SOBRE DENUNCIA POR CONTAMINACION DE AGUAS ANTE LA COMISARIA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente para dar cuenta a los señores Concejales sobre la propuesta de este Ayuntamiento de iniciar gestiones en orden a descontaminar los arroyos del término Municipal, para más aclaración sobre el asunto concede la palabra al Concejal señor Alamo, el cual señala que dado la contaminación que tiene el arroyo Culebra a su paso por el término Municipal de Berlanga, debido en gran medida a los vertidos residuales de la vecina localidad de Ahillones, se están intentando a través de diversas gestiones con el Ayuntamiento de Ahillones, iniciar las tareas y trámites en orden a evitar por dicho Ayuntamiento, la contaminación de las aguas, pero que tras diversos intentos, el Ayuntamiento de Ahillones ha hecho caso omiso del asunto, con lo cual es conveniente adoptar alguna de las medidas contenidas en la Orden de 14 de Abril de 1980, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por la que se regulan dichas medidas para corregir la contaminación de las aguas. Este

asunto ha sido metido en un estudio presentado en Badajoz, con el único objeto de descontaminar totalmente el ya indicado Arroyo Culebra. Continúa informando el señor Alamo, que una de las medidas que puede adoptarse hacia el Ayuntamiento de Abilones, es la denuncia ante la Comisaría de Agua, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de dichos vertidos, por parte de esta Corporación. Esta denuncia no tiene un objeto de conflicto con el citado Ayuntamiento, sino que es una medida que incluso beneficia a dicho Ayuntamiento, puesto que le sirve como medida de presión para que sean realizadas las obras adecuadas en los vertidos de aguas residuales.

A este respecto, toma la palabra el Concejal señor Manchón para decir que cree conveniente que antes de adoptar una medida como la que se señala de presentar denuncia contra el Ayuntamiento de Abilones por el vertido de aguas residuales, dentro del marco legal de la citada Orden de 14 de Abril de 1980, es conveniente sean realizadas todas las gestiones oportunas y que se consideren necesarias, previas, antes de presentar dicha denuncia, puesto que, aunque el Ayuntamiento de Abilones se halla mostrado remiso a los diferentes intentos de acuerdo con este Ayuntamiento, puede ser que a la vista del contenido de dicha Orden Ministerial, atienda nuestra petición y realicen las medidas correctoras sin que medie ninguna denuncia entre ambos, para ello cree conveniente de que una representación de este Ayuntamiento estable conversaciones y realicen gestiones con los representantes de dicho Ayuntamiento.

Ante todo lo cual, y tras una pequeña deliberación y debate entre los señores Concejales, estos por acuerdo unánime adoptan la medida de que existiendo en este Ayuntamiento, Comisión informativa del medio ambiente, sea esta la que realice las gestiones y todo lo que considere oportuno con el Ayuntamiento de Abilones antes de adoptar ningún tipo de acción coactiva sobre el mismo, dándose cuenta de las mismas a este Ayuntamiento Pleno en las diversas sesiones que se celebren sucesivamente.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

Toma en primer término la palabra el señor Alcalde-Presidente para dar cumplido informe a los señores Concejales de que con fecha 27 de Julio pasado y con el número 473 de salida ha sido enviado escrito informe sobre las necesidades de mas importancia actualmente en la población, a la excelentísima Diputación Provincial, en orden a que sean tenidos en cuenta a la hora de confeccionar los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1983. El citado escrito contiene por orden de relevancia en cuanto a las necesidades, los siguientes extremos: Emisarios, Pavimentación, accesos, ampliación presupuesto Alumbrado Publico, Colector de calle Iglesia, Parque Municipal, Matadero, Instalaciones Deportivas, Promoción de viviendas y Casa Consistorial.

- Continúa informando el señor Alcalde-Presidente de la recepción en estas Dependencias de la circular número 19 de 30 de Julio del actual del Gobierno Civil de la Provincia, Comisión Provincial de Empleo Comunitario, en la que se comunica diversos acuerdos adoptados por ésta sobre comienzo de los trabajos y otros extremos. Dentro de este mismo tema del Empleo Comunitario, el señor Alcalde pone en conocimiento de los señores Concejales que en el importe de la última subvención, se ha recibido una parte de la misma para materiales, ascendiendo ésta a 870.775 Pesetas.

- Igualmente informa de que se está procediendo a la tramitación de expediente para la ampliación del perímetro urbano. A este respecto informa el Secretario de la Corporación, que dichos trámites una vez cumplimentados se someterán a su aprobación por el Pleno para adoptar el acuerdo inicial de ampliación y someterlo a información pública.

- El señor Alcalde informa a continuación de que se va a proceder próximamente a una reestructuración estética de la Plaza de los Mártires de esta localidad, retirándose el monolito de granito que hay en medio de la misma, y plantando arboles en diversos lugares de la misma, lo cual lo somete a consideración de los señores Concejales, en orden a que si estiman oportuno dicha reestructuración. Deliberado al respecto por los señores

ESCRITO
TANCIAS

Concejales, vistos los bocetos de la reestructuración a realizar, los señores Concejales, adoptan el acuerdo de dar conformidad a dicha remodelación, y proceder en consecuencia.

- Por último informa el señor Alcalde-Presidente del escrito del Delegado Provincial de Cultura, número 2453, de 19 de Julio del actual, sobre la dotación de libros y material para incrementar los fondos bibliográficos para bibliotecas Municipales, y que ya que en esta Población no existe biblioteca pública Municipal, pero está proyectada su ubicación en la nueva Casa Consistorial, y al amparo de dicho escrito, se ha procedido a hacer la correspondiente petición por este Ayuntamiento.

Disposiciones. A continuación se da cuenta de las disposiciones publicadas en los periódicos Oficiales de mayor interés:

- Ley 9/1983, de 13 de Julio de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 1983 (BOE 167/83 de 14 de Julio).

Correspondencia.

- Escrito número 6650 de 1 de Agosto del actual, de la excelentísima Diputación Provincial, en el cual se nos comunica con respecto a nuestro escrito 447 de 19 de Julio ppdo., que como trámite previo a la consideración de petición de adjudicación directa de las obras de construcción de la nueva Casa Consistorial, es preciso se remita el proyecto de la misma, suscrito por técnico competente de cada una de las tres fases en que se pretende construir el nuevo Ayuntamiento.

ESCRITOS E INSTANCIAS.

Se da cuenta a continuación de los escritos e instancias presentados ante este Ayuntamiento, y que por su interés debe ser conocidos por la Corporación, en orden a adoptar se los acuerdos que se estimen pertinentes:

- Instancia de don Francisco Molina Barragán, mayor de edad, casado, en la que expone que desde hace ya aproximadamente siete años consecutivos viene realizando el cobro a domicilio de Tasas Municipales, y siendo sus deseos de que a ser posible, se efectuase dicho cobro por el que suscribe, dentro de la Casa Consistorial, a excepción de aquellos que por su índole requieren el cobro en la vía pública, con lo cual se le facilitaría su labor de menor trabajo, que este cometido requiere, y es por todo

ello que se dirige a la Corporación en orden a que sea acordada dicha modalidad, a la vez que le sea concedido gratificación o asignación que estimen oportuna, teniendo en cuenta que siempre existe quebrantamiento de moneda y debe ser compensado en este caso por los consiguientes perjuicios económicos que se le vienen ocasionando.

A este respecto, los señores Concejales, a la vista de que el señor Presidente estima que dado que este escrito ha sido presentado recientemente en estas Oficinas, sin que halla habido tiempo material para su estudio y consideración, se deje para su deliberación en una próxima sesión de este Pleno, acuerdan por unanimidad dejar sobre la mesa dicho punto del orden del día, para su consideración en una próxima sesión del Pleno de la Corporación.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Invitados por la Presidencia, hacen uso de este espacio final los señores Concejales siguientes:

- El Concejales Señor Manchón Gómez, pregunta referente a la construcción de la presa sobre el arroyo Valdealacranes, las siguientes cuestiones: Si hay proyecto técnico al respecto, y si lo hay quien lo ha redactado, importe de dicha obra, si hay Organismos que la subvencionan, y cuales, y por último que por qué no ha habido acuerdo Municipal a tales efectos.

El señor Presidente, para su contestación, cede la palabra al Concejales señor Alamo, el cual responde diciendo que no es ni mucho menos un pantano o presa, sino simplemente una pequeña Charca con un muro de contención, que nunca podrá tener dicho calificativo, debido a los trámites y problemas que esto ocasionaría, de todas maneras, continúa el señor Alamo, se han hecho los oportunos trámites sobre este orden en Badajoz, como en la Diputación, donde han sido informados del alcance que puede tener este tema.

El señor Manchón, vuelve a preguntar al respecto que por qué no se ha dado cuenta de tales extremos al Pleno o a la Permanente, puesto que el Grupo Independiente que el encabeza no tiene conocimiento de tales menesteres, y que por lo tanto debía de haberse puesto en conocimiento de la Corporación en algunas de las sesiones celebradas.

A tales efectos contesta el señor Presidente diciendo que en una próxima sesión de la Comisión Municipal Permanente

y en el apartado de informes se dará cuenta de los trámites y desarrollo de dicha obra, y recalca una vez más que no es más que una simple charca de agua con un muro de contención sobre el arroyo Valdealacranes, indicando por último que en cuanto a los trámites ante la excelentísima Diputación Provincial se pretendía que esta facilitara los proyectos técnicos de tal obra, y que para una información detallada de la misma, se procederá a dar copia de los bocetos y documentos que se tienen sobre este extremo, a los señores Concejales de este Ayuntamiento.

El Concejal señor Manchón, nuevamente toma la palabra para pedir información sobre la obra del Centro Rural de Higiene, de porqué está parada, y como se justificaban las peonadas que se han dado del Empleo Comunitario en dicha obra.

Se contesta a este respecto, que las obras están paradas debido a que los técnicos directores de la misma deberán realizar visita a dicha obra para indicar a la empresa contratista de la misma algunas anomalías detectadas en el edificio del Centro, y en lo referente a lo del pago de peonadas, estas se han realizado mediante las nóminas ordinarias del Empleo Comunitario.

Toma la palabra nuevamente el señor Manchón, para solicitar información de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1982, preguntando si está ya realizada.

Se contesta a este respecto por la Secretaría-Intervención diciendo que dicha liquidación está ultimada ya desde hace días, con lo cual será pasada próximamente para su estudio y aprobación por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento.

En lo referente al tema de las medidas para la supresión de las calles de esta localidad de los perros vagabundos, solicita el señor Manchón información al respecto, pues cree que dichas medidas todavía no se han adoptado, puesto que se siguen viendo perros por las calles.

El señor Alcalde-Presidente, contesta diciendo que se ha encargado la pistola para la captura de los perros y que se está a la espera de que la misma nos sea enviada.

Nuevamente solicita el señor Manchón información de

como se subvencionan los teatros, festivales y festejos que se están realizando, y que porqué no se invita oficialmente a tales actos a los señores Concejales.

CIERR

Contesta la Presidencia diciendo que tales actos son ofertas realizadas por la excelentísima Diputación Provincial, a través de la Institución Cultural Pedro de Valencia, siendo los gastos a cargo de los Ayuntamientos, y los costes de tales gastos han sido por parte de este Ayuntamiento para las obras de Teatro 40.000 Pesetas, y para la actuación de Pablo Guerrero han sido 50.000 Pesetas, y el no haber invitado oficialmente a los señores Concejales ha sido debido a que no ha sido invitada nadie de esta localidad, ni de las vecinas, siendo todos los actos totalmente públicos.

SRES. AS

PRESI:

Vuelve a tomar la palabra el Concejales señor Manchón preguntando que porqué no se hizo extensiva a los señores Concejales una invitación hecha por el señor Cura Párroco para asistencia de la Corporación a los actos religiosos del Día del Corpus Cristi.

D. José

CONC

El señor Presidente, contesta a este respecto diciendo que no se invitó a los señores concejales personalmente por que había creído que el señor cura párroco había invitado personalmente a los mismos.

D. Joaquín

D. Rafael Gor

D. Vicente I

D. José Anton

D. Antonio

D. Joaquín

D. Gonzalo I

Asimismo continúa el señor Alcalde diciendo que con motivo de evitar posibles anomalías que se puedan presentar sobre estos asuntos, y con ánimo de que en el futuro los señores concejales queden invitados formalmente de toda clase de actos en los que está invitado el Ayuntamiento, se faculta expresamente al Secretario General del Ayuntamiento, para que como encargado del protocolo de la Corporación haga extensivas todas las invitaciones que se realicen a este Ayuntamiento, o todos aquellos actos en los que la promoción sea del mismo.

D. Antonio

D. José V

D. Antonio I

SECRE

D. José A. de

ASISTE

LECTUR

BACION

TA DE

SION A

Por último el sr. Manchón solicita de la Presidencia le sea informado del dinero que se lleva empleado y se debe de los trabajos del Empleo Comunitario, o sea del material empleado en los mismos.

A este respecto se contesta que se dará cuenta de ello en una próxima sesión que celebre este Ayuntamiento

Pleno:

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y siete minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, CERTIFICO.

Rafael González
Antonio Vera
José Vera Madrid
Joaquín González Moreno
Rafael González Barragán
Vicente Barragán Bernabé
José Antonio Alamo Vazquez
Antonio Vera Madrid
Joaquín Manchón Gómez
Gonzalo Valencia Maesso
Antonio Cruz Camacho
José Vera Vera
Antonio Chacón González
José A. del Solar Caballero

SRES. ASISTENTES:

**SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-
DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1983.**

PRESIDENTE

D. José Vera Madrid

CONCEJALES

D. Joaquín González Moreno

D. Rafael González Barragán

D. Vicente Barragán Bernabé

D. José Antonio Alamo Vazquez

D. Antonio Vera Madrid

D. Joaquín Manchón Gómez

D. Gonzalo Valencia Maesso

D. Antonio Cruz Camacho

D. José Vera Vera

D. Antonio Chacón González

SECRETARIO

D. José A. del Solar Caballero

En la villa de Berlanga, a las veinte horas y treinta y siete minutos del día treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don José Vera Madrid, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 240 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada públicamente abierto por la Presidencia, y de su orden por mí, el Secretario se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta de la sesión celebrada con carácter Ordinario el día 4 de Agosto de 1983, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes, sin ningún reparo, quedando formalmente advertidos respecto a la obligación que les impone el artículo 240 del citado Reglamento de Organización, funcionamiento y régi-

ORDENANZAS FISCALES: MODIFICACION Y CREACION.

men jurídico de las Corporaciones Sociales.

Toma la palabra en primer término el señor Alcalde-Presidente para dar cuenta a los señores Concejales, de que finalizando el plazo legal para la modificación de Ordenanzas Fiscales Municipales, hoy día 30 de Septiembre, se hace necesario modificar las mismas para su entrada en vigor en el próximo ejercicio económico de 1984. Estas Ordenanzas Municipales, han sido estudiadas y previamente dictaminadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, en sesión del pasado día 28 de los corrientes, la cual eleva la correspondiente propuesta a este Ayuntamiento Pleno. Igualmente el señor Alcalde-Presidente y antes de pasar a un estudio individualizado de cada una de las Ordenanzas Municipales objeto de modificación, solicita de los presentes moderación en el uso de la palabra, debiendo pedir la misma a la Presidencia para entrar en debate. A continuación se da cuenta de cada una de ellas:

- Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto Municipal de Circulación:

Sobre esta Ordenanza se propone por la Comisión de Hacienda un incremento medio del 50% sobre las tarifas hasta ahora vigentes, quedando como sigue:

• Carro o remolque arrastrado por caballería menor.....	225
• Carro o remolque arrastrado por caballería mayor.....	300
• Carro o remolque arrastrado por más de una caballería mayor.....	400
• Remolques arrastrados por tractores o vehículos de motor.....	750

Pide la palabra en primer término el señor Manchón en representación del Grupo Independiente, para decir que considera inoportuno el gravar los vehículos agrarios, puesto que en lo referente a la agricultura se están registrando unos años catastróficos, con lo cual la situación económica de la misma es bastante precaria, y es por todo ello que el grupo Independiente se opone a tales incrementos.

Contesta a este respecto el señor Alcalde-Presidente diciendo que estos impuestos gravaran a los que más tienen.

Replica a esta respuesta el Concejal Sr. Manchón diciendo que es una política sectaria y partidista por parte del Ayuntamiento.

Solicita la palabra el Concejal Sr. Alamo en réplica al Concejal Sr. Manchón, para decir, que considera lo dicho por el señor Alcalde como una intervención correcta del mismo, puesto que efectivamente estos impuestos gravaran a los ciudadanos vecinos de ésta, que en el orden económico poseen más que los demás.

Vuelve a tomar la palabra el concejal Sr. Manchón para decir que lo que hay que tratar son los intereses generales del pueblo, y no los desde el punto de vista del Partido político que están integrados, puesto que ciudadanos son todos y no solo una parte.

Vuelve a replicar a este respecto el Concejal Sr. Alamo contestando al señor Manchón que en ningún momento se dijo que era como grupo político, sino como Ayuntamiento en sí para todos los vecinos por igual.

El señor Presidente da por terminada la deliberación considerando suficientemente el asunto y pasándose a continuación a la votación del asunto, de forma nominal que arroja el siguiente resultado: Votos a favor seis (6), votos en contra cinco (5), abstenciones cero (0). Se corresponde dicha votación los seis votos a favor con el Grupo Socialista de la Corporación y los cinco votos en contra al Grupo Independiente de la misma.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 3,ª letra h. de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, y habiéndose obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, queda aprobada dicha modificación de la subsdicha Ordenanza.

- Tasa por los documentos que expidan o de que extiendan la Administración o las Autoridades Municipales:

Se propone al respecto de esta Ordenanza un incremento medio aproximado del 25% sobre las tarifas vigentes, quedando dicha Ordenanza como sigue:

CERTIFICACIONES:

Por cada certificado expedido por la Secretaría o Alcaldía, documentos o actos cuya fecha venga comprendida dentro del último quinquenio	125 Pts.
Por cada pliego más	30 "
Por cada certificado o documento expedido anterior a cinco años sin pasar de 25	100 "
Por cada pliego más	30 "
Por cada certificado que exceda de 25 años	75 "
Por cada Baja en el Padrón Municipal de Habitantes	125 "
Por cada certificado de conducta	125 "
Por cada certificado de vecindad, residencia y análogos	125 "
Por cada certificado de acuerdos Municipales	150 "
Los demás certificados y documentos	125 "

COPIA DE DOCUMENTOS O DATOS:

Por cada pliego	150 "
-----------------	-------

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

Por cada expediente	300 "
---------------------	-------

CONCESIONES Y LICENCIAS:

Por cada licencia o concesión	300 "
-------------------------------	-------

Concedida por el señor Presidente la palabra al señor Manchón éste en representación del Grupo Independiente dice que no encuentra motivos para el inrecurso de estos bojes, puesto que por la Presidencia no se explica los mismos, ni se dan datos al respecto.

Toma la palabra el Concejal Sr. Adams para replicar al Concejal Sr. Manchón, diciendo que todo este orden de cosas ha sido estudiado en la sesión de la Comisión de Hacienda celebrada en días pasados y en la cual hay un representante del Grupo Independiente que aunque fue debidamente citado para la misma no asistió a dicha sesión.

Vuelve a tomar la palabra el señor Manchón para contestar diciendo que considera ridícula la existencia a la sesión de la Comisión de Hacienda de del representante del Grupo Independiente en lo mismo, puesto que todo lo que se iba a tratar allí estaba ya estudiado y fraguado de antemano por el Grupo Socialista.

Toma la palabra el señor Presidente en contestación al señor Manchón para decir que la anterior Corporación seguía exactamente el mismo criterio del criticado. A continuación de por suficientemente deliberado el asunto pasándose a la votación del asunto, con carácter nominal, que arroja el siguiente escrutinio: A favor: Grupo Socialista, seis votos (6), en contra

ceros votos (0), abstenciones Grupo Independiente cinco votos (5).

Habiéndose obtenido el quórum establecido en el artículo 3.2 letra b. de la ley 40/81 de 28 de Octubre, queda aprobada la modificación de la susodicha Ordenanza en los términos propuestos, que se exponen en principio de este acuerdo.

TASAS SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A continuación se da cuenta de la propuesta que se formula de incremento sobre las tarifas vigentes respecto de esta Ordenanza. Dicha propuesta es la siguiente:

• Obras nuevas o de reforma, interiores, reparaciones, conservaciones, etc. cuyo presupuesto total definitivo no supere los 250.000 pesetas, el 2% sobre dicho presupuesto.

• Obras de igual índole cuyo presupuesto total definitivo esté entre los 250.000 a 1.000.000 de pesetas, el 2,5%.

• Obras cuyo presupuesto total esté entre 1.000.000 y 2.500.000 Pesetas, el 2,75%.

• Obras cuyo Presupuesto total esté entre 2.500.000 y 10.000.000 de Pesetas, el 3%.

• Obras cuyo presupuesto total y definitivo sea superior a 10.000.000 de Pesetas, el 3,25% de dicho Presupuesto.

Toma la palabra en primer término el Concejal señor Manchón Gómez para en representación del Grupo Independiente de la Corporación declarar que estima no debe modificarse dicha Ordenanza, puesto que existen ya muchas trabas a la construcción en esta localidad y por parte del Ayuntamiento no deben ponerse más trabas aún a dicho sector.

Contesta a este respecto el señor Presidente alegando que dicha modificación tiene como objetivo el gravar a las obras de gran envergadura, puesto que las obras de menor cuantía apenas se ven modificadas.

Vuelve a intervenir el señor Manchón diciendo que esa postura del Ayuntamiento es demagógica.

A su vez toma la palabra el Concejal señor Alamo, para declarar que las opiniones de la oposición expresadas en su portador señor Manchón son también demagógicas.

El señor Presidente de por suficientemente deliberado el asunto finalizando el debate y pasando a continuación a la votación que tiene carácter nominal y cuyo resultado es el siguiente: Votos a favor: Grupo Socialista: Seis votos (6); votos en contra Grupo Independiente:

Unos votos (5) Abstenciones. Gro (0).

Igualmente y habiéndose obtenido el quórum establecido en el artículo 3.2 letra h de la citada ley 40/81, se aprueba la modificación propuesta para la presente Ordenanza y la ley que se hace mención expresa al principio de este acuerdo.

TASA SOBRE ELEMENTOS VOLADIZOS SOBRE LA VIA PUBLICA O QUE SOBRESALGAN DE LA LINEA DE FACHADA.

A continuación, se da cuenta por la Presidencia de la proposición que se formuló por la Comisión de Hacienda de modificación de la presente Ordenanza, que queda como sigue:

BALCONES:

De más de 50 cms.

Calles de Primera categoría 275 Pts/m.l.

Calles de restante categorías 225 Pts/m.l.

De menos de 50 cms.

Calles de Primera categoría 200 Pts/m.l.

Calles de restante categoría 175 Pts/m.l.

REJAS DE PISOS:

De más de 50 cms.

Calles de Primera categoría 275 Pts/m.l.

Calles de restante categoría 225 Pts/m.l.

De menos de 50 cms.

Calles de primera categoría 200 Pts/m.l.

Calles de restante categoría 175 Pts/m.l.

Puestos a deliberar los señores Concejales al respecto de esta Ordenanza, no se producen debates de ningún tipo, dándose por la Presidencia como zanjado el asunto, posándose a continuación a la votación igualmente nominal, cuyo resultado es el siguiente:

Votos a favor: Grupo Socialista: Seis votos (6), votos en contra Gro votos (0), abstenciones: Grupo Independiente: cinco votos (5).

De la misma manera y existiendo el quórum exigido en el artículo de la ley ya citada anteriormente, queda aprobada la modificación propuesta de la presente Ordenanza.

TASA SOBRE EL SERVICIO DE CEMENTERIO, CONDUCCION DE CADAVERES Y OTROS SERVICIOS FUNEBRES DE CARACTER MUNICIPAL

Esta ordenanza se propone por la Comisión de Hacienda una modificación de carácter parcial que afecta únicamente a los siguientes epígrafes:

• Por cada metro cuadrado que se adquiriera para la construc-

cción de panteones 5.000 Pts M2

Gastos de conservación ya sea en propiedad o en arrendamiento de panteones al año 1.000 Pts año

Puestos a deliberar los señores Concejales, toma en primer término primer término la palabra el Concejil por el Grupo Independiente señor Manchón para expresar su opinión de que considera esto como una política rectoria por parte del Ayuntamiento, y que la modificación de la presente Ordenanza en los epígrafes a que se hace mención carece de sentido puesto que no resuelve nada en el aspecto económico, ya que solamente hay tres panteones en esta localidad y el aumento de ingresos por tales motivos será insignificante, además de que considera de que si cualquier ciudadano tiene el capricho de construir su propio panteón familiar pueda hacerlo libremente.

Contesta a este respecto el señor Alcalde-Presidente diciendo que el que tenga el capricho de construir un panteón que lo pague.

A continuación, el señor Presidente da el asunto como suficientemente debatido, pasando a continuación a la votación sobre el mismo, de carácter nominal y cuyo resultado es el siguiente:—

Votos a favor: Grupo Socialista: seis votos (6) Votos en contra: Grupo Independiente: único voto (1) Abstenciones: cero votos (0).

Igualmente y habiéndose logrado la mayoría establecida en el artículo 3.2 letra h. de la ya reiterada ley 40/81, se aprueba la modificación propuesta de la presente Ordenanza, y cuyos términos se expresan al inicio de este acuerdo.

TASAS SOBRE RIELES, POSTES, PALOMILLAS ETC.

Toma la palabra el señor Presidente para señalar que al respecto de esta Ordenanza se tenía previsto y propuesta por la Comisión de Hacienda, un incremento aproximado del 190% de la tasa que actualmente paga la Compañía Eléctrica propietaria de tales elementos en esta localidad: Cía Sevillana de Electricidad S.A., pero que a la vista del contrato firmado por este Ayuntamiento con dicha Compañía para el establecimiento del pago de dichas tasas, tiene una duración de tres años a contar desde el presente, dicha subida deberá ser tratada con la subsdicha Compañía, puesto que habrá que ver si cabe alguna posibilidad de que el subsdicho contrato pueda ser denunciado y modificado en su aspecto económico.

A continuación toma la palabra el Concejil Sr. Alamo para decir que el subsdicho contrato firmado con dicha Compañía debió ser estudiado más detenidamente, puesto que ya que

estas Compañías son las que más beneficios perciben, sean igualmente las que más dinero abonen a las arcas municipales, debiéndose haber aumento en una cantidad más elevada dicho contrato, en beneficio del Ayuntamiento ya que en esa política de la antigua U.C.D. el hacer pagar a los que más tuviesen, era lógico que se hiciera pagar más dinero a estas Compañías, de elevados beneficios.

Toma la palabra el Concejil Sr. Manchón en réplica a lo expuesto, diciendo que el Grupo Socialista hace una política partidista, y que si por la anterior Corporación se firmó el subsidio contrato fue por que lo considero ventajoso, ya que se aumentaba dichas tasas muy considerablemente con respecto a las que se venían cobrando por tales conceptos.

Toma la palabra el señor Presidente diciendo que la política que se seguía antes por la anterior Corporación, también era una política partidista.

Al continuación, el señor Presidente de por suficientemente debidos el asunto, proponiendo la postura de que si hay posibilidad de que dicho contrato sea rescindido, firmándose uno nuevo por una tasa más elevada con la Compañía Sevillana de Electricidad S.A. se formule la misma, y se procede al respecto, los señores Concejales, por unanimidad de todos los presentes que son once de los once que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, acuerdan sea vista esta posibilidad propuesta y caso de que proceda la rescisión del contrato, se firme un nuevo contrato elevándose considerablemente las tasas actualmente vigentes.

TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVA DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIA DE CUALQUIER CLASE.

Referente a esta Ordenanza, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta formulada con respecto a la modificación de tarifas que queda como sigue:

Por cada bache en la acera para facilitar la entrada de carrozajes en un edificio, por m. l. al año 300 Pts.

Por cada lugar de entrada de carrozajes en un edificio en cuya acera no haya bache 300 Pts.

Por cada reserva para aparcamiento, exclusivo, carga y descarga de mercancía de cualquier clase 300 Pts.

Queda el tema a deliberación de los señores miembros de la

Corporación, no se produce ningún debate al respecto, por lo que el señor Presidente da por zanjado el asunto, pasándose a continuación a votación nominal sobre el mismo, cuyo escrutinio es el siguiente:

Votos a favor: Grupo Socialista: Seis votos (6) Votos en contra: Cero Votos (0), Abstenciones: Grupo Independiente: Cinco votos (5).

Alcanzado el quórum escogido en el artículo 3.º letra h. de la Ley 40/81, se aprueba la modificación de dicha Ordenanza en los términos propuestos y expresados anteriormente.

TASA SOBRE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO.

El señor Presidente da conocimiento de la propuesta formulada en referencia a la elevación de las tarifas de la presente Ordenanza, en un 100% sobre la actualmente vigente, quedando como sigue:

• Puestos, casetas, casetas de bebidas y restantes atracciones, por Metro Cuadrado al día 30 Pts.

Deliberado al respecto por los señores Concejales, no produciéndose debate sobre el asunto, se produce unanimidad en la aprobación de dicha modificación, obteniendo se once votos a favor y cero votos en contra, sin ninguna abstención, con lo cual y obtenida la mayoría regulada en la Legislación ya expuesta en anteriores acuerdos, queda aprobada la modificación de la presente Ordenanza Fiscal en los términos propuestos con anterioridad.

TASAS SOBRE PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS:

La propuesta de modificación de la presente Ordenanza, en virtud de dictamen de la Comisión de Hacienda, es dada a conocer a los señores Concejales por el señor Alcalde-Presidente, en los términos que a continuación se relacionan:

• ESCAPARATES.

- Calles de primera categoría al año por MP. 150 Pts.
- Calles de segunda categoría al año por MP. 125 Pts.
- Calles de tercera categoría al año por MP. 100 Pts.

VITRINAS.

- Calles de primera categoría al año por M.P. ... 100 Pts.
- Calles de segunda categoría al año por M.P. ... 75 Pts.
- Calles de tercera categoría al año por M.P. ... 50 Pts.

Toma la palabra en primer término el Concejal señor Manchón en representación del Grupo Independiente, en la cual expresa su disconformidad con la presente Ordenanza, puesto que en realidad hay muy pocos escaparates en esta localidad, con lo cual el hecho parece un sarcasmo, dado que en el aspecto económico no solucionada y va en detrimento de la creación de nuevas industrias y establecimientos comerciales en esta Población.

Contesta al respecto el señor Alcalde-Presidente, diciendo que él no considera esta modificación como un sarcasmo, puesto que en la localidad si hay establecimientos con escaparates y vitrinas al exterior, y que todos los establecimientos que exhiban los artículos en dichos escaparates y vitrinas deben pagar por tal concepto.

A continuación toma la palabra el concejal señor Alamo, para decir que él no cree que haya negocios en esta localidad que por motivo de la elevación de este impuesto se queden sin abrir, y que por supuesto hay en la localidad suficientes escaparates como para que represente ingresos para el Ayuntamiento.

Finalmente el señor Presidente da por suficientemente deliberado el asunto pasándose a continuación el mismo a votación nominal, la cual arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Grupo Socialista: Seis votos (6)
Votos en contra: Grupo Independiente: cinco votos (5)
Abstenciones: Cero votos (0).

A la vista de haberse alcanzado el quórum legalmente exigido en la Legislación ya varias veces repetida, queda aprobada la modificación de la presente Ordenanza en los términos que se exponen al inicio de este acuerdo.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE LA PUBLICIDAD.

El señor Presidente pone en conocimiento de los señores Concejales que la propuesta de modificación de la presente Ordenanza ha sido formulada en base a la elevación al límite máximo autorizado, que viene regulado en el artículo 32 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, y que en lo referente a lo estipulado sobre este tipo de municipios, queda como sigue:

1. Para la publicidad exterior:

a) Por exhibición de rotulos:

- En Municipios de hasta 10.000 habitantes, al trimestre, por M² o fracción..... 500 Pts.
- Los anuncios proyectados en pantalla tributarán por la superficie resultante de la proyección.

b) Por exhibición de carteles:

- 2,50 Pts., y por una sola vez, por decímetro cuadrado o fracción, sin que pueda exceder de 75 pesetas por unidad.

c) Por distribución de publicidad:

- En la publicidad repartida y en los carteles de mano, la tarifa no podrá exceder de 100 Pesetas el centenar de ejemplares o fracción, y por una sola vez.

2. Para publicidad interior:

- Las tarifas no podrán ser superiores al 50% de las fijadas en el número anterior.

Pasado a deliberación del asunto, toma en primer término la palabra el Concejales señor Manchón, para decir que a la publicidad en esta localidad antes de nacer ya se le ha matado.

Contesta el señor Alcalde-Presidente a la alocución del señor Manchón, diciendo que la publicidad no se le ha matado antes de nacer, puesto que ya existe en Berlanga, y ello es comprobable a simple vista.

A continuación toma la palabra el señor Alamo igualmente en réplica al señor Manchón, para expresar su creencia de que muchos establecimientos Comerciales de esta localidad no van a retirar la publicidad por el simple hecho de que se le imponga este gravamen.

Dado el asunto como suficientemente estudiado, por

el señor Alcalde-Presidente, se pasa a la votación nominal el mismo cuyo resultado es el siguiente:

Votos a favor: Grupo Socialista: Seis (6), votos en contra: Grupo Independiente: cinco votos (5) Abstenciones: Cero (0).

Dado que se ha obtenido el quórum regulado por el artículo 3.º letra h. de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, se aprueba la modificación de la presente Ordenanza en base a la propuesta formulada en los términos expresados con anterioridad.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios:

El señor Presidente pone en conocimiento de los señores Concejales, que dicho Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios se encuentra ya regulado por la correspondiente Ordenanza, ahora bien, dichos Impuestos no se han llevado a efecto, es decir salvados o tréscasos como por ejemplo las entradas y consumiciones en salas de fiestas, o sea discotecas, los demás no se han pasado al cobro. La propuesta que se formula con respecto a este impuesto es solamente la de poner los mismos al cobro y exceptuando el caso concreto mencionado, en la cual se establece una cantidad fija el resto de las imposiciones se hagan por concierto con los particulares, dada la gran dificultad que ocasionaría la aplicación estricta de la Ordenanza vigente a tal efecto. Ello quedaría como sigue:

- Estancias en establecimientos hoteleros: Mediante concierto con los particulares interesados.

- Consumiciones en establecimientos de hostelería y restaurantes: Igualmente mediante concierto con los establecimientos mencionados sitos en esta localidad.

- Entradas y consumiciones en salas de fiestas: se fija la cantidad anual fija por este concepto en treinta mil pesetas: (30.000).

- Sobre las ganancias obtenidas como consecuencia de apuestas: al igual que las Ordenanzas anteriores, esta imposición será concertada con los interesados.

Toma la palabra en primer término el Concejales señor Manchón, para decir que cuantos hoteles y fondas

hay en esta localidad.

Contesta a este respecto el señor Presidente alegando que efectivamente legalizadas no hay casi ninguna, pero si existen algunas encubiertas que no pagan ningún tipo de impuestos ni de Ciencia Fiscal.

Vuelve a tomar la palabra el señor Manchón diciendo que considera una vergüenza para esta localidad el que un forastero llegue a la misma y no encuentre ningún sitio donde hospedarse.

Toma la palabra a continuación el concejal señor Vera Madrid para solicitar que se haga constar en acta que no solamente en este Pleno, sino en algunos anteriores el concejal señor Manchón eleva demasiado el tono de voz.

Responde a este respecto en réplica al mismo el señor Manchón diciendo que no es que eleve la voz, sino que es su eco de voz.

Seguidamente toma la palabra el señor Alamo en réplica al señor Manchón, diciendo que no es su eco de voz, sino excitación del mismo en el debate de los asuntos, y que con referencia a lo de dicho impuesto debe tenerse en cuenta que las cosas no pueden hacerse de cualquier manera, sin ningún tipo de licencia ni autorización, y que igualmente debe considerarse que un Ayuntamiento como éste, debe nutrirse de impuestos, ya que carece de otros ingresos de otra índole.

Replica nuevamente el señor Manchón en contestación al señor Alamo, diciendo que sobre el particular y posteriormente puntualizará globalmente la postura adoptada por el Grupo Independiente con respecto a la modificación y creación de Ordenanzas que se está llevando a cabo en esta sesión, y que quiere, que se haga constar su no consideración como gasto sufragio las fondas de esta localidad.

El señor Presidente da por terminado el debate, considerando el asunto convenientemente deliberado, pasando a la votación nominal sobre el mismo, cuyo resultado es el siguiente:

Votos a favor: Grupo Socialista: Seis votos (6). Votos en contra: Grupo Independiente: Cinco votos (5). Abstenciones:

Cero Votos (0).

Habiéndose obtenido la mayoría absoluta legal de votos en virtud del número de miembros de esta Corporación, se aprueba la propuesta formulada con respecto a esta Ordenanza y que figura expresamente al inicio de este acuerdo.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS. "PLUS VALIA".

Se da conocimiento por la Alcaldía-Presidencia de la propuesta emitida por la Comisión de Hacienda, con referencia a este Impuesto y en la cual se contiene el cambio de categoría de diversas calles de la localidad en virtud del presente, al igual que el incremento de las tarifas del subsodicho en el porcentaje del 100% sobre las que se encuentran actualmente vigentes, quedando como sigue:

Calles de primera categoría.....	600 Pts/M ²
Calles de segunda categoría.....	490 Pts/M ²
Calles de tercera categoría.....	370 Pts/M ²

Teniendo conocimiento del presente impuesto todos los señores Concejales, al igual que de la propuesta formulada con respecto al mismo, no se produce ningún debate al respecto, dándose por la Alcaldía-Presidencia como sanjado el asunto, pasándose seguidamente a votación nominal sobre el mismo cuyo escrutinio es el que sigue:

Votos a favor: Grupo Socialista: Seis votos (6), Votos en contra: Grupo Independiente: cinco votos (5) Abstenciones Cero Votos (0).

Habiéndose obtenido el quórum establecido en el artículo 3.º de la legislación reiterada ya varias veces, se aprueba la propuesta en los términos formulados anteriormente.

Seguidamente por la Presidencia se pone en conocimiento de los señores miembros de la Corporación que a continuación se relacionarán las Ordenanzas que se proponen de nueva creación en este Ayuntamiento, las cuales serán estudiadas cada una de ellas por separado, en orden a su entrada en vigor en el próximo ejercicio económico de 1984. Estas son:

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE SOLARES.

A continuación y de orden de la Presidencia se

da lectura por el Secretario que suscribe, a la Ordenanza tipo que se propone para ser adoptada por esta Corporación, y que queda como sigue:—

CAPITULO I.

Disposición General.

Artículo 1º.— De acuerdo con lo previsto en la base 24 de la Ley 41/1975, desarrollada provisionalmente en los artículos 43 al 59, ambos inclusive de las normas aprobadas por el Real Decreto 3350/1976, de 30 de Diciembre, y con las modificaciones introducidas por el Real Decreto Ley 15/1978, de 7 de Junio, se establece el Impuesto Municipal sobre solares.—

CAPITULO II.

HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2º.— Constituye el hecho imponible del Impuesto la titularidad de:—

a) Los terrenos que tengan la calificación urbanística de solares, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuando no estén edificados o sólo existan en ellos construcciones insuficientes, provisionales, paralizadas, ruinosas o demidas.—

b) Los terrenos que estén calificados como urbanos o urbanizables programados, o vayan adquiriendo esta última condición, aun cuando estén edificados y siempre que no tengan la condición de solar.—

Artículo 3º.— Tendrán la condición de solares, a efectos de este Impuesto:—

a) En los Municipios en que exista Plan General Municipal, la superficie del suelo urbano apta para la edificación, que reúnan los siguientes requisitos:—

1º.— Que estén urbanizadas con arreglo a las normas mínimas establecidas en cada caso por el Plan y, si este no la concretare, que, además de contar con los servicios de accesos rodados, abastecimiento de agua, evacuación de agua y suministro de energía eléctrica, la vía a la que la parcela de frente tenga pavimentada la calzada y enlucido de acera.—

2º.— Que tengan señalada las alineaciones y rasantes.—

b) En los Municipios en que no exista Plan General Municipal, la superficie del suelo urbano apta para la edificación

que, además de contar con los servicios de accesos rodados, abastecimiento de agua, evacuación de aguas, y suministros de energía eléctrica, la vía a la que la parcela de frente tenga pavimentada la calzada y encintado de acera.

Artículo 4º - 1. Tendrán la consideración de construcciones insuficientes aquellas cuyo volumen o altura no alcance a la determinada en el Planteamiento Urbanístico o, en su caso, los mínimos fijados por éste.

2. Se conceptúan construcciones provisionales las que no tengan carácter permanente y no sean adecuadas al uso normal del suelo.

3. Se conceptúan construcciones paralizadas las obras que, por causa no imputable a la Administración, quedaran abandonadas o suspendidas por plazo superior a seis meses, salvo causa de fuerza mayor. Para sujetar a este impuesto los terrenos gravados en que no existan construcciones paralizadas, será preciso el acuerdo de la declaración de tal situación por el Ayuntamiento, previa la incoación del expediente, con audiencia del interesado.

4. Para que las construcciones puedan ser calificadas de ruinosas es imprescindible que el Ayuntamiento haya hecho declaración en tal sentido de conformidad con la legislación específica.

5. Serán declaradas construcciones demuidas aquellas en que haya desaparecido, como mínimo, el 50% del volumen aprovechable de las mismas o la que sean inhabilitables en más de un 50% de su capacidad como vivienda, previa declaración del Ayuntamiento en tal sentido, con audiencia al interesado.

Artículo 5º - Tendrán calificación de terrenos urbanos:

a) En los municipios que exista Plan General Municipal.

1º - Sos que el propio Plan incluya como tales por contar con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de agua y suministro de energía eléctrica.

2º - Sos que en ejecución del Plan lleguen a disponer de los mismos elementos de urbanización.

3º- Son que sin contar con los citados servicios estén comprendidos en áreas consolidadas por la edificación al menos en dos terceras partes de la superficie en la forma que el mismo Plan determina.

b) En los Municipios que carecieran de Plan General Municipal o de normas de Ordenación complementaria y subsidiaria del Planeamiento:

1º- Son que dispongan de los mismos servicios citados en el párrafo primero del apartado a) de este artículo.

2º- Son que sin contar con los citados servicios estén comprendidos en áreas consolidadas de edificación al menos en la mitad de su superficie.

Artículo 6º- Tendrán la calificación de terrenos urbanizables programados:

a) En los municipios que exista Plan General Municipal:

1º Son terrenos que el Plan General Municipal declare en principio apto para ser urbanizado y estén incluidos entre los que deban ser urbanizados según el programa del propio Plan.

2º Son que deban ser urbanizados mediante la aprobación de un programa de actuación urbanística, una vez que éste haya sido definitivamente aprobado.

b) En los Municipios que carecieran de Plan General o de normas de Ordenación Complementarias y subsidiarias del planteamiento se equipararán a suelo urbanizable programado los terrenos calificados como de reserva urbana en los programas de actuación o en los Planes parciales que contengan los Planes Generales aprobados, conforme a la Ley del Suelo de 13 de mayo de 1956, incluso en sus adiciones y modificaciones.

Artículo 7º- No estarán sujetos al impuesto:

a) Son terrenos que en el suelo urbano, de acuerdo con las normas urbanísticas, hayan de ser cedidos gratuitamente a los Ayuntamientos para ser destinados a viales, parques, jardines públicos y Centros de Educación General Básica.

b) Son terrenos que en suelo urbanizable programados, de acuerdo con las normas urbanísticas, hayan de ser cedi

dos gratuitamente con destino a viales, parques u jardines públicos, zonas deportivas públicas, recreo y expansión, centros culturales y docentes y demás servicios públicos necesarios, así como aquellos en los que se concreten el 10% restante del aprovechamiento medio del sector.

c) Son patios anejos a edificios industriales, siempre que sean indispensables para las necesidades de la industria a que estén adscritos y reúnan las condiciones prescritas en las normas urbanísticas del Plan General o normas de Ordenación y las Ordenanzas del Plan Parcial, el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, la instrucción para su aplicación de 15 de Marzo de 1963, las Ordenanzas y Reglamentos Municipales vigentes en esta materia y, en general, todas las normas reguladoras de las actividades Industriales.

d) Son patios escolares, lugares de recreo y campos deportivos anejos y destinados a los centros docentes en las extensiones y condiciones determinadas por las disposiciones legales y reglamentarias con un margen de tolerancia del 50% sobre las superficies mínimas determinadas en el momento de la autorización del centro o en el vigente, al tiempo de la obligación de contribuir, según resulte más beneficioso para el sujeto pasivo.

e) Son ocupados por instalaciones deportivas cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias de todo tipo, incluidas las de situación, establecidas en los Planes y Ordenaciones Urbanísticas.

f) Son terrenos complementarios que no puedan ser edificados por haberse utilizado el volumen de edificación correspondiente a los mismos, establecidos en los planes, normas de ordenación y resoluciones Administrativas.

g) Son terrenos destinados a una actividad agraria que, si existe Plan de Ordenación, estén calificados de urbanizables, y si no existiese dicho Plan se incluyan en un proyecto de delimitación mientras no cuenten por lo menos con algún servicio de los señalados en el artículo 5º, a), 1º, de esta Ordenanza.

CAPITULO III.

EXENCIONES.

SECCION PRIMERA.- EXENCIONES PERMANENTES CON CARACTER SUBJETIVO.

Artículo 8º.- Gozarán de exención permanente de carácter subjetivo, por razón de los bienes sujetos a este Impuesto:

1. La Iglesia Católica y sus Congregaciones religiosas por los terrenos que estén ocupados por:

a) Las iglesias y capillas destinadas al culto y, asimismo, los edificios y locales anejos destinados a su servicio o a sedes de asociaciones católicas.

b) La residencia de los Obispos, de los Canónigos y de los Sacerdotes con cura de almas, siempre que el inmueble sea propiedad de la Iglesia.

c) Los locales destinados a oficinas de la Curia diocesana y a oficinas parroquiales.

d) Las Universidades eclesiásticas y los Seminarios destinados a la formación del clero.

e) Las casas de las Ordenes, Congregaciones e Institutos religiosos y seculares canónicamente establecidos en España.

f) Los colegios u otros centros de enseñanza, dependientes de la Jerarquía eclesiástica, que tengan la condición de benéficos-dotentes.

Están comprendidos en la exención los huertos, jardines y dependencias de los inmuebles anteriormente enumerados, siempre que no estén destinados a industrias o a cualquier otro uso de carácter lucrativo.

g) Los Gobiernos extranjeros, por el suelo destinado a su representación diplomática o consular, o a sus organismos oficiales, a título de reciprocidad.

3. La Cruz Roja Española, siempre que no le produzcan renta.

4. El Instituto Social de las Fuerzas Armadas y a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por los terrenos que adquirieran o posean afectos a sus fines.

5. Las personas a las que sea de aplicación la exención en virtud de convenios internacionales o de pactos solemnes con el Estado.

SECCION SEGUNDA.- EXENCIONES PERMANENTES DE
CARACTER OBJETIVO.

Artículo 9º.

Sin consideración a la personalidad de su titular, estarán exentos con carácter permanentes, los siguientes bienes sujetos a este impuesto.

1. Los de uso público.
2. Los de Servicio público, siempre que no produzcan renta, no considerándose a estos efectos como tal las tasas y tarifas de derecho público.
3. Los comunales.
4. Los dedicados a hospitales, hospicios, asilos, establecimientos penitenciarios y casas de corrección, y los de beneficencia general, local o particular, Pósitos y Montes de Piedad, siempre que no produzcan a sus dueños particulares renta alguna. Asimismo, y en general, los beneficios y beneficios-docentes que se encuentren asimilados o equiparados objetivamente a estos por precepto legal.
5. Los ocupados por residencias sanitarias, ambulatorios y clínicas de carácter oficial y demás bienes que tengan la misma consideración, dedicados al cumplimiento de los fines de la Seguridad Social y Previsión.
6. Los cementerios, siempre que no produzcan renta.
7. Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y por edificios enclavados en los mismos terrenos que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas.
8. Los ocupados por monumentos Histórico-artísticos declarados tales de forma expresa e individual.
9. Los ocupados por las ferias internacionales, nacionales, regionales, provinciales o locales que actualmente tengan reconocido o se les reconozca en lo sucesivo el carácter de instituciones oficiales dependientes del Ministerio de Comercio y Turismo y de asociaciones de utilidad pública siempre que tales bienes no tengan otro destino que el de su utilización para estos certámenes y no produzcan renta, no estimándose como tal las cantidades que el patronato, comité ejecutivo o corporación propia

taria perciba por la cesión de los mismos, siempre que el total importe de dichas remuneraciones se invierta en la reparación, conservación o ampliación de los referidos bienes.

10. Los terrenos que estén afectos directamente a la investigación o explotación de hidrocarburos, en el caso de aquellas sociedades cuyo objeto sea exclusivamente la citada investigación y explotación.

11. Los ocupados por minas, incluso las de sal, siempre que dichas minas hayan sido objeto de concesión con arreglo a la legislación sobre minería y que los concesionarios cumplan todas las obligaciones que les incumban, según las disposiciones que regulen los impuestos que gravan los rendimientos mineros.

SECCION TERCERA.

EXENCIONES PERMANENTES POR RAZON DE LA CUANTIA.

Artículo 10. Estarán exentos del Impuesto Municipal sobre solares los bienes cuya base imponible en la contribución territorial Urbana no exceda de 500 pesetas.

SECCION CUARTA.

EXENCIONES TEMPORALES.

Artículo 11. Gozarán durante veinte años de exención del impuesto los terrenos ocupados por instalaciones construidas por empresas industriales o comerciales que se destinen a la practica del deporte del personal dependiente de las mismas, con caracter meramente de aficionados, siempre que dichas instalaciones no produzcan renta alguna.

Quedan comprendidas en ese beneficio tributario y sujeta a todas las condiciones señaladas en el párrafo anterior las instalaciones deportivas propiedad de los Clubs, sociedades o entidades de caracter privado construidas a partir de la promulgación de la Ley de 23 de Diciembre de 1961.

SECCION QUINTA.

NORMAS GENERALES.

Artículo 12. 1. Serán igualmente de aplicación a este Impuesto las exenciones que para la Contribución territorial Urbana estén establecidas por cualquier Ley de caracter especial.

V. Las exenciones previstas en los artículos anterio-

res y en el párrafo precedente se aplicarán sin perjuicio de las modificaciones que se establezcan en la citada Contribución Territorial Urbana por norma de rango legal, las cuales rectificarán de forma automática, el contenido de la presente Ordenanza Fiscal.

El reconocimiento de estos beneficios corresponderá al Ayuntamiento, previa solicitud del contribuyente, que habrá de formularla en todo caso y surtirá efecto a partir del ejercicio económico siguiente.

CAPITULO IV.

SUJETO PASIVO.

Artículo 13.- 1. Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas y jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demas entidades que, aun carente de personalidad jurídica constituyan una entidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición, que sean titulares de los terrenos gravados.

2. En particular, son sujetos pasivos de este tributo:

- a) Los propietarios.
- b) Los usufructuarios por todo el tiempo que dure el usufructo.
- + c) Los epicentros y demas censatarios, cuando el censo sea perpetuo o por tiempo indefinido.
- d) Los titulares del derecho Real de superficie y los titulares del dominio directo, cuando el censo sea temporal.

CAPITULO V.

BASE IMPONIBLE.

Artículo 14.- 1. La base imponible de este impuesto será el valor que corresponda a los terrenos gravados a efectos del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos en el momento de producirse el devengo de aquel.

2. Cuando se trate de construcciones insuficientes, la base de este impuesto se determinará en la parte proporcional del valor del terreno que corresponda a la diferencia entre los mínimos establecidos y el

volumen o altura construidos.

CAPITULO VI.

BASE LIQUIDABLE.

Artículo 15.- La base liquidable de este impuesto es el resultado de practicar, en su caso, en la base imponible, las reducciones previstas en los artículos siguientes.

Artículo 16.- Con carácter permanente se reducirá en el 95% de la base imponible de los terrenos no incluidos entre los declarados exentos por razón de su objeto, en el artículo 9º de esta Ordenanza y de los que sean titulares:

1. El Estado Español.
2. La Mancomunidad de los Canales de Taibilla.
3. El Instituto para la Reforma y Desarrollo Agrario, por los bienes que destine a la instalación de sus oficinas o a la creación y funcionamiento de Centros Técnicos de Colonización, Residencia de Trabajo y otros Servicios Propios del cumplimiento de sus fines.
4. Las Cajas Generales de Ahorro Popular, por los bienes destinados al cumplimiento de sus fines, que no produzcan renta.
5. La Fundación Generalísimo Franco de Industrias Artísticas Agrupadas.
6. El Observatorio de el Ebro.
7. La Obra Pia de los Santos Sugares.
8. La Comisaria del Seguro Obligatorio del Viajero y el Fondo Nacional de Garantía de Riesgo de la Circulación, por los bienes destinados al cumplimiento de sus fines que no produzcan rentas.
9. El Organismo Autónomo "Administración Turística Española".
10. El Cabildo de Covadonga, por los bienes situados en el Real sitio del mismo nombre, ocupados por viviendas de canónigos beneficiados y dependientes y servidores del culto.
11. El Instituto de Crédito Oficial y las entidades Oficiales de Crédito.

Artículo 17.- 1. En los terrenos ocupados por viviendas de protección oficial se aplicará, durante un plazo de veinte años, a partir de la fecha de terminación de

la Construcción una reducción del 90% de su base imponible.

2. En los terrenos afectados a los Patronatos de Casas Militares se aplicará una reducción del 95% de su base imponible durante el tiempo en que dichos Patronatos cumplan, en relación con los citados terrenos, la finalidad para que fueron creados.

Artículo 18.- La extensión, aplicación y reconocimiento de las reducciones a practicar en la base imponible se ajustará a lo prevenido en el artículo 12 de la presente Ordenanza.

CAPITULO VII.

DEUDA TRIBUTARIA.

SECCION PRIMERA.- CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 19.- En la modalidad del párrafo a) del artículo 2º de esta Ordenanza, los tipos de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para obtener las cuotas tributarias serán los que resulten de la siguiente escala progresiva, en función del tiempo que el solar permanezca sin edificar y con una edificación insuficiente, paralizada, ruinoso o demuda.

Tipo impositivo
Porcentaje.

a) Durante los dos primeros años siguientes a la sujeción a este impuesto de los solares y terrenos en los que exista construcciones insuficientes, provisionales, paralizadas, ruinosas o demudas.	1,50
b) Durante los dos años siguientes a la terminación del período anterior.	2,38
c) Durante los dos años siguientes a la terminación del período anterior.	3,78
d) A partir de la terminación del período anterior.	6,00

Artículo 20.- En la modalidad del párrafo B) del artículo 2º de esta Ordenanza, los tipos de gravamen a aplicar sobre la Base Liquidable para obtener las cuotas tributarias serán los que resultan de la siguiente escala

progresiva:	Tipo impositivo Porcentaje:
a) Los terrenos urbanizables programados en tanto no sea aprobado el Plan Parcial correspondiente.....	0,50
b) Los terrenos urbanos no sujetos a la modalidad a) del artículo 3º durante los dos primeros años siguientes a la sujeción de este impuesto y los terrenos urbanizables durante los dos primeros años siguientes a la aprobación del correspondiente plan Parcial.	0,50
c) Los terrenos urbanos y los urbanizables programados durante los dos años siguientes a la terminación del período anterior.....	0,80
d) Los terrenos urbanos y los urbanizables programados durante los dos años siguientes a la terminación del período anterior.....	1,35
e) Los terrenos urbanos y los urbanizables programados durante los dos años siguientes a la terminación del período anterior.....	2,20
f) Los terrenos urbanos y los urbanizables programados durante los dos años siguientes a la terminación del período anterior.....	3,65
g) Los terrenos urbanos y los urbanizables programados durante los dos años siguientes a la terminación del período anterior.....	6,00

SECCION SEGUNDA: BONIFICACIONES EN LA CUOTA.

Artículo 31. 1. Disfrutarán de bonificación permanente en la cuota tributaria del 95%, los terrenos destinados directamente a la enseñanza, siempre que se trate de centros reconocidos o autorizados por los departamentos Ministeriales afectados y que la propiedad de aquellos pertenezca a los titulares de dichos centros o entidades que pongan al servicio de estos los terrenos sin relación arren

daticia ni percibo de renta alguna.

2.1. La Extensión, aplicación y reconocimientos de bonificaciones se ajustará a lo prevenido en los artículos 13 y 18 de la presente Ordenanza.

CAPITULO VIII.

PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO DEL IMPUESTO.

Artículo 22-1. Nace la obligación de contribuir por este impuesto cuando se produzcan los presupuestos objetivos que configuran el hecho imponible según esta Ordenanza.

2. Procederá la suspensión de la obligación de contribuir en los siguientes supuestos:

a) Los solares afectados por la suspensión de licencia prevista en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, mientras dure la suspensión.

b) Los solares sobre los que se ha concedido licencia de ejecución de obras durante el plazo fijado en la citada licencia, salvo causa de fuerza mayor.

c) Los solares en los que se cumplan los presupuestos básicos del artículo 2º a) de esta Ordenanza en los que existan construcciones que alcanzaban la altura o el volumen mínimo exigido y que por consecuencia de una nueva regulación que aumente la altura o el volumen mínimo de edificación para un sector, pudieran ser considerados como construcciones insuficientes de conformidad con el artículo 4º de esta Ordenanza. Esta suspensión de la obligación de contribuir solamente será efectiva hasta que hayan transcurrido diez años desde la modificación del planeamiento.

Artículo 23. El impuesto será anual y se devengará el día uno de Enero de cada año, siendo la cuota irreducible. No sustituirán efecto hasta el día uno de Enero del año siguiente las modificaciones en la calificación de los terrenos que se hubieran producido durante el ejercicio económico en curso.

CAPITULO IX.

GESTION DEL IMPUESTO.

SECCION PRIMERA.- OBLIGACIONES FORMALES.

Artículo 24. El Ayuntamiento formará el Registro

Municipal de los solares y terrenos sujetos a este impuesto, con especificación del sujeto pasivo, situación, clasificación urbanística, extensión superficial y los valores bases de los mismos, y, en su caso, los beneficios tributarios que les sean de aplicación.

Artículo 25.- 1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar, de acuerdo con el modelo que se establezca por el Ayuntamiento, declaración por cada uno de los solares y terrenos que deban incluirse en el registro. Tales declaraciones serán presentadas en el plazo improrrogable de treinta días a partir de la fecha en que tenga lugar la publicación del oportuno anuncio en el tablero de edictos y en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

2. Cuando los sujetos pasivos no presenten las declaraciones a que se refiere el número anterior o estas fueran defectuosas, el Ayuntamiento procederá de oficio a incluir los solares y terrenos sujetos en el registro o a rectificar las presentadas si fueran defectuosas, sin perjuicio de las sanciones que se deriven de la omisión o del defectuoso cumplimiento de las obligaciones impuestas.

Artículo 26.- 1. El registro de solares y terrenos sujetos al impuesto, se modificará por la circunstancia siguiente:

- a) Altas por inclusión de nuevos solares y terrenos sujetos al impuesto.
- b) Bajas producidas por edificación de solares o adecuación de las exigencias urbanísticas.
- c) Variaciones por agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones de fincas comprendidas en el registro, por transmisiones, cambio de clasificación urbanística o por cualquier otra causa.

2. Los sujetos pasivos vendrán obligados a declarar ante el Ayuntamiento toda modificación física o jurídica de los solares y terrenos que deba producir inclusión, exclusión o variación en el registro, de acuerdo con el modelo que se establezca al efecto por el Ayuntamiento. Las declaraciones se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días.

Artículo 27.- 1. Una vez determinada las inclusiones, altas, bajas y variaciones efectuadas en el Registro correspon-

diente se anunciará por edicto la exposición al público de tal documento, por plazo de quince días, a efecto de posibles reclamaciones.

2. Toda alteración de los datos consignados en el Registro del Impuesto se notificará individualmente a los contribuyentes afectados.

SECCION SEGUNDA.- GESTION RECAUDATORIA.

Artículo 28.- La recaudación de este impuesto se realizará en la forma, plazos y condiciones que se establecen en las disposiciones vigentes sobre la materia (Reglamento General de Recaudación, instrucción general de recaudación y contabilidad, Ley de Régimen Social, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y Reglamentos de Haciendas Locales y demas normas que desarrollan y aclaran dichos textos.

SECCION TERCERA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 29.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponda en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

CAPITULO X.

AFECCION ESPECIAL DE INGRESOS.

Artículo 30.- Los ingresos que se obtengan por razón de la modalidad B) del artículo 2º de esta Ordenanza se afectarán a la gestión urbanística Municipal. Serán de aplicación preferente a la financiación de proyectos de urbanización referentes al sector en que se encuentren ubicados los terrenos gravados, una vez que tales proyectos se hallen definitivamente aprobados o sean ejecutivos con arreglo a la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir de uno de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

DISPOSICION DEROGATORIA.

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal, quedarán derogadas:

1. La Ordenanza del arbitrio sobre solares edificables

y sin edificar, fundamentada en el artículo 590 de la Ley de Régimen Local.

2. La Ordenanza del arbitrio sobre Ordenación Urbanística, fundamentada en el artículo 181, 1, c), y artículos 184 a 186 de la Ley del Suelo de 13 de Mayo de 1956, o en el artículo 196, 1, c), y artículos 199 a 201 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976 de 9 de Abril.

3. La Ordenanza del Arbitrio sobre aumento de volumen de edificación fundamentada en el artículo 181, 1, c), y artículo 187 de la Ley del Suelo de 1956 o en el artículo 196, 1, c), del Texto Refundido de 1976.

4. La Ordenanza del arbitrio Fiscal sobre edificación deficiente, fundamentada en el artículo 163 de la Ley del Suelo de 1956, o artículos 175 a 177 del citado texto refundido.

Toma la palabra en primer término el Concejal señor Manchón para que por parte de la Alcaldía se explique el motivo de creación de la presente Ordenanza en los términos en que sean expuestos.

El Concejal señor Alamo a este respecto solicita de la Secretaría haga a los señores presentes una exposición sucinta del contenido de dicha Ordenanza para un mejor entendimiento por los señores Concejales. A continuación por el Secretario que suscribe se procede a un pequeño resumen de la subsodicha Ordenanza en virtud de la solicitud formulada.

El señor Presidente toma la palabra para decir que el motivo principal por el cual se crea esta Ordenanza es el elevado déficit de vivienda que se está produciendo en esta localidad.

Contesta a este respecto el señor Manchón diciendo que no cree que un vecino de la localidad que se encuentre en la circunstancia que se detalla en la Ordenanza edifique en beneficio de los demás, sino que si edifica, lo hará para beneficio propio.

Replica a este respecto el señor Alcalde-Presidente exponiendo que si bien el particular afectado edifique para beneficio propio, o bien lo haga para beneficio

de los demás tendrá que edificar de cualquier manera, puesto que sino en caso contrario deberá pagar el impuesto correspondiente.

A continuación toma la palabra el Concejal señor Alamo para decir que con esta Ordenanza no solamente se quiere que se aumente la construcción en esta localidad, para que genere mano de obra y por lo tanto empleo, sino también obligar a los propietarios de casas ruinosas y en pésimo estado a que construyan, no solo por ornato y estética de la localidad, sino ya por la propia seguridad ciudadana dado el peligro que se cierne sobre algunas edificaciones de este tipo.

Toma la palabra seguidamente el Concejal señor Chacón para expresar que le parece perfectamente el motivo por el cual se deberá obligar a los particulares a que construyan, pero que debe tenerse en cuenta que el Centro Rural de Higiene es de propiedad Municipal, está en esta situación puesto que se está cayendo.

Responde a este respecto el señor Alcalde-Presidente diciendo que el Centro de Higiene no se está cayendo, sino que ha sido el propio Ayuntamiento el que lo ha caído para proceder a su mejora. Seguidamente el propio señor Presidente da por suficientemente deliberado el asunto, pasándose a votación nominal sobre el mismo, la cual arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Grupo Socialista: Seis votos (6) Votos en Contra: Cero Votos (0) Abstenciones: Grupo Independiente: Cinco votos (5).

Habiéndose producido el quórum exigido en el artículo 3.º letra h) de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, se aprueba la creación e imposición de la presente Ordenanza, en los términos y contenido que se han expuesto sucintamente con anterioridad, entrando en vigor tras los trámites a partir del día uno de Enero de 1984.

EXACCION NO FISCAL SOBRE LIMPIEZA Y ORNATO DE FACHADAS.

A continuación el señor Alcalde-Presidente da

conocimiento de la propuesta de imposición de esta nueva Ordenanza en Orden a cuidar en esta localidad de la estética de la misma, para lo cual y por el Secretario que suscribe se procede a sucinta lectura de la misma que queda como sigue:—

"Relativa a la exacción no fiscal sobre limpieza y ornato de fachadas, aspecto general de la Población, y nuevas construcciones y obras de reforma.—

ARTICULO 1º.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 473/B de la Ley de Régimen Local, y el Decreto Ley 3250/76 de 30-XII-76, se establece por este Ayuntamiento un arbitrio con fin no fiscal sobre toda clase de obra de reforma de cualquier tipo que puedan afectar contra la fisonomía urbanística y arquitectónica tradicional de esta localidad, cuyo fundamento radica en el deseo de mantener el decoro y ornato urbano local, según se comunicó a este Ayuntamiento por el excelentísimo señor Gobernador Civil, en orden-circular nº 1190 de fecha 14 de Junio de 1965.—

ARTICULO 2º.

Estarán obligados al pago de este arbitrio, los propietarios del inmueble que den a la vía pública, o sea ostensiblemente visible desde cualquier punto que pueda romper de manera manifiesta el aspecto general del pueblo, por lo inadecuado de su fachada, estilo constructivo, material de revestimiento, pintura, revoco, volumen, situación, tejados, o cualquier otra circunstancia que altere su aspecto tradicional.—

A este efecto, serán tenidas en cuenta de manera muy especial, las vistas panorámicas que el pueblo pueda ofrecer desde sus distintas vías de accesos.—

ARTICULO 3º.

Todas las obras de reforma o revoco deberán adecuarse a formulas que aseguren el mantenimiento y respeto de la personalidad y estilo propio de esta localidad en su conjunto, de manera que no se deteriore ni altere en sus líneas fundamentales el aspecto tradicional de las fachadas, plazas, cruces, pavimentos, etc. Aten-

diendo a este fin, los materiales y sistemas de construcción, se adaptarán a los dominantes en esta localidad.

Las construcciones de nueva planta deberán también responder a este mismo espíritu, adecuándose en su caso la solicitud de permiso de obras, al procedimiento y normativa establecidos.

ARTICULO 4º.

Para toda obra de reforma, será preciso obtener la oportuna autorización municipal de este Ayuntamiento conforme a lo establecido, para lo cual, a la solicitud deberá unirse un proyecto de la obra a realizar. Cuando se trate de revoco, revestimiento, pinturas y obras menores que, sin alterar estructuras, tiendan a modificar el aspecto exterior que anteriormente caracterizaba el inmueble (Receros de puertas, zócalos, frisos, repaso, o cambio de cubierta, etc), se acompañará a la petición de autorización, muestra o modelo del color o material a emplear.

ARTICULO 5º.

También estarán obligados al pago del arbitrio, los propietarios de inmuebles cuyas fachadas, portenas, balcones, ventanas, rejas, etc, den a la vía pública, o sean visibles desde ellas, y no estén revocados, pintados, limpiados, o en el buen estado de presentación que requiere el decoro y ornato de la Población. Se exceptúan de esta obligación los casos que por sus características o clase, a juicio de los técnicos, no necesiten ser revocados o pintados, y reúnen el aspecto digno exigibles.

ARTICULO 6º.

El plazo para que los dueños de inmuebles incurso en los casos que se enumeran en los artículos anteriores, cumplan sus obligaciones impuestas por estas Ordenanzas, finaliza el 31 de Octubre de cada año; pasado el cual el Ayuntamiento tomará los datos precisos para formar el Padrón y fichero de los inmuebles que deban tributar por esta Ordenanza el año siguiente.

ARTICULO 7º.

La exacción del Arbitrio en la cuantía que corres

ponda no eximirá a los contraventores de la presente Ordenanza de las sanciones gubernativas u otras responsabilidades a que haya lugar.

ARTICULO 8º.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:—

a) Por obras de reforma:—

1. Obras en lugares que rompan vistas, tapen conjuntos, monumentos o panorámicas de interés.

2. Reformas de características que alteren el aspecto general del entorno, no se adapten a las normas y sistemas dominantes en la localidad, o contravengan de alguna manera el espíritu expresado en el artículo 7º de esta Ordenanza.

Por cada metro cuadrado de superficie.

Calles de 1ª categoría 1.500 Pesetas.

Calles de 2ª categoría 1.000 Pesetas.

Calles de 3ª categoría 750 Pesetas.

b) Fachadas sin revocar o sin blanquear, o con revestimiento o pinturas no adecuadas al espíritu expresado en el artículo 7º de esta Ordenanza.

Por cada metro cuadrado de superficie.

Calles de 1ª categoría 350 Pesetas.

Calles de 2ª categoría 350 Pesetas.

Calles de 3ª categoría 155 Pesetas.

c) Porteras, ventanasy balcones sin pintar, sucias o en mal estado.

Por cada metro cuadrado de superficie que ocupen las fachadas.

Calles de 1ª categoría 750 Pesetas.

Calles de 2ª categoría 500 Pesetas.

Calles de 3ª categoría 350 Pesetas.

Puestos a deliberar los señores Concejales, toma en primer término la palabra el señor Manchón para decir que este tipo de Ordenanzas es ponerle trabas al vecindario, puesto que Berlanga en sí no es un conjunto histórico-artístico, y es por lo que estima que es entorpecer la normal actividad y desenvolvimiento del vecindario en cuanto a actividad urbanística se refiere.

Contesta a este respecto el señor Alcalde-Presidente explicando que esta Ordenanza solamente será creada, puesto que su aplicación será cuando llegue el momento oportuno y las circunstancias lo requieran.

Toma a continuación la palabra el Concejal señor Alamo para expresarse de que no está de acuerdo con lo dicho por el señor Manchón puesto que hay ciudadanos que tienen estos conceptos poco claros y es el Ayuntamiento el que debe asesorar al señor que construye sobre la arquitectura que debe seguir respetando la línea estética de la población, pero siempre antes de realizar la obra, puesto que si se hace después de construida se puede dar el caso en que haya de demorarla, con los consiguientes perjuicios para todos.

Vuelve a tomar la palabra el señor Manchón diciendo que se advierta al individuo que vaya a construir cuando el mismo solicite la licencia de obra oportuna, pero que cree que no es conveniente en esta Población, puesto que aquí se cumple bien la normativa Urbanística.

Replica a este respecto el señor Alamo diciendo que eso no es del todo cierto, puesto que en los últimos seis años se ha perdido mucho del encanto arquitectónico de Berlanga.

Vuelve a contestar el señor Manchón diciendo que parece ser que todos los desperfectos arquitectónicos que se han cometido en Berlanga en estos últimos seis años son culpa suya, y que si se lanza algo, algo quedará.

A continuación el señor Alcalde-Presidente da el asunto como suficientemente deliberado y discutido procediéndose seguidamente a la votación nominal sobre el mismo, cuyo escrutinio es el siguiente:

Votos a favor: Grupo Socialista: Seis votos (6) Votos en contra: Cero Votos (0) Abstenciones Grupo Independiente: Cinco votos (5).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º letra h) de la ya citada Ley 40, y habiéndose obtenido la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, se

aprueba la imposición de la presente Ordenanza en los extremos expresados anteriormente.

DEL TRIBUTO CON FIN NO FISCAL DE SOLARES SIN CERCAR.

De orden de la Presidencia se da lectura del Secretario que suscribe a las Ordenanzas a este respecto que se propone para su imposición por este Ayuntamiento y que queda como sigue:

DEL TRIBUTO CON FIN NO FISCAL DE SOLARES SIN CERCAR.

Fundamento Legal.

Artículo 1.º - De conformidad con el artículo 136 de las normas provisionales para la aplicación de las bases del estatuto de régimen local, referentes a los ingresos de las Corporaciones Locales, aprobadas por el Real Decreto número 3850/1976, de 30 de Diciembre, y al amparo de lo dispuesto por el artículo 473 de la vigente Ley de Régimen Local, se establece un tributo con fin no fiscal sobre los solares sin cercar.

Artículo 2.º - La finalidad del tributo es promover la construcción de los vallados necesarios en los solares de forma que quede delimitada el área de la propiedad del solar, colindante con la vía pública, evite la entrada en el mismo de personas ajenas a la propiedad e imposibilite el vertimiento de basuras y otros desperdicios.

Artículo 3.º - Estarán sujetos al tributo los terrenos no vallados colindantes con la vía pública, sitos en el casco urbano y también los radicados fuera del casco, siempre que correspondan a zonas urbanizadas entendiéndose como tales, a estos efectos las que cuenten con calzada pavimentada, alumbrado público y encintado de aceras.

Artículo 4.º - A efectos de este tributo se entenderá por vallado el cerramiento ciego construido de mampostería o de paneles de Hormigón o con ladrillo u otros materiales cerámicos prefabricados, madera o cualquier otro medio de larga duración, que tenga la altura mínima de dos metros y medio sobre el nivel del suelo, y que por cercar el frente y los demás lados o parte posterior del polígono cuando estos dieran a interior de manzanas,

impida de esta forma el acceso al solar de personas o de cualquier clase de animal.

Obligación de contribuir.

Artículo 5^o - 1. Hecho imponible. La mera existencia de solares que carezcan de la correspondiente cerca o vallado, constituye el hecho imponible de este arbitrio.

2. La obligación de contribuir nace desde el momento en que el terreno adquiere la condición de solar y adolezca de dicho defecto. La obligación de contribuir se extingue cuando el interesado acredite ante la Administración Municipal que ha construido la cerca en las condiciones reglamentarias exigidas o que ha procedido a su reparación.

3. Sujeto Pasivo. La obligación del pago del tributo recae sobre el propietario del solar, o, en su caso, de los usufructuarios de los terrenos afectados.

Bases y Tarifas.

Artículo 6^o - La Base del tributo se determinará en función de los metros lineales del vallado que deba construirse para el cerramiento del solar.

Artículo 7^o - Los tipos de aplicación del tributo serán los indicados en la siguiente tarifa:

Calles de primera categoría	150 Pts/Metro
Calles de segunda categoría	100 Pts/Metro
Calles de tercera categoría	50 Pts/Metro

Administración y cobranza.

Artículo 8^o - 1. Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

3.- Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efecto a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

4.- Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efecto desde la fecha en que nace la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el Padrón, con expresión de:

- a) Los elementos esenciales de la liquidación.
- b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y Organismos en que habrán de ser interpuestos; y.
- c) Lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Artículo 9.^o.- Serán dados de baja del tributo los solares cuyos propietarios acrediten haber vallado sus fincas en la forma ordenada por el Artículo 4.^o, entendiéndose que la baja solo causará efectos a partir del ejercicio siguiente en que haya terminado la construcción.

Artículo 10.- Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo único, cualquiera que sea su importe, es decir de pago anual.

Artículo 11.- Las cuotas que no se satisfagan dentro del período voluntario y su prórroga, serán exigidas por la vía de apremio con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas.

Artículo 12.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION.

Defraudación y penalidad.

Artículo 13.- Las infracciones de esta Ordenanza y defraudaciones que se cometan serán sancionadas atendiendo a su grado de malicia y reincidencia, con

arreglo a los artículos 758 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Social.

Puestos a deliberar los señores Concejales no se produce ningún debate, dándose el asunto por finalizado por el señor Alcalde-Presidente y procediéndose a continuación a la votación nominal sobre el mismo, la cual es la siguiente:

Votos a favor: Grupo Socialista: Seis votos (6).
Votos en contra: Ninguno (0). Abstenciones: Grupo Independiente: Cinco votos (5).

Habiéndose obtenido la mayoría prescrita por el artículo 3.º letra h. de la Legislación ya reiterada, se aprueba la imposición de esta Ordenanza en los términos contenidos en la misma y expresados al inicio de este acuerdo.

TRIBUTO CON FIN NO FISCAL SOBRE ACONDICIONADORES DE AIRE, EXTRACTORES DE HUMO, ETC. AL EXTERIOR.

Equallymente y por Orden de la Presidencia se da por el Secretario que suscribe lectura a la Ordenanza propuesta con los fines que se detallan en la misma y que es la siguiente:

"Tributo con fin no fiscal sobre acondicionadores de aire y extractores de humo, etc. al exterior.
Fundamento Legal.

Artículo 1.º. De conformidad con el artículo 136 de las normas provisionales para la aplicación de las bases del estatuto de Régimen Social, referente a los ingresos de las Corporaciones Sociales, aprobadas por el Real Decreto 3250/1976, de 30 de Diciembre, y con lo establecido en el artículo 473 de la Ley de Régimen Social y 46 del Reglamento de Haciendas Sociales, de 4 de Agosto de 1952, este Ayuntamiento establece un tributo con fin no fiscal sobre los acondicionadores de aire y extractores de humo, etc. al exterior.

La finalidad y motivo de este arbitrio es la consecución de que dichos aparatos se instalen en sitios no molestos para el vecindario, ya que expulsan gases y líquidos molestos al funcionar.

Artículo 2º.- La obligación de contribuir nace del hecho de existir en los predios urbanos situados en esta ciudad, acondicionadores de aire y extractores de humo que asomen a la vía pública, situados esencialmente en la planta baja de los edificios o en plantas superiores, siempre que no estén instalados encima de balcones y en consecuencia el goteo producido por los mismos, produzcan molestias para los peatones.

Artículo 3º.- Están obligados al pago de este tributo los propietarios de los predios urbanos en los que concurren las circunstancias enumeradas en el artículo 2º, pero su importe será repercutible sobre el usuario por el contribuyente directo.

Artículo 4º.- Este tributo se regirá por la siguiente tarifa:

Acondicionadores	1.000 Pts/unidad por año.
Extractores	250 Pts/unidad por año.

Artículo 5º.- La Administración Municipal formará el Padrón de acondicionadores de aire y extractores de humo, etc., que se expondrá al público, por plazo de quince días, pasados los cuales no se admitirán reclamaciones contra dicho documento.

Pasado el asunto a deliberación por los señores Concejales, toma en primer término la palabra el señor Alamo para explicar que el motivo por el que se ha impuesto esta exacción es por la molestia que causa este tipo de aparatos a los peatones que circundan por la vía pública, al igual que para que los usuarios de los subsodichos aparatos coloquen los mismos en otros sitios donde no molesten.

Contesta a este respecto el Concejál señor Manchón para decir que considera muy buena la observación expositiva del señor Alamo, pero que su grupo se abtiene de votar.

Por el señor Presidente se da el asunto como suficientemente debatido pasandose a votación nominal sobre el mismo que arroja el siguiente resultado:

A favor: Grupo Socialista: Seis votos (6) en contra: Cero votos (0) Abstenciones: Cinco votos Grupo Independiente (5).

Se aprueba pues, en virtud de la legislación ya varias veces recordada, la imposición de la presente Ordenanza, en los extremos que se han detallado con anterioridad.

TRIBUTO CON FIN NO FISCAL SOBRE CUADRAS, ESTABLOS, ESTERCOLEROS, ETC.

A continuación y de orden de la Alcaldía-Presidenta se da lectura por el Secretario que suscribe de la propuesta de imposición de la subsodicha Ordenanza, la cual contiene los siguientes extremos:

Tributo con fin no fiscal sobre cuadras, establos, estercoleros, etc.

Fundamento legal.

Artículo 1º.- De conformidad con el artículo 136 de las normas provisionales para la aplicación de las bases del estatuto de Régimen Social, referente a los ingresos de las Corporaciones Sociales, aprobadas por Real Decreto número 3350/1976, de 30 de Diciembre, y con lo establecido en el artículo 473 de la Ley de Régimen Social y 46 del Reglamento de Haciendas Sociales de 4 de Agosto de 1958, este excelentísimo Ayuntamiento establece un tributo con fin no fiscal sobre cuadras, establos, estercoleros, etc.

La finalidad y motivo de este arbitrio es que desaparezca de la ciudad, las cuadras, establos, corrales y encerraderos de ganado y estercoleros, en bien de la salubridad e higiene de la misma.

Artículo 2º.- La obligación de contribuir, nace del hecho de existir en los predios urbanos situados en el radio de esta ciudad, cuadras, establos, corrales y encerraderos de ganado y estercoleros y ser utilizados por los usuarios.

Artículo 3º.- Están obligados al pago de este arbitrio los propietarios de los predios urbanos en los que concurren las circunstancias enumeradas en el artículo 2º, pero el importe de la tasa será repercutible sobre el usuario.

Artículo 4º.- Este arbitrio se regirá por la siguiente tarifa:

1. Cuadras y establos:

En calles de primera categoría..... 750 Ptas/año.
 En calles de segunda categoría..... 500 Ptas/año.
 En calles de tercera categoría..... 250 Ptas/año.

V. Estercoleros:

En calles de primera categoría..... 1.000 Ptas/año.
 En calles de segunda categoría..... 750 Ptas/año.
 En calles de tercera categoría..... 500 Ptas/año.

Artículo 5º.- Las cuotas de este arbitrio, se recaudarán conforme al estatuto de recaudación y acuerdos del Ayuntamiento.

Artículo 6º.- Los morosos en el pago de este arbitrio serán apremiados con arreglo a las disposiciones vigentes.

Artículo 7º.- La Administración Municipal formará el Padrón de cuadras, corrales, establos, encerraderos de ganado y estercoleros afectos al pago de este arbitrio; se expondrán al público por plazo de quince días, pasados los cuales, no se admitirán reclamaciones contra el documento que servirá de base a la recaudación.

Artículo 8º.- Los propietarios de fincas urbanas o inquilino en su caso, facilitarán las investigaciones que se ordenen por la Administración Municipal, para la mejor efectividad de esta exacción. Los que se resistan o dificulten la fiscalización serán considerados defraudadores y sancionados de acuerdo con las disposiciones citadas por las Ordenanzas y exacciones vigentes.

Pasado a deliberación el asunto, toma en primer término la palabra el Concejal señor Manchón en representación del Grupo Independiente para expresarse diciendo que en un pueblo como éste completamente deprimido, se debe ser mas flexible en cuanto a estos temas.

Toma la palabra a continuación el señor Alcalde-Presidente en contestación a lo anterior para decir que dicha Ordenanza se aplicará a los inmuebles donde por sus características se denote claramente como cabañero de animales o de otra índole, puesto que el Grupo Socialista considerará la postura del pequeño propietario para que éste no tribute.

Vuelve a tomar la palabra el señor Manchón para

119.
decir que los cebaderos tanto de cerdos como de otros animales dentro de la Población deben de estar expresamente regulados por el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y que se aplique con todo rigor esta Reglamentación al respecto.

El señor Presidente contesta a tal alocución diciendo que dicho Reglamento no se ha aplicado con rigor en épocas pasadas.

Replica a esta contestación el señor Manchón expresándose diciendo que en algunos casos si se ha aplicado con rigor dicha Reglamentación de Actividades Molestas.

Toma a continuación la palabra el señor Alamo diciendo que no se trata de gravar a los vecinos que tienen un animal o dos en sus domicilios, sino a los que tienen cuadras o cebaderos con un cierto número de animales, y que por lo tanto causan molestias a los demás vecinos.

Vuelve a replicar el Concejal señor Manchón para preguntar diciendo que número de animales es suficiente para que el inmueble donde estén se considere como cebadero y que por lo tanto causen molestias a los vecinos.

Contesta a este respecto el señor Presidente diciendo que el número de animales a que se ha hecho mención se dejará a criterio de la Corporación. Seguidamente por el señor Presidente se da el asunto como suficientemente deliberado y debatido pasando-se a continuación a votación nominal sobre el mismo cuyo escrutinio es el siguiente:

Votos a favor: Grupo Socialista: Seis votos (6) votos en contra: cero votos (0) Abstenciones: Grupo Independiente: Cinco votos (5).

En virtud de lo dispuesto por el artículo 3.º letra h) de la subsodicha Ley 40/81 y habiéndose obtenido la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, se aprueba pues la presente Ordenanza municipal en los extremos que se han expresado al inicio de este acuerdo.

TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE MERCADOS Y CAMARA FRIGORIFICA.

Seguidamente por la Presidencia se da cuenta de que en base a que las obras del Mercado Municipal de Abastos de esta localidad han sido ya finalizadas, inspeccionadas y entregadas provisionalmente por el contratista, al igual que se le han realizado las instalaciones pertinentes con las respectivas autorizaciones para su entrada en funcionamiento, y dada la conveniencia de que la misma entre en funcionamiento en el período mas corto posible de tiempo, ya que la paralización de la misma supone una pérdida de ingresos para la Corporación, se propone la adopción de la presente Ordenanza que ha sido elaborada por este Ayuntamiento y dictaminada por la Comisión de Hacienda y la cual contiene los siguientes extremos:

Tasa por prestación de servicios de mercados y cámara frigorífica.

El Ayuntamiento de Berlanga, en uso de las facultades que le están conferidas, de conformidad con el artículo 19 de las normas provisionales para la aplicación de las bases del estatuto de Régimen Local, referentes a ingresos de las Corporaciones Locales, aprobadas por Real Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre, establece la exacción de un derecho o tasa por la concesión de puestos en el Mercado Municipal de Abastos con sujeción a las siguientes normas:

Artículo 1º. Obligación de contribuir.

Nace la obligación de contribuir por este derecho o tasa, de la utilización de los puestos del Mercado Municipal de Abastos y Cámara frigorífica.

Artículo 2º. Objeto.

El objeto de la presente exacción constituye el uso y aprovechamiento del Mercado Municipal de Abastos.

Artículo 3º. Sujeto.

Está obligado al pago de los derechos y tasas regulados en la presente Ordenanza el concesionario- adjudicatario o usuarios de alguno de los puestos del Mercado

Municipal de Abastos.

Artículo 4^o - Base de percepción.

Servirá de base la concesión del uso de los mencionados puestos en relación con las características de los mismos.

Artículo 5^o - Tarifas.

Se establecen los tipos de gravamen siguientes:

Puestos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.....	110 pts./día
Puestos 8.....	135 pts./día
Puestos 9 y 10.....	75 pts./día
Puestos 11 y 12.....	85 pts./día
Puestos 13 y 14.....	100 pts./día

Uso de la Cámara Frigorífica:

Se distribuirá entre los usuarios de las mismas el costo conocido por suministro de energía, al que se le aplicará el 10% de aumento para compensar otros gastos.

Esta tarifa será siempre de aplicación a las adjudicaciones directa o sin subasta, y servirá de base en proporción al período de utilización para el caso de adjudicación por medio de pujas o a la llana o subastas, en las cuales los tipos anteriores se considerarán aumentados conforme al resultado de la correspondiente licitación.

Artículo 6^o - Adjudicación de los puestos.

El Ayuntamiento discrecionalmente podrá adjudicar directamente los puestos, o mediante subasta; esta seguirá la siguiente tramitación:

Se publicará con antelación suficiente los anuncios correspondientes con el fin de puedan presentarse en el Ayuntamiento escrito de solicitud de los interesados, resolviéndose lo procedente por la Corporación Municipal.

Para poder optar a esta subasta deberá efectuarse en la caja Municipal un depósito por la cuantía equivalente al importe de una mensualidad de los derechos correspondientes al puesto a que se concurre, en concepto de fianza, sin cuyo requisito no se procederá a la adjudicación.

En esta adjudicación se hará constar: detalle, número, y propiedades del puesto, instalación o servicio que se entrega, derecho mensual, diario o cualquier otro período que se señale, forma y fecha de los pagos, tiempo de duración del compromiso y fianza definitiva, que será igual al importe de una mensualidad.

Artículo 7º.- Adjudicación por pujas a la llana.

En el caso en que el número de solicitudes rebasara el de puesto o instalaciones disponible, o aquellos otros en que el Ayuntamiento lo considere oportuno o conveniente, podrá adoptarse el procedimiento de adjudicación por medio de pujas a la llana, entre los aspirantes al disfrute de los puestos, señalándose con antelación día, hora, lugar y forma de celebración de la subasta, que se anunciará por bandos. La puja tendrá como base la cuota mensual del puesto.

Los que resultaren adjudicatarios cumplirán luego iguales trámites que los expresados en el artículo anterior, para la formalización de la adjudicación.

Artículo 8º.- Obligaciones de los concesionarios-Adjudicatarios.

Serán obligaciones de los concesionarios-Adjudicatarios o usuarios de los diferentes puestos y servicios del mercado:

- Velar por la conservación del puesto, y cuidar de su limpieza e higiene, manteniéndolo en las mismas condiciones en que se hizo cargo de él.
- Costear los gastos de blanqueo y reparación de los desperfectos que se ocasionen pudiendo el Ayuntamiento realizar estas obras de reparación y blanqueo con cargo a la fianza depositada en caso de que el interesado se negase a efectuarla en el plazo que se señale.
- Mantener la estructura de los puestos, salvo que el Ayuntamiento lo autorice debidamente para ello.
- Ajustarse a la superficie y contorno del puesto asignado, sin colocar embases, objetos u otros utensilios que vayan contra la estética y ornato que deben imperar en el recinto del mercado.
- No ceder o traspasar el uso del puesto adjudicado bajo ningún motivo.

• No provocar alzas ilícitas en los precios, bien por medio de desabastecimiento, o por cualquier otro tipo de especulación o maniobra.

• Fijar el precio de cada artículo en sitios bien visibles para el debido conocimiento del público, y con siguiente control.

• No cerrar el puesto durante el espacio superior a un mes, aunque pague los derechos correspondientes, a menos que el interesado demuestre que se encuentre imposibilitado de asistir al mercado por causas ajenas a su voluntad, sin superar nunca la clausura espacio superior a dos meses.

• Acatar y cumplir las normas que imponga la Alcaldía sobre uniformación y decoro de vendedores y demás de policía que crea conveniente.

Artículo 9º.- Término y forma de pago.

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente Ordenanza, se liquidarán por acto o servicio prestado, quedando a juicio de la Corporación la periodicidad en el recibo de los pagos que en cada momento estime oportunos.

El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados contra talón o recibo, que expedirá el encargado de la recaudación.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas en los plazos establecidos, se harán efectivas por la vía de apremio con arreglo a lo dispuesto sobre estos extremos por el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10.- Causas de rescisión.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas en el artículo 8º, podrá ser causa de rescisión de las adjudicaciones respectivas, a criterio de la Corporación, con pérdida, en todo caso, de la fianza depositada.

La falta de pago del importe de las cuotas establecidas sea cual sea la periodicidad señalada para las mismas, además de la invocación para su cobro, por la vía de apremio, del consiguiente expediente, determinará la rescisión de la adjudicación y la pérdida

de la fianza si existiere.

Artículo 11.- Partidas fallidas.

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Artículo 12.- Defraudación y penalidad.

El incumplimiento de cualquiera aquellas obligaciones que no lleve aparejada, a juicio de la Corporación, la rescisión de la adjudicación, serán consideradas como infracción de los preceptos de esta Ordenanza, y sancionada, al igual que otras infracciones y defraudaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 757 y siguientes de la Ley de Régimen Social.

Artículo 13.- Derecho Supletorio.

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los preceptos aplicables de la mencionada Ley de Régimen Social, reglamento de Haciendas Sociales, y demás disposiciones concordantes.

Pasado a deliberación este asunto toma en primer término la palabra el Concejal señor Manchón para preguntar cual va a ser el tiempo por el cual se van a adjudicar los puestos, proponiendo igualmente que la recaudación de las tasas por tales servicios sea mensual, al igual que la adjudicación de los puestos se haga mediante subasta pública con los requisitos que ello conlleva, puesto que si las adjudicaciones se hacen directamente a los solicitantes puede llegarse a que las gentes puede pensar mal de la Corporación.

Contesta el señor Alcalde-Presidente que todas estas proposiciones las debería haber presentado por escrito.

Toma la palabra a continuación el señor Alamo para expresar su disconformidad con lo expresado por el señor Manchón dado que considera que éste ha querido decir que las adjudicaciones se van a hacer a dedo cuando las mismas no se harán ni mucho menos de esa forma sino que el sistema de adjudicación

será desarrollado más ampliamente por la propia Corporación.

Vuelve a tomar la palabra el señor Manchón en la cual retira lo dicho anteriormente sobre lo de que la gente pueda pensar de la Corporación referente a la adjudicación de los puestos, señalando igualmente que los miembros de la Corporación no son solamente los del Grupo Socialista sino todos los que legalmente la componen.

Contesta a este respecto el señor Presidente diciendo que no puede hacerse la adjudicación de los puestos por subasta pública puesto que con ese sistema tienen las ventajas siempre los que más tienen, y lo que se pretende es que no sean los mismos de siempre los que se quedan con los diferentes puestos. El sistema a seguir será que los puestos serán solicitados por escrito por los interesados y se irán adjudicando por su precio a los mismos, salvo cuando existan dos o más solicitudes para un mismo tipo de puesto o las solicitudes sobrepasen el número de puestos del tipo que se solicitan, con lo cual se procedería entre los peticionarios a un sorteo de los puestos.

Replica a esta alocución el concejal señor Manchón alegando que todos los Berlangueños son y deben ser iguales ante este Ayuntamiento y por lo tanto considera conveniente el sistema de subasta pública puesto que todos tienen las mismas oportunidades.

Vuelve a contestar a este respecto el señor Alcalde-Presidente diciendo que él no lo considera así, puesto que no todo el mundo tiene las mismas disponibilidades económicas, y que para que todos los vecinos e interesados tengan las mismas posibilidades se ha ideado este sistema en el cual todos pueden acceder a la consecución de un puesto sin limitaciones económicas de ningún tipo.

Toma a continuación la palabra el concejal señor Alamo para decir que por supuesto el Ayuntamiento es de todos los Berlangueños y para todos los Berlan-

guenos por igual, y que aquí que se está tratando solamente el tema de la pueta en funcionamiento del Mercado Municipal de Abastos lo que debe considerarse es que todo el mundo tenga acceso al mismo sin que se encuentre limitado por ninguna causa, y que por lo tanto, el factor que influya en la adjudicación de los puestos sea la suerte de cada uno de los interesados en el sorteo de los mismos.

Seguidamente por el señor Presidente de la Corporación se da por suficientemente debatido el asunto pasando a continuación a votación nominal sobre el mismo, la cual queda como sigue:

El Grupo Independiente aprueba la Ordenanza elaborada al respecto y leída con anterioridad, pero con la salvedad de que las adjudicaciones de los puestos no se hagan directamente a los interesados sino que las mismas sean adjudicadas mediante subasta pública al respecto.

El Grupo Socialista aprueba igualmente y en todos sus términos la Ordenanza leída con anterioridad, votado a favor igualmente de que las adjudicaciones de los puestos del mercado se hagan por el sistema descrito con anterioridad, o sea la adjudicación directa a los interesados peticionarios procediéndose al sorteo en los casos en que el mismo sea necesario, con los precios de salida para cada puesto fijos e iguales para todo el mundo, sin que se celebre ningún tipo de subasta sobre los mismos.

Habiéndose obtenido el quórum establecido en el artículo 3.º letra h) de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, puesto que han sido once votos a favor contra ninguno en contra y ninguna abstención con lo cual la mayoría de votos a favor es absoluta, se aprueba la imposición de la presente Ordenanza en los términos expresados al inicio de este acuerdo. Igualmente y habiendo obtenido seis votos a favor contra cinco en contra y ninguna abstención, se aprueba la postura propuesta por el Grupo Socialista de la Corporación de adjudicar los puestos del subsodicho Mercado Municipal de Abastos de forma directa a los

peticionarios de los mismos con un precio fijo de salida iguales para todos dentro de los distintos tipos de puestos.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta de que con referencia a esta Ordenanza que fija las tarifas del Suministro de agua potable, debe tenerse en cuenta que la misma es conveniente subirse, pero la propuesta va en orden de que si bien la misma debe elevarse, estas nuevas tarifas no entren en vigor, o sea que den en suspenso su aplicación hasta la utilización y aprovechamiento del manantial en la finca de los Alamillos de este Término Municipal, la cual y como se comprenderá y dado su elevado coste motivará la subida de tarifas.

Toma la palabra a continuación el señor Marchón diciendo que el Servicio Municipal de suministro de agua potable es totalmente deficitario, puesto que en cantidades aproximadas y contabilizándose todos los gastos que el mismo ocasiona, esto se eleva a 1.400.000 Pts anuales, en tanto en cuanto los ingresos de las tasas por tal Servicio solamente se elevan a la cantidad de 800.000 Pesetas, y que toda partida presupuestaria debe ser nivelada.

Replica a este respecto el señor Alcalde-Presidente diciendo que el tema del déficit de este Servicio Público se viene arrastrando desde años atrás, sin que las tasas se subieran convenientemente.

Toma a continuación la palabra el concejal señor Alamo para decir que esta postura de la oposición expresada por su representante señor Marchón, ya había sido prevista por parte de la Comisión de Hacienda en su sesión de días pasados, al igual que se previó que dicho servicio dado el incremento de los costes que va a sufrir con la puesta en funcionamiento del pozo de los Alamillos, sea aumentado en cuanto a sus tarifas, pero que las mismas no rijan hasta la entrada en vigor de las nuevas instalaciones.

Replica a lo dicho por el señor Alamo, por el se-

ñor Manchón, diciendo que eso es mucho prever por parte de la Comisión de Hacienda, que parece que adivina el pensamiento de los demás miembros de la Corporación.

Vuelve a tomar la palabra el señor Presidente para decir que es muy difícil prever el aumento que van a sufrir los costes de dicho Servicio Municipal, puesto que las instalaciones todavía no han comenzado a construirse, y que por lo tanto vuelve a repetir que se equilibrará dicha partida presupuestaria cuando entre en funcionamiento las mencionadas nuevas instalaciones.

Por parte del señor Manchón se solicita se le informe de la legalidad de dejar una partida presupuestaria deficitaria sabiéndose de antemano que es deficitaria puesto que dicho servicio Municipal de agua potable no se autofinancia como debería de hacerlo.

Se le contesta a este respecto por el Secretario que suscribe diciendo que dichas consultas deben por sus características deben ser objeto de un estudio e informe más detenido, por lo que si se solicita el mismo emitirá por escrito el informe al respecto.

Replica igualmente el señor Alcalde-Presidente que por supuesto, el Servicio Municipal de Abastecimiento de agua se autofinanciará o por lo menos se intentará dicha autofinanciación dentro de lo posible, pero como ya se ha dicho, se está a la espera de la puesta en funcionamiento de las nuevas instalaciones, y por lo tanto considera que la Ordenanza debe dejarse tal y como está actualmente hasta que se conozcan todos los datos precisos para una mejor elaboración de la misma.

A continuación, el señor Manchón dice sobre tales aspectos que se aplique la legislación vigente en materia de nivelación de partidas presupuestarias.

El señor Alcalde-Presidente, contesta diciendo que en vista de la poca colaboración que existe por los miembros del grupo de la Oposición, se deja la Ordenanza tal y como está actualmente modificándose la misma cuando se reuna las circunstancias dichas anteriormente.

A continuación, por el señor Manchón, en representación del Grupo Independiente se da lectura a las ob-

541 ~~541~~

jecciones por las cuales dicho grupo vota en contra, se obtiene o aprueban poco de lo expuesto anteriormente relativo al incremento e imposición de Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento, tales como desconocimiento de la liquidación del Presupuesto 1982, no redacción del Presupuesto 1983, desconocimiento del alcance concreto del incremento e imposición de Ordenanzas Fiscales para 1984 y desconocimiento total de la marcha del Ayuntamiento, puesto que desde la sesión de la Comisión Municipal Permanente celebrada el 15 de Julio pasado, no se tratan asuntos económicos en lo concerniente a aprobación de facturas y gastos, y es por todo ello que no aprueban muchas de las Ordenanzas propuestas mientras no se sepa como se está en materia económica por el Ayuntamiento.

Por el señor Alcalde-Presidente se contesta al señor Manchón que todo ese tipo de cosas expuestas es salirse del tema que se está debatiendo en esta sesión, y que por lo tanto se le retira la palabra al mismo.

Se dice igualmente por el concejal señor Alamo que el salirse del tema que se está tratando en una sesión supone de hecho que el señor Alcalde-Presidente debe cortar tal exposición, puesto que entorpece el normal debate del tema, igualmente puntualiza algunas objeciones expuestas anteriormente por el señor Manchón, y que en un próximo Pleno Extraordinario se debatirán ampliamente algunas de las cuestiones formuladas.

El señor Alcalde da el tema como suficientemente debatido diciendo a continuación que el Grupo Socialista de la Corporación ha tenido en cuenta al proponer y aprobar estas subidas e imposiciones el gravar a los que mas tienen, y que dichos aumentos redunden en un mayor beneficio de los servicios y en general del vecindario de la localidad, y que considera una obligación del Ayuntamiento el mantener los ingresos del mismo y una situación económica estable.

Estas Ordenanzas tanto en los incrementos acordados como las imposiciones de las nuevas entrarán en vigor una vez cumplidos los requisitos contenidos en el artículo 18 y siguientes de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, a par-

EXPEDIENTE
RECONOCIM.
DE CREDITO

ESCRITOS
FINANCIAS

CIERRA

SRES. ASIS

PRESID

D. JOSE VERA I

CONCE

D. JOAQUIN GONZ

D. RAFAEL GONZAL

D. JOSE ANTONIO AI

D. VICENTE BARRI

D. ANTONIO VERA

D. GONZALO VALE

D. JOAQUIN MANC

D. ANTONIO CRUZ

D. JOSE VERA

D. ANTONIO LHA

EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS.

tir del próximo ejercicio económico de 1984. Visto el expediente que viene tramitándose para el reconocimiento de créditos de ejercicios pasados que no cuentan con consignación presupuestaria en resultados del Presupuesto refundido del actual ejercicio económico; esta Corporación de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Secretaría Intervención Municipales, previa deliberación, acuerda por unanimidad aprobarlo en toda su integridad y propios términos en cuantía total de cuatrocientas cincuenta mil seiscientos noventa y seis pesetas (450.696 Ptas).

ESCRITOS E INSTANCIAS.

No habiéndose presentado ninguno para su estudio y deliberación por esta Corporación, dado su importancia, no se da cuenta de ninguno de ellos.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las once horas y quince minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el Secretario, CERTIFICO.

Handwritten signatures and names including 'Rafael González', 'Antonio Vera', and 'Gubert'.

SRES. ASISTENTES:

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE 6 DE OCTUBRE DE 1983.

PRESIDENTE

D. JOSE VERA MADRID

CONCEJALES

D. JOAQUIN GONZALEZ MORENO

D. RAFAEL GONZALEZ BARRAGAN

D. JOSE ANTONIO ALAMO VAQUERO

D. VICENTE BARRAGAN BERNABE

D. ANTONIO VERA MADRID

D. GONZALO VALENCIA MAESSO

D. JOAQUIN MANCHÓN GÓMEZ

D. ANTONIO CRUZ CAMACHO

D. JOSÉ VERA VERA

D. ANTONIO CHALÓN GONZÁLEZ

En la villa de Belanga, a las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día seis de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. José Vera Madrid, y asistido de mi el Secretario General de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 197 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente comparecen

SECRETARIO

D. JOSÉ A. DEL SOLAR CABALLERO
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1983
OBRA 127. EQUIPAMIENTO DE NÚCLEOS. FINANCIACION

este Ayuntamiento Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta a los señores concejales de la Circular nº1 de la Excmo. Diputación Provincial, referente a los planes Provinciales de Obras y Servicios para 1983, a la cual y de su orden se da lectura por el Secretario que suscribe. Por la misma se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la Obra nº127 "Equipamiento de núcleos" a realizar en este municipio, y de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º Se presta la aprobación a la obra nº127 "Equipamiento de núcleos" del Plan provincial de Obras para 1983 y a la financiación de la misma, que es como sigue:

FINANCIACION:

	Pts.-
. Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	500.000
. Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local de España a solicitar	500.000
<u>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO</u>	<u>1.000.000</u>

En consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

En caso de que parte de la aportación municipal sea con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local de España que solicite la Diputación Provincial, el Ayuntamiento se obliga a consignar en su Presupuesto de 1984 y en los siguientes los anuitades precisas para reintegrar a la Diputación el anticipo de dicha aportación. El número de anualidades y su importe serán determinados por la Diputación, teniendo en cuenta los intereses, amortización y gastos que el Banco de Crédito Local con la Corporación Provincial, siguiendo los mismos criterios que expresamente el préstamo global.

2.º - El Ayuntamiento autoriza expresamente al delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra, o hasta la cancelación y pago del Préstamo del Banco de Crédito Local que solicite y aplique la Diputa-

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1983
OBRA Nº 127. EQUIPAMIENTO DE NÚCLEOS. FINANCIACION DIRECTA

ción a la obra como anticipo del Ayuntamiento.

Animismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos pueda percibir del Estado por las participaciones en los impuestos indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la Tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto ley 16/1977 de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercombustante y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación ampliando las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1980
 OBRA Nº 96. ALUMBRADO PÚBLICO. CAMBIO DE OBRA Y SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Por el señor Alcalde Presidente se da cuenta a los señores concejales de que teniendo conocimiento de la obra nº 96 del Plan Provincial de 1980 cuyo objeto era la mejora del Alumbrado Público Local, no ha sido ejecutada, estando pues totalmente disuelta la misma para ser llevada a cabo, y dado que ha sido efectuada ya en esta localidad una obra de instalación de Alumbrados públicos, se hace conveniente solicitar el cambio de obra de la indicada solicitando igualmente la adjudicación directa de la misma.

Tomó la palabra a continuación el concejal señor Manchón Gómez informando de algunos trámites y circunstancias que se leon en su día sobre la subrochada obra nº 96 del Plan 1980 para Alumbrados públicos, preguntando a seguidamente que a que se debe el cambio de obra, puesto que debe tenerse en cuenta que el Alumbrado público de esta localidad no se encuentra totalmente terminado, y por lo tanto podía emplearse para el mismo.

Contesta a este respecto el señor Presidente diciendo que el motivo por el cual no se emplea para la terminación del Alumbrado Público es quizás por que en los Planes próximos se concedan una ampliación del Presupuesto del Alumbrado actual, programándose por lo tanto que se cambie el objeto de dicha obra para su empleo en la pavimentación de calles, exponiendo que si dichas pavimentaciones se hacen a través del Empleo Comunitario, el Ayuntamiento empleará su parte en mano de obra de dicho Empleo Comunitario con lo cual no desembolsará de los Arcas municipales su aportación correspondiente.

Meramente el concejal señor Manchón Gómez toma la palabra para expresarse de que se mantiene en su posición de que dicha subvención sea empleada en el Alumbrado público, puesto que el Empleo Comunitario desaparecerá próximamente, programando se quede este

asunto sobre la mesa.

Contesto meramente el señor Alcalde diciendo que si se retrasa más este asunto puede que dicha obra sea anulada con lo cual se perderá la misma ocasionándose los perjuicios al Ayuntamiento y al pueblo.

Toma la palabra a continuación el concejal señor Alonso Vaglera para decir que si se utiliza ese dinero en Alumbrado público puede ser un boticículo para la concesión de una nueva subvención que se tiene pendiente para la ampliación del Alumbrado público actual.

El concejal señor Manchón explica que ese dinero lo tenía depurado, porque en su día lo dieron instrucciones al respecto.

El señor Presidente considerando el asunto suficientemente debatido y estudiando el mismo se pasa a consideración por los señores concejales aprobándose por unanimidad de todos los presentes que son once de los once que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar de la excelentísima Diputación Provincial el cambio de obra de la n.º 96 "Alumbrado" del Plan Provincial de Obras y servicios de 1980 por el de Pavimentación de calles.

SEGUNDO.- Solicitar igualmente de la Excmo. Diputación Provincial que conceda el cambio de obra de la subdichada obra n.º 96 del Plan 1980 la misma sea adjudicada directamente a este Ayuntamiento.

MOCIÓN SOBRE CULTIVO DE
PLANTAS AROMÁTICAS EN
FINCAS RUSTICAS PROPIE
DAD DEL AYUNTAMIENTO

A continuación se da lectura, siguiendo instrucciones de la Presidencia, a la moción presentada, por el Secretario que reza, que queda como sigue:
"Promoción Cultivo de Plantas Aromáticas".

El labrador extremeño anda desorientado como consecuencia de la falta de rentabilidad de sus tierras debido, principalmente, a los crisis continuas que afectan a nuestros cultivos tradicionales, Raro es el año que no reuma, como consecuencia del hundimiento de los mercados, cosecha abandonadas en los campos ya que los precios no hacen rentable su recolección. Y esto ocurre incluso en las zonas con mejores suelos. ¿Qué ocurre en las zonas de suelos pobres? Aquí el caos es casi absoluto. El agricultor de dichas zonas debe encontrar la clase de producción que haga rentable lo que produce que resulta cualquier cultivo.

El cultivo de plantas aromáticas puede ser una solución alternativa para hacer rentable todas las zonas de nuestra Comunidad, que por su falta de rendimiento para otros Labores, son aptos para ello, Podemos destacar los aspectos que nos confirman en la necesidad de promoción, por los organismos competentes, del cultivo de dichas plantas.

En primer lugar porque los terrenos en los que se pueden implantar no son aptos para otros cultivos. Los suelos degradados, con poca o nula

materia orgánica, repletas de piedras, ocupadas por maleza, y en las zonas de máximos secos, difícilmente pueden servir para otro tipo de producción agrícola.

Y en segundo lugar porque sus exigencias de cultivo son mínimas. En el año de plantación es donde los gastos son mayores, ya que hay que emplear tractores de potencia notable (80-100 HP) para los labores de preparación del terreno, las semillas o plantas de vivero, el abonado de acuerdo con las exigencias o carencias, como resultado de un análisis del terreno, y que según las características suelen ser cantidades insignificantes. Estas inversiones son muy relativas, sobre todo si tenemos en cuenta la experiencia de la Diputación de la Comunidad Autónoma de Madrid, 30.000 pts. por Hectárea y semilla gratuita, permiten obtener rentabilidad desde el primer año hasta un ciclo de diez que duran estas plantas.

Las tierras comprendidas entre los 450 y 2.000 metros de altitud, suelos calizo-arcillosos, con un pH entre 7,5 y 8,5, pobres en materia orgánica, con mínimos fríos, secos y helados, con veranos cálidos y bien soleados, y precipitación anual mínima entre 450 y 50 mm., son perfectamente aptos para estos cultivos. Si las condiciones del terreno son mejores, su rentabilidad será proporcionalmente más elevada.

Por último decir que la rentabilidad está asegurada ya que el déficit nacional es enorme. El espárrago necesita una superficie cultivada de 2.500 Has.; el bonito necesita unas 2.000 Has.; el tomillo, especie muy adaptada a nuestro clima, unas 5.000 Has.; el orégano, cuyo cultivo se ha perdido, también acorja un gran déficit. Estas variedades citadas son, entre otras, las de más fácil implantación en nuestro habitat.

Con el traspaso de competencias se abre una época de esperanza, y habrá que ver si el campo se beneficia de esta nueva situación, en cuanto a ordenación y promoción adecuada, y no a paternalismos injustificados de donde siempre han salido beneficiados los más poderosos. La política agrícola de este país que siempre ha sido demagógica, sin líneas definidas ni planificación coherente, no debe ser modelo para nuestra incipiente Comunidad Autónoma Extremeña. Las dietas y la inequidad deben brillar en ella.

Como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto pedimos a los organismos competentes las ayudas necesarias, milibares a los de la Comunidad Autónoma de Madrid, es decir, 30.000 pts. por Ha. de cultivo y semilla gratuita, para que estos cultivos que puedan elevar los cotas de nuestro producto sean una realidad.

Toma la palabra el concejal señor Alamos para informar acerca del

tena que ha sido leída, explicando dicho estudio, y diciendo que lo que se intenta es hacer una prueba experimental con objeto de obtener unas subrencias y establecer dicho cultivo en estos terrenos.

Toma la palabra a continuación el concejal señor Manclón, diciendo que todo lo que sea bueno para el campo lo considera positivo, solicitando a continuación se le informe sobre que tipos de plantas son las que tiene pensadas actuar y en que medida vendrían los subrencias de los organismos, especies pertinentes, concluyendo diciendo que lo considera todo el expuesto como favorable para el pueblo.

Estudiado el tena por los señores concejales, posóntes y deliberados al respecto, se acuerda por unanimidad de los once miembros que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno aprobar en integridad y propios términos la moción presentada, solicitando de los organismos a que haya lugar las subrencias, pertinentes con objeto de llevar a cabo con carácter experimental el cultivo de plantas aromáticas, contándose para este fin con terrenos propios de carácter rústico propiedad de este Ayuntamiento.

CONCESION DE SERVIDUMBRE NEGATIVA SOBRE TERRENOS DE PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO A INMUEBLE EN TRAMITE DE ENAJENACION. SITO EN CALLE OBISPO BARRAGAN.

A continuación se da cuenta por el señor Alcalde-Presidente del expediente que se tramita en este Ayuntamiento en orden a proceder a la enajenación de los terrenos propiedad de este Ayuntamiento desafectados en su día del carácter jurídico que poseían pasando a ser bienes de propios de este Ayuntamiento, los cuales y previa subasta pública fueron adjudicados al veedor de esta localidad D. Rufino Rodas Ruján en la cantidad de 2.500.000 pesetas, pero que al formalizar dicha enajenación mediante escritura pública se encontraron dificultades en el Registro de la Propiedad, con lo cual hubo de proceder a su subsanación inmediata procediéndose a los trámites oportunos en los que se encontraba la inscripción en Registro, de bienes de propios municipales coincidentes con los anteriores mencionados a fin de poder proceder ahora a la concesión sobre estos terrenos de servidumbres de paso, luces y vistas en favor del inmueble de las Escuelas objeto de enajenación. Es por todo ello que propone la concesión de servidumbres negativas sobre terrenos de este Ayuntamiento coincidentes con los mencionados inmuebles de las Escuelas del final de la calle Obispo Barragan y en favor de estos, proponiendo le sean reconocidos tres metros de servidumbre sobre la fachada Oeste del inmueble y seis metros sobre la fachada Sur del mismo, con carácter vitalicio.

Toma la palabra a continuación el concejal señor Antonio Vera Madrid, para solicitar de la Presidencia dejar el tena sobre la mesa en

base a que algunos de los conapales presentes no están muy enterados del asunto y quisieran conocerlo con más detalles.

Replica a este objeto el señor Presidente diciendo que este asunto se lleva ya tratando por esta Corporación desde hace tiempos y que dada su suma importancia se debe estudiar o solucionar hoy, dada la necesidad debido a factores de diversa índole que se tienen de enajenar dicho inmueble, diciendo a continuación que en su día y cuando se aprobó la iniciación de expediente para dicho enajenación, el se opuso.

Toma la palabra el conapal señor Manchón para decir que es el mismo dicho por el señor Presidente no viene al caso y que dicha posición adoptada en su día por el entonces conapal señor Vera Madrid, consta en los actos y libros correspondientes. A continuación y en representación del grupo independiente, el señor Manchón expresa su conformidad con la propuesta de concesión de la servidumbre expresada anteriormente.

El señor Presidente dado por suficientemente deliberado el asunto para el mismo a la aprobación por la Corporación, la cual y conocida de los estranos que contiene el mismo, y en base a las facultades que le están conferidas por el artículo 121 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 29 de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales acordaron por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Conceder servidumbre de paso, luces y vistas negativas sobre la finca urbana propiedad de este Ayuntamiento situada en la zona Sur de la población, al final de la calle Obispo Barragan, en la travesía con la carretera Nacional 432 Badajoz-Granada; limitada por tres accesos a la población y una línea de fachadas; lindando al Norte con edificios de Almacenes de Hermanos Muñoz Centeno S.A. y propiedad de B. Joaquín Durán; al Sur con carretera N. 432 Badajoz-Granada y accesos al núcleo urbano por el Cuartel, por el Este con caminos de acceso a la calle Ventanas y antiguo edificio osador y por el Oeste con prolongación de la calle Obispo Barragan, con una superficie total de tres mil ciento ochenta y cuatro, veinticuatro (3.184,24) metros cuadrados.

Esta servidumbre se establece con carácter utalicio en favor del inmueble colindante denominado Escuelas de la calle Obispo Barragan, final de la misma, desafectada del uso público y en trámite de enajenación al vecino de esta localidad D Rufino Herrero Puján, vecino de Barbujá, con domicilio en la calle Obispo

Barragan, n° 38 y D.N.I. n° 8.360.375 por el precio de dos millones quinientos mil pesetas (2.500.000) en virtud de subasta pública celebrada el día 11 de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Dicho recuento se concede en los siguientes términos: tres metros sobre la fachada Oeste del antiguo edificio escolar y este de los terrenos de propios de este Ayuntamiento ya indicados, en el espacio comprendido de las verjas que actualmente tiene dicho edificio y, seis metros sobre la fachada Sur del subsdicho antiguo edificio escolar y Norte sobre terrenos del Ayuntamiento con una longitud de 17,27 metros de línea de fachada.

Iguualmente se señala que la finca urbana sobre la que se establece la recuento negativa en favor de dicho inmueble se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.237, libro 164, folio 243, finca 13.292, inscripción primera, al igual que en el Inventario General de Bienes de la Corporación.

SEGUNDO.- Iguualmente se acuerda se remita copia de este acuerdo a la Notaría de la localidad a fin de proceder a los trámites oportunos en la formalización de Escritura Pública de la enajenación del indicado inmueble en favor del ya mencionado vecino de este D. Rufino Abrego Rufian.

RECONOCIMIENTO DE TRIENIO POR SERVICIOS PRESTADOS A DON RAMON HIDALGO HIDALGO

El señor Alcalde-Presidente da cuenta del expediente iniciado a instancias de parte por el funcionario de este Ayuntamiento D. Ramon Hidalgo Hidalgo, enterrador-Albañil, en orden al reconocimiento de su tercer trienio por nueve años de servicio activo a esta Entidad, teniendo efecto desde el día 1 de Agosto actual, procediendo una vez cumplidos los trámites de los mencionados expedientes, la aprobación y reconocimiento de dicho trienio a citados funcionarios.

Los señores concejales conociendo todos los extremos de dicho expediente, y a la vista del informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento, y en base a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, acuerdan por unanimidad de los presentes.

PRIMERO.- Reconocer a D. Ramon Hidalgo Hidalgo, funcionario enterrador-Albañil. de este Ayuntamiento, su tercer trienio, por servicios activos prestados a esta Corporación.

SEGUNDO.- Que dicho trienio reconocido tenga efectos desde el pasado día 1 de Agosto del actual, fecha en la que se cumple con exactitud nueve años desde el ingreso del mismo como funcionario de este Ayuntamiento, reconociéndosele igualmente a efectos económicos y presupuestarios

Día

